

HISTORIA

DE

LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

TOMO I.

Es propiedad del Autor.

MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEbro,
Bordadores, 10.

1884.

8535

OBRAS DE D. VICENTE DE LA FUENTE.

Vida de Santa Teresa de Jesús.—Edición autográfica bajo la dirección del Sr. La Fuente, con notas suyas, peculiares de la edición. — Un tomo en folio de 420 págs. de impresión, y otras tantas de fotocincografía, por los Sres. Selfa y Fernández: 160 rs.

Fundaciones de Santa Teresa de Jesús.—Continuación de la anterior.—Otro tomo igual en folio: fotografía por D. Antonio Selfa, anotada por el Sr. La Fuente, 130 rs.

Cartas de Santa Teresa.—Edición autográfica del mismo tamaño que las anteriores: un cuaderno de 50 págs. la mitad de autógrafo y las otras de impresión: 20 rs.

Sancti Anselmi Lucensis Episcopi vita, a Rangerio successore suo latino carmine scripta.—Precioso poema del siglo XII, recientemente descubierto y elogiado por el papa Pío IX. — Un tomo en 4.º de más de 260 páginas, impreso con mucha corrección y elegancia en casa de Aguado: año de 1870. Su coste 16 rs. en Madrid.

Ecclesiasticæ Disciplinæ prælectiones ex Sacro Tridentino Concilio, necnon ex Hispanis synodis et conventionibus. — Sirve de texto en muchos seminarios de España.—Segunda edición: dos tomos en 4.º de más de 300 págs. cada uno. Su coste 32 rs. en Madrid.

Procedimientos Eclesiásticos; por los Sres. Gómez Salazar y La Fuente. cuatro tomos en 4.º, á 120 rs., y 30 cada uno suelto.

Lecciones de Disciplina Eclesiástica y Suplemento al Tratado teórico-práctico de Procedimientos Eclesiásticos, por los mismos Sres. Gómez Salazar y La Fuente. Tercera edición corregida y aumentada: 1880.—Dos tomos en 4.º, de más de 300 págs. cada uno, con muchos y muy útiles documentos, Bulas, Concordatos, etc.: 50 rs.

Historia de las Sociedades secretas en España.—Segunda edición corregida y aumentada: Dos tomos en 4.º, 40 rs.

Casas y recuerdos de Santa Teresa en España.—*Manual del viajero para visitarlas.*—Segunda edición, corregida y aumentada, de la misma que se publicó en 1882, con el título de «Tercer centenario de Santa Teresa de Jesús.»—Un tomo de 468-VIII págs., en rústica con cubierta á dos tintas, 20 rs.—La misma con una lindísima y elegante encuadernación de relieve y dorados, 24 rs.

HISTORIA
DE LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA.

HISTORIA
DE
LAS UNIVERSIDADES,

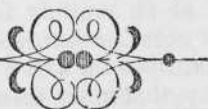
COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

TOMO I.



MADRID.

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEbro ,
Bordadores , 10.

—
1884.

HISTORIA

DE

LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

TOMO I.



MADRID.

IMPRESA DE LA TIPOGRAFÍA DE D. JUAN DE PABLO.

Boletines 10

1884

PRÓLOGO.

- 1.—Desaparición de muchos establecimientos de enseñanza y reformas radicales en otros durante la primera mitad de este siglo.
- 2.—Deber de dar á conocer y perpetuar la memoria de lo que se ha destruido.
- 3.—Historias parciales de las Universidades y Colegios, y otros establecimientos de enseñanza.
- 4.—Ensayos de historia de la Instrucción pública en España: su insuficiencia.
- 5.—Insuficiencia del autor de esta historia de los establecimientos de enseñanza en España: motivos para usar este título más modesto que aquel otro.
- 6.—Plan de esta obra en sus cuatro épocas, desde el siglo IV, hasta mediados del presente.

EN la primera mitad del siglo XIX hemos visto desaparecer en España casi todas las instituciones planteadas á principios del siglo XVI, ó, por mejor decir, en la época, por siempre memorable, de los Reyes Católicos y del Emperador Carlos V. Esta civilización, que contaba trescientos años de existencia, acaba de ser víctima de la moderna, que, con otras ideas y distintas costumbres, crea también intereses nuevos, con instituciones, quizá no destinadas á tan larga vida. Las Cortes por estamentos y ciudades, la Inquisición, la Comisaría de Cruzada, el Consejo de Castilla, el Concejo de la Mesta, la Santa Hermandad, los Corregidores, los Ayuntamientos vitalicios, los Mayorazgos, los Gremios, el Consejo de las Ordenes Militares, el Tribunal de Espolios y Vacantes, los patronatos, capellanías, vinculaciones y obras pías, el diezmo con sus tercias reales, noveno y excusado, los fueros provinciales de Aragón y Valencia y aun otros de las provincias, exentas ya sólo en parte, los privilegios personales, las exenciones capitulares, las grandes y monumentales Abadías, casi todos los institutos clericales, casi todos los Mendicantes calzados y descalzos, las grandes rentas del clero y de otras

instituciones no menos importantes, han desaparecido en pocos años en España, y asimismo en otros países de Europa.

Es verdad que algunas de ellas databan en España de fecha anterior á los Reyes Católicos, pero aun esas mismas, como la Inquisición, los Consejos y los mismos mayorazgos, recibieron del siglo XVI un modo de ser característico y tan particular, que lo habían conservado en gran parte hasta nuestros días. Porque aquel siglo fue también altamente reformista y no poco centralizador, y aun lo hubiera sido más en España, si la *protesta* no hubiera introducido en el seno de su católico Gobierno la desconfianza y una gran suspicacia, por la necesidad de oponerse á la propagación de aquélla y á los desmanes con que trataba de hacer violenta y desatentadamente lo que el Catolicismo hubiera hecho paulatinamente, y de una manera grave, metódica y conciliadora, sin lastimar intereses, ni arrancar lo bueno con lo malo.

Reforma se había pedido en Constanza y Basilea, reformas hacían los Reyes Católicos, y siendo fraile, Cisneros reformó institutos religiosos y suprimió algunos. La Inquisición misma, que se hace datar de la época de los Reyes Católicos, existía en España más de dos siglos antes, y lo mismo sucedía con otras instituciones, que no nacieron propiamente en aquel siglo, pero debieron á los imperantes de aquel tiempo formas nuevas y organización más estable. El demostrarlo aquí sería entrar en una tarea ajena al fin que nos proponemos.

Es verdad, igualmente, que otras instituciones del siglo XVI han quedado en pié, pero con tan diversas y variadas formas, que apenas se reconocerá su índole primitiva, al comparar lo que son con lo que fueron en aquel tiempo.

Los conocedores de nuestra historia no podrán poner en duda esta verdad, que desde el año 1812 al 1850 se ha modificado completa y radicalmente el modo de ser de todas nuestras instituciones, desapareciendo casi completamente la España del siglo XVI. Ha sido, pues, ese periodo una verdadera época de transición, en el sentido genuino de esta palabra, y sin las cavilaciones que han acumulado los que pretenden que en la historia todos los sucesos representan una transición. Sería impertinente descender aquí á discutir una de tantas sutilezas escolásticas con que se acredita más ingenio que cordura. Claro es que el hombre no llega á la edad de treinta años sin haber tenido veinte, y que durante ese tiempo se ha desarrollado en su parte física, moral, é intelectual, siendo sabedor en unas ocasiones, pero menos conocedor en otras de ciertas ideas que se van desarrollando en su

inteligencia y consolidando en su razón. En tal concepto, la edad de treinta años es transición entre la de veinte y cuarenta. Verdades son estas que, desnudas de su oropel científico y de la moderna fraseología, quedan reducidas á la condición de meras vulgaridades.

¿Pero dejará de ser una época de transición en la vida del hombre el momento en que deja de ser célibe para abrazar el estado del matrimonio, ó en que se alista en la milicia?

¿Dejarán de ser en España épocas de transición, las victorias de Augusto matando por completo la tal cual civilización indígena, reemplazándola con la romana; la invasión de los vándalos destruyendo en gran parte la cultura romana, la conversión de Recaredo y consiguiente fusión de razas, las batallas de Guadalete y de las Navas, la conquista de Granada y aun el advenimiento de la casa de Borbón al trono español, que hizo revivir una nación, al parecer, decrépita y moribunda? Y con todo, muchos de estos acontecimientos no fueron tan trascendentales ni cambiaron tan radicalmente las instituciones y el modo de ser de nuestra patria, como ha sido casi cambiada en ese periodo del año 1812 al año 50, sobre todo en los tres últimos lustros del 35 á la mitad del siglo.

Los hombres á quienes toca vivir en estas épocas de transición, tienen deberes que cumplir, y, si los omiten, llega un día en que la historia, tribunal inexorable, los acusa por su incuria. Generalmente se da poca importancia á lo que se ve y á lo que se vió y aprendió sin trabajo y sin necesidad de estudio; y con todo llega un momento en que aquellos testigos desaparecen y con ellos un cúmulo de verdades y noticias, que serán para los venideros otros tantos motivos de vacilación y duda, quizá de disputa y aun de error! ¡Cuántas dudas acerca del origen de nuestros códigos, y aún de los hechos más culminantes de nuestra historia. ¡Cuántos sucesos históricos, á pesar de incesantes investigaciones y adelantos, no han llegado aún al *fat lux* que ha de alumbrarlos!

Debemos, pues, los hombres, que hemos visto morir esas instituciones, decir á nuestros venideros lo que tales cosas fueron antes, y lo que eran cuando nosotros las aniquilamos ó las variamos radicalmente. Con nosotros morirán estas noticias que quizá agradecerían nuestros venideros si las dejáramos consignadas. Muchas de ellas quedarán desgraciadamente por escribir.

Por la desastrosa pérdida ó dispersión de nuestros archivos

y bibliotecas, ya hoy día tenemos que andar mendigando documentos, no muy antiguos, para comprobar ciertos hechos. Ya que hemos destruido, digamos al menos á las generaciones venideras qué fué lo que destruimos, porqué lo matamos, y con qué procuramos reemplazarlo. Ellas juzgarán imparcialmente entre las instituciones abolidas y las nuevas. Guardémonos de vilipendiar unas y ensalzar otras: somos parte interesada, y la posteridad juzgará por los resultados, no por los elogios que demos á nuestros hechos.

Voy, pues, á cumplir con uno de los deberes que tiene nuestra época que llenar: nadie me lo ha impuesto, tampoco me lo ha prohibido. Hablo por mi cuenta y riesgo, aunque voy á evocar las sombras de nuestros antiguos Colegios, Universidades y Establecimientos dedicados á la enseñanza. Eran éstas antes del año 1845 unas pequeñas repúblicas, más ó menos libres é independientes. *República literaria* llamaba Fajardo de Saavedra á la literatura docente y discente en sus múltiples formas. Desde 1845 el movimiento centralizador y burocrático de nuestro siglo absorbió su independencia, les quitó su vida propia y las redujo á oficinas de enseñar. La reforma no se hizo de un golpe, venía preparada desde un siglo ántes. Un árbol secular no se echa á tierra de un hachazo. El claustro ha muerto para la vida científica y literaria: ya nadie le consulta, y á su lado han surgido las nuevas Reales Academias, que han absorbido la vida de aquél, y que son consultadas oficialmente, mientras que apenas se recuerda la existencia de los claustros de Facultades, á duras penas galvanizados. Vanos han sido los esfuerzos para hacerlos revivir: el moderno parlamentarismo los ha convertido en insoportables *locutorios*, sustituyendo la petulante procacidad del saber á medias, y el afán de lucir una oratoria feroz por lo hinchada é indigesta, á la modestia y parsimonia del verdadero saber; y no porque los antiguos claustros fueran siempre modelos ni de prudencia ni de cortesía.

¿Hemos ganado ó hemos perdido en esta metamorfosis? Aun es pronto para decirlo. Dejemos marchar el siglo: naremos para los venideros, ellos decidirán. ¿Qué adelantaremos con ser jueces y parte en una misma causa? ¿Quién querrá pasar por nuestro fallo? La historia tiene por objeto narrar para enseñar; mas la enseñanza mejor es la que se desprende espontáneamente de los hechos mismos, cual fruto sazonado, que de su propio peso cae al suelo sin violencia alguna.

No es mi objeto al hablar de las fuentes principales de donde he tomado las noticias de esta Historia, hacer un largo catálogo bibliográfico. Creo que esto tiene á veces cierto sabor de pedantería. Las notas y citas que llevará cada capítulo las irán manifestando al paso que sirvan de comprobantes de lo que se dice. Algunas de ellas se refieren á manuscritos que he copiado ó adquirido. Pero creo que no estará de más el dar noticia siquiera de algunas de estas historias parciales, como más importantes y más frecuentemente citadas.

La Universidad de Salamanca se enorgullecía con las noticias que escribió su Contador Chacón, en el siglo XVII, cuando apenas se escribía nada sobre la historia de las universidades. Publicóse aquella relación un siglo después, en el *Semanario erudito* de Valladares, y desde entonces fué citada con elogio. La misma hizo imprimir en 1850 la Memoria redactada por los Sres. Dávila, Madrazo y Ruiz para remitir al Gobierno, ó mejor dicho, al Sr. Gil y Zárate, con aquella fecha. A pesar de su prolijo y abstruso exordio, en que el Sr. Dávila reveló la enfermedad, que poco tiempo después le condujo á una prematura muerte, la Memoria histórica de la Universidad Salmantina es muy curiosa é importante, si bien se deja llevar del antiguo prurito de amontonar nombres propios, haciendo consistir sus méritos y sus glorias en haber tenido muchos hijos célebres y en altas posiciones sociales. Pero esto, que muchas veces solamente es hijo de la suerte y de fortuitas combinaciones, prueba muy poco. Algunos personajes célebres habían estudiado en dos ó tres universidades, y todas ellas se apropiaban los méritos de aquel personaje como si fuesen suyos. Otros habían ocupado dignidades que no merecían, y en no pocas ocasiones habían despreciado, ó por lo menos olvidado, á la escuela en que estudiáran, no haciendo nada por ella, si es que no la habían perseguido. ¿De qué le sirvió á Salamanca haber tenido por rector al Conde-Duque de Olivares, si éste no solamente no le hizo caso, sino que la desairó en más de una ocasión, y aun la maltrató con motivo de la ruidosa cruzada universitaria contra los Estudios de San Isidro en Madrid? ¡Ay, que las universidades pudieran decir en más de una ocasión, mirando á esos hijos célebres:—*Filios enutriví et exaltavi, ipsi vero spreverunt me!*

Posteriormente los bibliotecarios Ordax, Urbina y Barco publicaron sendas monografías, ora para vindicar á la Universidad de Salamanca de los infundados cargos sobre desprecios hechos á Colón, ora en lo relativo á Fr. Luis de León, así como también el Sr. Falcón ha publicado la parte descriptiva

de los edificios y monumentos que encerraba la que mereció ser llamada *Atenas española*.

Recientemente ha escrito una el Sr. D. Alejandro Vidal y Díaz, ayudante de aquella biblioteca. A pesar de que su autor le ha dado el modesto título de *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, es un volumen grueso en 4.º, de más de 600 páginas, y, según aparece de la portada, se costó con fondos del material de dicha Universidad. ¡Ojalá en todas se hubiera hecho lo mismo!

Es verdad que la parte propiamente histórica solamente ocupa unas 280 páginas, en las cuales se da mucho á la arqueología de la Universidad y sus edificios; pero los apéndices siguientes, con las listas de matriculados, rectores, maestrescuelas, escritores y personajes ilustres, son tan importantes como la historia misma, y aun hubiera sido de agradecer mayor extensión en las noticias relativas á la Universidad de Ávila, comprendida en su actual distrito universitario.

La Universidad de Valencia tenía ya en un tomo en 4.º las *Memorias históricas de su fundación y progresos*, escritas por el Sr. Orti y Figuerola. Recientemente ha tenido la fortuna de que las depurase el Sr. D. Miguel Velasco y Santos, también individuo del cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios. Su reseña histórica de la Universidad de Valencia es un tomo en 4.º, de unas 150 páginas, escrito con buen gusto y recto criterio, depurando las noticias compiladas por los escritores que le han precedido en esta tarea, incluso el P. Villanueva, describiendo perfectamente las ventajas del régimen *municipal* antiguo que tuvo aquella Universidad, como casi todas las de la Corona de Aragón.

La de Zaragoza tenía, además de la defensa de Artigas, los cuadernos biográficos de Camón; en los cuales, á vueltas de las listas de catedráticos y hombres célebres de todas las facultades, se hallan algunas curiosas noticias relativas á la enseñanza, disciplina y costumbres de aquella Universidad. El difunto rector de ella, Sr. D. Jerónimo Borao, escribió la historia de la Universidad Cesaraugustana bajo un punto de vista más amplio y científico, y en verdad que fué afortunada la Universidad en tenerle por historiador.

La de la Habana publicó en 1870 una Memoria á la vez que Anuario de la Universidad, en un tomo en 4.º, de más de 180 páginas de impresión compacta. A la vez que las noticias estadísticas del curso de 1869, se consignaron allí las relativas al origen de la Universidad y de los establecimientos á ella unidos, el catálogo de todos sus rectores y la nómina de

todos los grados conferidos en ella desde su fundación en 1728.

En vindicación suya y de su instituto publicó en 1871 el Comisario general de los Dominios filipinos una memoria documentada acerca del estado de aquella Universidad, y de la improcedencia de las reformas hechas en ella: es otro tomo en 4.º, de unas 200 páginas. A vueltas de los estados, reclamaciones y protestas, se hallan en él, aunque dispersas, las noticias relativas á su origen y vicisitudes.

Pero la Universidad de Alcalá no cuidó de escribir su historia, importantísima por cierto (1), y este es un crimen que hay que echar en cara á sus Colegiales mayores, más que á sus catedráticos, no siempre bien tratados por sus petulantes *señoritos*, y mancha ya indeleble que llevará siempre al lado de sus indudables glorias y servicios á la Iglesia y al Estado. Aun la de los Colegios Mayores de Castilla se debía al Marqués de Alventos, al trazar la de San Bartolomé de Salamanca.

Bien merece citarse aquí con elogio la Memoria inaugural leída en este año en la Universidad de Barcelona por mi digno coopositor y querido amigo el Sr. D. Felipe Verges, ex-decano que fué de la Facultad de Derecho en aquella. La inaugural del Sr. Verges es de las que se coleccionan y conservan. Aunque el autor trata principalmente acerca de la nueva Universidad y la idea y proporciones de su edificio, con todo tiene que hacer en ella algunas excursiones para tratar acerca de la Universidad antigua, de la traslación de la Universidad desde Cervera á Barcelona, en 1838, la estrechez del antiguo edificio y las grandes dificultades que fué preciso vencer y superar hasta principiar el nuevo, en buena hora el inaugurado en 22 de Octubre de 1863, y ya terminado, grandioso para lo que era la Universidad en otro tiempo, estrecho para lo que es ahora y tiene que ser.

Algunos institutos han aprovechado igualmente las ocasiones de publicarse sus discursos inaugurales, para insertar en ellos curiosas monografías sobre los establecimientos literarios ó docentes, antiguos ó modernos de su respectivo distrito. La Universidad libre de Oñate lo hizo así en época no remota, y la Memoria que publicó con este motivo el señor D. Casimiro Egaña es digna de conservación y aprecio.

Pero todas esas historias parciales contienen multitud de repeticiones, miran como fenómenos peculiares de su

(1) La de los primeros años la escribió Alvar Gómez de Castro, en su preciosa biografía latina de Cisneros.

escuela hechos generales, y aun vulgares, ocurridos en todas por el mismo tiempo; y no refiriéndose á la historia general de España, no pueden remontarse á las causas, ni estudiar los resultados en su conjunto y bajo un punto de vista general. La misma historia de la *Instrucción pública* en España, al tomar los datos en esas fuentes, no llenaría su cometido sino relacionándose con la historia universal y con las evoluciones académicas, literarias y sociales de otros países, situándose así entre las obras parciales, de donde ha de tomar las noticias, y la universal, en cuyo crisol ha de examinarlas, depurarlas y aquilatarlas todas, para poderlas considerar amalgamadas bajo un punto de vista general.

Así debió comprenderlo D. J. M. Sanchez de la Campa al anunciar su *Historia filosófica de la Instrucción pública en España*, publicada en el año de 1872 en dos tomos en 4.º, cuando ya había dado el Sr. Gil y Zárate la suya.

A mucho se comprometió el Sr. Campa al ofrecer que su historia sería *filosófica* y de la *instrucción*. Pero su libro, envenenado por la atmósfera politicomaníaca, que todos respiramos, adolece de ese defecto, cosa muy distinta de la filosofía, y que antes bien sólo sirve para dar á ésta el colorido especial de ese prisma político por donde mira cada uno las abstracciones filosóficas. De ahí que cada partido político tenga su filosofía particular, *ad usum*, y llame necedades y pura sofistería á lo que consideran los contrarios como el *non plus ultra* de la filosofía y del saber.

Baste esto para indicar que dicha historia *filosófica de la Instrucción pública* en España no satisface las condiciones científicas y filosóficas que promete el título de su obra. No hay en ella el *cognitio rerum per altiores causas*, que exigían los antiguos para que una filosofía fuese *verdadera filosofía*. Es más, creo que no es llegado todavía el tiempo de escribir esa historia filosófica, y en esto han consistido en gran parte los tropiezos del Sr. Campa, como de otros muchos que, para escribir la filosofía de la historia, primero han hecho filosofía y después historia; y como ésta no se *hace* á placer, sino que ya está *hecha*, ha venido á resultar una historia que es todo menos *historia*, porque es mera fantasía.

Antes de escribir la historia *filosófica*, esto es, *razonadora*, elegante, compendiada, generalizando sobre los hechos, elevándolos para mirarlos desde una altura que permita apreciar todo el conjunto, hay que escribir la historia *razonada*, modesta, discutidora, analizadora, documentada, en que, al decir del P. Mariana, no pase *partida sin quitanza*. Esto es un

trabajo difícil, pesado, molesto, prolijo, pero necesario: sin ésto no hay aquéllo. Antes de arreglar y adornar el edificio hay que hacer el edificio; antes de juzgar los hechos es preciso saber los que son ciertos. Si el filósofo no conoce los hechos, ó admite los falsos como verdaderos, mal podrá apreciarlos. Al filósofo han de preceder el investigador, el crítico y el historiador. En España acabamos de ver que todavía no hay una historia general y verídica de la *enseñanza pública* y menos de la privada; por tanto, mal puede escribirse la *Filosofía de la Instrucción pública* en nuestra patria.

Unas veces faltan los materiales, otras existen, pero toscos y sin pulir. A veces, ya desbastados y trabajados, falta la inteligencia que ha de dirigir su colocación, y ¿de qué sirven entonces esa multitud de materiales amontonados unos, dispersos otros, si no hay un arquitecto que los clasifique, los coloque y los utilice debidamente? Esto es lo que sucede en España con respecto á la historia de la Instrucción pública.

El resultado de estas ligeras observaciones, si por un lado entristece, por otro es consolador. La historia tiene que pasar por diferentes grados de elaboración, que no se pueden precipitar. Al crítico tiene que preceder el investigador, al filósofo el narrador; estas cuatro entidades se completan y á su vez desenvuelven el panorama de la historia.

Aun satisfizo menos estas exigencias otra obra que antes que la del Sr. Campa habia escrito el Sr. Gil y Zárate, en tres tomos, acerca de la *Instrucción pública en España*. Quizá no encontró el título más adecuado para su libro. La parte antigua de la historia universitaria quedó en ella casi intacta, al paso que escribió un rico caudal de datos y conocimientos, en cuanto á la parte moderna, que conocía perfectamente, y de que nadie podia hablar mejor que él, pues la reforma que data de aquella época es en gran parte obra suya, y la Nación le debe gratitud por no pocos conceptos.

La creación de los Institutos provinciales fué, sobre todo, una obra altamente atrevida del señor D. Pedro Pidal, con la colaboración del Sr. Gil y Zárate, y que no se agradece cual debiera. Sin profesorado instaló establecimientos, en que se formaron los maestros á la vez que los discípulos. La Historia del Sr. Gil y Zárate representa la nueva faz de la enseñanza en España desde 1845: de la antigua sólo habla de paso y escasamente en cuanto necesitaba tratar de ella, después de haber hablado de la creación de los Institutos y para tratar de las reformas hechas en su tiempo. Por ese motivo mi historia acabará donde principia la del Sr. Gil y Zárate.

Pero yo no me atrevo á llamar á mi obra *Historia de la Instrucción pública en España*. Es tanto, en mi juicio, lo que abraza ese título, que desde luego me arredra, y me considero inepto para desempeñar lo que indica. Si no tenemos siquiera noticia de esos, por decirlo así, laboratorios del saber, y de sus enseñanzas, ¿cómo hemos de dar noticia de sus procedimientos, mecanismos y productos?

Hé aquí por qué vengo sin misión ninguna oficial, sin más que mi buen deseo, á llenar un vacío de nuestra literatura antigua, como en años anteriores procuré con buen deseo, aunque no sé con cuál éxito, á suplir la falta de una *Historia Eclesiástica de España*. Porque ello es que un país esencialmente religioso, y en época que nuestra Iglesia tuvo tantos hombres eminentes en el clero secular y regular, que escribieran su historia, nadie se atrevió á ejecutarlo. ¿Fué modestia? ¿Fué temor?

Yo creo que ambas cosas, y aun más lo segundo, pues no pudieron desconocer aquellos sabios los bajíos en que yo he venido á tropezar, ni las contradicciones y sinsabores que les habían de sobrevenir por ello, como también á mí los ha traído.

Mas con respecto á la Historia universitaria no había que temer las contradicciones que suscitaria siempre aquella otra empresa, más vasta, ardua y aun peligrosa. Algunos reunieron ya materiales para la universitaria, ó escribieron historias parciales, según ya queda dicho, y tal cual se habían escrito también las historias de no pocas diócesis é iglesias, pero faltaba el coordinarlos. Había también entre aquellas escuelas no pocas luchas y discordias ridículas sobre etiquetas imperinentes, prelaciones, exclusivas y privilegios, muy buenas para olvidadas. Todo esto pasó, ha muerto. Universidades mayores y menores, escuelas monásticas, conventos, universidades, colegios mayores, colegios menores, estudios generales, colegios monásticos, aulas de fundación particular, concejiles, ó particulares á cargo de dómines, todo ha desaparecido casi por completo: lo que resta se posee á título de herencia y bajo nuevas formas.

Réstame, pues, manifestar las razones y los títulos que tengo para acometer esta empresa no desempeñada por nuestros antepasados, y que urge ya escribir.

He conocido vivas las Universidades antiguas, y hablo por tanto de lo que yo mismo he visto. En 1830 me gradué de Bachiller en Filosofía, en la Universidad de Zaragoza. Soy

el último graduado de la Universidad de Alcalá de Henares: tuve el dolor de cerrar su puerta. He sido Rector, y casi el último, de uno de los colegios menores de aquella Universidad. Más adelante y por espacio de cinco años, Catedrático en la célebre Universidad de Salamanca, á la cual he tenido y tengo singular cariño: no hay apénas en su Archivo un papel que no haya pasado por mi mano. Casi puedo decir lo mismo del de Alcalá de Henares. He registrado los archivos de varias Universidades suprimidas, en especial de las de Sigüenza y algo de Huesca. Pasan de ciento los volúmenes manuscritos é impresos que he coleccionado, adquirido ó hecho copiar, relativos á los establecimientos de enseñanza en nuestra patria. Pero es mucho menos lo coleccionado que lo que respecto á esta materia tengo leído, y todo ese cúmulo de noticias, que no podré escribir, morirá conmigo. La dificultad mayor es la de condensar en pocos volúmenes lo que necesitaría muchos para decirse por completo. Pero mi objeto no es tan sólo narrar hechos, sino, además, consignar documentos. Hoy ya la Historia no se escribe sin ellos: conviene por otra parte sacarlos del polvo del olvido, ó impedir su completa desaparición. Con respecto á muchos otros, ya es tarde.

He hablado de mi humilde persona, semejante al actor antiguo, que se presentaba al principio del drama á prevenir al público, para eclipsarse después, y luego ya no aparecía en la escena.

Tal es el objeto de mi obra. No voy á tratar de la *instrucción pública* en España, sino solamente de los establecimientos dedicados á promoverla, de sus hechos y vicisitudes más notables y de las condiciones de la enseñanza según la varia clase de los establecimientos donde se daba y se dió hasta el año de 1845, en que fueron suprimidas algunas y modificadas las que hoy subsisten, perdiendo las formas que tenían, algunas desde la Edad Media, y la mayor parte desde el siglo XVI.

Hoy día suele preceder también á esta clase de trabajos una especie de reseña general histórica, escrita, como suele decirse, á *grandes rasgos*. Estas noticias generales, confusas y por lo común precipitadas, ni suelen tener gran exactitud, ni sirven más que para desflorar el asunto.

Diré solamente que la Historia de las Universidades y Colegios de España abraza cuatro períodos.

El primero desde el siglo XIII, hasta la época de los Reyes Católicos, período oscuro, y, por decirlo así, de incubación.

El segundo, desde principios del reinado de los Reyes Católicos, hasta fines del reinado de Felipe III. Durante este período se desarrollan las Universidades primitivas y se crean los Colegios-Universidades, y la mayor parte de las llamadas Universidades menores.

El tercero, desde Felipe III, en que comienza la decadencia, hasta mediados del siglo XVIII y reinado de Carlos III, en que principia la restauración de nuestros estudios y creación de otros nuevos.

El cuarto, desde 1760 hasta el año 1845, en que se trata de su reforma, y restauración con éxito vario, según los tiempos, verificándose en esa última fecha una transformación más que reforma.

Suprimo, pues, todo preámbulo general por innecesario. Me parece preferible dar al fin de la obra una mirada retrospectiva y de cariñosa despedida, y, al estar en la cúspide y divisar dos horizontes distintos, el pasado y el porvenir, confrontar uno con otro.

¿Quién sabe si lograré arribar á esta eminencia, término de mi viaje?

CAPÍTULO PRIMERO.

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA DURANTE LA ÉPOCA ROMANA (1).

Estudios de Sertorio en Huesca : su escasa duración.—Escasez de noticias durante los cinco siglos primeros : inscripciones relativas á profesores particulares y médicos.—Canon sobre el Doctorado.—Patrañas de los falsos cronicones.

El primer establecimiento de enseñanza en España, de que conservamos noticias, es el que fundó Sertorio en Huesca, con el fin político de tener en rehenes á los hijos de los celtiberos, y acostumbrarlos á la civilización romana, que trataba de aclimatar en nuestra patria. La noticia de aquel establecimiento la dejó consignada Plutarco, único escritor antiguo que da noticia de ella (2). Sus palabras son éstas: *Præcipue coepit eos puerorum disciplina. Nam ex parentibus sibi gentibus nobilissimam Oscam, amplam urbem, contraxit; iisque doctores præfecit litterarum græcarum et latinarum. Ita re vere obsides habebat, ostendens, ubi crevissent, civitate Romana eos donaturum atque ad honores provecturum. Quorum genitores delectabantur quod filios conspicerent prætextatos, decore ad ludum litterarium commeantes, pendentem pro his salarium Sertorium, crebro sumentem specimen, præmiisque meritis tribuentem et aureas bullas donantem.*

No han faltado críticos que han hablado con ligereza de estos estudios (3), pero su existencia no puede ponerse en

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*.

(2) Plutarco, in *Sertorio*. ed. de Francfort, año 1599.

(3) El abate Andrés, en su obra titulada *Origen, progresos y estado actual de la Literatura*, t. 1, pág. 24. "Si hubieran venido á Bolonia, ciertamente se reirían de la pretendida fundación de esta Universidad por Teodosio el Menor, y aún se aumentaría más su risa si fuesen á

duda sin negar, ó la veracidad de Plutarco, ó la autenticidad de los códices de donde este pasaje fué tomado. Consta que Sertorio puso maestros en Huesca, que se enseñaban allí las ciencias (*mathematon*) griegas y latinas (1), que en los cinco ó seis años que mantuvo aquellas escuelas pagaba salario ó sueldo fijo á los maestros; que hacía á los alumnos llevar traje romano, dejando el sago ó túnica corta y de lana burda de los celtiberos por la *pretexa* ó toga juvenil romana, que asistía con frecuencia á los exámenes (*crebro sumentem specimen*); que repartía premios y daba medallas de oro á los aplicados. Claro es que aquí no encontramos universidad: esto sería un anacronismo ridículo; pero reconocemos un establecimiento de enseñanza, subvencionado por un gobierno, aunque efímero y con miras políticas. Y este objeto político fué funesto para los estudios, como les fué siempre la política; que la enseñanza, cuando tiene por objeto el interés particular de partido, no el saber y el amor de la verdad, viene á tierra tan pronto como caen los intereses políticos en que se apoyaba.

Tenía Sertorio en Huesca jóvenes de varias ciudades de España, pero más principalmente de la ulterior ó meridional, mientras hacía sus grandes campañas en la parte septentrional de la Península. Cuando sus tenientes, los Irtuleyos, fueron derrotados y muertos por Metelo, se vió precisado á dejar á éste el campo de la España ulterior. Abandonáronle entonces varias ciudades amigas, entregándose al cónsul vencedor: Sertorio cometió la vileza de asesinar y vender á los discípulos procedentes de aquellos países. *Unde degenerans ex humanitate et lenitate Sertorius pristina, Hispanorum filios, qui Osca educabantur, violavit, ac partem illorum occidit, alios sub corona vendidit*. Poco después fué él mismo asesinado en aquella misma ciudad, teatro de su bárbara venganza, y con esta probablemente concluyeron aquellos efímeros estudios de trágico y político recuerdo.

En la recrudescencia pedantesca del siglo XVI tuvo la Universidad de Huesca el mal gusto de apellidarse *Sertoriana*, exótico título que conservó hasta la época de su extinción.

España y oyesen decir que la Universidad de Huesca se precia de tener por fundador y padre al romano Sertorio..

Aquel ilustrado Jesuita español no podía negar la existencia de estudios antiguos en Huesca: su burla se refería únicamente á que éstos se comparasen con las Universidades modernas.

(1) Masdeu supone que sólo se enseñaban los dos idiomas, ¿y por qué no lógica, retórica y otras ciencias? T. VIII, § 104.

A la verdad ni había contacto alguno entre la Universidad y los pasajeros estudios planteados allí por Sertorio, ni el nombre de un extranjero, más astuto que honrado, y además asesino de sus discípulos, era para condecorar ningún establecimiento literario. Pero la pedantería del Renacimiento y el quijotismo de buscar ascendencias nobiliarias y antigüedades, á veces quiméricas, hicieron incurrir al claustro en la torpeza de querer honrarse con el nombre de un verdugo extranjero, con tal que este verdugo fuera de época remota.

Ni es menos ridículo el empeño de suponer que continuarían allí los estudios aun después de la muerte de Sertorio. ¿Dónde están las pruebas? La tradición que se alega no basta, pues nadie lo dice hasta el siglo XVI (1), y los documentos auténticos del siglo XIV y XV nada recuerdan de tal cosa.

Otra tradición grotesca asegura que allí estudió Pilatos, y hasta poco tiempo há se enseñaba por necios, que en ninguna parte faltan, la cátedra donde se decía que estudió Derecho. Las personas discretas de la Universidad se reían de estas vulgaridades, mas no siempre es posible reirse delante del vulgo (2). A la verdad, el suponer que aquella cátedra existía ya en tiempo de Pilatos, es suponer el absurdo ridículo de que ya entonces existía el edificio actual de la Universidad, obra moderna, que apenas cuenta poco más de doscientos años de existencia.

Aun el mismo P. Huesca, á pesar de su excelente criterio, no se atrevió á combatir, y antes admitió la tradición de que en aquellos estudios cursaron San Lorenzo y San Vicente, los dos célebres Diáconos y mártires aragoneses. Lo primero que hay que saber es si estudiaron, y eso aun prescindiendo de las cuestiones acerca de sus respectivas patrias. Todas esas tradiciones proceden en la suposición de que los estudios Sertorianos habían arraigado en tales términos en los seis años de su duración, que subsistieron aun después de la muerte de su fundador. ¿Pero en dónde están las pruebas de que continuaron tales estudios? Huesca hubo de rendirse á los romanos, con otras ciudades inmediatas, Termes, Tucia, Valencia, Osma y Calahorra. ¿Quién pagaba los salarios de los profesores, muerto el político á quien servían?

(1) El Sr. Sanz de Larrea, en su historia manuscrita de la Universidad de Huesca, de que poseo copia, cita un documento de la segunda mitad del siglo XVI, en que por primera vez se apellidó *Sertoriana*.

(2) También había igual tradición en Lérida, segun refiere Villanueva en su Viaje literario, al hablar de aquellos estudios.

Pompeyo y Metelo, que odiaban de muerte á Sertorio, ¿habían de continuar la obra de éste? ¿Qué objeto tenía para ellos la política de aquel romano fugitivo, tan contraria á la suya?

Y por otra parte, asesinados por Sertorio y esclavizados sus desgraciados discípulos, ¿existían ya los estudios al tiempo de su providencial castigo? ¿Qué jóvenes habían de acudir á unas escuelas manchadas con la sangre de los primeros alumnos? Parece, pues, no sólo improbable, sino hasta inverosímil, que continuáran aquellos estudios, ni aun en los últimos meses de la vida de Sertorio, cuanto menos después de muerto éste, y rendida Huesca á los romanos (1).

Parecerá prolijo, y aun inútil, detenerse en tales observaciones; pero una dolorosa experiencia prueba que en el gran retroceso que ha tenido entre nosotros la crítica histórica por efecto de la politicomanía y la literatura fácil, no basta hoy día denunciar las consejas y patrañas, sino que es preciso detenerse en su análisis y descomposición, para que se vea claramente la falsedad con que se procede en tan gratuitas suposiciones, que ya no se deben repetir.

Respecto al paraje de aquellos estudios, parece que no puede caber duda después de la completa demostración que hizo el P. Huesca á favor de su patria la Osca de los Ilergetes, destruyendo completamente, y casi hasta la evidencia, las razones de los Mohedanos, por una *Osca Bética*, que ni aun supieron fijar, haciendo tres Oscas en aquel país, una en los Túrdulos, otra en los Turdetanos y otra en Huéscar, donde ellos no creían que estuvieran los estudios oscenses (2).

Amplam urbem llama Plutarco á Osca, donde Sertorio puso los estudios; mas la ciudad *Osca Bética*, que Plinio puso en los Túrdulos, nada tiene de ilustre, mucho menos comparada con la vencedora ciudad de los Ilergetes, una de las más nombradas en España, adicta á Sertorio, como prueba el pasaje de Floro, y que dió nombre á la *moneda oscense*, que los vencedores romanos llevaban á Roma.

Al fundar los estudios, léjos de estar Sertorio cerca de los Bastetanos, *donde á la sazón andaba*, como inexactamente dice Mariana (3), prueba el P. Huesca, eruditamente, que

(1) Floro; lib. III, cap. XXII: *Oppresso domestica fraude Sertorio... ipsæ quoque in Romanam fidem venerant urbes Osca, Termes, Tutia, Valentia, etc.*

(2) Mohedanos, t. III, lib. VII, desde la pág. 241 á la 258. Huesca no pertenecía á la Bética.

(3) *Historia de España*, lib. III, cap. XII.

estaba entonces por la parte septentrional de la Península en la gran campaña que hizo contra Metelo entre Segobriga y Bilbilis (1). Finalmente, cuando ya había perdido Sertorio todos sus aliados en la Bética, y después de la derrota y muerte de los Irtuleyos, y cuando Metelo, dejando supeditada á los romanos toda la parte meridional de España, se vino para atacarle en sus guaridas de alrededor del Ebro, ¿cómo había de tener Sertorio estudios en Huéscar, ni entre los Túrdulos ni Turdetanos?

Por todas estas razones, y otras muchas, que con gran maestría presenta el P. Huesca, parece indudable, que los efímeros estudios Sertorianos estuvieron en Huesca de Aragón (2) hacia el año 77 ó 78 antes del nacimiento de Cristo, y que el asesinato de los alumnos se verificó en el año 82 al 83, antes de dicha era, habiendo durado los estudios solamente unos cinco á seis años.

Esto es cuanto se puede decir de los establecimientos romanos de enseñanza en nuestra patria, lo cual es harto poco.

En vano sería hablar aquí de la civilización de España y de sus muchos sabios en la época romana, pues no se trata de la historia de la literatura, ni aun de los establecimientos literarios, sino sólo de los establecimientos de instrucción pública, y un sabio puede formarse con su estudio, con la enseñanza privada, ó quizá estudiando lejos de su patria.

Durante los cinco siglos de la dominación romana desde Sertorio á la invasión de los bárbaros, ni una noticia ha quedado siquiera de una escuela. Los romanos en España pensaron en la explotación de los intereses materiales, pero nada más, y aun esto quizá no con mucho tino (3). Las noticias que nos restan acerca de maestros son también escasas y mezquinas; reducen á dos inscripciones, una en Córdoba, relativa á un griego llamado Isquilino, maestro de Gramática (4), que murió de edad de ciento y un años, y otra en Sevilla, de un tal

(1) Habla de ella Estrabón.

(2) *Teatro histórico de las iglesias del Reino de Aragón*, por fray Ramon de Huesca; t. VII, cap. XXVI. Este escritor pone el origen de las escuelas 77 años antes de J. C. Masdeu calcula unos 80 años por fecha redonda.

(3) Masdeu, t. VIII, § 103.

(4) Masdeu, t. VI, cap. VII, art. 1.º—D. M. S. *Domitius Isquilinus Magister Gramm. græcus annor. C. I. H. s. E. S. T. T. L.* La citó Morales diciendo que se conservaba en su tiempo en una columna de jaspe.

Troilo, retórico griego (1). Aun de estos mismos ignoramos si eran profesores públicos ó particulares. En otra inscripción romana, que se conserva en el Museo Capitolino, hay noticia de un ayo ó maestro particular de un tal Terencio Paterno, natural de Isona, en Cataluña, que falleció en Roma á la edad de diez y ocho años (2).

Cinco inscripciones relativas á otros tantos médicos, y una profesora de Medicina (3), completan el catálogo de gente dedicada á la profesión de ciencias, el cual á duras penas logró formar Masdeu.

En los últimos años de la dominación romana, y ya bajo el aspecto cristiano, se encuentra una disposición muy curiosa respecto al título de Doctor. El Concilio de Zaragoza, celebrado el año 380, prohíbe que nadie tome este título sin permiso del Obispo (4). Claro es que no se trataba de un grado como los que se confieren ahora, ni tampoco de diplomas ó documentos escritos, ni menos de la enseñanza de ciencias profanas.

Habiendo recibido los obispos la misión divina para enseñar el Evangelio (no todas las ciencias, como pretenden algunos), en virtud de las palabras de Jesucristo, *Docete omnes gentes*, les correspondía exclusivamente el título de *Doctores de la buena nueva*, esto es, de la religión cristiana. Así que nadie podía enseñarla sin recibir misión de quien pudiera darla legítimamente, como indicaba San Pablo: *Quomodo prædi-*

(1) *Troilus Retor. Græcus.*—(*Ibidem* inscrip. 830.)

(2) D. M. M. *Terentii Paterni ex H. P. citeriore Isonensi. an. xviii. Licinius Politimus libert. et educator.* Las letras H. P. las leyó Masdeu. no como *sigla de Hispania*, sino *Hispania Provincia*, como lección corriente. (*Ibidem* inscrip. 832)

(3) Es curiosa la noticia de esta médica, llamada Julia Saturnia, á quien su marido llama *Uxor incomparabili, medicæ optimæ, mulieri sanctissimæ.* (*Ibidem* inscrip. 828.)

(4) 7.º *Item lectum est: Nequis Doctoris sibi nomen imponat, præter has personas quibus concessum est; secundum quod scriptum est. Dictum est, —Placet.*

Tertuliano cuenta al Doctor entre las personas que figuraban en la Iglesia. *Quid ergo si Episcopus, si Diaconus, si Vidua, si Virgo, si Doctor.*

Claro es que no se trataba del grado de Doctor en Derecho civil ni Medicina, Filosofía ó Farmacia; ciencias meramente profanas, y que las dos primeras hacen irregular al que las ejercita sin licencia canónica. Preciso es advertirlo así para evitar falsas aplicaciones de este Canon, que ya se han hecho más de una vez.

cabunt nisi mittantur. Pero los Priscilianistas se arrogaban el título de *Doctores* para propalar sus herejías hipócritamente y á despecho de los obispos, honrándose con aquel título, así como también hacían alarde de ser monjes, en vilipendio del clero secular, ellos que eran altamente inmorales y llevaban su obscenidad hasta un grado indecible. Por ese motivo el Concilio de Zaragoza, congregado contra ellos y para reprimir sus abusos, prohibió que nadie tomara el título de Doctor sin anuencia y permiso del obispo.

A esto se reduce cuanto nos queda respecto á enseñanza en España durante los cinco siglos de la dominación romana, antes y después de la Era cristiana, lo cual es por cierto bien escaso.

Sólo por desprecio al falso *Cronicón* del titulado *Dextro*, y para que no recoja algún incauto aquellos dislates, como ya ha sucedido, creyéndolos verdades históricas, conviene citar el siguiente ridículo pasaje:

Al año 185, dice el falsario autor de aquella serie de embustes: *Plurima Collegia juventutis per Hispanias ad Clerum instituendæ, præsertim Cæsaraugustæ, Tarracone, Hispali, Carthagine, Toleti, Bracaræ Augustæ, Illiberi præcipuis urbibus degentia, Præsulum diligentia eriguntur*.

Al año 370 supone que se restauraron aquellos colegios clericales: *Collegia juvenum ad Clericatum educandorum, negligentia temporum intermissa, diligentia Sancti Præsulis Audentii et aliorum Pontificum redintegrantur*.

Mas estos son delirios, embustes y ficciones, que sólo sirven para inspirar lástima ó risa á los inteligentes.

CAPÍTULO II.

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA EN TIEMPO DE LOS VISIGODOS EN ESPAÑA (1).

Seminarios.—Escuelas de Instrucción primaria.—Escuela Isidoriana de Sevilla y sus ramificaciones en Toledo, Zaragoza y otros puntos.

No era esta época la más á propósito para fomentar la Instrucción pública y atender á la creación de establecimientos de enseñanza, siendo los Visigodos, como en efecto eran, enemigos de toda cultura, y hallándose, como guerreros nómadas y pastores, en la infancia de la civilización.

Mas en aquella época tenemos que distinguir no solamente dos períodos distintos, antes y después de Leovigildo y Recaredo, que inauguran la verdadera cultura y civilización visigoda á fines del siglo VI, sino también el dualismo que existía en la Nación, por no haber sido posible amalgamarse las dos razas, Española la una, Visigoda la otra; aquélla católica, ésta arriana; aquélla agrícola y mercantil; ésta pastoril y belicosa; aquélla degenerada por la corrupción, molición y desgobierno romano en la época de su decadencia; ésta, por el contrario, fuerte, sobria y endurecida, saliendo de los bosques del Norte con todos sus bríos y sus hábitos de sobriedad y energía. De aquí ese dualismo y la existencia de las dos razas, vencedora y vencida, sin mezclarse por entonces, separadas no sólo por el odio y el orgullo, sino por la religión, las costumbres y las ideas. De aquí el que en siglo y medio no logren los Visigodos atraerse á los Españoles, más cultos y civilizados que ellos, y, por el contrario, acaben éstos por hacerse Españoles, siguiendo esa ley de la historia, según la

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*.

cual el vencedor rudo tiene á poco tiempo que bajar la cerviz ante el vencido inteligente y apelar á su saber.

Ni un solo dato histórico, ni el más ligero vestigio de instrucción nos ha dejado la raza vencedora en los dos siglos V y VI. No así la raza vencida, que nos revela entonces la creación ó existencia de Seminarios clericales, al año 527, en tiempo del rey Amalarico. La idea de estos establecimientos se atribuye á San Agustín, un siglo antes. En España los hallamos establecidos por el Concilio II de Toledo, que tuvo el carácter de provincial. En su canon 1.º disponen los obispos españoles, que los niños dedicados al servicio de la Iglesia desde sus tiernos años, luego que sean tonsurados y puestos á cargo de personas del clero, sean recogidos en una casa de la Iglesia y educados por un Rector y profesores, ó lectores, bajo la inspección del Obispo (1). Se ve ya aquí todo lo que es esencial en un Seminario clerical, á saber, la tonsura como ceremonia de iniciación, dedicación á la Iglesia, servicio en ella, recogimiento en un local dependiente de la Iglesia, sumisión directa é inmediata al Obispo, y la educación y vigilancia continua por uno que es á la vez maestro y director, delegado por aquél.

La palabra *electorum*, que parece ha prevalecido en las ediciones de este Concilio, se escribe *lectorum* en otros códices, y quizá sea la que debiera seguirse. Al llegar los adolescentes á la edad de diez y ocho años, y entrar en la juventud, el Obispo debía interrogarles á presencia del clero y del pueblo, si estaban ó no dispuestos á vivir en continencia y celibato, y en caso afirmativo podían continuar en el Seminario, explorándose su aptitud hasta llegar á los veintiun años, á cuya edad se les promovía al subdiaconado, si persistían en su vocación y prometían continencia. Mas si querían casarse, debían salir del Seminario, porque no se les debía privar de seguir el consejo que les da el Apóstol (2); pero en tal caso no se les conferirían órdenes. Con todo, la Iglesia no perdía completamente

(1) *De his quos voluntas parentum a primis infantie annis Clericatus offitio mancipavit statuimus observandum, ut mox, cum detonsi vel ministerio lectorum contraditi fuerint, in domo Ecclesie, sub Episcopali presentia á preposito sibi debeant erudiri. At ubi octavum decimum ætatis suæ compleverint annum, coram totius Cleri plebisque conspectu, voluntas eorum de expetendo conjugio ab Episcopo perscrutetur.*

Can. 2.º *Similiter placuit custodire nequî de his qui tali educatione imbuuntur qualibet occasione cogente, propriam reliquentes ecclesiam, ad aliam transire præsumant, etc.*

(2) *Melius est nubi quam uri.*

la esperanza de verlos utilizar más adelante la educación recibida, y por eso decretaba que si algún día, después de casados, enviudasen, y se hallaban dispuestos á vivir en continencia pudieran ser promovidos á las sagradas órdenes.

Se llevaba á mal el que los jóvenes educados de este modo á expensas de una iglesia se marcharan á otra, y al Obispo, que los usurpaba de este modo para la suya, se le miraba como un detentador de lo ajeno, por lo que todas las demás iglesias debían tomar á pechos aquel agravio, como si á ellas mismas se hubiera hecho, porque es duro que venga otro á recoger los frutos que se habían de obtener de un joven cuya inteligencia se estuvo cultivando hasta desbistar la rudeza de su niñez: *quem alius rurali sensu ac squalore infantie exiit alius suscipere aut vindicare præsumat.*

Pero en estas disposiciones, aunque hallamos planteado el Seminario como escuela, nada se dice de la enseñanza, que se daba en ella. Mándase que los niños sean educados (*a præposito sibi debeant erudiri*), mas no se dice en qué ni cómo, y las disposiciones ulteriores más bien se refieren á la parte moral y á la educación, que á la intelectual y literaria que llamamos instrucción y erudición, ó acto de sacar de rudeza. Con todo, en otros cánones coetáneos se les prescribe á todos los Clérigos el estudio de la Sagrada Escritura y de los Cánones, que se les recomendó en el siguiente siglo.

Curiosa es la noticia de una escuela de instrucción primaria que nos ha conservado la preciosa colección biográfica escrita por un diácono de Mérida, llamado Paulo, la cual describe las vidas de los Padres de aquella ciudad.

Un monje del monasterio de Cauliana se había dado á la crápula, de modo que las exhortaciones y castigos del Abad y de sus compañeros no le hacían impresión alguna. Un día en que, después de asaltar la despensa, se había embriagado, le vieron los chicos de la escuela en tan innoble estado, y principiaron á darle grita, dirigiéndole reconvenciones, al parecer, superiores á su edad (1), hasta el punto de avergonzarle y hacerle entrar en sí, logrando sus burlas lo que no alcanzaran las advertencias de otros más dignos y superiores.

El dato es bien pequeño, casi insignificante; pero no por

(1) *Quem ut viderunt ebrium pueri parvuli, qui sub pedagogorum disciplina in scholis litteris studebant, hac protinus voce exclamaverunt:—Considera iudicium terribile Domini...quia nobis infantibus que tu agis non licet agere, quanto magis tibi qui jam ætate plenus esse cerneris. Cumque hoc audisset sudore nimio coopertus erubuit.* (España Sagrada, t. XIII, pág. 342.)

eso debe desperdiciarse, refiriéndose á época tan remota y de la que nos restan no muchos documentos. Lícito era conjeturar que los españoles tendrían escuelas en el siglo VI, aun cuando no lo dijese los autores; mas, á no ser por este pasaje, podría hacerse el argumento negativo—ningun autor habla de escuelas de instrucción primaria en aquel tiempo, luego es dudoso que las hubiera. Ahora con esa noticia en la mano, podemos decir—conforme consta la existencia de esa escuela de niños, puede conjeturarse que habría otras muchas.

A esta época pertenecen también los estudios fundados por S. Isidoro en Sevilla, á fines del siglo VI ó principios del VII. Curiosas noticias nos da acerca de ellos la *Vida* del Santo, que serían de mucha estima si fueran coetáneas é indudables (1).

Dice aquel manuscrito que San Leandro educaba á su hermanito San Isidoro con gran esmero. Mas siendo éste de pocos alcances (2), se escapó lejos de Sevilla temiendo los castigos de su maestro. Detúvose junto á un pozo, y viendo hendiduras en el brocal de piedra y en un madero sobrepuesto, llamó esto su atención, no calculando cuál pudiera ser la causa, hasta que se la descubrió una mujer que vino á sacar agua, diciéndole que eran producidas por la caída de ésta, y por el roce de la cuerda en el madero. A vista de esto regresó á su casa decidido á estudiar. En su día, hecho metropolitano de Sevilla, se dedicó á la enseñanza de la juventud, unas veces por sí, cuando podía; otras, pagando maestros que enseñaban en un monasterio muy lindo que al efecto construyó fuera de Sevilla, en donde obligaba á los jóvenes á estar cuatro años en completa clausura (3).

¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza! La *Vida* citada se atribuye al Tudense, y bien puede serlo, pues no pasa de ser una candorosa leyenda del siglo XIII, con toda su sencillez y graves anacronismos, propios de aquel tiempo.

(1) *Acta Sanctorum*, día 4 de Abril.—Florez, t. ix de la *Esp. Sagrada*, apénd. 5.º

(2) *Cum igitur puer Isidorus litteris fuisset traditus, ad quod, ut sibi videbatur, minus esset capacis ingenii, verbera magistri metuens, haud procul fugit ab urbe Hispalensi*, etc.

(3) *Circa scholares ita sollicitus erat ut pater singulorum probaretur, et ut removeret ab eis materiam vagandi, extra urbem Hispalensem miræ pulchritudinis construxit monasterium, á quo nulli scholari exundi ante quadriennium licentia prebebatur, quosdam vero ditiores, qui inesse monasterio recusabant, ne giro-vagantes mentes á studio revocarent, ferreis costringebat compedibus*. Ap. 5.º del tomo ix de la *Esp. Sag.*

¿A quién se le ocurre, por ejemplo, que San Isidoro á mediados del siglo VI saliera muy instruido en el *trivio* y *cuatrivio*? (1). El piadoso D. Lucas de Tuy, recogiendo las noticias tradicionales acerca de San Isidoro, las adornó al estilo de su tiempo, pintando al Santo Doctor como pudiera á un personaje venerable del siglo XIII; y, como entonces principiaban á erigirse las Universidades en España y estudiarse el *trivio* y *cuatrivio*, por tanto le atribuyó al Santo la fundación en Sevilla de una Universidad, quizá por el estilo de la fundada en Palencia por el Obispo D. Tello, de que el mismo Tudense nos dejó noticias más exactas.

El P. Flórez publicó aquel documento compendiado, y ya los Bolandos lo habían estampado en el tomo correspondiente al día 4 de Abril, en la *Vida* del Santo, copiándolo del que se guarda en la Biblioteca de la Catedral de Toledo. Expurgólo el P. Flórez; pero lo que dejó como corriente necesita todavía ser expurgado en más de una mitad. En fin, no pasa de ser una leyenda del siglo XIII; mas aún así, algunos han querido aprovecharla como origen de la Universidad de Sevilla. Será muy posible que San Isidoro fundase algún establecimiento de enseñanza en aquella célebre ciudad, pues siendo él tan eminente sabio y hombre enciclopédico, es muy verosímil que procurase la fundación de escuelas; pero esta probable conjetura adquiere poca más fuerza por una leyenda posterior en 600 años y llena de anacronismos.

Quizá dió lugar á ella el Canon 24 del célebre Concilio IV de Toledo, presidido por San Isidoro, el año 633, uno de los monumentos más importantes de la Disciplina antigua (2). Dispónese en él que los niños y los adolescentes destinados á la Iglesia vivan en los Seminarios, como se había dispuestoyá cien años antes en el Toledano segundo. Especifica aún más San Isidoro: que el edificio esté situado en el atrio de la Iglesia; que para cuidar de los jóvenes seminaristas se ponga un anciano muy experto, que les sirva de maestro y director para su enseñanza moral y literaria; que sean alimentados á expensas de la iglesia y del Obispo (3), y por el contrario los

(1) *Reversus igitur Hispalim magistrorum disciplinæ se humiliter subdidit...sicque latinis græcis et hæbraicis litteris instructus in trivio et quatrivio fuit perfectus*, etc.

(2) *Prona est omnis ætas ab adolescentia in malum, nihil enim incertius quam vita adolescentium ob hoc.*

(3) Así lo indican las palabras *a Sacerdotali tutela foreantur*. En los Cánones Visigodos la palabra *Sacerdos* designa por lo común al Obispo, ó á los Presbíteros con jurisdicción.

indóviles sean recluidos en los monasterios *ut vagantes animi et superbi severiori regula distringantur*. Hay cierta afinidad entre estas palabras y las del Tudense, en que expresa que San Isidoro tenía un grillete para amarrar á los jóvenes vagos, soberbios é indóviles, como serian generalmente los hijos de los Visigodos (1). Fácil es hallar la analogía entre uno y otro pasaje, y pudieran encontrarse otras en la comparación de la *Vida*, con los Cánones del Concilio IV de Toledo, cuya alma fué San Isidoro.

A continuación del Canon que trata de los Seminarios, se halla el otro que recomienda á los sacerdotes el estudio, para poder enseñar al pueblo, y concluye con aquellas célebres palabras, que debieron grabarse con letras de oro en todas las escuelas clericales: «*Sciant igitur Sacerdotes Scripturas Sanctas et Canones, ut omne opus eorum in predicatione et doctrina consistat, atque edificent cunctos tam fide scientiæ, quam operum disciplina.*»

Reconcentrada en el Clero toda la vida intelectual del pueblo Visigodo, excusado es buscar fuera de la Iglesia ni un átomo de enseñanza ni vestigio de instrucción. A los mismos jueces, que á fuer de militares, manejaban mejor la espada que la pluma, se les exhorta á que vayan á los concilios para que aprendan el procedimiento á vista de los juicios sacerdotales. Los Reyes mismos, que dieron algunas muestras de saber ó de amparo á las Letras, haciendo copiar algunos libros, como Chindaswinto, Receswinto, Wamba y Ervigio, no consta que hicieran nada por las escuelas públicas ni por la educación civil, siquiera este argumento negativo no sea una prueba suficiente para asegurar que dejaron de hacerlo.

Aun desde mediados del siglo VII, en que los monasterios principiaron á gozar de grande importancia é influencia, el mismo saber eclesiástico se albergó en aquellos silenciosos recintos, principiando ya á decaer el clero secular. Mas aun así, escasos datos podemos tener de sus escuelas, bibliotecas y enseñanzas. Salían de ellos, es verdad, hombres tan sabios como virtuosos, San Braulio, San Eugenio,

(1) Se ve la gran afinidad entre estas palabras y las ya citadas: *Ne girovagantes mentes á studio revocaret ferreis astringebat compedibus: ex quorum collegio emicuit (sic) Ildephonsus et Braulius Episcopus Cæsaraugustanus.*

Aquí llama al fin *Colegio* al Monasterio; pero la palabra *Colegio* significa á veces *reunion*, lo mismo en latín que en castellano, derivada del verbo *colligere*, *collegi*, que significa *recoger*, *recogimiento*.

San Julián y otros: pero de su educación nada se dice.

Del monje Donato sabemos que, al venir de Africa á fundar el monasterio Servitano, trayendo la primera regla monástica que hubo en España, aportó consigo y sus setenta monjes gran caudal de libros (1).

Los dos Santos Eugenios de Toledo se educaron en monasterios. Del primero dice San Ildefonso: *Ab Helladio cum Justo pariter sacris in monasterio institutionibus eruditus*. Indica el mismo que era muy versado en astronomía, en términos que apetecían su enseñanza los que oían sus disputas ó explicaciones. *Nam numeros, statum, incrementa, decrementaque, cursus recursusque lunarum tanta peritia novit, ut considerationes disputationis ejus auditorem, et in stuporem verteret, et in desiderabilem doctrinam inducerent* (2). No eran, pues, los Visigodos en el siglo VII tan atrasados en el estudio de las ciencias naturales, como los quieren suponer sus detractores, á fin de enaltecer las escuelas de los árabes, los cuales destruyeron sus libros y bibliotecas, en gran parte de España, utilizando después los escasos restos que había perdonado su brutalidad fanática.

Del otro San Eugenio, llamado segundo por los Godos (3), dice su biógrafo San Ildefonso, que huyó de Toledo á Zaragoza, donde cerca de las reliquias de los innumerables mártires, se hizo monje, y se dedicó á los estudios (4), llegando á ser excelente músico, poeta y teólogo á la vez.

El mismo San Ildefonso, autor de estas notas biográficas, aparece que estudió en Sevilla bajo la dirección de San Isidoro, y esto por documentos más ciertos que la *Vida* arriba citada. Dícelo su biógrafo Cixila, escritor mozárabe y Arzobispo de Toledo en el siglo VIII; por tanto, digno de toda fe, por ser casi contemporáneo. Dice éste que San Eugenio envió de Toledo al joven Ildefonso cuando ya estaba algo adelantado en los estudios, á fin de que se perfeccionase al lado del

(1) *Donatus et professione et opere monachus, ut ferunt, cum septuaginta monachis, copiosisque librorum codicibus navali vehiculo in Hispaniam comavit.*—*Vidas de Varones ilustres*, por San Ildefonso; *Esp. Sagr.* tomo v. cap. 6.º

(2) *Varones ilustres*, Ibidem.

(3) Los Godos no tuvieron noticia del San Eugenio, que se dice vino de París á predicar á España: por eso llamaban Eugenio I y II á los que hoy día se llaman II y III.

(4) *Cum Ecclesie Regie Clericus esset egregius vita monachi delectatus est, qui sagaci fuga, urbem caesaraugustanam petens illic martirum sepulchris inessit, ibique studia sapientie, ac propositum monachi decenter incoluit.* (*Varones ilustres*, por San Ildefonso.)

célebre San Isidoro, el cual completó sus conocimientos, limando sus defectos, y aún teniéndole aprisionado, según dicen (1), con el grillete, con que sujetaba á los indóciles, cosa que no parece aplicable al Santo, pero que indica que ya en el siglo VIII se hablaba de ello. Cixila lo refiere como una cosa que se decía, pero sin asegurar que se aplicase á San Ildefonso, pues dice *et, ut ferunt, temporali ferro constrictus*.

Otro escritor antiguo y biógrafo, en un códice, que Flórez llamó el Cerratense, dice así en la vida de San Ildefonso: *Sanctus Eugenius ad Beatum Isidorum Archipræsulem Hispalensem transmisit eum apud quem omnis eloquentiæ doctrina, artium disciplina, theologiæ et speculatio ita vigeat, ac omnes qui ad eum confluebant pro capacitate singulorum instruebant*.

Escasas son, por lo que se ve, las noticias acerca de los establecimientos de enseñanza de la época Visigoda que han llegado hasta nosotros. Cúlpele de ello á los calamitosos tiempos siguientes, que, destruyendo toda la civilización Visigoda del siglo VII, nos privaron de los monumentos en que pudiéramos hallar muchas más noticias.

Mas antes de concluir, no debe dejarse de hacer mención aquí del precioso trabajo del Licenciado en Letras Mr. l'Abbé Bourret, sobre la *escuela cristiana en Sevilla* (2). Escribiólo el presbítero francés con gran copia de erudición, y haciendo para ello una copiosa recolección de noticias literarias, siquiera la mayor parte de ellas sirvan poco á nuestro propósito, y otras carezcan de la solidez y certeza convenientes, por estar tomadas de Tamayo Salazar y otros escritores, que gozan de poco crédito entre los críticos. Aun así, el trabajo es apreciable, y, si ha servido de tema á un escritor extranjero, manifiesta que merece mucho más el estudio de los españoles.

Por de contado que el escritor francés usa la palabra *escuela* en su sentido lato, en cuanto abraza no solamente la enseñanza práctica, sino también la teoría y la literatura, en

(1) *Nam directus á Sancto ac venerabili Papa Eugenio Toletanæ sedis metropolitano Episcopo ad supradictum Doctorem Spalensem metropolitani Episcopum, cum sibi jam sciolus videbatur, adeo ut ab eo tentus et climatus est et, ut ferunt, temporali ferro constrictus, ut si quid scientiæ deerat plenius instructus ad pedagogum suum dominum Eugenium remeans, etc. Esp. Sagr., t. v, ap. 8.º*

Las palabras *temporali ferro* parece que aluden al consabido grillete.

(2) *L'École chrétienne de Sevilla sur la monarchie des Visigoths. Par Abbe Jos. Christian Ernest Bourret, Licencié en lettres, etc. Paris, ap. Daunol, 1855: un volumen en 4.º de 212 págs.*

el concepto en que se dice la Escuela de Atenas ó de Alejandría, y en la forma en que los artistas hablan de las escuelas de pintura de Sevilla, Valencia y otras. Su pensamiento se resume en la frase de Mr. Ozanam (1): *Isidore de Seville compté avec Cassiodore et Boece parmi les instituteurs de l'Occident.*

Mas en nuestra *Historia de la enseñanza en España* la palabra *escuela* tiene por necesidad una significación más práctica y concreta.

(1) *Civil. chrét. chez les Francs*, pág. 403.

CAPÍTULO III.

ESCUELAS TANTO DE LOS ÁRABES COMO DE LOS MOZÁRABES,
PRINCIPALMENTE EN LA PARTE MERIDIONAL DE ESPAÑA
EN LOS SIGLOS IX Y X (1).

Comprende este período los cuatro siglos, del VIII al XII inclusive, y aunque se le da el nombre de época árabe, no es porque se haya de tratar solamente de los establecimientos árabes de enseñanza, sino también de los cristianos, que suelen ser maltratados, ó mirados con malos ojos, mientras, por el contrario, se ensalza hasta las nubes todo lo relativo á los musulmanes. Para proceder con el método y claridad debidos con respecto á tan oscuros y difíciles tiempos, preciso es hacer la separación debida, tratando primero de los estudios y escuelas de los árabes y mozárabes del Mediodía, y después de los mismos asuntos en la parte septentrional de España.

«Desde el principio del Islamismo, á imitación de lo que era costumbre entre los cristianos, la escuela aparece unida á la mezquita. Los mahometanos, que se llaman á sí propios *gentes del libro*, porque entienden tener escritos revelados, como los judíos y los cristianos, consideraron como un deber religioso el aprendizaje y la enseñanza de la lectura del Corán, y como un acto de devoción el copiarlo. En todos los países conquistados por ellos solían colocar, al lado de las mezquitas ordinarias, escuelas de lectura y escritura para los niños, á las cuales agregaron en las mayores, ó mezquitas aljamas, la enseñanza de la Gramática, *Nahu*, auxiliar del conocimiento del Corán, el de la Teología ó ciencia fundamental *Ilm*, la del

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*; núm. 3.º del tomo III, correspondiente al mes de Marzo de 1874.

derecho escrito y consuetudinario, fundado en prescripciones coránicas, ó en dichos y hechos atribuidos á Mahoma, *Xara* y *Zecuna*, y algunas veces el *Adab*, conocimiento de la retórica y de las bellezas literarias. A unas y otras solían agregar casas de hospicio para los pobres, y albergues de peregrinos, sostenidos por *guacafes* ó mandas pías, debidas á la munificencia de los musulimes devotos. En las hospederías de las aljamas solía haber habitaciones destinadas á profesores distinguidos extranjeros, que pagaban con creces la hospitalidad que recibían, dispensando los beneficios de su enseñanza.»

«Como el alejamiento en que vivían los musulmanes de España de los grandes centros del saber oriental, podía desvirtuar á la larga las tradiciones de la lengua y de la literatura religiosas, y dejarlos sin participar de los adelantos científicos de otros países, los escolares musulimes de la Península, después de estudiar en las aulas de ella, solían viajar al Oriente para frecuentar otras escuelas y escuchar á otros profesores insignes, aprovechando para ello la peregrinación obligatoria á la Meca. Después de estar allí algun tiempo, y á veces no pocos años, aprendiendo su doctrina, recibían el diploma (*ichazats*), especie de título profesoral. Reunían á veces considerable número de estos certificados, que les servían acá no poco para sus medros personales, aspirando con ellos á los empleos de alcaldes, alfaquíes, secretarios reales y otros puestos lucrativos (1).»

Las escuelas más célebres de los árabes en España fueron indudablemente las de Córdoba. Existían ya éstas á fines del siglo VIII en tiempo de Hixan-el-Radhi, que fué fundador de ellas, como también de la gran mezquita y de otras obras no menos importantes en aquella ciudad. Mas no se contentó con plantear escuelas en Córdoba, sino que «las puso también en varias otras ciudades de España, con enseñanza de lengua arábiga, y obligaba á los cristianos que no hablasen otra ni escribiesen en su lengua latina (2).» No salió con su intento, pues en el siglo siguiente San Eulogio y otros mozárabes escribían en latín dentro de Córdoba. Aumentáronse las escue-

(1) Debemos los curiosos datos sobre la Instrucción pública y su organización entre los musulmanes de España, consignados en estos dos párrafos, al Sr. Fernández González, nuestro compañero, catedrático de la Facultad de Letras.

(2) CONDE, t. I, cap. XXIX. pág. 229. Lo mismo hacen los rusos en Polonia.

las, y se perfeccionaron en tiempo de Abderahman ben Alhakem (1).

Llegaron estas escuelas, academias y bibliotecas arábicas á su mayor esplendor en el siglo X, época del apogeo y mayor cultura de los árabes, no solamente en Córdoba, sino también igualmente en otros puntos de España, y sobre todo durante los días del reinado de Alhakem y de su hijo Hixem, por quien mandaba el terrible Almanzor, azote de los cristianos, pero tan inteligente como valeroso guerrero. «Visitaba las madrisas ó escuelas, y las aljamas ó colegios, y se sentaba entre los discípulos, sin permitir que se interrumpiese su enseñanza á su entrada ni á su salida, y daba premios á los maestros y á los discípulos más sobresalientes (2).»

Como sucede entre los cristianos, también entre los árabes encuéntranse fácilmente nombres de sabios, títulos de sus escritos, citas de sus obras, y aun versos y sentencias, en que se distinguían los moros andaluces; pero apenas se encuentra noticia alguna de las escuelas que regentaban ó en que ellos habían estudiado. Explicase quizá este fenómeno por lo que dice Almakari (3), que en España no había grandes colegios y establecimientos públicos y oficiales para la educación de la juventud, como existían en Oriente, sino solamente profesores particulares asalariados y adscritos á las mezquitas, como queda dicho. Esta noticia ahorra el trabajo de buscar esos establecimientos públicos.

Mas no eran ya solamente escuelas para estudiar las que tenían los árabes, sino academias donde discutían los hombres doctos y ya formados en las ciencias y el saber. Numerosas eran éstas á fines del siglo X, precisamente cuando eran más densas las tinieblas de la ignorancia en el resto de Europa. «En Córdoba estableció Almanzor una academia de Humanidades, y sólo tenían asiento en ella hombres doctos, ya conocidos por obras útiles ó ingeniosas de varia erudición en prosa ó verso.»

No era solamente en Córdoba donde había estas enseñanzas y tales reuniones. Ahmed ben Said ben Cantir el Ansari de Toledo era docto Alfaqui en aquella ciudad, hombre rico y respetado en ella en este tiempo: se cuenta de él que solía juntar en su casa hasta cuarenta amigos y aficionados á las

(1) CONDE, t. I, pág. 285. En este y otros pasajes dejamos el *Ben* y el *Ibn* al gusto de los diferentes escritores de quienes se copian las citas.

(2) CONDE, t. I. cap. xcviII. pág. 509.

(3) ALMAKARI, tomo I, pág. 140.

buenas letras, así de Toledo como de Calatrava y otros pueblos, y en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero se reunían en una gran sala (1). Esta reunión tenía tanto ó más de sensual y confortante, que de literaria, pues los académicos, de paso que discutían, cenaban opíparamente y se ungían con preciosos aromas.

Hixem, hijo de Alhakem, fué educado por los maestros más eminentes de su tiempo; sus nombres han llegado hasta nosotros. Entre otros tuvo, según Conde (2), á Muhamad ben Alhasan ben Abdala ben Mesay el Zubeidi, originario de Sevilla y vecino de Córdoba: apellidábase Abu Becri y había sido discípulo de Casim ben Asbag y de Said ben Fahlon, y de Ahmed ben Said en la lengua, y en la poesía de Abu Aly el Bagdadi. Era este Zubeidi el hombre más docto que entonces se conocía en la lengua arábica y en su gramática, y fué su especial encargo enseñar esto al Príncipe (3)... Alcasim Aben Asbag de Baena le enseñaba historias tradicionales, y Muhamad ben Chuteb el Lerdi varia erudición y la métrica, y lo mismo el Tolni de Zab, insigne poeta de este tiempo, y Wals Xarta del rey Alhakem.

Dedicábanse también las mujeres á la enseñanza, tanto pública como privada. Maryém, hija de Abu Jacub el Faisoli de Xilbe, enseñaba erudición y poesía á las doncellas de familias principales, con gran celebridad, en Sevilla, y de su escuela salieron algunas insignes en estas gracias, que fueron las delicias de los alcázares de los principes y grandes señores (4).

Pero en lo que principalmente sobresalieron las escuelas árabes de Córdoba y sus maestros fué en la enseñanza de la Medicina. Hallábase ésta tan atrasada en el Norte, que los magnates cristianos, á pesar de su odio á todo lo que fuera musulmán, tenían que acudir á curarse á Córdoba, si es que no lograban traer á su lado algún médico musulmán. La historia de los Reyes de León y de Navarra nos suministra más de un ejemplo. D. Sancho *el Craso* para curarse de su polisarcia

(1) CONDE, t. I, cap. XCHI, pág. 484.

(2) CONDE, t. I, cap. XCIV, pág. 485. Estos datos aducidos por Conde acerca del preceptor de Hixem II se hallan desmentidos en el tomo I de Almakari, pág. 456.

(3) Escribió el compendio del célebre Diccionario llamado *Ain*, de que hay una antigua copia en la Biblioteca Nacional de Madrid. Fué el Zubeidi presidente del juzgado de Córdoba, y su discípulo Hixem le honró con otros cargos principales.

(4) CONDE, *ibidem*, cap. XCHI, pág. 482.

tiene que venir á Córdoba. Más cerca tenía á Francia, pero su viaje á un país remoto indica que no encontró entre los médicos cristianos de España y Francia quien aliviara sus padecimientos, cosa tan fácil hoy día, cuando hubo de recurrir para ello á los de un país enemigo.

Los nombres de Averroes, Avenzoar, Avicena y Albucasis son tan célebres en los fastos de la Medicina, tanto práctica como docente, que basta indicarlos para encontrar en ellos los recopiladores de todo el saber antiguo y de la ciencia de Oriente, y los restauradores del arte de curar en Occidente. A ellos se debieron además descubrimientos que no pueden desconocer sus mismos detractores y los que desprecian sus escritos. El número de éstos es asombroso. Sólo de Córdoba hay 150, de Málaga 53, de Murcia 61 y de Almería 52 (1).

Sería tan prolijo como inútil enumerar los de Toledo, Granada, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Es verdad que algunos extranjeros niegan la importancia de estos escritos, que algunos son copias de copias, repeticiones fastidiosas y compendios de compendios, á que propendía el genio musulmán. Pero el mismo Sprengel (2), uno de estos detractores, se ve precisado á confesar que «en España solamente los médicos sarracenos hicieron muchas observaciones, cuyo mayor número, respecto de la Medicina, se deben á Abou Mervoon é Ibn-Zohr (que es Avenzoar) (3). Respecto á la cirugía se deben también muchos á Albucasis.» Éste hizo la descripción de la parecentesis, Averroes trató de las parálisis parciales, y Avenzoar de la del esófago, y renovó los ensayos sobre la traqueotomía, en la que apenas se ha hecho adelanto alguno, siendo hoy día mal vista, por lo común, entre los médicos españoles. Rasis y Avicena describieron con exactitud la viruela. Rasis no era español, pero enseñaba en las escuelas de Córdoba, y á principios del siglo XVII (1617) todavía se explicaban sus obras en la Universidad de Lovaina (4).

En el mismo concepto hubieron de gozar de gran importancia en aquel tiempo, y durante la Edad Media, los estudios

(1) MOREJON, *Historia de la Medicina*, tomo I, pág. 125.

(2) Citado por H. Morejon en su *Historia de la Medicina en España*, tomo I, pág. 125. A él se deben todos los demás datos aducidos en esta parte.

(3) Abdelmalck Ibn Zohr, médico de Abdulmumen, enseñó la práctica médica que había aprendido con su padre Mohamed, en Sevilla.

(4) Lo asegura el citado Morejón, tomo I, de la *Historia de la Medicina*, pág. 124, citando á Eloy.

de la química, ó alquimia, de Avicena el Cordobés (á diferencia del Persa), la farmacia de Ben Said, y la gran colección de medicamentos simples de Ebn-el-Bey-thar, áun hoy día leída con aprecio.

Estas obras de los maestros árabes traducidas en mal latín sirvieron de texto en las primeras escuelas de Europa durante los siglos XII y XIII, y sobre todo, en la de Salerno, y después en la de Salamanca. Mas adelante veremos que la enseñanza de la medicina en las universidades apenas tuvo importancia conocida hasta mediados ó fines del siglo XIV.

De las escuelas de Zaragoza por aquel tiempo basta decir que salieron algunos maestros muy notables para las de Córdoba, tales como Mohamad Altámin, que regentó en Córdoba una cátedra de gramática y poesía, y Abdalla Ben-Joseph, filósofo y médico eminente, que pasó de Zaragoza á enseñar en Córdoba lo que allí hubiera aprendido. Mas no se extrañe que no se hallen por entonces obras de historia natural y astronomía. Estas no se enseñaban en público por las preocupaciones del vulgo: por darle gusto hubieron de sacrificar los califas algunas veces á varios profesores de ellas.

Por lo que hace á los hombres doctos, unos que enseñaron, otros que escribieron, eran tantos que á principios del siglo XII escribió acerca de ellos una historia Mahomad Al-muy Ben-Fornes, á quien otros llaman Ben Fuertes, el cual murió en 1118, es decir, hácia la época de la conquista de Zaragoza (1).

El gusto por los libros y la ostentación de poseerlos en gran número, habían llegado á tal punto, que en Córdoba varios personajes opulentos, y no de gran instrucción, hacían alarde de poseer copiosas bibliotecas. El catálogo de la Biblioteca pública de aquella ciudad en los tiempos de Al-Hacam II constaba de cuarenta y cuatro volúmenes los cuales solamente contenían los títulos de los libros y su colocación (2).

(1) Pueden verse en Latasa coleccionados los nombres y escritos de muchos escritores, maestros y literatos árabes de varios pueblos de Aragón, tomados casi todos ellos de la biblioteca de Casiri, como también los de varios judíos, tomados de la rabínica de Castro; pero aquí no se trata de la literatura, ni bibliografía, sino de la enseñanza.

(2) Convendría saber el tamaño de los tomos de este gran índice, pues sobre que los árabes entonces y ahora han sido y son hiperbólicos, y poco veraces, pudieran ser los tomos como las célebres caperuzas del sastre de la ínsula Barataria.

A fines del siglo X había en varias ciudades, y principalmente en las capitales y córtes de Reyes de taifas, estudios de gramática, historia, geografía, astronomía, medicina, poesía, teología musulmana y derecho, que pudieran pasar por universidades. Las bibliotecas públicas se aproximaban á setenta, según relación de Abu Bakero Mahomad (1).

El célebre Ibn Hasm en su carta á Ibn Arrabib Attemimi (2), hace una descripción tan curiosa como exacta del estado de las ciencias entre los musulmanes de España.

Hablando el mismo Ibn Hasm del historiador Kasin-Ibn-Arbay, que era un gran comentarista del *Corán* y literato al mismo tiempo, expresa que hizo un largo viaje por Oriente, y á su regreso á España empezó á dar lecciones con tanto éxito, que acudían en tropel gentes de toda España, ávidas de escucharle. En las escuelas de Córdoba se educó también el principal historiador de los árabes Ibn Haiyan, teniendo por maestros algunos de los doctores más célebres de su tiempo. Mas para entonces tocaba ya á su término el esplendor de aquellas escuelas próximas á decaer bajo la barbarie, fanatismo intolerante y estrechez de miras de los moros almoravides y de los feroces y más groseros almohades, que vinieron de Africa para producir en España, no solamente devastación y ruinas, sino también un verdadero retroceso político, social y literario.

A la caída del Califato compitieron con la madrisa de Córdoba las escuelas de las aljamas mayores en los reinos de taifas, distinguiéndose particularmente las de Sevilla, Badajoz, Zaragoza, Valencia, Murcia, Almería y Toledo. En este tiempo la multitud de centros de cultura producía resultados análogos á los ofrecidos después por Italia en el siglo XV y por Alemania en el nuestro. Y, con efecto, desde el siglo XI los letrados españoles, al par que enriquecían la literatura de su patria con el conocimiento de los saberes orientales, solían reportar al Oriente abundantes riquezas científicas y literarias. Los estudiantes españoles acudían, según el testimonio de Almakari, á Alejandría, el Cairo, Damietta, Bagdad, Damasco, Alepo, Jerusalén, Flama, Mosul, la Meca, Medina, Basora, Cufa, Saná, Samarcanda,

(1) Abu Bakero, *Vestis Serica*, pág. 37. No conviene esto con lo que dice la cita anterior tomada de Almakari, y es más conforme con las noticias anteriores de mis amigos y compañeros el Sr. Fernández González y D. Eduardo Saavedra.

(2) Publicada por Almakari.

Balas, Ispahan, Nuabur, Bucara, y áun á la India y á la China. Unos concurrían á las escuelas donde se enseñaban *Hadues* ó tradiciones del filósofo profeta, como las de Alepo, Damasco y Bagdad; otros aprovechaban su permanencia en la Meca para estudiar el *Corán*, cuya lectura constituía un ramo de enseñanza; otros, en fin, se dirigían á Damasco con el objeto de estudiar obras de bella literatura, como las *Sesiones de Haviri*.»

«Algunos de ellos introdujeron en España nuevos métodos y ritos, como Chabton y Yahia ben Yahia, que generalizaron en España la doctrina del expositor Malic, y el famoso Moslema ben Ahmed el madrileño, que trajo á España los cincuenta tratados ó memorias de la Academia Oriental de los Hermanos de la Pureza, exponiendo acaso en escuela agregada á la aljama, ó mezquita mayor de Madrid, que describe Al Edrisi, la materia de dicha enciclopedia, conservada en parte en un antiguo códice de la biblioteca del Escorial, y en forma más completa, entre los manuscritos que enriquecen la colección de libros árabes de la Biblioteca Imperial de Viena.

»De las escuelas ilustres en la época de los Reyes de taifas, las de Toledo y Murcia se conservaron algun tiempo después de la conquista por los cristianos, la primera principalmente por los esfuerzos del prelado toledano D. Raymundo, que la convirtió en escuela de traductores, y la segunda por la protección de D. Alfonso *el Sabio*; quien, al decir de Almakari, mandó labrar un edificio para que Muhammad-Ben-Ahmed Alcarmote, maestro insigne en derecho, cálculo, medicina y música, explicase estas materias á un auditorio compuesto de cristianos, musulmes y judíos. Con frecuencia los sabios españoles fueron á explicar en las escuelas extranjeras. Abu-Hayan (1256-1344), natural de un pueblo situado en los alrededores de Granada, gramático insigne, fué profesor de *Nahu* en el Cairo y de *Hadices* en la escuela *almanzoriga*. Aben-Sabin de Murcia mantuvo correspondencia científica con el emperador Federico II, y sus escritos, al decir de los árabes, eran estimados por el Pontífice romano. Mohammed-Aben-Al-Azrak, el último alfaquí mayor de Granada, después de la toma de la ciudad por los Reyes Católicos, emigró al Cairo, donde se dió á conocer como profesor insigne.

»La madrisa mayor de Granada, situada junto á la mezquita mayor, en el lugar que han ocupado largo tiempo las casas de Ayuntamiento, en frente de la capilla de los Reyes Católicos y en la esquina de la calle del Estribo, fué fundación

de Yusuf, príncipe Aben-Alhamar, ó Nazarita, que floreció al mediar el siglo XIV. Por su magnificencia fué llamada Alhagiba ó Maravillosa, y de ella han dado testimonio en nuestros días las labores de los techos é inscripciones en mármol, puestas al descubierto por el incendio de la mencionada casa del Ayuntamiento Viejo, en 1860.

»Ni eran las madrisas de las capitales ó cortes, ni las escuelas elementales y aljamas, los únicos institutos científicos en España, con el nombre de *mechleses* (tertulias) nombre que se daba también á escuelas de carácter privado. Innumerables academias, entre las que se distinguieron las de Almanzor, de Mutamid y del toledano Ben-Quesner, Observatorios astronómicos en Guadix, Granada, Córdoba, Toledo y Zaragoza, jardines de aclimatación de plantas y animales en Guadix y Medina Azzahra» (1).

Por conclusión no dejaremos de citar aquí los nombres de algunos de los que más tarde enseñaron ciencias exactas privadamente, entre los cuales se cuentan el ya citado Muslema Almageriti (de Madrid) que dejó varios discípulos; Abulcassin Ybnussaffar, Abu Moslem Ibn Jaldun de Sevilla, que murió en 1057, y su discípulo Ibn Borguth. Casiri supone también equivocadamente que Ibn Dubay fué sevillano, y que enseñó en un supuesto colegio de Granada, pues fué de Ronda, y su cátedra era de la mezquita mayor de Granada, que no era tal colegio (2). Estos eran los últimos destellos del saber musulme. Las Universidades cristianas principiaban á ganar lo que perdían las escuelas musulmanas.

«Los cristianos, como notaba oportunamente otro orientalista distinguido, el Sr. Moreno Nieto (3), iban conquistando uno tras otro todos los pueblos de Aragón y Valencia, de Extremadura y Andalucía. En vano combatieron con denuedo los árabes por defender los restos de su antiguo imperio: vencidos en todas partes, veían el estandarte de la Cruz avanzar triunfante hacia el Mediodía, mientras ellos, cual hueste que huye, iban apartándose para aquellas playas que pisaron como

(1) Debemos también las curiosas noticias de estos cuatro párrafos á la erudición y amistad del citado Sr. Fernández González. Para las cosas especiales hay que oír á los que tienen estudios especiales sobre aquel ramo del saber.

(2) Estos datos están tomados de varios pasajes de Almakari y de las eruditas notas con que ilustró su versión el Sr. D. Pascual Gayangos.

(3) En su precioso discurso de recepción en la Real Academia de la Historia.

conquistadores hacía cerca de siete siglos. Y como decía Ibn Alabar, en un poema que recitaba entónces toda la España musulmana, y que sonaba á canto fúnebre—«¡Cómo ¡ay! devolver al Andálus lo que ha perdido! ¡Aquellas escuelas en que se estudiaba el texto sagrado, y de que sólo quedan ruinas!» Y tenía razón: ya no podían levantarse aquéllas, ni era tiempo de estudiar y aprender, sino de combatir y morir. Muchos de los más célebres doctores y poetas de esos últimos tiempos murieron en sangrientas batallas.

»A punto de desaparecer de nuestro suelo el pueblo musulmán, y cuando estaban llenos los aires de los lamentos de sus poetas, que en sentidos versos cantaban sus desventuras y segura muerte, sucedió, á dicha para ellos, que en un territorio, que yacía como apartado del resto de la Península, una familia de la más pura raza árabe fundó un nuevo Estado, que, recogiendo los dispersos restos de los musulmanes, sirvió aun por más de dos siglos, de asilo á su civilización y de límite y barrera contra las victoriosas armas cristianas.

»Los días de ese pequeño reino, que aparecía en hora tan aciaga, fueron brillantes como pocos, y si no la gloria y poderío del Califado, renováronse allí aquellas maravillas de esplendor y cultura de las cortes de los Reyes de taifas. Granada, la capital del nuevo reino, se mostraba tan brillante en fiestas y en monumentos como en sus más bellos días Toledo y Zaragoza, Valencia y Sevilla.»

Además de estas escuelas musulmanas había también en Córdoba y otros puntos de Andalucía escuelas cristianas muy concurridas. Como apenas nos restan monumentos relativos á los mozárabes, las noticias en esta parte han de ser escasas. Casi puede extrañarse que entre tan pocos monumentos hayan sobrevivido todavía algunas noticias acerca de sus estudios y enseñanza.

En la vida de San Eulogio, escrita por su amigo y compatriota Alvaro, se echa de ver que fueron condiscípulos. Estaba ya San Eulogio, el gran Doctor de los mozárabes, admitido en el colegio clerical de Córdoba (1), y servía en la iglesia

(1) ESP. SAGRADA, t. x, ap. vi.—*Igitur Beatus martyr Eulogius nobili stirpe progenitus, Cordubæ civitatis patritiæ Senatorum traduce natus Ecclesiæ ministerio mancipatur, Sancti ac Beatissimi Zoyli cede deserviens, et in ejusdem collegio clericorum vitam deducens multis clarissimis virtutibus floruit..... Ab ipsis enim incunabulis litteris ecclesiasticis hærens, et quotidie*

de San Zóilo de la misma ciudad (*in ejusdem collegio clericorum vitam deducens*).

Como la disciplina mozárabe era la misma de los visigodos, la palabra *Colegio* es posible que significara el seminario clerical más bien que la reunión ó cabildo de clérigos, tanto más que el texto sigue hablando de estudios de San Eulogio, el cual bien pronto supo tanto como sus maestros, y buscaba otros de quienes pudiera aprender á hurtadillas de sus profesores. Acudía, entre otros, con frecuencia á oír las lecciones del abad Speraindeo, que á la sazón era muy conocido por toda Andalucía, merced á su gran saber. Allí fué donde le conoció Alvaro, que también frecuentaba su escuela, y desde entonces se unieron con los vínculos de la más estrecha amistad.

En aquella escuela disputaban, no sólo de palabra, sino también por cartas, y pasando adelante, se enviaban composiciones poéticas (1), interpretaciones de la Sagrada Escritura, y llegaron á escribir obras, que su modestia miró como hijas de presunción vanidosa, y ambos de consuno acordaron después inutilizar. Había, pues, en Córdoba escuela clerical concurrida á mediados del siglo IX. Aun no era diácono por entonces San Eulogio, y la fecha de estos sus estudios puede fijarse hacia el año 840, esto es, en la primera mitad del siglo IX.

De aquí resulta que los mozárabes tenían escuelas y enseñanza en Córdoba, áun antes de que florecieran las musulmanas, y llegaran al esplendor que tuvieron en el siglo X, y que ya para entonces los mozárabes cultivaban en Andalucía, no solamente la teología cristiana, sino también gramática y poesía, no excediendo en este género las poesías erótico-hiperbólicas de los árabes andaluces á las poesías latinas que nos restan de aquellos mozárabes. Es verdad que el fondo de

super studia bonorum operum crescens perfectionem adeptus est, ac super omnes coetaneos doctrinæ scientia clarens, et eruditionis lumine florens MAGISTRO RUM DOCTOR EST FACTUS.

(1) *Nec contentus MAGISTERIO DOCTORUM SUORUM alios, si quos forte audisset, procul positos requirebat; et ne offenderet proprios furtim se horis quibus poterat subtrahebat. Nam et abbatem bonæ recordationis et memoriæ Sperindeum, opinabilem et celebritate doctrinæ præconabilem virum sæpius invisebat, auditorioque more illius ore dissertissimo dependebat, qui ipso tempore totius Bætica fines prudentiæ rivulis dulcorabat. Ibi cum primitus videre merui, ubi ejus amicitia dulci inllati... factique sumus auditores viri inquisitores veri, amatores nostri, in tantum ut illa ætas indocta sibi non concessa præsumeret... Ita ut volumina conderemus, quæ postea ætas mutata abolenda, ne in posteros remanerent decrevit.*

todos estos estudios era teológico; pero lo mismo sucedía entre los árabes, y lo acreditó bien la disputa que por entonces (812) dividió á la Aljama de Córdoba (1).

Es, por tanto, una vulgaridad el suponer que los mozárabes fueron en esta parte á remolque de los árabes, ó que por entonces les fueran inferiores en educación, cuando sus estudios eran más antiguos que los de los musulmanes. Á las escuelas católicas de Córdoba concurrían los mozárabes de Andalucía, y de ello nos dan testimonio sus escasas biografías, y las noticias de los mártires, que por aquel tiempo sucumbieron en la persecución de Abderrahman.

Dos sacerdotes mozárabes, Pedro de Astigi (Ecija) y Walabonso, Diácono de Elepla, fueron á estudiar á Córdoba: los que terminaron su carrera con el martirio no irían á frecuentar las escuelas musulmanas. Las actas mismas dicen que tuvieron por maestros en las ciencias sagradas al Abad Fruggello: *scientia et doctrina Scripturarum pollentes sub Fruggello Abbate*. Ambos se espontanearon con otros cuatro monjes ante el Wazir de Córdoba, que los hizo decapitar, en el mes de Junio de la Era 889 (año 851), y después fueron empalados y quemados, según la bárbara costumbre musulmana.

Cúpole igual suerte, pocos días antes, á otro joven estudiante, natural de una población en la parte meridional de Francia, que se conjetura fuese la ciudad de Albys (2). Habiendo sido hecho prisionero, y llevado á Córdoba, fué alistado en la guardia cristiana de Abderahman, compuesta de mozárabes, con los cuales dió la acción en que derrotó y pasó á cuchillo á los rebeldes del arrabal de aquella ciudad. A pesar de ser lego, este joven soldado hizose discípulo de San Eulogio, y coronó su carrera con la confesión de la fe, á la cual siguió su martirio, el día 5 de Junio.

(1) El Haft Abu Abderahman, Bagni-Ben-Machalad. Este sabio andaluz había estudiado en Oriente con los más famosos doctores de aquel tiempo, discípulos de Ahmed-ben-Muhamad-ben-Hanbal, y enseñaba en Córdoba por los libros de Abu-Becri y de Ali-Xoaiba, andaluz de la misma escuela. Toda la aljama de Córdoba se opuso á su enseñanza, y manifestó al Rey que no convenia aquella diferente exposición del Alcoram, etc. (CONDE, t. I, p. 286.)

(2) *Sanctus vero Sanctius, auditor noster, laicus adolescens, ex Albensi oppido Gallie Comate, olim captivatus, nunc autem inter militares Regios pueros liber præsriptus.*

CAPÍTULO IV.

ESCUELAS CRISTIANAS EN EL NORTE DURANTE LOS SIGLOS IX Y X.

Viaje de San Eulogio á Navarra: bibliotecas monásticas en aquel país.—Escuelas cristianas en Cataluña: educación de Silvestre II en este país.

Por el viaje que hizo el mismo San Eulogio á Navarra, aparece cuán adelantados estaban los estudios monásticos en aquella parte de España, entonces no mozárabe sino independiente, y que no estaba vinculado el saber solamente en las academias tan decantadas de Córdoba. Los monjes de la parte del Pirineo no concretaban solamente sus estudios á las ciencias eclesiásticas, sino que tenían copiosas bibliotecas, que admiraron á San Eulogio, y en las cuales halló los más notables escritores de la literatura romana. Dícelo el mismo San Eulogio en su carta á Welesindo, obispo de Pamplona, carta auténtica, aunque la quisieron poner en duda el falsario Pellicer (1) que llenó de embustes nuestra historia, y algún otro sectario suyo.

Aun prescindiendo de esta carta, dijo lo mismo Alvaro á su amigo y biógrafo, expresando que entre los monasterios que visitó allá en el Pirineo fué uno de ellos el de San Zacarías, en que había 150 monjes bajo la dirección del venerable Odoario. Encontró allí una gran biblioteca (*in quibus locis multa volumina librorum reperiens*), de la cual trajo á su vuelta á Córdoba no pocos volúmenes, entre ellos el libro de San Agustín, de la *Ciudad de Dios*, la *Eneida* de Virgilio, las *Sátiras* de Juvenal, y otras obras de Porfirio, Adelelmo, Avieno, y colecciones de himnos de poetas cristianos (2).

(1) Véase su vindicación en el tomo x. de la *Esp. Sag.*, pág. 451.

(2) Alvaro Cordobés, *Vita vel passio B. Martyris*. (*Esp. Sag.*, t. x, pág. 573.)

No cedían, pues, en saber los cristianos del Norte, ni eran tan bárbaros y atrasados como se les ha querido suponer, antes bien se ve por estos escasos datos que en el siglo IX los mozárabes sabían tanto ó más que los musulmanes.

Si en la parte occidental del Pirineo aparecen copiosas Bibliotecas, en la oriental encontramos escuelas de ciencias naturales. Pruébalo claramente la biografía del Papa Silvestre II. Era monje en un monasterio de Francia. El atraso de aquel país y de Alemania é Italia era tal, que su Abad le envió á Cataluña para que estudiase, recomendándole al Conde Borrell de Barcelona, en la segunda mitad del siglo X, y suplicándole que le proporcionase un buen maestro, el cual le enseñara las letras y las ciencias. Púsole el Conde bajo la dirección del Obispo de Vich, llamado Hatton, en la cual hizo grandes progresos en Física y Matemáticas, y esto cuando los árabes meridionales aún no habían principiado á crear sus célebres academias. ¿ Había el Obispo en medio de sus graves ocupaciones de entregarse á la educación exclusiva de un monje, y había de ser único maestro en aquel punto y para enseñarlo todo? No es de creer que el Obispo Hatton fuera el único que enseñaba en Vich, ni Gerberto el único alumno de aquel sabio prelado. La enseñanza, semejante á la luz, no se extingue porque en ella se enciendan otras, y alumbra lo mismo á uno que á varios sujetos.

La venida de Gerberto á Vich y Cataluña, y sus estudios en aquel país son indudables. Dícelo el Cronicón Viridunense (1) al hablar de Oton III, al año 983, con estas notables palabras: *Gerbertum Papam ordinari precepit. Hic in cænobio Sancti Geraldii apud Aureliacum nutritus fuit, et ab Abbate loci Borrello Citerioris Hispanie Duci commissus ut in artibus erudiretur, et ab eo Haitoni (Hattoni?) cuidam Episcopo traditus est instituendus, APUD QUEM PLURIMUM IN MATHESI STUDDIT.*

Son tan importantes aquestas palabras que no pueden menos de figurar en el texto. Salió Gerberto muy adelantado en ciencias naturales, y éstas consta que las aprendió en Vich, *cerca del obispo Hatton*, Hato ó Ayto, que con todos estos nombres se le designa. En Córdoba no se enseñaban entonces ciencias naturales y en Cataluña sí, como se ve por la palabra *Mathesis* (matemáticas), que ni entonces ni mucho

(1) LABBE, Biblioteca de manuscritos, tomo I, pág. 157, citado por Florez, tomo XXVIII, página 97 de la *España Sagrada*.

después se enseñaron éstas en Córdoba, por temor á las preocupaciones del vulgo, como queda dicho.

Y no es de extrañar que adoleciesen los musulmanes de estas preocupaciones, pues las padecían igualmente los cristianos. Un pseudocardenal cismático, llamado Beno, gran adulador de Enrique IV de Alemania y calumniador de San Gregorio VII, inventó ó propaló la fábula de que Silvestre II había estudiado *magia* en Sevilla con los moros. La fábula fué tomando cuerpo y llegó á decirse todo lo que el vulgo añade en esos casos; esto es, que tenía hecho pacto con el diablo, y que, estando un día diciendo misa, reventó, y se lo llevaron los demonios por el aire.

Si el ser Papa no le libró de esta calumnia por saber algo de física, ¿qué extraño sería que los moros persiguieran á los profesores de ella, y los califas tuvieran que abandonarlos algunas veces á la saña popular?

Otro monje francés dice que de Francia pasó á Córdoba: *causa Sophiae prius Franciam deinde Cordubam lustrans* (1). Esta noticia es más vaga y menos aceptable que la anterior, por lo ya dicho. El estudio de Cataluña es indudable, en Córdoba es menos seguro. Es posible que fuese allá como viajero; pero el no decir cosa alguna de su mansión en Cataluña, da á entender que el monje Abdemaro se hizo eco de los rumores que suponían á Gerberto aprendiendo *magia* con los moros de Andalucía.

Mas no era el obispo de Vich el único español instruido que cultivaba las ciencias exactas en aquellos países, según se desprende de las cartas mismas de Gerberto. En una dirigida á Bonfilio, obispo de Gerona, le pide un libro de aritmética escrito por un español llamado Josef. En otra á Lupito, de Barcelona, le suplica que le proporcione una obra de Astrología que había copiado. Aparecen también los nombres de dos abades, Nithardo y Guarín, como hombres instruidos de aquellos países. Escribe al uno de ellos diciéndole: «En confianza te digo (al abad Nithardo) que quiero salir de aquí cuanto antes, ó para retirarme al Palacio imperial, ó para volverme á España, de donde salí tiempo há. Italia, donde ahora vivo, está infestada de guerras y tiranos. No hallo otro remedio para mí que la filosofía, y para esto es menester que vuelva á lo que dejé, y tome el camino para España, según me aconseja

(1) LABBE, Biblioteca de manuscritos, tomo II, pág. 169 citado por Florez, *ibid.*, pág. 98.

mi amigo el abad Guarin. Allí me consolaré con las cartas de mi señora la Emperatriz Theofanía, que merece todo amor y respeto. Allá no llegarán las inquietudes con que los franceses revuelven á Italia (1).»

Gerberto no logró ver cumplidos sus deseos. El Rey de Francia, su discípulo, le dió el obispado de Reims. Oton le había hecho aceptar el de Rávena, de donde fué promovido al de Roma, la cual se escandalizó de su saber, y le tuvo por brujo y hechicero. A pesar de haber sido un Pontífice excelente, y de haber gobernado bien la Iglesia por espacio de cuatro años (2) en medio de aquellos calamitosos tiempos, y favorecido el desarrollo del catolicismo en Hungría, cuyo Rey acababa de convertirse, sus compatriotas y contemporáneos le tuvieron por mago y hechicero. Un monje de Gemblours en el Brabante, llamado Sigiberto, hablando de él dice lo siguiente: «Gerberto, que subió á la Silla de San Pedro, resplandeció con mucha claridad entre los varones más sabios de su siglo. Algunos, sin embargo, le excluyen del catálogo de los Papas, porque dicen que sabía la magia negra, y como brujo hizo mala muerte, y se lo llevaron los demonios, lo cual yo dejo al juicio de los lectores (3).» Esto quiere decir que Sigiberto divulgó y aumentó la fábula, inventada por el seudo cardenal Beno, que circulaba entre el vulgo como un rumor.

Otro monje italiano, llamado Gualtero, vino á estudiar á España por aquel tiempo, y lo mismo hizo el célebre escritor Usuardo (4).

No fué esto sólo, sino que de España sacaron maestros los Reyes de Francia para las escuelas que fundaban, tanto en su país como en Italia, y los dos obispos Teodulfo y Claudio son buen testimonio de ello. Teodulfo, obispo de Orleans, de quien Mabillón conjetura que era español, fué el consejero íntimo de Carlo-Magno, y lo trajo de Italia con objeto de instruirse él y de que instruyera en Francia. Claudio, que también era español, y maestro de Ludovico Pío, fué enviado por éste á Turin, en donde había creado una escuela el Emperador Carlo-Magno, y no solamente como obispo, sino para que enseñase también las buenas letras en aquellos países. Así lo refiere Jonas, sucesor de Teodulfo en el obispado de Orleans,

(1) *Gerberti Epistolæ*. Carta 12 y siguientes.—*Balucio*, pág. 792.

(2) De 999 á 1003.

(3) Sigiberto Gemblacense ó de Gemblours, *Rerum toto orbe gestarum*, año 995.

(4) V. Anónimos maurinos, pág. 336.

y si bien el obispo Claudio incurrió en algunos errores dogmáticos sobre el culto de las sagradas imágenes, eso no quita para que fuera un buen maestro en las ciencias y en las letras, y para probar los adelantos de España en materia de enseñanza, pues tenía entónces nuestra patria maestros para sí y para enviar á otros países. La exportación por lo común supone abundancia.

Aun debiera añadir á éstos al obispo de Troyes, Galindo Prudencio, á quien los Anales Bertinianos llaman español y muy erudito, y en efecto, lo acreditan sus obras (1).

El italiano Gualtero, después de haber viajado por Alemania y Francia, donde poco podría aprender en el siglo X, vino á España, y habiendo regresado á su país, segun refiere San Pedro Damiano, fundó allí escuelas, no de letras ni de ciencias, sino de educación primaria para niños, prueba grande del atraso en que encontraba aquellas regiones.

Todos estos datos prueban que, á pesar de la guerra, los estudios se hallaban florecientes entre los cristianos de Cataluña en el siglo X, al amparo de sus Condes y de la proximidad de Francia. Las continuas guerras de León y Asturias para adelantar la reconquista no permitian avanzar tanto á las letras por aquella parte; que, como decian nuestros mayores en su lenguaje mitológico pagano, las Musas huyen del estrépito de las armas.

Aun así, tan luego como el Cristianismo logra alguna seguridad en la Rioja, los monasterios de Albelda y de la Cogliola nos presentan á sus monjes dedicados á copiar obras de literatura clásica y sagrada, y aun los códices que nos restan de la disciplina antigua de nuestra Iglesia.

El abad Salvo florecía ya en Albelda en la segunda mitad del siglo X, y fué notable por sus himnos, composiciones litúrgicas y un libro de reglas para los monjes. De entre sus numerosos discípulos han sobrevivido los nombres de Vigila y Sarracino, merced á las obras de ellos que se han salvado, siendo cronista el uno, y el otro, escritor de la colección de Cánones, que se conserva en el Escorial, y lleva la fecha de 976.

(1) V. Nicolás Antonio.

CAPÍTULO V.

ESCUELAS REGIAS Y CLERICALES EN LOS SIGLOS X Y XI (1).

Escuelas de Reyes.—Escuelas Reales monásticas.—Ayos.—Maestros.—Notarios y Gramáticos en las Reales Cancillerías.—Escuelas monásticas.—Bibliotecas.

Son escasos los documentos que nos quedan acerca de aquellos tiempos, y esos han sido conocidos tarde y poco. Los grandes trabajos diplomáticos para el descubrimiento, revisión y publicación de documentos antiguos en España, principiaron á mediados del siglo pasado. Lo que había de fines del siglo XVI y principios del XVII, era escaso y poco seguro. De ahí vino la idea de que no había noticias de aquellos tiempos, y no teniendo las de su cultura intelectual se negó rotundamente que la hubiese, según el cómodo aforismo, *quod non intelligo nego*: no consta, decían, que en los siglos IX y X, y aun en los siguientes, hubiese instrucción ni escuelas, luego se carecía de uno y otro. Con esa lógica y con ese criterio se juzgó acerca de aquellos tiempos. Descubrimientos posteriores y pacientes investigaciones van demostrando la inexactitud de tan aventurados juicios, en los cuales se daba por corriente que no había por entonces maestros ni discípulos, que los reyes eran, por lo común, al estilo de Carlo-Magno, que apenas pudo aprender á leer, y que los de España ni sabían leer ni escribir. La educación y la instrucción de las clases

(1) Publicado en el tomo III de la *Revista de la Universidad de Madrid*, en 1874.

privilegiadas no estaba atrasada en España, como se ha querido suponer (1).

Véase el siguiente catálogo de Maestros de Reyes, reunido al azar, y que nos permite conjeturar cuantos otros, y muy dignos, habrá logrado borrar el tiempo.

Siglo IX. 804. Don Alonso II llama su maestro á D. Juan, obispo de Valpuesta. (*España Sagrada*, tomo XXVI, pág. 85.)

Siglo X. 908. Don Sancho García, rey de Navarra, llama su maestro á D. Basilio, obispo de Pamplona, al regalarle un cáliz de plata y otros objetos (*Basilio Episcopo, Domino et Magistro nostro*).

914. Rodulfo ó Randulfo, hijo de Vifredo *el Velloso*, recibe por maestro á Dognino, abad de Ripoll, encargado de su educación. (*Viaje literario* de Villanueva, tomo X, pág. 96.)

938. Don García de Navarra otorga un privilegio, en unión del obispo D. Galindo, llamándole *Domino et magistro nostro*.

Sancho Ramírez, en un documento de 1097 dice que su abuelo D. Sancho *el Mayor* tuvo por maestro á D. Sancho, obispo de Pamplona: *a tempore Domini Sanctii Regis Majoris, Dominique Sanctii Pampilonensis Episcopi, magistri sui*. (Sandoval, *Obispos de Pamplona*, folio 74 vuelto.)

Siglo XI. 1063. El rey D. Ramiro I de Aragón, padre de este Sancho Ramírez, llama su maestro al obispo D. Sancho de Jaca. (*Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, tomo VIII, pág. 448, y tomo IX, pág. 98.)

1068. Don García de Navarra dona un monasterio á su maestro el abad Leyoario y al coro de cenobitas que vivían con él en Hiarte. (Moret, *Antigüedades*, libro XIV, cap. III, núm. 27, citado por Fernández Pérez. *Historia de los obispos de Pamplona*, pág. 137.)

En otro privilegio cita como maestro suyo á D. Gomesano, abad de San Millán. (*España Sagrada*, tomo XXXIII, página 220.)

1073. El obispo D. Blas enseña los salmos á Doña Urraca: es probable que la enseñase lectura y latinidad por algún salterio ó códice que contuviera los salmos. (Sandoval, *Obispos de Pamplona*, folio 65.)

(1) *Noticia de los Ayo y Maestros de los Príncipes é Infantes de Castilla*, por Mendez Silva; Madrid, 1634.

Este libro, sobre escaso y diminuto, involucra los Ayo con los Maestros.

Véase el artículo del Sr. Amador de los Ríos, sobre educación de las clases privilegiadas en la Edad Media, publicado en la *Revista de España*, año 2.º tomo x, núm 39, correspondiente al día 10 de Octubre de 1869.

1075. Don Alonso VI cita con elogio á su maestro el obispo D. Raimundo de Palencia: *Confirmamus et roboramus.. et tibi Raymundo Episcopo, Magistro nostro, viro nobili et Deum timenti.* (Gil González Dávila, *Iglesia de Palencia*, página 150.)

1085. D. Sancho Ramírez de Aragón llama su maestro á Frotardo, abad de San Pedro de Tomeras, en una donación al monasterio de Leire. (Moret, *Antigüedades*, libro XV, capítulo III, § I.)

1097. El mismo D. Sancho llama también su maestro al obispo de Pamplona D. Pedro de Roda: *Petrus Episcopus, Magister meus*, y también al Abad de Leire y Obispo D. Sancho. (Sandoval, *Obispos de Pamplona*, folios 37, 39 y 75.)

No ha faltado algún escritor que, en vista de esto, haya creído que estos prelados, llamados por los reyes *Maestros suyos*, no habían sido verdaderos maestros, sino meros ayos, ó quizá directores espirituales. Bien puede ser que fueran todo esto á la vez, pero si hubieran sido meros confesores, ya lo hubieran dicho, pues tenían á mano la palabra *Confessarius noster* ó *Capellanus meus*, que otras veces usaban, como no confundían al *Gramático* con el *Notario*, ni á éste con el *Canciller*, pues eran todos cargos distintos. Ni es de extrañar que un príncipe tuviera dos maestros, no como quiera sucesiva, sino simultáneamente, para enseñarles diferentes cosas.

El mismo D. García de Navarra antes citado, en un documento de cambio de un casal, el año 1044 (era 1082) en que habla de un *Sanctio Sicmenones magistro*, cita como ayo suyo á un tal Sancho Fortun, á quien llama dos veces *nutritor meus*, palabras que sólo se pueden entender por ayo.

Todavía á fines de aquel siglo y principios del XII tuvo Doña Urraca, hija de D. Alonso VI, por maestro á D. Jerónimo, francés, capellán del Cid y obispo de Salamanca. Su hermana, la Infanta doña Sancha tuvo por ayo á D. Pedro, primer obispo de Segovia, también francés (Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de Segovia*).

Pudieran citarse otros de los siglos siguientes, pero no entra en nuestro propósito, debiendo cerrar este periodo en el siglo XII (1). Desde el XIII crece la cultura intelectual,

(1) Podríamos citar, entre otros, á D. Cerebruno, maestro de don Alonso el Noble, y después Arzobispo de Toledo, y á D. Rodrigo de Padrón, Arzobispo de Santiago, á quien D. Alonso XI apellidaba *su maestro*. Puede verse sobre los modernos la obra citada de Méndez Silva, que está escaso con respecto á los antiguos, por no haber alcanzado los descubrimientos del siglo pasado.

créanse universidades y estudios públicos, aumentanse las escuelas, y principia la competencia y noble emulación entre la enseñanza laical y la eclesiástica.

Confundir el periodo que media desde el siglo VIII al XII, con el que sigue desde el XIII hasta fines del XV, es involuclar y confundir tiempos, civilizaciones, circunstancias y cuanto hay que distinguir en la historia.

Pero si conviene decir algo acerca del gramático del rey y de su cargo. Hállanse noticias de gramáticos reales en varios documentos de los siglos XI y XII, tanto en Castilla como en Aragón y Navarra.

En 1022 firma un tal Arduino como gramático del rey don Sancho el Mayor (1). En 1022, y en un documento expedido por D. Alonso VI, firma entre los testigos Alonso, gramático del Rey (2).

D. Alfonso *el Batallador* llevaba en su cancelaria por gramático al abad de Tudela D. Esteban, cuyo latin era tan grosero, que puede servir como muestra de infima latinidad. *In Dei nomine, et ejus Divina clemencia, ego Stephanus Grammaticus Adephonsi Regis, et gratia Dei Abbas de Sancta Maria de Tutela...* (3).

Como ya desde el siglo X, ó quizá ántes, no se hablaba latin en España, necesitaban los reyes tener en su cancelaria uno que tradujese del romance al latin, y este empleo corría generalmente á cargo de un clérigo, como que solian ser los más versados en él. Con sólo leer los documentos de los siglos X y XI se ve que su texto es un romance, ó castellano, formado con palabras latinas, con el hipérbaton, giros y locuciones de otro idioma, lo cual revela una traducción: esta era la que hacia el *Gramático*.

Todavía se encuentra gramático en la Curia Real Aragonesa, en tiempo de D. Jaime II (4), año de 1219.

Es de notar también que varios cancilleres reales llevan el

(1) *Arduinus grammaticus et scriptor hujus testamenti testis.* (Sandoval, *Obispos de Pamplona*, folio 38.—El mismo, al folio 40, habla de la casa del Gramático.)

(2) Risco, *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 98.

(3) Puede verse el documento integro en el tomo L de la *España Sagrada*: allí dice D. Esteban que daba 300 sueldos jaqueses *per adjutorium de illo portico*.

(4) Véase en el tomo L de la *España Sagrada*, pág. 439. En el cambio de Villafeliche, hecho por el abad de Piedra con el Rey, en que sirve de notario al arcediano de Tarazona y suscribe: *Petri Vitalis Archidiaconi Tirasonensis Notarii nostri, ab A. grammatico scripta*.

título de *Maestros*, poco usado en aquel tiempo. Tales son, entre otros, Giraldo, que lo era en 1140, y el maestro Pedro en 1157, ambos de D. Alonso VII (1).

A las noticias relativas á maestros de reyes y de príncipes pueden unirse otras más vagas, que hablan de educación é instrucción en general, y aún á veces de escuelas monásticas en que estudiaban, no solamente los monjes, sino otras varias personas de estado laical, y principalmente niños de familias aristocráticas. El Silense hace alusiones frecuentes á una y otra cosa. En un paraje dice que á D. Bernardo dedicó su padre á los estudios, sin decir con qué maestro ni en qué escuela (2). Más adelante consigna que el rey D. Fernando hizo que sus hijos estudiasen las artes liberales, que también él había cursado y aprendido (3).

En el siglo X se hace ya mención de una escuela real en San Juan de la Peña, hallándose en un privilegio las palabras *Schola de Rege* (4). Se ha querido suponer que era escuela de canto, así como se ha dicho que el *Caput scholæ*, ó Capiscol, no era maestro de letras, sino de canto. Pero es lo cierto que esos mismos llamados *escolanos* en Aragón y Cataluña, y de los cuales todavía hay niños músicos en Monserrrat, aprendían y aprenden algo más que el canto, pues se les enseñaba gramática latina, retórica y algo de otras ciencias.

De estas escuelas había también en Castilla, León y Galicia, y puede citarse, entre otras, la de San Millán de la Cogolla en el siglo XII (5), y la de Valbanera en época anterior (6).

En el año 1035 aparece ya una escuela en San Juan de

(1) *Ego Giraldu scripsi jussu Magistri Hugonis Cancellarii Imperatoris.* (España Sagrada, tomo I, pág. 299).—*Ego Magister Petrus Imperatoris Cancellarius.* (España Sagrada, tomo XVIII, pág. 350, y tomo XIX, página 247).

(2) *Jussione patris litterarum studis traditus.* (Silense, núm. 32.)

(3) *Ferdinandus filios suos et filias ita censuit instruere ut primo liberilibus disciplinis, quibus et ipse studium dederat, erudirentur.* (Id., núm. 83.)

(4) OLIVER Y HURTADO, *Discurso de recepción en la Academia de la Historia*, pág. 117.

(5) En la narración de los milagros de San Millán hay un pasaje: *Infantes autem, quia fuimus compassi illius infirmitati.* (España Sagrada, tomo I, pág. 374.)

Todavía en las catedrales de Aragón llaman *infantes* á los niños de coro, que en Castilla suelen llamar *seises*.

(6) En la del monasterio de Valbanera estudió Santo Domingo de la Calzada, según las lecciones del rezo antiguo.

la Peña. Estando el rey D. Sancho *el Mayor* en aquel monasterio á pasar la Cuaresma, los jóvenes de la escuela se acercaron á él, y, con gran llaneza, le pidieron una estiva ó granja para ir á veranear, y el Rey les dió para ello todo un término junto á Canfranc, llamado *Leserin* (1). Supone Briz que los infantes de aquella escuela eran los escolanos, ó niños de coro del monasterio (2). Pero el privilegio no lo indica, y solamente dice: *Rogaverunt me illi infantes, qui erant in illa schola, ut darem eis unam æstivam* (3). Queda, pues, dudoso si era escuela de música ó de gramática y otras letras, pero siempre aparece en la primera mitad del siglo XI una escuela en San Juan de la Peña, y casa de educación para los reyes de Aragón en aquel siglo y principios del siguiente. Preciso ha sido dar estas noticias en vindicación de la cultura de nuestros monasterios y educación é instrucción de nuestros antiguos reyes.

Más adelante el monasterio de San Juan de la Peña fué escuela de los primeros príncipes de Sobrarbe cuando principiaron aquellos condes á tomar el título de reyes de Aragón. Allí se educaron D. Ramiro I, rey de aquel país, el cual en un privilegio habla de su maestro D. Galindo, prior del monasterio de San Juan (4). D. Alfonso *el Batallador* expresa

(1) El P. Briz Martínez, en la *Historia de San Juan de la Peña* (libro II, cap. xxvii, á la pág. 391) inserta el documento siguiente: *Hæc est carta quam facio ego Sanctius gratia Dei Rex Aragonensium atque Pamplonensium, de illa æstiva que dicitur Leserin. In diebus Sancte Quadragessime, quando ego eram in Sancto Joanne, causa orationis....., rogaverunt me illi infantes, qui erant in illa schola, ut darem eis unam æstivam et dedi illis illam æstivam que dicitur Lesserim, que est in termino de Aruze de illo rivo de Gavardito, usque ad illo salto de Campofranco (Canfranc) et de alia parte usque ad illas pinnas de Tortillas.*

A vista de este documento, tan curioso para estudiar la formación del lenguaje español, como el anterior, se echa de ver que no se hablaba ya latín en las montañas de Aragón, pues traducían del lenguaje vulgar, diciendo *illas pinnas de Tortillas*, á lo que decían *las peñas de Tortillas*. En verdad que esta palabra nada tiene de latina.

(2) En la carta-puebla de Vernuela, que es del año 1245, la palabra *escolano* significa acólito ó sacristán (*España Sagrada*, tomo XLIX, página 423), y así se llamaba todavía á los sacristanes en algunos conventos de aquel país hacia el año 1830.

(3) *Illa schola* es la escuela, pues los pronombres *el* y *la* ya usuales traducían *ille*, *illa*.

(4) Ego D. Ramiro Rex vobis D. Galindo, magistro meo. Priori de arcisterio Sancti Joannis Bapt. (Briz Martínez, *Historia de San Juan de la Peña*, lib. II, cap. xxxii.)

Igualmente habla en el testamento acerca de sus maestros: *Distribuat ad laudamentum de meos magistros ad arbitrium de Abbate Sancti Joannis.* (*Ibid.*, cap. xxxviii.)

que estudió gramática con el monje D. Galindo de Arbos, á quien el abad de San Juan de la Peña nombró prior del monasterio filial de San Salvador del Pueyo, por lo que concedió una exención á dicho monasterio en 1108 (1), y la ratifica y acepta el abad de San Juan de la Peña, D. Sancho, expresando que don Alfonso había sido discípulo de dicho D. Galindo (2).

Por conclusión de esta importante materia acerca de las escuelas monásticas, no deben omitirse las escasas noticias que nos quedan acerca de las bibliotecas, principalmente en Asturias y Galicia, pues de las del Pirineo ya se dijo al hablar del viaje de San Eulogio á Navarra. A la biblioteca generalmente va unida la escuela.

Curioso es, á este propósito, el testamento de San Genadio, célebre monje del siglo X, y después Obispo de Astorga, otorgado hacia el año 905 (3). Al hablar de las fundaciones de monasterios, que había llevado á cabo, y plantaciones que había hecho (4), convirtiendo en amenos huertos los jarales y espesas breñas, manifiesta que no había olvidado la cultura intelectual, sino que antes bien había procurado dotar de libros aquellos monasterios, en medio de la escasez de aquéllos por entonces, y así presenta el inventario de los que había dejado en el de San Pedro, que era el principal de ellos, encargando á los monjes que fueran leyéndolos por turno, y pasándolos á los otros monasterios.

Colmenares nos dejó curiosas noticias acerca de las Bibliotecas parroquiales en Segovia. Una de ellas legó á la parro-

(1) Ego Aldephonsus Sanchiz, Dei gratia Rex Aragonensium, facio hanc cartam libertatis et donationis Ecclesiae Sancti Salvatoris de Puyo, quia ego ibi steti et didisci litteras artis Grammaticae, do et concedo, etc. (Ibidem, libro v, cap. i.)

(2) Hanc autem libertatem adeptus est Dominus Galindus de Arbos a supradito Rege Aldephonso, ejusdem discipulo. (Ibidem.)

(3) Et una quaeque ecclesiarum donaria, munuscula vel libros, unicuique nunc offero segregatim. (Aguirre y Catalani, t. iv, pág. 372.)

(4) Restat autem quia non in solo pane vivit homo sed in omni verbo quod procedit de ore Dei, ut ceteros libros tam divinos, idest Bibliothecam totam Moralia, Job, Pentatheucum cum historia Ruth liber unus, sive etiam et specialiter Doctorum, id est vitas Patrum, item Moraliu, Ezechielem, Prosperum, genera offitiorum, etymologiarum, cata (sic), Joannis libros Trinitatis, liber Apringii, Epistola Hieronimi, Item etimologiarum, glossematum, liber Cominis (Canonis?) Liber regularium virorum illustrium. Hos omnes libros jubeo ut omnibus Fratribus in istis locis communes sint, neque quisquam eorum pro dominatione sibi vindicet, sed, sicut dixi, per partes et in communi possidentes videant legem Dei, etc..... istos quos qui legerint in uno monasterio commutent eos cum alio ita per singula loca discurrentes, etc. (Ibidem.)

quia de San Miguel Domingo Pérez en 1117. Otra estableció más adelante el Deán Juan López en Santa Coloma, año de 1490. ¿Serían éstas las únicas Bibliotecas parroquiales y verdaderamente populares que hubiese en la Edad Media? Parece que nó, y que la Biblioteca parroquial surgió al lado de la escuela parroquial, y planteada ésta en el pórtico (*parvis*, que dicen los franceses por *párvos*, ó sitio de los párvulos), se estableció la Biblioteca en la casa parroquial, como estaba el archivo público en la sacristía.

No es menos notable, por su antigüedad y latín bárbaro, el privilegio de Ordoño II al monasterio de Samos en la era 960, año de 922, que principia con las palabras bárbaras *l. n. D. Incipit inventario agnitionis* (1) *sibi et testamentum confirmationis de monasterio que vocitant Samanos*.... Establece clausura en el atrio ó patio *interior*, lo cual indica que había otro anterior accesible al público, según los versos hallados en una lápida que se suponía gótica:

Et atrium interius populi non cedat in usus.

La mayor parte de los libros que constan de aquel inventario son litúrgicos y para el uso del coro y de la iglesia; pero también los hay de la Sagrada Escritura. «*Libros Eclesiastes* (2) *id sunt Antiphonarum, Orationum, Comicum, Manuales duos*..... *libros spirituales id est Homeliarum, Dialogorum, Homelia prophetarum, Dispositio Esaye prophete. Parte de Morario*..... *Scinominarum, Aepistolarium, Ethimolijarum Ablatiquum, Laterculum*.»

Compréndese que son todos libros ascéticos y de teología moral (quizá los de San Gregorio), á que llama *Morario* por *Moralium*, Sinónimos (*Scinominarum*), y las *Etimologías* de San Isidoro, á que llama bárbaramente *Ethimolijarum*.

(1) Es uno de los documentos más exóticos y curiosos para estudiar la formación del lenguaje castellano. Echase de ver que el presbítero Bermudo, que lo escribió (*Veremudus presbiter scripsit*), ya no hablaba latín, sino que traducía groseramente al latín del gallego ó leonés, que entonces aun no podía decirse castellano. Por eso llama aquí *inventario*, y no *inventarium*, á lo que luego llamó, aun más groseramente, *testamentum inventionis*. También pone ya el *que* por *quod*.

Véase en el apéndice III del tomo XIV de la *España Sagrada*, pág. 379 de la segunda edición.

(2) Se ve ya convertida la palabra *Ecclesia* en *Eglesia*, como escribe varias veces, y *Eclesiastes* por *Ecclesiastes*.

CAPITULO VI.

ESCUELAS CATEDRALICIAS.

Escuela en León.—Maestrescuelas.—Títulos de Maestros en varias Catedrales.—Canónigos estudiantes.—El Maestrescuela según la ley de Partida.

El Concilio de Coyanza, que en 1050 tuvo carácter de Cortes, y fué una asamblea al estilo visigodo y de los Concilios toledanos, se mostró ya celoso por la enseñanza, en la forma que entonces podía hacerse. A los clérigos mandó que enseñasen á los niños el catecismo, y principalmente el Credo y Padrenuestro, de modo que lo supiesen de memoria (1). Puestos á enseñar, la transición del catecismo á las primeras letras puede conjeturarse que no se haría esperar. Con todo, el Concilio en esa parte nada más dice.

A los ordenandos les exige este Concilio que sepan todo el salterio, himnos, epístolas y evangelios (2). Mucho pedir era para aquellos tiempos: no se hubieran atrevido á exigir otro tanto los obispos del resto de Europa, que tenían á los españoles en bajo concepto, como se vió por lo que poco después principió á ejecutar la invasión borgoñona, la cual pretendió reformar todo en España á su capricho, desacreditando al clero español. A los abades les exige no solamente el conocimiento del misterio de la Santísima Trinidad, base de la Teología cristiana, sino también de Sagrada Escritura y cánones.

Es de notar que en este Concilio se ven ya los seminarios

(1) *Doccant autem clerici filios Ecclesie, et infantes, ut symbolum et orationem Dominicam memoriter teneant.*

(2) *Quinto autem titulo decrevimus ut Archidiaconi tales clericos constitutis quatuor temporibus ad ordines ducant, qui PERFECTE totum Psalterium, hymnos et cantica, Epistolas, orationes et Evangelia sciant.*

trasladados á los monasterios, á cargo de los abades, si bien éstos no parecen ser prelados de monasterios, sino de catedrales.

Aun exigía mas el de Compostela, seis años más adelante, pues pedia conocimientos litúrgicos para la administración de Sacramentos y las misas de varias clases (1). Es más, pues habla allí de arreglo de la escuela y de la disciplina (*scholam et disciplinam componant*) y parece iniciar el pensamiento de las escuelas que había en las catedrales, pues encarga á los abades que hagan canónicas sus iglesias, esto es, que establezcan en ellas la vida canonical, y el canon anterior había hablado de los canónigos.

Consiguientes á estas disposiciones del Concilio compostelano, hallamos escuelas en Santiago, desde fines del siglo X y principios del XII. En las escuelas de aquella iglesia cursó Gelmírez, pasando después al palacio del obispo y luego al del Rey. *Eruditus litteris in ecclesia Beati Jacobi, et adultus in curia huius Episcopi* (2). En 1112 era profesor en aquella escuela un canónigo llamado Bernardo (3). El mismo Gelmírez, cuando llegó á ser obispo compostelano, fomentó no poco aquellos estudios con la esplendidez con que él solía hacer todas sus cosas.

Del mismo año 1112 sabemos que había estudios en Mondoñedo, y que el obispo D. Nuño hacía estudiar á sus clérigos (4).

Los vestigios de la de León son tan notables que se hace precisó dedicarle párrafo especial.

Arruinadas la ciudad y catedral de León por Almanzor, apenas se había reparado nada en ésta al cabo de un siglo después de aquel desastre. El obispo D. Pelayo fué elegido por

(1) *Adjungimus ut per omnes Dioceses tales eligantur Abbates qui mysterii sanctae Trinitatis rationem fideliter faciant, et in Divinis Scripturis et sacris Canonibus, sint eruditi. Hi autem Abbates per proprias Ecclesias Canonicas faciant, scholam et disciplinam componant, ut tales deferant ad Episcopos Clericos ordinandos. Subdiaconus, annos XVIII habeat diaconus XXV Presbiter XXX, et ipsi qui totum Psalterium, Cantica et Hymnos, salispositionem, Baptisterium, insuflationem et commendationem et horas, et ipsum cantare de festis, unicus Justi, unicus Confessoris, unicus Virginis, de Virginibus, de defunctis et omnia Responsoria perfecte sciant.* (Aguirre y Catalani, pág. 413.)

(2) Compostelana, libro II, pág 254 del tomo. XX de la *España Sagrada*. Que se educó en el Real Palacio de Alonso VI, lo dice la misma crónica; y lo decía Doña Urraca en sus querellas.

(3) *Bernardus eiusdem ecclesiae Magister.* (*Ibidem*, pág. 146.)

(4) *Ibidem*, pág. 144. *Scholarum studio desudare compulit.*

D. Fernando *el Grande* para aquella iglesia, según refiere el mismo prelado en el documento que sobre esto redactó en 1073 (1). Dice allí el obispo que él había nacido en Santiago, y allí había sido educado en las ciencias eclesiásticas.—*Ego enim Pelagius istius auctor Testamenti, in Gallecia provincia ortus, adolevi in Sede Sancti Jacobi. ibique, doctrinis Ecclesiasticis adprime eruditus, ad gradum usque levitici ordinis promotus sum.*

En 1072 aun no se había logrado restaurar la iglesia y la canónica de León, y se lamenta el obispo de que aun entonces estaba el cabildo *sine libris*.... De modo que entonces aun no había escuela en aquella iglesia. Mas al año siguiente, restaurada ya la canónica, el Obispo dice que había adquirido libros y restaurado muchos de los antiguos. *Feci in circuitu Baselicæ palatia, claustra et receptacula servorum Dei*.... *Post hæc comparavi ad honorem Sti. Salvatoris et B. Mariæ librum magni pretii quem Bibliothecam dicimus, et septem libros quos mysticos vocamus*.... (2) *et reparavi quoscumque inveni disruptos et dispersos, quorum infinitus est numerus.*

Tenia, pues, biblioteca la catedral de León en 1073, y copiosa á juzgar por la frase hiperbólica de su Obispo, que dice era *infinito* el número de libros. Mas no se pensó aun por entonces en erigir escuela. Los canónigos eran amovibles, y en todo el resto de aquel siglo y principios del XII no se halla vestigio de escuela ni enseñanza.

Pero en un documento de 1133, en que firman todos los canónigos, en número de cincuenta, aparece ya el chantre entre los primeros que suscriben (*Petrus Guterriz precentor*) (3) y entre los canónigos subdiáconos uno que se firma *Magister Vilielmus*, título que se halla por primera vez en aquella iglesia. En 1144 firmaban los dos en otra escritura (*Petrus Guterrici Cantor*), y tres con título de maestros (*Magister Gualteri Diaconus, Magister Ugo Diac., Magister Michael Subdiac.*) (4)

Por fin, en 1190, se halla ya la firma del Maestrescuelas (*Rodericus Pelagii Magister scholarum*) (5), en la concordia con los caballeros de Santiago.

(1) *España Sagrada*, t. XXXVI, ap. XXVIII.

(2) *Ib.*, pág. CXIII, ap. LIII.

(3) *Ib.*, ap. LIV.

(4) *Ib.*, ap. LIX.

(5) *Ib.*, t. XXXVI, cap. V. Cita Risco un documento en que firma un clérigo llamado Pedro de Ordas, uno de los doce bachilleres de la iglesia en 1413.

A mediados del siglo siguiente se hallan ya establecidas escuelas y estudios con circunstancias muy notables. En la reforma de la iglesia, hecha por mandato apostólico y con intervención del Maestrescuelas, se establece que haya doce clérigos de coro, que sirvan en los oficios (*qui solliciti et sedulo in offitiis ejusdem ecclesie studeant deservire*). Esto dió lugar á la creación de doce prebendas llamadas de *Bachilleres*, que aun duraban en el siglo XVI (1).

Establécese además en la citada Bula que el deanato, chantría, maestrescolía y tesorería se confieran por la mayor y más sana parte del Cabildo, y finalmente que el Maestrescuelas tenga el sello como *Cancelario* que es de la iglesia (2). La Bula es de 1224.

En una de 1241 figuran dos Maestrescuelas y además siete prebendados con el título de maestros, uno de ellos que se firma *Magistro Petro Lombardo, Canon*. Los Maestrescuelas son Martino Pérez y Garcia Perez: *Martino Petri Magistro scholarum: G. Petri Magistro scholarum Ovetensi et Legionensi Canonico*.

Se ve, pues, que mientras florecían los estudios en Palencia y Salamanca no se descuidaban tampoco en León.

Además de las escuelas en catedrales que constan en los párrafos anteriores, las había en otras catedrales en los siglos XI y XII, como consta por el hecho de existir entre los prebendados uno que firmaba con el título de *Maestrescuela*, ó á veces *Maestrescuelas* (*Magister scholarum*), que indica existencia de más de una. La investigación de éstos, leyendo centenares de documentos de aquellos siglos, es pesada para el crítico, poco grata para el lector, pero útil para calcular el estado de aquellas escuelas y su enseñanza, y el origen de las universidades que procedieron de ellas en el siglo siguiente. Por de pronto vemos en aquellos dos siglos concentrada la vida literaria en las catedrales, al paso que ya apenas se nos dice nada de los monasterios, tan florecientes en letras

(1) *Decanatus, Cantoria, Magisterium scholarum, Thesauraria, que talia sunt officia que specialiter tangunt canonicos universos non nisi de consensu totius vel sanioris partis capituli conferantur. Ad hæc duodecim clericis de choro ejusdem ecclesie eorum cui libet decem aureos in redditibus assignentur qui solliciti ac sedulo in offitiis ejusdem ecclesie studiant deservire..... Quia vero Magister scholarum est Cancellarius ecclesie idem sigillum capituli teneat et conservet, etc.*

(2) *Ib.*, ap. VII. Nótese ya la significación verdadera del *Cancelario*, aun sin haber Universidad, al ménos con este nombre, pues conjeturo que había por entónces en León estudios importantes y quizá públicos.

durante los siglos anteriores. Cuando el sol asoma por nuevas comarcas occidentales va dejando en tinieblas los países orientales, sin perjuicio de volver á favorecerlos al otro día.

Para mayor claridad ceñirémos estas noticias á tres puntos principales, estudiando el origen de los maestrescuelas en el reino de León, en Toledo y la parte central de España, y finalmente en Aragón, Cataluña y Navarra.

De la maestrescolía de León y su importancia, queda dicho en el párrafo anterior, como también se dijo ya de las escuelas Compostelana y Mindoniense.

Astorga, Salamanca y Segovia tienen maestrescuelas desde el siglo XII, Salamanca en 1134, Astorga en 1154 y Segovia en 1190. Quizá los tuvieran antes, pero los datos que hemos podido allegar, con impropio trabajo, arrojan esas fechas. Por lo que hace á Palencia, se dirá al hablar de su célebre aunque efímera universidad.

En la erección del monasterio de Castañeira firma *Pela-gius Magister scholarum* (1), maestrescuelas de Astorga.

La Compostelana dice que en 1134 fueron á Roma á defender al obispo electo D. Berenguer, el arcediano, el prior y el maestrescuela, á quien llama *Archiscola*, el superior ó jefe de la escuela (2).

En Segovia aparecen chantre y maestrescuelas á fines del siglo XII (3). En una escritura del año 1190, que cita Colmenares, suscriben el chántre Juan y Pedro Seguin, maestrescuelas.

Por estos datos y los aducidos, respecto á León y Palencia, se ve cuán arraigadas estaban las escuelas catedralicias en el antiguo reino de León, en los siglos XI y XII, y en los países adyacentes de Castilla la Vieja.

Más antigua que la de Segovia es la de Toledo, donde se hallan maestrescuelas en 1172, *Ego Joannes Toletanæ Ecclesiæ Magister scholarum, confirmo* (4). Entre las cuarenta y tres firmas hay dos de prebendados que se titulan *Maestros: Ego G. dictus Magister confirmo*. El canciller ó secretario del

(1) *España Sagrada*, t. XVI. pág. 485.

(2) *España Sagrada*, t. XX. pág. 564.—*Electos nuntios scilicet per Archidiaconem, per Priorem et Archiscolam*.

(3) COLMENARES, pág. 158. *Ego Joannes Præcentor. Ego Petrus Sequini Magister scholarum*.

(4) Escritura copiada por Villanueva, *Viaje literario*, en el apéndice 1.º del t. III, en que pone el aumento de canónigos hecho por D. Cerebruno, fijando su número en 40.

Obispo suscribe diciendo: *Ego Magister R. Domini Primatis Cancellarius confirmo* (1).

La escuela de Zaragoza data desde la época misma de la reconquista, pues en una donación que hacen su Obispo y Cabildo al monasterio de Roda, dándole la mezquita de Orseira, firman con aquél los canónigos *Petrus Caput scholæ..... Senior præcentor*, donde se ve que no siempre el *Caput scholæ* era el maestro de música, pues había además el *Præcentor*, que era el chantre, maestro de música y director del canto.

En la catedral de Huesca, los maestrescuelas son de época posterior. Tampoco lo tenían por entonces Calahorra y Pamplona, en que había sólo chantre ó *præcentor* (2). En la colegiata de Calatayud figuraban maestrescuelas en 1242.

En una escritura de la colegiata del Santo Sepulcro, copiada por el canónigo Monterde, se dice.—*Dopno Joane capellano ecclesiæ maioris Sanctæ Mariæ Calatayuvii, Magistro scholarum cantore...* Puede dudarse si la escuela era de canto, puesto que va unida á la chantría.

En Santo Domingo de la Calzada quedó, aunque mal dotada, cuando las demás dignidades volvieron á Calahorra (3).

En una donación que los canónigos de Tarazona hacen á los monjes de Veruela, en 1179, aparecen las firmas de cuarenta canónigos: dos de ellos suscriben con título de maestros entre los más antiguos, pero no aparece maestrescuelas, ni le hubo nunca, y sólo había chantre (4).

Las escuelas catedralicias de Cataluña son muy notables, y curiosos los datos que nos quedan de ellas y de sus bibliotecas (5). Aparece primero la de Gerona que se remonta al año 995, arguyendo superior antigüedad. Con aquella tan respetable fecha firma un canónigo llamado Ricario, titulándose *caput scholæ*, aunque en latín bárbaro (6).

De los siglos siguientes, y sobre todo del XII, aparecen muchos maestrescuelas firmando con el título de *Caput scholæ*. En 1063 otorga testamento el maestrescuela Poncio ó

(1) Idem, *Viaje literario*, t. xv, documento 18, pág. 246.

(2) TEJADA: *Historia de Santo Domingo de la Calzada*, pág. 247.

(3) *España Sagrada*, t. XLIX, apéndice 39.

(4) En 1228 firmaba *Ego F. Mathæi Præcentor Tirasone.....* (Argaiz, Obispo de Tarazona, fól. 251.)

(5) En varias escrituras de los tomos XLIII y XLIV de la *España Sagrada* y del t. VIII del *Viaje literario* de Villanueva.

(6) *In dei nñe Richarius presbiter capud scholæ.*—*España Sagrada*, t. XLIV fól. 12, al principio.

Pons (1). En 1116 un Berenguer, de quien se hallan firmas hasta 1123. En 1150, *Guillermus Gerundensis Caput scholar* (2); pero desde mediados de aquel siglo se hallan firmas del *præcentor* y no del *Caput scholar*, lo cual hace creer que éste era maestro de música, más bien que de escuela literaria, y así opina Villanueva.

Ni debían ser de gran importancia ya aquellos estudios caso de que lo fueran, pues los canónigos tenían que marchar á estudiar fuera de la ciudad, por lo cual hubo que dar un estatuto, en 1173, que se intituló *Constitutio Guillelmi de Monellis pro studentibus* (3).

Es notable la firma que se halla en Vich, en 1035, de un canónigo que suscribe después del Obispo, y con otros varios, apellidándose *Guibertus Grammaticus* (4); pero después ya no se halla. Posteriormente ya no se echa de ver firma de maestrescuela ni de chantre, hasta el siglo XIII, en que aparece el *Præcentor*, y después se establece maestro, conforme á las disposiciones del Concilio Lateranense (5).

La iglesia de Tarragona tenía chantre y sochantre (*præcentor*, *succentor*); pero no tuvo maestrescuelas, antes bien los canónigos tenían que ir á estudiar fuera, y aún se mandaba que fuesen dos, y si no había canónigos que fueran, se enviaba á otros dos clérigos (6).

La importancia que se daba al canto, y por consiguiente al chantre, era tal, que se privaba de la mitad de la prebenda al canónigo que al año de tomar posesión no estuviese versado en el canto, á juicio del *præcentor*.

En la iglesia de Barcelona se hallan firmas del *Caput scholar*, desde 1096 á 1123, en que suscribe con ese título un tal Berenguer ó Berengario (7).

(1) Se encuentran firmas de él desde 1031 á 1064, diciendo: *Ego Pontius Levita et caput scholar*. (Villanueva: *Viaje literario*, t. XII, doc. 31, en el apénd. y otros.)

(2) VILLANUEVA: t. VI, docum. III, pág. 399.

(3) Es un documento muy curioso, que debe tenerse en cuenta al tratar de la costumbre que tenían los españoles, ya en aquella época, y más en el siglo siguiente, de ir á Bolonia, Tolosa y otras Universidades extranjeras, por lo cual se hablará de ello más adelante al examinar ese punto, y la importancia de los maestrescuelas en los siglos XIII y XIV.

(4) En 1254 *Ego B. de Tornamira, Vicensis Præcentor*. (Villanueva, t. VI, página 245, y t. VIII, pág. 35.)

(5) VILLANUEVA: t. XIX del *Viaje literario*, pág. 226, 230, 312, et alibi.

(6) *Ibidem*: de duobus canonicis ad studium mittendis.

(7) *Signum Berengarii levitæ et Capitis scholar: signum Berengarii levitæ qui et caput scholar*. (Villanueva, t. XIX, pág. 210 y 211.)

Por ese motivo la catedral más notable en Cataluña, en razón de escuelas y estudios, es la de Urgel, la cual tenía chan-tre, sochantre y maestro de escuelas, y, por consiguiente, no cabe confundir allí la escuela de canto con la literaria. En el estatuto acerca del número de los canónigos, formado en 1163, firman, después de los arcedianos, el chan-tre y el maestrescuelas, y más abajo el succentor ó sochantre (1).

En otra escritura de 1199, en que firma el *Præcentor*, y no hay maestrescuelas, firman en cambio dos canónigos con título de maestros, que es posible lo fueran de las escuelas catedralicias (2).

Resta ya sólo saber, y por conclusión, qué se enseñaba en aquellas escuelas, y cuál era la importancia del maestrescuela.

La enseñanza era no solamente de canto, gramática y retórica, sino también de Teología y Sagrada Escritura. Los cánones lateranenses, que poco después mandaron poner estas enseñanzas en todas las catedrales, suponen que ya las había en otras muchas.

A veces, si no había canónigo que explicase, tenían profesores retribuidos para ello, como veremos en las catedrales más notables, en los siglos XIV y XV. Estos cánones dieron lugar á la creación de la prebenda que se llamó Lectoral, como veremos más adelante cuando tratemos de éstos y de los maestrescuelas, en los siglos XIII y siguientes.

Por lo que hace á la importancia del Maestrescuela, la describía así la ley de Partida en el siglo XIII, y es probable fuese lo mismo en el XI y XII:

«E á su oficio pertenesce de estar delante quando se probaren los escolares en las cibdades donde son los estudios, si son tan letrados que merezcan ser otorgados por maestros de gramática ó de lógica, e de *alguno de los otros saberes*, e aquellos que entendiere que los merescen, puédeles otorgar que lean así como maestros. E esta misma dignidad llaman en algunas iglesias *Canciller*.»

Canciller, ó cancelario, quiere decir archivero ó guardasellos, y se llamaba Cancilleres á los maestrescuelas, porque generalmente eran los secretarios de los Cabildos, como ahora suelen serlo los Doctorales (3).

(1) VILLANUEVA: *Viaje literario*, t. x, docum. xvi, pág. 207. *Signum Willelmi Cantoris*.—*Signum G. Magistri scholarum*.....*Signum W. succentoris*.

(2) *Ibidem*, docum. x, pág. 215.

(3) Véase lo dicho anteriormente en la nota 1.^a, pág. 61, donde manda que el Maestrescuelas tenga el sello del cabildo. La etimología de

La ley de Partida no habla de los maestrescuelas y cancelarios con relación á las Universidades ó *estudios* generales, sino de ellos en relación á las iglesias. En estas importantísimas palabras vemos el origen de las Universidades y sus cancelarios en los claustros de nuestras catedrales, cuyas reuniones de maestros por eso se apellidaron «*claustros*», por sinécdoque (el continente por el contenido) como vamos á ver en los capítulos siguientes.

A continuación de los maestros reales y maestrescuelas, se hace preciso decir algo acerca del título de maestros, materia muy conexcionada con la anterior.

El primero á quien hallo en España condecorado con el título de maestro es un notario llamado Viriza, ya en el siglo X (año 996), el cual suscribe en un documento, titulándose *Magister Viriza notarius* (1): más adelante, y en el siglo siguiente, suscribe también otro documento un tal Muñón ó Muñón, titulándose maestro en 1064 (2). Quizá se hallen otros más antiguos que lo usen, pues no se ha rebuscado de intento sobre este asunto, sino que la casualidad ha hecho que tropezara con ellos, al menos por mi parte. Desde que se plantearon las escuelas catedralicias, el título de maestro es muy frecuente, y los que estaban al frente de ellas tomaron el título de maestrescuelas.

Oportunamente dice á este propósito el erudito Sr. Floranes, en una de sus curiosas investigaciones (3): «El grado de *maestre*, ó como nosotros decimos *maestro*, cuando recaía sobre sujeto de letras (4), valía en la común acepción ó sonido de aquellos tiempos, lo mismo que en los nuestros el de *Doctor*; y así á D. Rodrigo Jiménez, arzobispo de Toledo, antes de serlo, y aún después, lo llamaban comunmente *Maestre Rodrigo*; á D. Lucas, obispo de Tuy, y antes diácono de la iglesia de León, *Maestre Lucas*; á D. Pedro Gómez

Cancelaría, cuyo nombre se da al archivo, se deriva de los cancelos ó rejas en que aquéllos solían estar guardados.

(1) *España Sagrada*, t. XVIII, pág. 306. Los que dicen que el primero que usó el título de maestro fué el Cardenal Guido, no tenían noticia de este Viriza in *Viridario*. (ALDRETE. ORIGENES. v. *Sabio*, fól. 165.)

(2) *España Sagrada*, tomo XXVI, pág. 414.

(3) Tomo II del *Memorial histórico español*, coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades, que publica la Real Academia de la Historia, pág. 144.

(4) Dice esto para distinguir los Maestros literarios de los superiores de las Órdenes militares, llamados también *Maestres*, y en latín *Magistri*, y aún á veces *Præceptores*.

Barrosó, obispo de Cartagena, que también fué escritor y ayo y maestro de la educación de Alonso XI, Maestre Pedro (1): Maestre Ferrando de Zamora, á un doctor jurista y canónigo de Zamora del tiempo del Rey D. Alonso *el Sabio*, que igualmente escribió de jurisprudencia (2), y fué muy allegado á su estimación y á su privanza y á los negocios más graves del Estado: Maestre Roldán, á otro jurisconsulto que se encargó del *ordenamiento de las tafurerías*, ó juegos de *tahur*, que rigurosamente es el *ludi-magister*, maestro, dueño ó asentista de las mesas de juego; así, pues, diríamos *tahurerías* con muy recta propiedad.»

Allega toda esta erudición el Sr. Floranes á propósito del Maestre Jacome, ó Maestre Jacobo de las Leyes, jurisconsulto del tiempo de San Fernando, llamado Jacobo Ruiz, y á quien se llamó comunmente Maestre Jacome el de las Leyes, por haber escrito una *Suma legal* con el título de *Flores de las leyes*. También hubo en tiempo de D. Pedro *el Cruel* otro apellidado Maestre Juan de las Leyes, citado en su *Crónica*, al año 1354.

Podrían añadirse muchos más datos á éstos reunidos por Floranes. En Aragón los abogados y juristas llevaban el título de *micer*, contracción de *magister*, como el *maister* inglés. Al mártir San Pedro Arbués, que había sido colegial mayor en San Clemente de Bolonia, y era doctor en teología, se le conocía vulgarmente en Zaragoza por el Maestre Epila, y por contracción *Mastrepila*, por ser natural de Epila.

La Universidad de Sevilla tuvo también su origen en el siglo XVI, en el colegio titulado de Maestre ó *Maese* Rodrigo, pues la palabra *Maestre* tomó esa contracción.

En los institutos monásticos el título de Maestro equivalía al de doctor, y el Concilio de Trento solía equipararlo al de teología (3).

(1) Véase la *Crónica del Rey D. Alonso XI*, cap. XLIV. El Maestre Pedro, que era su canciller por el Arzobispo de Toledo. Y este Maestre Pedro fué despues cardenal por ruego del Rey. (*Nota del mismo señor Floranes.*)

(2) Floranes, después de copiar lo que dice D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Vetus* acerca de éste á quien llama *Ferdinandus Zamorensis*, añade, supliendo y enmendando al bibliógrafo, que además de su obra *Suma del orden judicial*, se halla citado en la advertencia 192, al libro del Estilo, la cual concluye diciendo: "e de esta manera es notado en las Decretales, en el título de las prescripciones, en la Decretal *Si diligenti*. E esto así lo entendía Maestre Fernando de Zamora."

(3) Trident. Ses. 22, cap. II de *Reform.* dice que el obispo sea *in universitate studiorum magister, sive doctor aut licenciatus in sacra theologia*,

En la Facultad de Filosofía no se confirieron grados de Doctor hasta casi mediados de este siglo XIX, llevando los graduados el título de *Maestros en Artes*, que generalmente era tenido en poco, por la gran decadencia de esos estudios (1).

Pero de esto habrá que tratar al hablar de la jerarquía académica desde el siglo XIII en adelante.

vel jure canonico, merito sit promotus, aut publico alicuius academice testimonio idoneus ad alios docendos ostendatur. Quod si regularis fuerit a superioribus suae religionis SIMILEM FIDEM HABEAT.

(1) Tan en poco eran tenidos en Alcalá los *Maestros en Artes*, que era cosa corriente el decir los estudiantes:—*Maestro en Artes, borrico en todas partes*. Yo lo oí decir muchas veces.

En el Paraninfo se sentaban en el banco inferior á la derecha de la entrada, y después de los médicos, á quienes cedieron la preeminencia por cierta cantidad, según se decía.

CAPITULO VII.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COIMBRA (1).

El obispo D. Paterno de Tortosa.—Monasterio de Canónigos reglares de Santa Cruz.—

Primeros Maestros.—Medicina.—Orígen remoto de aquella Universidad de Coimbra.

No sólo como Universidad célebre y antiquísima en la Península ibérica, es preciso tratar del origen de la de Coimbra, sino también porque todavía puede ser considerada como española en los primeros tiempos de sus estudios, y sirve no poco para ilustrarlos. Señala, además, aquel célebre establecimiento el periodo histórico en que los estudios, casi enteramente teológicos, y apenas acompañados de algunos rudimentos de letras, artes y medicina, salen de los claustros de los monasterios y se trasladan á los de las catedrales, decayendo los cluniguenses en varios conceptos, y surgiendo briosos los canónigos reglares agustinianos; á la manera que en rudas batallas se van retirando los regimientos fatigados, reemplazándoles otros nuevos, que llegan de refresco, con distintos uniformes pero con la misma bandera.

José Silvestre Ribeiro, hablando del origen de esta Universidad, dice (2):

«De fines del siglo XI data la fundación de un colegio ó seminario en la ciudad de Coimbra por el obispo D. Paterno.

»Entrando D. Alfonso VI en la pacífica posesión de los

(1) No se publicó en la *Revista de la Universidad*.

(2) "Historia dos estabelecimentos scientificos litterarios é artisticos de Portugal nos sucesivos reinados da monarchia.", Tomo I, Lisboa 1871, pág. 7.

reinos de su padre D. Fernando, confirmó cuanto éste había donado al Conde D. Sisenando.

»Rogó este último á D. Paterno, obispo de Tortosa, que viniese á regir la iglesia de Coimbra, pues que estaba libre de dominación extraña, al paso que no podía el D. Paterno ejercer las funciones episcopales en Tortosa, todavía ocupada por los moros.

»D. Paterno, que también había sido llamado por Alfonso VI, vino efectivamente á Coimbra y tomó posesión del obispado, el año 1082.

»El primer acto notable que practicó, previo el consentimiento del Conde D. Sisenando, fué el fundar un colegio, ó seminario, de mozos de buenas costumbres, á fin de enseñarles las sagradas letras y de habilitarlos para recibir las sagradas órdenes y el presbiterado, con objeto de proveer de canónigos á su catedral.

»Determinó que aquellos clérigos viviesen en comunidad según la Regla de San Agustín, eligiendo de entre ellos el superior que los había de gobernar bajo la obediencia del Obispo (1).

»Data del año de 1086 una escritura de la donación ó constitución que hizo el obispo D. Paterno á los primeros clérigos de la iglesia de Coimbra, dándoles el sitio del colegio y las heredades, que le estaban aplicadas.

»D. Paterno fundó el indicado colegio, ó seminario, junto á su iglesia catedral de Coimbra, queriendo imitar en esto á San Agustín, que hizo otro tanto en su iglesia de Africa.

»El Instituto de D. Paterno floreció en la Sede de Coimbra hasta el año 1113. En esta época dejaron los canónigos de tener vida común, á excepción de tres (D. Tello, don Juan Peculiar (2), y D. Miguel) los cuales se mantuvieron en la antigua comunidad, y después, obteniendo licencia del obispo D. Bernardo, fundaron en los arrabales de la misma ciudad el monasterio de Santa Cruz, donde se recogieron y dieron principio á la reforma de la vida canonical en este reino (3). Obsérvese que estas últimas expresiones se refieren á la regularidad (vida regular) en los cabildos bajo el instituto canónico que llamaban de San Agustín.»

(1) En las canónicas Agustínianas, el superior, después del obispo, llevaba con razón el título de *Prior*.

(2) En castellano *Pegujar*, que se latinizaba *Peculiaris*.

(3) *Chronica da orden dos Conegos Regrantes*; pelo P. D. Nicolau de Santa Maria, P. 1.^a, lib. v, cap. v, págs. 245 é 246.

Hé aquí las frases de la escritura con que el cronista Brandano (Brandão) reprodujo su lenguaje: «Después el sobredicho Rey (habla de D. Fernando) se fué á Santiago á hacer oración, y encontró á D. Patricio, el obispo que habia venido á estar con él por mandado del Rey de Zaragoza. El cual Obispo estaba encargado por entonces del gobierno de la iglesia de Tortosa, mas por causa de la guerra de los moros no podia ejercer allí su cargo.»

«Y rogándole el citado Rey con el Conde Sisenando que se viniese á morar á Coimbra, prometiéndole así, aunque no lo pudo cumplir en tiempo de este Rey, pues murió á los pocos días y pasó al eterno descanso. Entró el Rey D. Alfonso en el reinado de su país, el cual amó mucho al ya dicho Conde Sisenando, y le confirmó todo lo que en su país le habia dado, acrecentándole algo. Después el sobredicho Obispo, con recado del Rey y del Cónsul, se vino á Coimbra y tomó posesión de todo el obispado y de su diócesis, y juntamente con el Conde arregló un seminario de mozos en la propia Silla episcopal é iglesia de Santa Maria de la misma ciudad: á éstos doctrinó y fué disponiéndolos para recibir el presbiterado, y quiso que viviesen en comunidad según la Regla de San Agustín. Y aprobando después el mismo Obispo y el Cónsul su buen proceder y el buen orden con que vivían y el cuidado que tenían de fundar su casa, le hicieron donación del lugar mismo en que moraba, y prometieron que de entre ellos se escogeria el que los habia de gobernar, y que éste no fuera un extraño, permaneciendo siempre en la obediencia del Obispo, como era razón que lo fuese.»

«D. Paterno, ó Patrino, ó Patriceno, francés de nación, monje del monasterio de San Juan de la Peña, en Aragón, de la Orden de San Benito, fué primero obispo de Tortosa y después de Coimbra, cuyo obispado comenzó á gobernar en el año de Cristo de 1082, y lo poseyó hasta el de 1087, en que murió y fué sepultado en la iglesia de San Juan de Almedina, como dice el canónigo Pedr'Alvarez en el catálogo de los Obispos de esta diócesis: por eso Jorge Cardoso en el tomo III del *Agiólogo Lusitano*, con referencia al día 19 de Junio, á la pág. 748, escribe que este prelado falleció en 30 de Agosto de 1097, citando el epitafio de su sepultura, y lo mismo dice el catálogo del Chantre de Evora. No obstante, seguimos la cronología del canónigo Pedr'Alvarez, por ser más cierta, como luego constará.»

«Todos los escritores portugueses y los catálogos, que hemos visto, de los obispos de esta iglesia de Coimbra, principian

contando por primer prelado á este D. Paterno, sin hacer caso de los antiguos ni mención alguna de obispo su antecesor, que consta ciertamente por el privilegio ya citado fué el primero después que el rey D. Fernando de León restauró á Coimbra del poder de los moros el año 1064. En las memorias de ambos darémos la razón de este silencio.»

«Coincidió el episcopado de D. Paterno en Coimbra con el papa San Gregorio VII, y por la inseguridad del día, ó mes, de su muerte ignoramos si alcanzó todavía al pontificado de Victor III, el cual, siendo elegido Papa el día 24 de Mayo del año de 1086, no aceptó aquella suprema dignidad hasta 21 de Marzo de 1087. En León reinaba Alonso VI y gobernaba en Coimbra el Conde ó Cónsul D. Sisenando (1).»

«Mas aun así no quedó satisfecho relativamente á esta especialidad sin consultar á Juan Pedro Ribeiro acerca de la autenticidad del documento aducido por el cronista Fr. Antonio Brandaón y también sobre la existencia del obispo de Coimbra D. Paterno á fines del siglo XI.

«Debe notarse que Enrique Florez sustentó en su *España Sagrada*, que la ciudad de Coimbra fué conquistada en el año de 1058 (era 1076 y no en el de 1064, como vimos poco há en Leitao Ferreira, y según opinión general.) Además no quiso dar crédito al documento aducido por Brandão, y controvirtió la existencia de D. Paterno como primer obispo de Coimbra, acabando por decir: «*Necesitan, pues, los escritores lusitanos proponer documentos antiguos fidedignos sobre el primer obispo de Coimbra después de la restauración.*»

«A propósito de esto compuso Juan Pedro Ribeiro su primera Disertación sobre la época de la conquista de Coimbra en el reinado de D. Fernando I de León, con un apéndice sobre la existencia del obispo de Coimbra, D. Paterno, á fines del siglo XI.»

«En el capítulo I presenta los fundamentos con que Flórez pretende fijar la conquista de Coimbra en el año de 1058 (era 1076): en el segundo explana sus reflexiones sobre

(1) *Catalogo chronologico dos Bispos de Coimbra*; compuesto por el beneficiado Francisco Leitão Ferreira, Académico de la Real Academia de la Historia Portuguesa.

Véase la *Collecção dos documentos é memorias da Academia Real de Historia Portuguesa*: Anno de 1724. No necesito encargar á los lectores que este trabajo del *Catalogo dos Bispos de Coimbra*, es de todo punto independiente de otro escrito, más importante de Leitão Ferreira, intitulado: *Noticias chronologicas da Universidade de Coimbra*.

aquellos fundamentos, reflexiones que al cabo dan mayor probabilidad á la opinión vulgar de los portugueses sobre el año de la conquista de Coimbra.»

«En el apéndice satisface Juan Pedro Ribeiro á la exigencia de Florez, exhibiendo antiguos y fidedignos documentos acerca de la existencia de D. Paterno como obispo de Coimbra; y concluye de esta manera: «*Tal vez se descubran aún algunos otros documentos del pontificado de D. Paterno, mas éstos serian bastantes á satisfacer los deseos de Florez, si hubiera llegado á conocerlos.*»

«Suscriben asimismo al voto del Chantre de Evora, Pedr'alvares Nogueira, Leistao, Carbalho, y de los demás portugueses, que han tratado de los obispos de Coimbra, en cuyo número todos cuentan al mismo D. Paterno.» Reconócese formalmente la autenticidad del documento exhibido por Brandão, cuyo original se encuentra en el cartoral (*cartorio*) del Cabildo de la Sede de Coimbra escrito en letra semigótica, y propia de aquel tiempo. Florez consideró aquel documento como sospechoso, únicamente porque contrariaba su opinión (1).

«Queda, pues, asentado que á fines del siglo XI fué fundado en Coimbra un colegio, ó seminario, por el obispo D. Paterno, destinado, según queda dicho, para la enseñanza eclesiástica.»

«Este instituto floreció hasta el año de 1130, coincidiendo casi con él la fundación de la monarquía, y llegando á enlazarse con los muy célebres estudios del monasterio de Santa Cruz de Coimbra.»

«No se debe echar en olvido por los lectores, que los canónigos dejaron en 1130 la vida común, y que sólo tres quedaron observando la canónica en que habían profesado.»

«Gobernaba entonces la diócesis el obispo D. Bernardo, y éste fué el que concedió á los tres canónigos indicados la competente licencia para fundar un monasterio en los arrabales de la ciudad, y acertó á ser éste nada ménos que el de Santa Cruz, donde tuvo principio la orden de los canónigos reglares de San Agustín. Sabemos ya los nombres de los tres canónigos reglares, y ahora veamos las dignidades que tenían en la iglesia catedral de Coimbra. El primero, D. Tello,

(1) *Dissertações chronologicas e criticas sobre a historia e jurisprudencia ecclesiastica e civil a Portugal...* Por João Pedro Ribeiro, t. I.

era el Arcediano, el segundo, D. Juan Peculiar, era el Maestrescuela, y el tercero, D. Miguel era el Prior de la misma iglesia. Desde la fundación del monasterio de Santa Cruz hubo siempre allí estudios, y luego comenzó también la excelente práctica de enviar algunos canónigos reglares del mismo monasterio á estudiar en Francia las ciencias, que por aquel tiempo se enseñaban por allá.»

«Aquí sería oportuno mencionar un documento muy honroso para la memoria del rey D. Sancho I, y por cierto lo presentaría desde luego, si no tuviese la intención de conmemorarlo en la galería que intento presentar.»

«Entre los canónigos regulares que en el reinado de don Sancho I fueron á estudiar en París, había un sobrino del Prior de Santa Cruz, que habiendo comenzado ya á estudiar la teología, se dedicó á los estudios de medicina y llegó á ser muy versado en esta ciencia, de manera que, al volver á Portugal, la enseñó á Frey Gil. Llamábase Mendo Dias el canónigo que aprendió medicina en París, y era sobrino del Prior del monasterio de Santa Cruz, D. Gonzalo Diaz.»

«El año 1212 (reinando ya D. Alfonso II) vino á este monasterio San Antonio á seguir los estudios; por cierto que San Antonio llevaba ya para entonces dos años de hábito en el monasterio de San Vicente de Lisboa.»

«Tenían entonces reputación de buenos maestros en el monasterio de Santa Cruz el teólogo D. Juan que en 1214 fué elegido prior del mismo; D. Raimundo, versado en diversas ciencias, y D. Pedro Pires versado en gramática, lógica, medicina y teología (1).

«No podemos menos de decir aquí que al Prior del monasterio de Santa Cruz, D. Lorenzo Pires, (1288) cabe la grande gloria de haber promovido la creación de una Universidad en Portugal, ofreciéndose generosamente á pagar los salarios del Rector, lectores y oficiales de la Universidad, á expensas de las rentas del monasterio.

«No debiendo por consiguiente inducir en error á los lectores, cúpleme advertir que no fué solamente el Prior del monasterio de Santa Cruz quien promovió aquella venerable fundación. Es indudable que para el mismo fin cooperaron,

(1) *Chronica dos Conegos Regrantes...* por D. Nicolau de Santa Maria, P. 2.^a, lib. VII, cap. XV.

Memoria sobre á existencia do real mosteiro de Santa Cruz de Coimbra... por D. J. M. D., A. C. R. Lisboa, 1839.

reuniéndose en Monte-Mor-o-Nou en el día 12 de Noviembre el 1288, el Abad de Alcobaza, los Priors de Santa Cruz de Coimbra y San Vicente de Lisboa, de Guimaraes, de Alcobaza, de Santarem y veintidos rectores de diversas iglesias. Solamente no tomaron parte en esta reunión, ni en la representación al Papa, los prelados del reino, como hubiera sido de desear.»

«Observaré de paso que el docto cronista Fr. Francisco Brandão explica en estos términos la no intervención del Arzobispo de Braga y de los demás obispos:—«Puede considerarse que no entraron en esta súplica ninguno de los prelados del reino, tanto el Arzobispo de Braga como los otros Obispos, y, según lo que se puede colegir, fué porque andaban entonces litigando con el Rey sobre las jurisdicciones, y como parece que habían marchado para Roma los prelados que nombramos, no quisieron ceder de sus rentas y jurisdicción en cuanto no hubiesen concluido de arreglarse con el Rey (1).»

(1) No merecen ni aun ser impugnadas las superficiales é inexactas noticias que acerca de estos estudios da el Sr. Da Costa, en su libro titulado *A instrução nacional*, que contrastan con estas tan atinadas del Sr. Ribeiro.

CAPÍTULO VIII.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PALENCIA: SU EFÍMERA
Y PRECARIA DURACIÓN (1).

Escuelas catedralicias en el Siglo XI: lo era la de Palencia.—Alumnos célebres de ella:
San Julián, Santo Domingo y San Telmo.—Fundadores.—Decadencia del estudio
por muerte de éstos.

Llegamos ya afortunadamente al período en que principian nuestras Universidades ó Estudios generales. La existencia de Maestrescuelas en casi todas nuestras iglesias principales nos coloca por una suave transición en el terreno de las Universidades como corporaciones independientes.

Nacieron éstas en las Catedrales y á su sombra crecieron y prosperaron. Hemos visto que algunos Cabildos daban á un canónigo el título, no sólo de *Magister Scholæ*, ó *Caput scholæ*, sino que le apellidaban *Magister scholarum*, y esto en parajes en donde había además un *Præcentor*, que tenía á su cargo la escuela de música. Estas escuelas eran no solamente para los dependientes de la Catedral, sino también para los ordenandos y otros sacerdotes. Enseñabase en ellas la Gramática latina, Lógica y Sagrada Escritura. Estas cátedras solían estar en el claustro de la Catedral. Para la colación de grados y otros actos de enseñanza, el Maestrescuelas se reunía con los otros maestros ó graduados, que solía haber en el Cabildo, y á la reunión de estos maestros se llamaba, por sinécdoque, *Claustro*, nombre que aun conservan las reuniones de Catedráticos ó Doctores universitarios, así como á la reunión de los canónigos se llamaba Cabildo (*Capitulum*) por el paraje

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, tomo II, núm. 5, en Noviembre de 1874.

donde se reunían los monjes, y á su imitación los canónigos, para leer un capítulo de *La Biblia*, ó de las obras escritas por los Santos Padres, siquiera otros no convengan con esta etimología.

La Universidad de Salamanca conserva aún estos vestigios, como veremos luego; y las palabras del Rey Sabio en las Partidas lo dicen bien á las claras (1) al hablar del Cancelario. «E otrosí á su oficio pertenesce de estar delante cuando se probaren los escolares en las cibdades, donde son los »estudios, si son tan letrados que merezcan ser otorgados por »maestros de Gramática ó de Lógica, ó de alguno de los otros »saberes.»

No había principiado aún la época de las Reservas pontificias, ni el cargo de Maestrescuelas tenía tal influencia que llamara la atención de la Santa Sede. Así que nombraba el Cabildo al Maestrescuelas como á los demás Canónigos. En alguna Catedral se ve su firma entre las últimas de los prebendados, y aun hay motivo para conjeturar que algunos de los Maestrescuelas ni aun eran del Cabildo (*de corpore Capituli*). En Salamanca se le anejó á la Maestrescolía una canongía á principios del siglo XV, lo cual indica que antes de aquella época quizá no era canónigo el que desempeñaba ese cargo, más bien que *dignidad*.

En la escasez de personas idóneas para el magisterio se nombraba á jóvenes que fuesen á estudiar á las Universidades de París y Bolonia, para que luego viniesen á enseñar en las Catedrales lo que habían aprendido en las Universidades. El Hostiense refiere que tenía en París entre sus discípulos á un español á quien llamaban el *Maestrescuelas* (2), el cual le remitió unos versos acerca de las causas que anulan la elección capitular.

Preciso era hacer esta aclaración aun antes de entrar á tratar de los estudios que se erigieron en Palencia á principios del siglo XIII. Cuando se crearon éstos había ya en varios puntos de España personas muy notables en virtud y letras, que habían estudiado en Palencia y se decían hijos de aquellas escuelas, aun antes que D. Tello aumentara sus estudios con maestros que hizo venir de fuera de España, pues las guerras de nuestro país nos habían dejado ya durante la

(1) Ley VII, tít. IV, Partida 1.^a Más adelante examinaremos el espíritu é importancia de estas leyes.

(2) *Hispanus quidam, qui vocabatur MAGISTER SCHOLARUM, et a me audiebat Decretales Parisiis, etc. (Hostiensis: Summa del Derecho canónico.)*

segunda mitad del siglo XII algún tanto rezagados al resto de Europa, que principiaba á ilustrarse, merced á las Cruzadas, á la lucha misma del Sacerdocio con el Imperio, y á la reaparición de los gérmenes del comercio y de la industria.

Floranes, en su deseo de dar gran antigüedad á los estudios de Palencia, cita un pasaje de Diodoro Sículo, el cual dice que los Vaceos eran los mas cultos de España, y después trata del obispo Conancio, que lo fué de Palencia en el siglo VII, y cuya vida escribió San Ildefonso. Conancio fué maestro de San Fructuoso en la vida espiritual. Las palabras *in spiritualibus disciplinis*, que usa el abad Valerio (1), parecen indicar esto más bien que ciencias eclesiásticas, ú otras humanas, y se confirma con lo que dice después, de que vivió bajo su régimen, por lo cual parece que esta educación, más bien ascética que literaria, no pueda asimilarse á la del Papa Silvestre, educado por el obispo de Vich, acerca del cual ya se habló anteriormente.

De todas maneras, es lo cierto que nada existía hacia el año 1035, época en que principió á tratarse de la restauración de Palencia, que efectuó el obispo D. Ponce por encargo de D. Sancho *el Mayor*. En el instrumento de donación se dice que tenía por objeto la restauración de aquella ciudad y su iglesia, civilizar á la gente de aquella tierra y sus corazones bravíos y feroces (2). Palencia entonces sólo era un montón de escombros: el montículo sobre que está edificada aquella ciudad no es otra cosa. A tres y cuatro metros de profundidad se encuentran los pavimentos y mosaicos de la ciudad antigua (3). Nada, pues, había quedado en Palencia de las civilizaciones romana y visigoda: todo data allí del siglo XI.

Correspondió la nueva fundación de los estudios palentinos á las sabias miras de sus ilustrados fundadores. D. Lucas de Tuy asegura que desde los antiguos tiempos siempre hubo en Palencia enseñanza escolar juntamente con el aliento guerrero, de donde vino á formarse el vulgar adagio: *En*

(1) *Tradidit se erudiendum in spiritualibus disciplinis Sanctissimo viro Conancio Episcopo. Cumque aliquanto tempore sub illius degeret regimine, etc. Vida de San Fructuoso*, impresa por Flórez en el t. xv de la *España Sagrada* apéndice 4º.

(2) *Cujus scientia non solum antiquitus eversa revelaret dogmata, sed multis efferata et quasi silvestria corda.* (Pulgar, *Historia de Palencia*, tomo y libro II, página 410.)

(3) Lo atestigua la misma cripta subterránea donde se halló la efigie de San Antolín, y que está bajo el pavimento de la catedral.

Palencia, armas y ciencia. La antigüedad de que habla don Lucas de Tuy debía referirse al siglo XI, en que se verificó la restauración, pues cuando él escribía en el siglo XIII, contaba ya Palencia doscientos años cumplidos, que es tiempo más que suficiente para hablar de antigüedad.

Tres personas notables, aun más por su virtud que por su saber, aparecen como alumnos de las escuelas de Palencia, aun antes de que se fundara su Universidad. En efecto, según las investigaciones que hizo el erudito Floranes, aparecen como educados en aquella ciudad San Julián de Cuenca, Santo Domingo de Guzmán y San Pedro de Frómista, más conocido bajo el nombre de San Pedro González Telmo.

Que San Julián estudió en Palencia hacia el año 1143 lo dicen todos sus biógrafos (1); mas por desgracia éstos son todos ellos del siglo XVI y XVII, y no se refieren á documentos antiguos. Las lecciones del Breviario, aun las antiguas, impresas en 1565, sólo dicen: *Sacrarum litterarum cognitione apprime eruditus.*

La asistencia de Santo Domingo á los estudios de Palencia parece indudable. El primer historiador de su *Vida*, que la escribió en 1244 (2), dice que sus piadosos padres le enviaron á Palencia, en donde florecía por entonces un Estudio general muy concurrido de escolares y en que había excelentes maestros.

Lo mismo casi dicen Teodorico de Apoldía (3) que escribía en el mismo siglo XIII, y San Antonino de Florencia. La época de los estudios de Santo Domingo en Palencia se fija de 1184 á 1194, según los más seguros cálculos (4). Y con todo, la Universidad no se fundó hasta el año 1212. ¿Cómo avenir estas fechas?

En mi juicio había buenos estudios en la Catedral de Palencia aun antes del episcopado de D. Tello, y á ellos asistió

(1) Ribadeneyra, Pozo, Escudero, Fr. Antonio de Santa María y el P. Bartolomé Alcázar. Debieron atenerse á la tradición recibida, en cuyo concepto se les cita.

(2) Vicente Belvacense in *Speculo Historiali*, lib. xxix, cap. xciv de la edición de Venecia, citado por Floranes. *Post hoc in liberalium artium doctrinam missus Palentiam ubi tunc generale studium florebat.*

(3) Fr. Teodorico de Apoldía (citado también por Floranes) repite casi estas palabras diciendo: *Pii parentes illum studiorum causa Palentiam misserunt, ibi enim tunc florebat studium, GENERALE ut vocant abundans tam discipulorum frequentia quam præstanti doctrina magistrorum.*

(4) *Anales de la Orden de Santo Domingo.*—Florez, *España Sagrada*, tomo xxiii, pág. 151.

Santo Domingo, aun antes de que hubiera estudio general. La concurrencia de estudiantes animó al Obispo á mejorarlos.

Por lo que hace á San Pedro González de Frómista, llamado comunmente San Pedro Telmo, también es indudable que estudió en Palencia, antes que se erigiera allí la universidad. Nació San Pedro hacia el año 1185, según el cálculo más probable, y por tanto puede conjeturarse que cursara en Palencia hacia fines del siglo XII, siendo allí prelado un tío suyo, que el P. Florez cree fuera el obispo D. Arderico, antecesor de D. Tello, por los años de 1189 á 1209. El legendario publicado por Florez en el apéndice V del tomo XXIII, dice así:

Petrus Gundisalvi, confessor ipse inclitus ex provincia Hispaniæ, natione Castellæ, de Villa quæ Fromesta dicitur, Palentinæ Diæcesis, extitit oriundus, et hic quoque ex parentibus genere non infimis ac temporalium opulentia locupletibus ortus, in primævo juventutis suæ flore, promovente quodam ejus patrono, qui præfate civitatis ecclesiæ in pontificali præerat dignitate, liberalium artium studiis decenter eruditus, etc.

Existían, pues, los estudios de Palencia florecientes y concurridos antes que el Rey D. Alonso y el obispo D. Tello trataran de aumentarlos. En las suscripciones de los Canónigos de aquel tiempo en Palencia aparecen tres con título de Maestros; el Maestro Gerardo, arcediano de Palencia y notario del Rey (1), 1178-1184, que se cree fué después obispo de Segovia: el Maestro Lanfranco, 1200-1211 (2), y el Maestro Fornelín por el mismo tiempo. Este se supone que era Canonista, pues fué nombrado con el arcediano de Campos para fallar una cuestión del Real Patronato, sobre la elección de Abadesa en San Pedro de las Dueñas (3).

Dos Reyes de Castilla hablan también de maestros suyos que quizá lo fueran de Palencia. En 1090, D. Alonso VI hace una donación á San Antolín y al obispo de Palencia D. Ramón, su maestro (4).

(1) *Magister Geraldus Regis notarius et Pallentinus Archidiaconus.* (Pulgar, libro II, pág. 253.)

(2) *Ego Magister Lanfrancus, Canonicus Pallentinus.* (Ibidem, página 262.)

(3) Escalona (Fr. Romualdo). *Historia del Monasterio de Sahagún*, página 592: "loando aquella composición D. Jordan, Arcediano de Campos, et Maestre Fornelín, Canónigo de Palencia."

Los nombres de Lanfranco y aun el de Fornelín, parecen extranjeros más que castellanos.

(4) *Sancto Antonino Martyri Palentinæ Sedis, et ibi Raimundo eiusdem Sedis Episcopo, Magistro nostro, viro nobili et Deum timentí.* (Pulgar, t. II. pág. 121.)

El otro es el Maestro D. Juan, prior de Nogar, á quien el Rey D. Alonso VIII, á fines del siglo XII, llamaba su amigo (1), y á quien debía favores. Pero el documento no dice que fuese maestro del estudio de Palencia, y aunque el padre Guardiola aduce varias conjeturas para probar que debía ser maestro en los estudios de la inmediata villa de Palencia, conjeturas que Floranes halla verosímiles, no creo que de ellas se pueda sacar prueba ninguna aceptable en buenos principios de crítica. Aun conjetura Floranes que el motivo de tener á D. Enrique I en Palencia, cuando murió allí en 1217, estando divirtiéndose con otros donceles en el patio del Palacio Episcopal, era por atender mejor á su educación, por medio de los buenos maestros, que por entonces había en aquella ciudad. Como mera conjetura no parece cosa aventurada.

En efecto, por muerte del venerable obispo de Palencia, D. Arderico, ya citado, le sucedió en aquella Sede D. Tello Téllez de Meneses, el año 1208, si bien no se obtuvo su confirmación hasta el año 1212. Acompañó al Rey á la Cruzada que terminó con la terrible batalla de Muradal, ó de las Navas de Tolosa, y en seguida obtuvo del Rey el aumento de los Estudios de Palencia. A la verdad, ni la falta de estabilidad en la Prelacia, aun no confirmada, ni las críticas circunstancias de la Nación, eran las más á propósito para pensar en el aumento de los Estudios antes del año 1212. Mas por el contrario, la tranquilidad que sobrevino, y el aliento que los grandes hechos comunican á los ánimos para emprender acciones generosas y fundaciones estables, hacen creer que el estudio se erigiera como general en el año 1212, ó por entonces.

Dos historiadores coetáneos y de la mayor aceptación nos han dejado noticia del aumento, si no de la fundación de los Estudios de Palencia: el arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, nuestro primer historiador, dice, en elogio del Rey D. Alonso VIII, que convocó sabios de Francia é Italia para que no faltase en sus reinos enseñanza de sabiduría, y puso en Palencia *maestros de todas las facultades* (2). Aun más explicito su

(1) *Intruitu Dei, et considerato devoto et fideli obsequio, quod Magister Joannes Prior de Nogar dilectus meus, mihi diligenter exhibuit, et assidue exhibuet.*

Escalona, *Historia de Sahagun*. Apénd., escritura 209. Guardiola, *Tratado de la Nobleza* (1591), cap. x.

(2) *Sapientes e Gallia et Italia convocavit, ut sapientie disciplina á regno suo nunquam abesset, et Magistros omnium facultatum Palentie congregavit, quibus et magna stipendia est largitus.* (*De rebus Hisp.* lib. vii, cap. xxxiv.)

coetáneo D. Lucas de Tuy dice, que «llamó D. Alfonso maestros de Teología y otras artes liberales y estableció escuelas en Palencia, á instancia del reverendísimo y nobilísimo D. Tello, Obispo de aquella ciudad.» Mas él mismo indica que no era una novedad el que hubiese escuelas en Palencia, pues siempre habían florecido allí la enseñanza (*scholastica sapientia*) y la milicia (1). Inútil sería después de estos dos coetáneos y testigos oculares citar la Crónica general, ya más posterior y que repite lo mismo en castellano; pero con menos datos.

Por desgracia vivió el Rey poco tiempo para dejar bien afianzados los Estudios, que tan bizarramente había logrado fomentar. Murió en 1214 y con él se enterró todo lo bueno, según la valiente expresión de D. Rodrigo. Ignórase con qué bienes dotara el Rey los estudios generales de Palencia; pero se conjetura que cediera para tan útil objeto las Tercias Reales de las iglesias de la Diócesis, que los Papas solían ceder temporalmente, como bienes que los Reyes tenían más á mano, y según el estilo de aquel tiempo.

Poco duró el esplendor de la Universidad naciente. El ambicioso D. Alvaro de Lara, de funesto recuerdo, teniendo en su tutela al Rey niño, principió á desgobernar y maltratarlo todo. Apoderóse de las Tercias Reales, y fué preciso que le excomulgara el Deán de Toledo, Vicario general del Arzobispo D. Rodrigo, en ausencia de éste. La muerte del Rey niño D. Enrique, en 1217, dió lugar á que principiara un nuevo orden de cosas, y por resultado el advenimiento de San Fernando al trono de Castilla. Mas entretanto los Estudios de Palencia languidecieron, y varios documentos de aquella época expresan ya su lamentable decadencia. Quizá entonces algunos maestros de esta Universidad pasaran á Salamanca, atraídos de mejor partido, y de ahí surgiera la errada opinión de haber sido trasladados á ésta los Estudios de aquella ciudad. El ya citado Arzobispo D. Rodrigo, que concluía de escribir su historia en 1243, expresa que duraba aún entonces el estudio, aunque había sufrido alguna inte-

(1) *Eo tempore Rex Adephonsus evocavit magistros theologicos et aliarum artium liberalium, et Palentia scholas constituit, procurante reverendissimo et nobilissimo viro Tellione, ejusdem civitatis Episcopo, quia, ut antiquitas refert, semper ibi viguit scholastica sapientia, vigit et militia.*—*Hispania illustrata*, t. IV, pág. 109.

Es falso lo que dice Mariana, por descuido, de que los estudios de Palencia fueron erigidos á instancias de D. Rodrigo, y cita al Tudense. Pequeños yerros de que nadie escapa.

rrupción (1). El biógrafo de Santo Domingo, Vicente Belva-cénse, decía al año siguiente (1244), que cuando era joven y estudiante Santo Domingo florecía el Estudio general de Palencia (*tunc florebat*), lo cual parece indicar, como cosa de pretérito, que ya por entonces no era floreciente.

En efecto, el Cardenal Legado, Juan de Abbeville, reunió en 1228 un Concilio en Valladolid, en el cual trató, entre otras cosas, de reanimar los Estudios de Palencia (2), que estaban muy decaídos. Al efecto dispusieron lo siguiente: «Item porque queremos tornar en su estado el Estudio de Palencia, otorgamos, que todos aquellos que fueren hi maestros, et leieren de cualquier sciencia, et todos aquellos que oieren hi Teología, que hayan bien et entregamiente sus beneficios por cinco años, así como si serviesen á suás eglesias.»

Se ve por este Canon la naturaleza de aquellos estudios, en su mayor parte eclesiásticos. No se designan rentas fijas, y se infiere que el profesorado era clerical, pues se le deja por premio cobrar las rentas de sus beneficios, como si los residieran. Pero las disposiciones del Concilio llevan todas un carácter transitorio.

A los clérigos ignorantes se les dan tres años para estudiar latín, y á los profesores la ausencia de sus beneficios sólo por cinco años, cobrando entretanto la renta como si residieran. Poco era lo que de estas medidas se podía esperar. El mal era grande y continuo, y necesitaba remedios más heróicos y estables. Había surgido ya cerca de Palencia otro Estudio general que prometía mayor estabilidad, y arrebatábala su escasa vida á los de aquella ciudad.

El Obispo D. Tello vivió hasta el año 1246 (3). Es posible que hiciese por conservar aquellos Estudios durante su vida, pues ya queda visto que dos años antes duraban (1244), pero en decadencia. De allí para en adelante no se encuentra ya noticia ninguna de ellos, y por tanto puede creerse que con la muerte de D. Tello concluyeron por completo.

D. Rodrigo Rodríguez, su sucesor, tuvo la mitra por espacio de ocho años, y no se sabe hiciera cosa alguna por aquellos

(1) *Et licet hoc fuit studium interruptum, tamen, per Dei gratiam, ad huc durat.* (D. Rodrigo, *De rebus Hisp.* lib. vii, cap. xxxiv ya citado.)

(2) *Esp. Sagr.* t. xxxvi, pág. 217, tit. de *Beneficiis illiteratis*. Antes del párrafo citado se conceden tres años á los clérigos ignorantes para ir á estudiar gramática.

(3) Vivía aún en 4 de Enero de 1246, pero en 15 de Mayo tenía sucesor en la mitra.

Estudios (1). Aun fué más breve el pontificado del Obispo D. Pedro, que sólo duró desde principios de 1255 hasta los de 1256, pues en 30 de Mayo de igual año ya firmaba como obispo electo de Palencia D. Fernando, notario del Rey. Deseoso este prelado de restablecer los Estudios, ya abandonados desde la muerte de D. Tello, se dirigió al Papa Urbano IV, el cual, en 14 de Mayo de 1263, á petición del Obispo, dió una Bula, en la cual, lamentando los perjuicios consiguientes á la ruina de aquellos Estudios, y deseoso de su rehabilitación, concede á los maestros y estudiantes de él todos los privilegios que tenía el Estudio general de Paris, ó tuviera cualquier otro estudio (2).

El Papa da en aquella Bula el título de *Estudio general* á las escuelas de Palencia y lo mismo á las de Paris, no haciendo distinción entre las palabras *Universidad* y *Estudio general*, como se quiso introducir después. Pero los privilegios no bastaban; necesitábanse rentas, y D. Alfonso el Sabio no se hallaba en situación de darlas. Así es que la Bula quedó reducida á un buen deseo del Papa y á los conatos del Obispo.

Búscanse varias causas para la desaparición de los Estudios de Palencia, y Floranes las examinó con esmero. Dicen que de resultas de un adulterio cometido por un estudiante, los vecinos de Palencia mataron en una noche muchos de ellos, noticia que tomó Pulgar del erudito Alvar Gómez (3). Otros lo achacan á los disturbios que hubo en la población por muchos años sobre el dominio temporal de ella, los cuales obligaron á San Fernando á tomar mano en ellos, según refiere su Crónica. Excusado es buscar tales motivos, cuando hay la poderosa razón de la falta de rentas para pagar los salarios de los maestros, juntamente con la existencia de los de Salamanca, ya más adelantados y no á mucha distancia.

(1) Véanse estas fechas en los documentos aducidos por Fernández Pulgar, en su *Historia de Palencia*.

(2) Lleva esta Bula fecha de 14 de Mayo de 1263, y la publicó Rinaldo, el continuador de los Anales de Baronio. El Papa dice en ella: *Erat enim in Palentina civitate, sicut ex parte vestra fuit propositum coram Nobis, scientiarum studium generale..... Supplicastis humiliter ut ad reformationem predicti studii, quod est, non sine multo ejusdem provincie dispendio. dissolutum, etc.*

(3) Fernández Pulgar, prebendado de aquel Cabildo y cronista de Castilla por algún tiempo, legó á su iglesia la rica biblioteca que había reunido; y que el Cabildo conservaba muy bien y franqueaba á los eruditos: hay en ella una curiosa correspondencia autógrafa entre Alvar Gómez y Zurita, que pude ver aunque de priesa.

CAPITULO IX.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

POR DON ALONSO IX Y SU ORGANIZACIÓN POR SAN FERNANDO

Y DON ALFONSO EL SABIO (1).

Ignórase la fecha cierta de la creación de esta Escuela. Una inscripción puesta en el claustro de la Universidad la atribuye al Rey D. Alonso IX de León, en 1200. Pero el letrero es moderno y su redacción no se remonta á más allá de la mitad del siglo XVI, en que se pusieron aquellos rótulos en los muros del patio de escuelas mayores. Así que la inscripción no está fundada en documento alguno del archivo, y solamente consigna la tradición vulgar que reinaba por aquel tiempo. Dice así:

ANNO DNI. MCC.

ALPHONSUS VIII CASTELLE REX PALENTIE
UNIVERSITATEM EREXIT, CUYUS ÆMULATIONEALPHONSUS IX LEGIONENSIS REX
SALMANTICÆ ITIDEM ACADEMIAM CONSTITUIT.

ILLA DEFICIENTIBUS STIPENDIIS DEFECIT

HÆC VERO IN DIES FLORUIT

FAVENTE PRÆCIPVE ALPHONSO REGE X

A QUO ACCITIS HUYUS ACADEMIÆ VIRIS

ET PATRIÆ LEGES ET ASTRONOMIÆ TABULÆ DEMUM CONDITÆ.

El Sr. Floranes combatió justamente la fecha de esta inscripción y su contenido. Habiendo probado que el Estudio general de Palencia no principió con carácter de tal hasta el

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, tomo v, correspondiente al mes de Febrero de 1875.

año 1212, mal pudo la Universidad de Salamanca ser fundada en 1200 por emulación á la de Palencia.

Es verdad que antes de aquella fecha había ya Estudios en Salamanca, pero eran meramente eclesiásticos y en la Catedral, según la costumbre de aquel tiempo. En el siglo XII se encuentra ya la firma del maestrescuela, como se vió en los documentos que se citaron, al hablar de las escuelas eclesiásticas ó catedralicias en España (1).

Esto nos indica cuál fué el origen de los Estudios salmantinos, y dónde se plantearon éstos. Probablemente D. Alfonso IX de León no hizo más en Salamanca que el VIII de Castilla en Palencia, dando uno y otro algunos recursos eventuales para dotar á los maestros que había en el claustro de la Catedral, añadiendo á éstos algunos otros. La tradición misma de la Universidad de Salamanca y sus prácticas hasta la época de la llamada *secularización* de ella, en 1845, lo están indicando así. Los grados de Licenciado se tenían en la célebre capilla de Santa Bárbara, situada en el claustro de la Catedral. Las investiduras de Doctor se conferían en una de las naves de la Catedral, para cuyo efecto el Cabildo ponía el tablado y suministraba todo lo necesario. Los dependientes de la Catedral, que cursaban gramática y humanidades en *la catedrilla*, que aún conservaba la iglesia en el claustro á principios de este siglo, ganaban curso en ella como si hubieran estudiado en las escuelas menores de la Universidad. La hermandad entre el Cabildo y el Claustro era, y es, tan estrecha é íntima, que todavía conservan entre sí una multitud de relaciones y mutuas deferencias. A los Doctores se da asiento en el Coro de la Catedral, y á los Canónigos en el Claustro universitario: á la vez los catedráticos cobraban propinas en las oposiciones á prebendas, cuando solían asistir, y los canónigos lo mismo en la Universidad, asistiendo á los actos mayores, aunque no fuesen doctores. Todavía quedan algunos vestigios de esta antigua hermandad y mutua benevolencia, y aún hoy los canónigos pueden decir misa en la Real capilla de San Jerónimo de la Universidad, como en la Catedral misma, sin las formalidades que necesitan cumplir para decirla, con permiso del Deán, en las demás iglesias de la población; y, finalmente, á las funciones de esta capilla asisten los acólitos y músicos de la Catedral.

Vestigios son éstos bien claros y patentes del origen de

(1) Quizá en Salamanca el Maestrescuela no fué canónigo hasta el siglo XIV, en que á su oficio se unió una prebenda.

aquellos estudios en el claustro de la Catedral, como veremos al describir el aparato solemne é imponente con que se hacían los ejercicios para los grados mayores en la célebre capilla de Santa Bárbara.

Por lo que hace al Maestrescuela, su jurisdicción é importancia fué siempre grande en la Universidad de Salamanca hasta el presente siglo. Al designar el Rey Sabio en sus Partidas las atribuciones que tenía en los estudios, exámenes y grados, parece describir lo que pasaba en los de Salamanca, lo cual nada tiene de extraño si se considera la parte que se dice tuvieron en la redacción del Código los maestros de aquella escuela, según tradición allí corriente, aunque fuera de allí poco aceptada, como luego veremos. Para entonces no existía ya el Estudio de Palencia, y el de Valladolid aun no había nacido. Tomábase, pues, por tipo la Universidad de Salamanca, única de Castilla en tiempo del Rey Sabio.

Con gran copia de razones rebatió Floranes la pretendida traslación de la Universidad de Palencia á Salamanca. Presume que fuera autor de esta equivocación el llamado Lucio Marineo Siculo, autor á veces poco seguro en nuestras cosas; al menos, créesele el más antiguo de los que tal error vertieron (1). Siguiéronle incautamente Fr. Alfonso Venero (2), Alonso García Matamoros, catedrático de Retórica de Alcalá, en 1558 (3), y otros varios historiadores como Garibay, Illescas y Sedeño. Finalmente, popularizó este error el P. Mariana (4), consignándolo en su Historia general, siguiendo en eso á su confesado Garibay, como en otros deslices históricos de éste.

Pero, ¿que extraño es que cundiera este error entre los de fuera de la Universidad, si incurrieron en él sus doctores y el Claustro mismo? (5). Pocos años antes que estampara este error el P. Mariana, en 1592, se había puesto en el claustro un epigrama atribuido al maestro Fernán Pérez de

(1) *De rebus Hispaniæ*, lib. III, fól. 11, edición de Alcalá en 1530. "Item Palentia nobilissima Civitas, in annis Carrionis margine sita, ubi quondam litterarum gymnasium fuisse memorant, quod postea Salmanticam translatum fuit."

(2) *Enchiridion de los tiempos*.

(3) *De Academiis et doctis Hispaniæ viris*.

(4) Lib. XI, cap. XXII.

(5) Y no es eso lo peor, sino que, demostrado el absurdo, todavía se insiste en propalarlo por los que se empeñan en hacer artículos nuevos con sólo ver algún libro viejo, pero sin estudiar la historia en sus fuentes.

la Oliva, tío del célebre Ambrosio de Morales (1).

Afortunadamente aquellas inscripciones, no muy felices, fueron retocadas en el siglo pasado por el maestro D. Juan de Dios González, excelente humanista (2) y se publicaron en un cuadernito que corre impreso (3), y en él se consignó la verdad de que los Estudios de Palencia perecieron por falta de recursos, sin decir cosa ninguna de la pretendida traslación de Palencia á Salamanca, si bien se consignó la tradición de que algunos de los maestros de aquélla pasaron á esta otra y dieron más aliento á sus estudios (4). Aun esto mismo no consta de documento alguno. En cuanto á la traslación de rentas, mal pudieron traerse á Salamanca las que Palencia nunca tuvo. Los estipendios de los maestros dependían de la liberalidad del Rey y aún del Obispo D. Tello. Muerto aquél no pudo el Obispo continuar pagando lo que daba la reconocida munificencia de D. Alfonso el Noble: de aquí la decadencia, y más adelante la extinción, según queda dicho. Es lo cierto que la Universidad de Salamanca ninguna renta tenía en el obispado de Palencia, según aparece del reconocimiento prolijo de su archivo, y aún de los antiguos índices (5).

(1) La inscripción antigua, distinta de la actual, comenzaba con este verso:

Viderat ¡heu! quondam profugas Hispania Musas,

y concluía diciendo:

Reddidit incolumes magnus Apollo Deas.

(2) D. Diego Torres, su discípulo, nos dejó el elogio de aquel excelente preceptor su maestro, con algunas pinceladas sarcásticas sobre su tétrico carácter.

(3) Imprimióse este folleto hácia mediados del siglo pasado.

(4) El epigrama, tal cual quedó refundido, dice así:

*Grata domus fuerat Musis Palentia primum
Gratior at Phæbo mox Salamanca fuit:
Defecere stipes illic, fugere Camoenæ
Quæ Salmantina promicuerunt domo.
Hæc donis, Fernande, tuis sic grata renidet
Hesperia ut nullum celsius extet opus.*

Esta inscripción se lee todavía en el claustro al pié del retrato de San Fernando, pintado á la sepia.

(5) Hice esta revisión en 1855 invirtiendo en ella mas de cinco meses, con el bibliotecario D. Juan Urbina, gratuitamente y sin interrupción. No hay papel en el archivo de aquella Universidad que no haya estado en mi mano. Al hacer la revisión tomé numerosos apuntes, que forman un tomo grueso, todo de mi puño y letra.

Contra todos aquellos autores escribió el maestro Pedro Chacón, de Salamanca (1), en su discurso histórico acerca de aquella Universidad, publicado por el cláustro en 1569, que ya entonces negó rotundamente tal traslación. «Y porque los que hasta aquí han escrito las cosas de España, por no haber visto las cosas de esta Universidad, tienen creído que fué trasladada aquí de Palencia, será bien desengañar de ello al principio, y mostrar cómo entrambas se hicieron juntas, una en el reino de León y otra en Castilla, aunque algunos tiempos después la Universidad de Salamanca, como la vaca gorda del sueño de Faraón, se tragó al flaco Estudio de Palencia.»

Este privilegio, que era casi desconocido, afortunadamente se conserva aún en la Universidad de Salamanca, y ha sido colocado en su Real Capilla para mayor respeto en un gran marco dorado, donde se lee su contenido en letras gruesas pintadas al óleo (2).

Dice así:

Conoscida cosa sea a todos quantos esta carta uieren como jo Don Ferrando por la gracia de Dios Rey de Castiella e de Toledo de Leon de Galicia e de Cordoua Porque entiendo que es pro de myo Regno e de mi tierra otorgo e mando que aya escuelas en Salamanca e mando que todos aquellos que hy quisieren uenir á leer que uengan seguramiente e jo recibo en mi comienda e en myo defendimiento á los maestros e a los escolares que hy uinieren e a sos omes e a sus cosas quantas que hy troxieren e quiero e mando que aquellas costumbres e aquellos fueros que ouieron los escolares en Salamanca en tiempo de myo padre quando establecio hy las escuelas tambien en casas como en las otras cosas que essas costumbres e esos fueros ayan e ninguno que les fiziesse tuerto nin fuerza nin demas á ellos nin a sos omes nin a sus cosas aurie mi ira e pecharme ye en coto mill marbs e a ellos el danno duplado. Otrosi mando que los escolares biuan en paz e cuerda- miente de guisa que non fagan tuerto nin demas a los de la villa e toda cosa que acaezca de contienda o de pelea entre los escolares o entre los de la villa e los escolares que estos que son nombrados en esta mi carta lo ayan de ueer e de enderezar: El Obispo de Salamanca e el dean e el prior de los predicadores, e el guardiano de los descalcos e don Rodrigo e Pedro Guigelmo e Garci Gomez e Pedro uellido e Ferrand iohanes de porto carrero (3) e Pedro Munniz calonigo de Leon e Miguel Pz calonigo de Lamego en los escolares e los de la villa mando que esten por lo que estos manda- ren. Fta carta ap'd Valletum Reg xp. vi die Aprilis Era M-cc-LXXX-prima.

Este privilegio es el primer estatuto de la Universidad de Salamanca, y por tanto el primer documento universitario de España, digno por ese motivo de la mayor estima. Ofrece este documento:

(1) Puede verse en el t. XVIII del *Semanario erudito*, de Valladares.

(2) Hizose esta colocación en 1856 por el Rector D. Pablo Huebra, á instancias del autor de este artículo.

(3) En la memoria de Salamanca del curso de 1881 á 1882 se enmendó *johanes* por *sanchez*; en cuanto á la fecha de vi está en el *Boletín de la Universidad de Madrid*.

1.º Protección y Real salvaguardia á los maestros que vi-
nieren á leer, y á los escolares y á las cosas que traxeren.

2.º Reconocimiento de las costumbres, usos y fueros con-
cedidos á los escolares por el padre de San Fernando, D. Alon-
so IX.

3.º Pena de mil maravedises á los atentadores contra ellos,
y los perjuicios pagados en el doble.

4.º Que vivan los escolares en paz y armonia con los ve-
cinos de la villa, y viceversa.

5.º Que si ocurriere pelea ó contienda entre unos y otros,
no la decidan ni la justicia eclesiástica ni la secular, sino el
tribunal mixto que al efecto nombra.

Este tribunal, en que hallamos el primer vestigio de Fue-
ro académico, no por concesión pontificia, sino por Real pri-
vilegio, se componia del Obispo y Deán de Salamanca, del
Prior de Santo Domingo y Guardián de San Francisco (*e el
guardiano de los descalzos*): nombraba en seguida á Rodrigo
e Pedro Guillelmo (*guiguelmo*). Garci Gómez, Pedro Vellido y
Fernando J. Portocarrero, que, al parecer, eran seglares, pues
no expresa cargo ni dignidad de ellos, como los anteriores y
siguiente. Los dos últimos eran un Canónigo de León llamado
Pedro Muñiz, y otro de Lamego, que se apellidaba Miguel
Pérez. Es muy posible que estos dos Canónigos fueron Ca-
tedráticos de la Universidad naciente; mas esto es una con-
jetura.

El privilegio del Rey es de 1242. En aquel mismo año ha-
bía en el Cabildo de León dos Canónigos que firmaban sin
apellido, suscribiendo solamente *Maestre Pedro*; es posible
que alguno de ellos fuera el citado conservador. No es creible
que el Rey nombrara para este cargo á un canónigo foraste-
ro, ausente de su iglesia por razón de estudios, y que hubiera
en breve de regresar á su residencia. Y si habian de estar au-
sentes de ella con cierta continuidad y de asiento en Salaman-
ca, no se concibe otra causa de su ausencia que el desempe-
ño de sus respectivas cátedras. Es por tanto muy posible que
los dos Canónigos de León y Lamego fueran de los primeros
maestros del estudio de Salamanca.

En este documento dice el mismo rey San Fernando
quién fué el fundador de las Escuelas de Salamanca: «E quie-
ro e mando que aquellas costumbres, e aquellos fueros, que
obieron los escolares en Salamanca en tiempo de mió Padre,
quando estableció hy las escuelas...» Don Fernando, sobre
ser contemporáneo y testigo de mayor excepción, hablaba,
en cosa deliberada y sabida. Querer, pues, poner en duda el

origen de aquel estudio en tiempo de D. Alonso IX, es ridícula pedantería, pues, á la verdad, porque hubiera allí tal ó cual escuela en la Catedral, no se ha de confundir ésta con la Universidad; como la de Madrid no cuenta su origen de las cátedras de Filosofía y Teología en el convento de Santo Tomás, fundadas en Madrid en el siglo XVII.

Don Alonso IX reinó en León desde 1188 á 1230. Como los primeros años de su reinado fueron turbulentos, y por otra parte la tradición dice que planteó Estudios en Salamanca en competencia de los palentinos, si datan éstos de 1212, hay que poner la fundación de los de Salamanca hacia el año 1215, época de la muerte de D. Alonso el Noble, y del decaimiento de los de Palencia.

Diez años después de otorgar aquel privilegio, dió San Fernando otro en 1252, eximiendo del pago de portazgos á todos los estudiantes que viniesen á Salamanca, y á todas las cosas que trajeran á ella. A estos beneficios aludía el maestro D. Juan de Dios González, cuando, al reformar los versos inscritos en los muros del claustro, decia en el epigrafe de San Fernando:

Hec donis, Fernande, tuis sic aucta renidet....

Aun estos versos, ya corregidos, no se escaparon á la crítica de Floranes, suponiendo que San Fernando nada dió al Estudio de Salamanca. A la verdad, no consta que le diera rentas, pero dones son, y no despreciables, el Real patronato y salvaguardia, el reconocimiento de los fueros dados por su padre, la concesión del fuero académico y la exención de portazgos y peajes, que era concesión de dinero, puesto que los estudiantes se excusaban de pagarlo, y dinero es lo que dinero vale, y todo ello podia llamarse dones (*dona*).

Consta, pues, que la Universidad de Salamanca fué de Real patronato en su origen, y el fuero académico una mera concesión secular y no canónica, hecha por San Fernando. Sus descendientes tuvieron cuidado de hacerlo guardar, pues habiendo dado Benedicto Luna cierta Bula nombrando conservadores de la Universidad, el Rey mandó retener aquella cláusula, diciendo que la Universidad los tenia ya, y no le convenian otros, como veremos más adelante.

Chacón asegura que el rey D. Alonso IX de Leon no dotó cátedras en Salamanca. «Pero porque este rey de Leon no era tan rico como su primo el rey de Castilla, no las dotó, ni señaló salarios á los maestros que allí leyesen, sólo tomó debajo de su defensa y amparo á los lectores y estudiantes que

allí quisiesen venir, y mandó que les diesen posadas por el precio que dos hombres, diputados para ello, tasasen, y que ninguna persona de la dicha ciudad alquilase casa en que pudiesen vivir estudiantes hasta que todos los de la Universidad tuviesen cumplimiento de ellas, y que los mantenimientos y demás cosas necesarias se les diesen en precio conveniente. Item, mandó que todo lo que los tales para sus personas trajesen, fuese por su reino libre de portazgo y peaje, y que en ello no les fuese puesto embargo ni embarazo alguno so graves penas. Señalóles asimismo jueces que conociesen de sus pleitos y causas, y mandó que los justicias de la ciudad no se entrometiesen á conocer de ellos, y dióles otros privilegios y exenciones muchas.»

Todo esto que dice el maestro Chacón, es algo arbitrario. No hay documento ninguno del tiempo de D. Alonso IX. Atribuye á éste lo que hizo D. Fernando, queriendo conjeturar los hechos del padre por los privilegios del hijo, lo cual no pasa de conjetura.

D. Alonso el Sabio no favoreció á los Estudios de Salamanca menos que su padre. El maestro Chacón recopiló muy bien todas las noticias relativas á los estudios nacientes de aquella ciudad, y bien merece el párrafo relativo á ellos ser citado y bien sabido. «Algunos años después de esto, muerto el rey D. Fernando el Santo, y heredado su hijo D. Alfonso X, llamado por sobrenombre el Sabio, comenzó luego á favorecer y honrar los hombres doctos y sabios en todas artes, á quienes desde mozo había sido siempre aficionado, y principalmente á los de este estudio de Salamanca, en remuneración del gran provecho que de ellos había venido á su reino, y de lo mucho que lo había ilustrado entre las otras naciones, con las obras que con él se habían hecho, pues de esta Universidad salieron aquellos excelentísimos varones, que con gran prudencia y mucho consejo compusieron las leyes de las Siete Partidas y de Fuero, escogiendo del derecho civil y canónico y de otros libros de santos y sabios antiguos lo que conforme á religión cristiana les pareció más conveniente para gobierno de estos reinos, á los cuales debe España las justas y santas leyes de que ahora usa, pues se gobernaba antes por hazañas y fueros desaguisados ó bárbaras costumbres (1). Y los médicos, que

(1) Es muy dudoso que fueran Profesores de Salamanca los Redactores de las Partidas, y los críticos modernos se muestran poco propicios con esta conjetura, como luego veremos.

allí leían, habían procurado restituir el arte de la medicina, que en aquellos tiempos casi en toda Europa estaba perdida, sino era entre los árabes que en España moraban; que las demás gentes, ó se morían antes de tiempo, por no saber dar remedio á sus males, ó se curaban sólo con experiencias, las cuales sin discreción aplicaban á todas edades y á todas complexiones y en todos tiempos. Pues los médicos dichos, que por el mucho trato que tenían con los moros, sus vecinos, sabían la lengua arábica, y de ellos habían aprendido parte de aquesta ciencia, trasladaron en latín á Avicena, y los demás libros que les parecían útiles, así para leer en las escuelas como para practicar en las enfermedades; y comenzaron á tratar esta facultad por método y por arte, fundándola en principios de filosofía y pintando el conocimiento de las causas de las enfermedades con el remedio de ellas, y de allí se fué extendiendo este método por otras gentes. Pero los del estudio de Salamanca fueron los primeros que con grandes dificultades abrieron un ancho portillo, por do después entró, sin embargo, el tropel de los muchos médicos que hasta ahora ha habido.

»Desde entonces quedó allí estatuido que la principal cátedra de esta ciencia fuese de Avicena, y no se ha después mudado, así por ser su doctrina más breve y más recogida que la de Galeno, como en agradecimiento de lo que por él se ha sabido en España. Moviósse también á favorecer este estudio, porque los filósofos de él, entendiendo cuánto habían Averroes y otros árabes ilustrado la doctrina de Aristóteles, añadiendo muchas cosas que le faltaban, y declarando sus oscuridades y misterios, los habían trasladado en latín, y por ellos enseñaban los grandes secretos de la filosofía, como quien se había criado entre las sutilezas de Averroes, que no mucho antes había sido en España; de aquí comenzó esta doctrina á esparcirse por Italia y Francia, donde floreció muchos años (1).

»Allegóse á esto, que como el rey D. Alonso fuese desde pequeño inclinado á las ciencias matemáticas, y principalmente á la astrología, en que después vino á saber mucho, y hallarse muy diferente la que los antiguos astrólogos en sus libros y tablas escribieron de lo que en el cielo entonces se veía, estando cierto de que en las celestiales cosas no puede haber inconstancia ni desconcierto alguno, entendió

(1) Todas estas noticias sobre la Medicina hay que tomarlas á beneficio de inventario, como luego veremos.

que aquello procedía de la poca diligencia de los antiguos; y era tanta la grandeza de su ánimo, que no contento de haber dado á la tierra leyes que para siempre durasen, pretendió darlas tambien al cielo, y juntando para ello los principales astrólogos de Salamanca (1) donde entonces esta ciencia mucho florecía, encargó que no perdonando á ningun gasto ni diligencia suya, empleasen todo el cuidado y estudio de enmendar y corregir la cuenta así del año como del movimiento y los cursos de los planetas y eclipses del sol y de la luna, que tanto discrepaban de lo que en las tablas de los antiguos astrólogos se hallaba, y que en todas estas cosas pusiesen reglas ciertas que sirviesen para los tiempos pasados y porvenir; y porque algunos años antes se habia comenzado á notar una variedad en las estrellas fijas, que traía á los astrólogos desatinados, tuvo gran deseo de que en su tiempo esto se averiguase y llegase al cabo, que al fin, como por revelación, vino á entenderse perfectamente aquel admirable movimiento del cielo estrellado, no sabido hasta entonces de ningún astrólogo, desde el principio del mundo. Juntados, pues, éstos, con grande estudio, inmenso trabajo é increíble diligencia, compusieron aquellas tan celebradas tablas, que, por haberse hecho por orden suya, se llamaron del rey D. Alonso, que durarán todo lo que el movimiento del cielo duráre, pues no se espera que en aquel género pueda jamás haber tan perfecta obra. En esta obra se trasladaron muchos libros de matemáticas, que habian añadido muchas y muy importantes cosas á las invenciones de los antiguos, y se hicieron otros de nuevo, que dieron luz á esta ciencia; entre ellos fué uno aquel tan preciado é ingenioso libro de los instrumentos de astrología, que dicen ser del rey D. Alonso, de donde todos los que en Alemania, Flandes, Francia y Italia después acá han escrito de instrumentos, han cogido pedazos intitutados por suyos, ó atribuyéndose á sí la gloria é invención de ellos, y con todo eso no han podido agotarle, antes le queda una gran parte que puede dar materia de honra y fama á los que añadiendo ó mudando alguna cosa lo quisiesen vender por suyo. Pues por tales y tan famosas obras y que tanta gloria y fama han dado á sus reinos, como en aquel tiempo se hicieron por los maestros de Salamanca, favoreció el Rey mucho aqueste estudio y procuró cuanto pudo

(1) Publicadas las Tablas astronómicas de D. Alfonso el Sabio ya no es sostenible esa tradición, pues constan los nombres de los autores y su procedencia.

su acrecentamiento; y porque entendió que para esto lo principal era la orden y la buena gobernacion de él, juntados los prelados y arcedianos y hombres sabios de sus reinos, y habido, con ellos consejo, hizo ciertas ordenanzas por donde esta Universidad se gobernase y rigiese, y concedióle muchos privilegios, y puso hombres muy principales para que fuesen sus conservadores, y amparasen y defendiesen la Universidad y á las personas de ella contra los que algun daño ó agravio les quisiesen hacer, y, como el dicho Rey dice en su carta, por gran favor que había de que este estudio fuese muy aventajado y aprovechado; y porque, como él mismo dice en una ley de las Partidas, los salarios de los maestros deben ser establecidos por el Rey, señalando ciertamente cuanto haya de haber cada uno, según la ciencia que mostráre, y según fuere sabedor de ella; por ende él de sus rentas estableció y señaló salarios, así para las cátedras de las facultades que entonces aquí leían, como para algunos oficiales que le eran necesarios. Y porque esta dotación fué la primera que la Universidad de Salamanca tuvo, me pareció poner aquí las mismas palabras del privilegio, que de ella fué concedido en el año de 1254, que son éstas.

De los maestros. Mando é tengo por bien que haya un maestro en leyes, é yo que le dé quinientos maravedis de salario por el año, é que haya un bachiller legista. Otrosí; mando que haya un maestro en decretos, é yo le dé trescientos maravedis cada año. Otrosí; mando que haya un maestro en decretales, é yo que le dé quinientos maravedis cada año. Otrosí; tengo por bien que haya dos maestros en física, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí; tengo por bien que haya dos maestros en lógica, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí; mando que haya dos maestros en gramática, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí; mando é tengo por bien que haya un estacionario, é yo que le dé cien maravedis cada año, á el que tenga todos los ejemplares buenos ó correctos. Otrosí; mando é tengo por bien que haya un maestro en órgano, é yo que le dé cincuenta maravedis cada año. Otrosí; mando que haya un capellan, é yo que le dé cincuenta maravedis cada año. Otrosí; tengo por bien que el dean de Salamanca, é Arnal de Sanz, que yo fago conservadores de estudio, que hayan cada año doscientos maravedis por su trabajo, é pongo otros doscientos maravedis que tenga Arnal, é el dean sobredicho, para hacer despensas en las que ficieren menester al estudio, é estos maravedis sobredichos son por todos dos mil

é quinientos maravedis. E mando que los sobredichos conservadores reciban é tengan estos maravedis sobredichos, é que los dispendan en pro del estudio, ansi como yo mande, é sobredicho es, é que den cuenta de ellos cada año á mi ó á quien mandare.» Tales son las palabras de la dotación, la cual parecerá pobre á quien sólo miráre el subido precio en que ahora están las cosas y tasase estos maravedis por los que al presente corren en Castilla; pero hallarála muy rica el que por las historias y leyes de aquellos tiempos entendiére los bajos precios en que entonces las mercaderías se estimaban, y lo mucho que estos maravedis valían; porque de ellos dice la historia de este sabio rey D. Afonso, hablando de los tiempos del rey D. Fernando, su padre, estas palabras: «Ca en aquel tiempo del rey D. Fernando, daba el Rey de Granada la mitad de sus rentas, que eran apreciadas en seiscientos mil maravedis de la moneda de Castilla. Esta moneda era tan gruesa y de tantas monedas el maravedí, que alcanzaba á valer el maravedí tanto como un maravedí de oro.»

Aquí por primera vez encontramos no solamente cátedras y estudios, sino también señaladas las materias que se estudiaban en ellas (1).

Sabemos por este documento la organización de la Universidad y sus cátedras y hasta el número de sus empleados. Echase de ver que había biblioteca y capilla, pues se establecía un estacionario para la primera y un capellán para la segunda, pero se ignoran los nombres y calidades de ellos.

El Sr. Dávila en su «Reseña histórica de la Universidad de Salamanca,» en la que afirma sin probar ni documentar

(1) Componían el personal universitario: el Deán de la Catedral y Arnal de Sanz, como conservadores del Estudio, sin apellidarse Rector ni Cancelario.

Dos profesores de leyes, uno como catedrático y otro como auxiliar, con títulos de maestro y bachiller.

Dos catedráticos de Cánones, uno para el Decreto de Graciano, como de instituciones, y otro de decretales, ó disciplina eclesiástica.

Dos catedráticos de física, bajo cuyo nombre comprendían entonces la medicina y ciencias naturales.

Dos de lógica y otros dos de gramática. Un profesor de música, ó sea maestro de órgano.

Completaban este cuadro el bibliotecario (*estacionario*) y el capellán, siendo entre todos trece profesores y cuatro empleados. Quizá los conservadores tendrían que hacer de secretarios y contadores, por lo menos alguno de ellos, según se puede colegir del señalamiento de los 200 maravedis por su trabajo.

nada, queda muy por bajo del maestro Chacon, que al fin citaba documentos y solia probar lo que decia. Asegura el señor Dávila, que Alfonso X la dispensó generosa protección reformando sus estudios, costeando nuevas cátedras á expensas de su tesoro y fijando la forma de su gobierno, en consideración á los servicios que sus profesores le hicieron en la formación de las Partidas y de las Tablas astronómicas.

Todo esto es gratuito, pues ni D. Alfonso habla una palabra de la forma de gobierno, ni áun sabemos á punto fijo si entonces habia Rector en el estudio, ó si lo gobernaban el Dean y Arnal Sanz; ni tampoco sabemos crear nuevas cátedras, pues ignoramos completamente las que habia en tiempo de San Fernando.

«En efecto, dice, habia sido ayo suyo el famoso jurisculto maestro Jacobo Ruiz (Jacobo de las Leyes) que compuso una *Suma* de ellas para uso particular del Rey, y los maestros salmantinos Roldan y Martinez concurrieron á componer su código inmortal.»

Bueno fuera que se diesen las pruebas de esto y no se adujesen conjeturas, harto livianas, como si fueran verdades corrientes. Todo lo relativo á los redactores de las Partidas está rodeado de gran oscuridad, y ni áun se sabe á punto fijo quiénes fueron los verdaderos redactores, cuanto menos la biografía de los que se dice que lo fueron (1).

Aun es más peregrina la noticia de que «hay graves motivos para creer que muchos de los primeros catedráticos de Salamanca fueron judíos conversos.» Esto es un antojo del autor y nada más; después de revisado *todo* el archivo de Salamanca, que no vió apenas el Sr. Dávila, no se halla vestigio ni áun remotó para asegurar tal cosa (2).

(1) Véase sobre este intrincadísimo punto el discurso preliminar al Código de las *Siete Partidas*, escrito por el Sr. D. Pedro Gómez de la Serna, para la edición de ellas en la colección de Códigos de *La Piedad*.

(2) Preciso es refutar la tal reseña histórica, que ha dado lugar á varios errores. Su redactor el Sr. Dávila tenia ya su cabeza bastante débil, por desgracia, cuando la escribió, y poco después se suicidó, tirándose á un pozo. Culpa fué del Rector confiarle tal trabajo, cuando lo hubieran hecho mucho mejor cualquiera de los otros dos colaboradores suyos, los Sres. Ruiz y Madrazo.

El Sr. Gil y Zárate, en su *Historia de la Instrucción pública en España*, copió incautamente los asertos del Sr. Dávila. Con mejor criterio el último historiador de la Universidad de Salamanca, D. Alejandro Vidal, ha sabido huir de ellos, en su Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, ya citada en el prólogo.

La organización dada por D. Alfonso á la Universidad de Salamanca merece ser bien observada con alguna más detención que se ha hecho hasta el presente. Es muy de notar, ante todo, que el Rey no da cabida á la facultad de Teología, lo cual da á entender probablemente que estos estudios eran peculiares de la Catedral y retribuidos por ella; y también de los conventos de San Esteban y San Francisco; motivo por el cual no necesitaba el Rey establecerlos ni dotarlos. Tampoco se dice nada acerca del Rector ni del Maestrescuela, siendo de notar que ya no se nombra conservadores á los que había puesto el Santo Rey, sino que se elimina al Obispo y á los superiores de los mendicantes, y se deja por únicos conservadores al Deán y á un tal Arnal Sanz, no nombrado entre los anteriores.

Al establecer dos cátedras de leyes es muy de notar que la una se pone á cargo de un *bachiller*, uno de los primeros documentos en que se acredita la existencia de aquel grado en España. Es de suponer que este grado se confería ya en Salamanca, y por tanto, que existía la jerarquía académica, y se consigna mayor salario al Bachiller en leyes que á los profesores de lógica, física y gramática. Entre los de física figuraban los de medicina, pues era corriente llamar *físico* al médico, y aun se le llama así en algunas provincias de España. Equipáranse los sueldos de los profesores de Derecho civil y Canónico, que son los preferidos por el Rey Sabio, como veremos también al hablar de la enseñanza académica y universitaria según la legislación de las Partidas. La cátedra de órgano formaba entonces parte del *trivium* y *cuatrivium*, y por tanto no quiso omitirla D. Alfonso. Esta cátedra ha durado en Salamanca hasta el presente siglo, y después de haber tenido maestros eminentes logró por último catedrático al célebre Doyagüe, quizá el mejor compositor de música religiosa en España á principios del presente siglo.

CAPÍTULO X.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1).

Concesión de los privilegios de la Universidad de Valladolid. — Conjeturas acerca de sus fundadores. — Dotación. — Privilegios Pontificios.

El Sr. Floranes, en su origen de los estudios de Castilla (2), dejó probado que la Universidad de Valladolid existía á mediados del siglo XIII con el carácter de *general* (3). No todas las pruebas que acumuló para ello son de igual fuerza, ni tampoco las conjeturas que al efecto adujo. Pero es lo cierto que D. Sancho el Bravo dió un privilegio á 20 de Mayo de 1293, por el cual mandaba establecer en Alcalá de Henares «*Estudio de escuelas generales* con todas aquellas franquizas que há el estudio de Valladolid.» Mas tal conato no pasó del papel, y el proyecto se quedó en proyecto, como veremos luego (4). El privilegio, autenticado por otro de Felipe II, en 1558, dice así (5):

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, tomo v, núm. 4, correspondiente al mes de Abril de 1875.

(2) Puede verse en el tomo xx de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, por los Sres. Salvá y Baranda, donde se publicó el año 1852.

En la Biblioteca de la Universidad de Salamanca hay un manuscrito de esta monografía de Floranes, más compendioso, pero quizá más correcto que el publicado por aquellos compiladores.

(3) No citamos la *Historia de Valladolid* por el Sr. Sangrador, porque no habiendo visto los apuntes de Floranes incurrió en la equivocación de suponer que la Universidad de Palencia se trasladó á Valladolid, lo cual ya no es sostenible.

(4) FLOREZ, *España Sagrada*, t. xxi, pag. 100 de la segunda edición.

(5) Lo publicó el P. Quintanilla en la vida del Cardenal Cisneros, que intituló *Archetipo de virtudes*; y entre los documentos que insertó en su llamado *Archivo complutense*.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como Nos Don Sancho por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, y Señor de Molina, por ruego de D. Gonzalo, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y nuestro Chanciller Mayor en los Reinos de Castilla y de León y del Andaluzia, tenemos por bien de hacer *Estudio de escuelas generales*, en la villa de Alcalá, y porque los maestros y los escolares hayan voluntad de venir hi á estudio, otorgámosles que hayan todas aquellas franquezas que ha el estudio de Valladolid, y mandamos y defendemos que ninguno no sea osado de les facer fuerza ni torto, nin demas á ellos nin á ninguna de sus cosas, ca cualquier que lo ficiese pecharnos hia en pena mill maravedis de la moneda nueva, y á ellos todo el daño y menoscabo que por ende rescibiesen, doblado; y porque esto sea firme y estable mandamos ende dar esta carta seellada con nuestro seello de plomo fecha en Valladolid á xx dias de Mayo era de mill y trescientos y treinta y un años.—Yo Maestre Gonzalo Abad de Arbas lo fice escrebir por mandado del Rey, en el año deceno que el Rey sobredicho regna.—Alphonsus Perez St. Marcos.»

Conocidos debian ser en Castilla los Estudios de Valladolid, cuando el Rey concedía al Arzobispo de Toledo, D. Gonzalo García Gudiel, en cuya villa de Alcalá se intentaba crear Universidad, que sus estudios tuvieran los privilegios, no de Salamanca, sino de Valladolid.

Es más: el obispo de Porto, D. Sancho Pérez de Pereira, en su testamento otorgado en 7 de Enero de 1300, declara haber estudiado en Salamanca y Valladolid, siendo joven, y manda pagar al ama que le sirvió en Salamanca, y dice las casas en que habitó en Valladolid cuando allí cursaba (1). Calculando que el Obispo hubiera estudiado por lo menos cuarenta años antes de su muerte, á la edad de veinte años, y muriendo á los sesenta, que no es mucho calcular, pues los obispos solían ser ancianos al tiempo de su elección, resultará que los Estudios existían ya hacia el año 1260.

(1) El Sr. Floranes se empeñó en remontar el origen de la Universidad de Alcalá á los tiempos de D. Sancho el Bravo, porque en Alcalá había cátedras de gramática. Ni aun esas las creó el asendereado don Gonzalo Gudiel, y por esa cuenta la Universidad de Madrid dataría del siglo xv, porque en ese tiempo ya había cátedras públicas de latinidad y algo más en esta villa. Pero ¿se conferían grados académicos y había Rector, Cancelario y demás que entónces constituían *Estudio general*, ó sea Universidad?

Avanzando Floranes por el resbaladizo terreno de las conjeturas, no se contenta con poner la Universidad ya existente cuando se redactaban las Partidas, por los años de 1260, lo cual parece muy probable, sino que presume que fundara el estudio general D. Juan de Medina, Abad de Valladolid desde 1220 á 1231, en que fué elevado á la mitra de Osma (1). Pero las conjeturas que acumula se vuelven contra él, pues el Concilio mismo de Valladolid, que en 1228 trató de restablecer los Estudios de Palencia, es un indicio de que aún no los había en Valladolid. Bien mirado, si los hubiera en esta ciudad, ¿á qué restablecer los de Palencia? ¿A qué fin tener dos estudios generales en una diócesis, y en puntos tan cercanos?

Cuando la escasez de maestros y la falta de salarios, causa de la extinción de estudios en Palencia, hacían tan precaria la suerte de los nacientes estudios, no se concibe que hubiese dos en donde no se podía sostener ni aún uno. Cualquiera que reflexione bien sobre estas observaciones comprenderá que el Estudio de Valladolid no existía aún en 1228, y por tanto que es improbable lo fundase el Abad Medina.

Más racional parece el creer que á la muerte del obispo D. Tello, 1246, y decadencia completa de los estudios en Palencia, principiara á pensarse en crear otro en Valladolid y hacia la segunda mitad de aquel siglo. Aun así no debían ser gran cosa en 1263, cuando el obispo de Palencia D. Fernando acudió al Papa con objeto de restablecerlos en su catedral, lamentando los males seguidos por falta de ellos, según declara la Bula de Urbano VIII; lo cual no fuera cierto si los hubiera en Valladolid, y por tanto, dentro de su misma diócesis. Habiendo sido inútiles los esfuerzos del Prelado, y no volviéndose á tratar de ellos, parece lo más probable poner el origen del Estudio de Valladolid en la conclusión de los de Palencia, hácia el año 1260 al 64.

Pero desde 1293 en adelante abundan ya los documentos en que aparece citado el Estudio de Valladolid, indudable según el privilegio de D. Sancho el Bravo, ya citado.

Once años después, en 24 de Mayo de 1304, el Rey don Fernando IV, hallándose en Valladolid, dió una Real Cédula á favor de aquel *Estudio general* (2), en que lo dota en 20.000

(1) *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, por los Sres. Salvá y Baranda: t. xx, pág. 129, donde dice: *sigue la conjetura*.

(2) La razón que da Floranes de que al tiempo de otorgarse las Partidas debía haber en Castilla más de un Estudio general y, por tanto, los de Salamanca y Valladolid por lo ménos, no hace fuerza. El Rey

maravedís anuales, expresando que el Rey su padre había tenido á bien hacer mercedes á los maestros de aquel Estudio por los buenos servicios que le habían hecho. Dice así (1):

«D. Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, etc.

»A vos los del Concejo de Valladolid e a los cogedores e recaudadores e Merinos e todos los que esta mi carta vieren, Sabed: que el Rey mi padre hobo a pro e buen recaudo de su Reino hacer mercedes á los Letores e Estudiantes, Conservadores e demas ministros del *Estudio general* de esta villa de Valladolid, de los tercios de dicha villa e su tierra, e a mas de los de Mocientes e Fonsaldaña, por los servicios que le hicieron los Letrados de aquí del Estudio. E agora tienen gran mengua de ello por haberlo recaudado las iglesias, e que non se puede mantener el Estudio en otra guisa.

»E yo por facer bien e merced a dicho Estudio, e a todos sus Letores e Maestros les otorgo recauden de dicho e de mis cogedores veinte mill maravedís en cada un año.

»Fecha en Valladolid á 24 dias del mes de Mayo de mill trecientos cuarenta e dos años.»

En 1312 aparece por primera vez el nombre de un profesor de aquella escuela llamado el maestro Sancho García, lector de cánones en Valladolid, el cual obtuvo del Rey un privilegio á favor del monasterio de Cardena-Ximeno.

D. Alonso XI fué para los estudios de Valladolid lo que para los de Salamanca D. Alfonso el Sabio. Habíase criado en Valladolid, según el encargo de su abuela la buena Reina Doña Maria de Molina (2). Y en verdad que fué acertada la elección de aquella prudente señora, justamente apellidada

D. Alfonso legislaba en abstracto, para lo que había y lo que pudiera haber. Además, en el mismo año 1263, en que se acabaron las Partidas, se hizo el último esfuerzo por rehabilitar los Estudios de Palencia, de modo que aun consideraban éstos como existentes, aunque con escasa vida.

(1) Lo publicó también el Sr. Floranes, el cual dice que lo poseía, y era una copia en pergamino que estaba sirviendo de forro á un libro viejo.

(2) El Cronicón de D. Juan Manuel, publicado por Flórez, tomo II de la *España Sagrada*, segunda edición, pág. 219, dice: "Mandó llamar á todos los caballeros e Regidores e omes buenos de la villa de Valladolid, e dijoles como ella estaba muy al cabo. E por tanto que los quería dejar en su encomienda al Rey D. Alonso su nieto, e que le tovisen e guardasen, e criasen ellos en aquella villa, e que no lo entregasen á omes fasta que fuese de edad cumplida e mandase por sí sus tierras e reinos."

la Grande, pues la crianza y educación que allí recibió su nieto fueron bien esmeradas, y el mismo Rey se mostró agradecido, dando al municipio en 10 de Marzo de 1323, y con acuerdo de sus tutores y regentes, un privilegio muy notable en que lo acredita así (1):

«Por fazer bien e merced a vos el Concejo de Valladolid, e porque es nuestra voluntad de vos acrescentar en los bienes e en las mercedes que vos hicieron los Reyes, onde Nos venimos, e nos después que regnamos aca, señaladamente en las mercedes que vos hicieron en razón *del Estudio*, que vos dieron para el las tercias de Valladolid e de sus aldeas, e por muchos servicios que ficistes á los Reyes onde Nos venimos, e a Nos, señaladamente en nuestra crianza, tenemos por bien que tengades de Nos, en cuanto Nos las tovieremos, las tercias de Valladolid e sus aldeas, asi de pan e de vino e de ganado, como de todas las otras cosas que las deben e las suelen pagar, e que las arrendedes vos el dicho Concejo, e de lo que valieren en venta mandamos a vos el dicho Concejo de Valladolid que tomedes e hayades dende diez mil maravedis, cada año para siempre jamas, en cuanto Nos las ovieremos, *para pagar los salarios de los maestros*, que hai (ahi) leyeren en dicho estudio, e para los conservadores e el bedel, e lo que mas rendieren las dichas tercias de los dichos diez mil maravedis que lo guardedes para fazer de ello lo que vos mandaredes.»

Aquí se ve una diferencia capital entre las Universidades de Salamanca y de Valladolid. Aquélla es de origen eclesiástico y nada municipal: ésta es de origen concejil y sin intervención del clero, al menos conocida. El sostenimiento del estudio y el pago de profesores corren por cuenta del Concejo: ¡tan lejos estaba el estudio de ser cosa del Abad Medina! (2)

Se ve, pues, que ya en 1323 estaba el estudio de Valladolid completamente organizado con rentas fijas, maestros, conservadores y bedel, según lo estaba el de Salamanca y lo había descrito D. Alfonso el Sabio en sus Partidas. Por lo que hace á D. Alfonso XI, su biznieto, no aparece que creara entonces los cargos de conservadores y bedel, sino que los dotaba como ya existentes.

Con esta redotación de los estudios de Valladolid coincidió un Concilio celebrado en aquella misma ciudad, en 1322,

(1) Cópialo tambien el Sr. Floranes, pág. 81 de su citada monografía.

(2) ¿Cómo no se ocurrió esto á Floranes á vista de ese importante documento?

presidido por el Cardenal Guillelmo, Obispo de Sabina y Legado Apostólico. Mandábase en él, con objeto de fomentar los estudios en Castilla, que los hubiese de Gramática y Artes en todas las ciudades, y aún en dos ó tres pueblos de los principales de cada Diócesis, y esto á expensas de las iglesias mayores, y con rentas procedentes de sus frutos y diezmos (1), según lo mandado en el Concilio IV de Letrán.

Deseando, finalmente, el mismo Rey D. Alfonso XI obtener la confirmación apostólica de los estudios de Valladolid, robusteciendo así el Estudio Regio y municipal con la cooperación y benevolencia de la Iglesia, acudió á la Santa Sede á favor de ellos, como lo habia hecho su bisabuelo D. Alfonso el Sabio á favor de los de Salamanca. Concedió esta sanción religiosa el Papa Clemente VI, por una Bula dada en Aviñón, á 30 de Julio de 1346, que dice así:

Clemens, et cetera.

«Dignum igitur existimantes ut in villa Vallisoletana, Palentinæ Diócesis, quæ sicut pro parte charissimi in Christo Filii nostri Alphonsi, Regis Castellæ et Legionis illustris, Nobis fuit expositum, et in ea *Studium, licet particulare*, ab antiquo vigit et viget (2) atque multi ad illam propter commoditates quæ reperiuntur ibidem concurrerunt hactenus et concurrunt, ac in ea viri valentissimi fuerunt in scientia litterarum effecti hujusmodi etiam scientiarum muneribus amplietur, ut viros producat maturitate conspicuos, virtutum redimitos ornatibus, ac diversarum facultatum dignitatibus insignitos, ejusdem Regis supplicationibus inclinati, et Fratrum nostrorum consilio, auctoritate apostolica statuimus, ut in villa Vallisoletana prædicta, perpetuis temporibus *generale studium* vigeat, in qualibet licita, præterquam theologica, facultate.»

No fué grande el favor que con esto logró aquel Estudio: fuera que se le hubiese informado mal, ó que el Papa no quisiera mirar como estudio general á uno que no habia sido aprobado por él, es lo cierto que calificó de *estudio particular* al de Valladolid, que D. Sancho el Bravo y sus descendientes habian apellidado *general*, y con razón, pues era público, y nadie tenía derecho á impedirle la declaración de lo que

(1) BERGANZA. *Antigüedades de España y del Monasterio de Cardena*, t. II, pág. 185, núm. 85.

(2) Si el Estudio fué creado hácia 1260, segun nuestra conjetura, por las razones ántes aducidas, bien podía decir el Papa en 1346 que ya era antiguo, puesto que contaba con unos 86 años de existencia.

era público y general en sus Estados. Y es lo más notable, que, al declarar general aquel Estudio de Valladolid, le prohibió la enseñanza de Teología, siendo así que ántes no tenía tal prohibición, y era precisamente lo que principalmente podía en todo caso necesitaba de la autoridad del Papa.

Mas éste era francés, residía en Aviñón, no quería se enseñara Teología ni confiriesen grados de Maestro sino en la Facultad de París, otorgándole á ésta un monopolio perjudicial á la misma Iglesia, y que aún llegó á ser funesto á la Santa Sede, por lo mal que le correspondieron algunos hijos orgullosos de aquella escuela; pues al paso que los galicanos exageraron los derechos políticos de la Santa Sede mientras la tuvieron en Francia, los negaron é impugnaron luego que ésta volvió á Roma.

A vista de este documento del Papa Clemente VI, que en 1346 declara Estudio general á las escuelas de Valladolid, han pretendido algunos que la Universidad databa desde entonces. Si quiere llevarse adelante la sutileza escolástica de distinguir entre *Universidad* y *Estudio general*, llamando *Universidad* á la que está aprobada por ambas potestades, y *Estudio general* á lo que sólo tiene la autorización civil, como pretenden el Sr. Gil de Zárate y otros (1), claro está que Valladolid no fué Universidad hasta el año 1346, pero entonces había que convenir en que tampoco la de Salamanca principió hasta el año 1255, en que la aprobó el Papa Alejandro IV.

Además, Clemente VI ni aún por Estudio general quiso reconocer al que ántes había en Valladolid, á pesar de las declaraciones de Sancho *el Bravo*, Fernando IV y el mismo D. Alfonso XI, ni apellidó más que *Estudio general* á la Universidad que resultaba entonces aprobada por ambos poderes, de donde se colige que la tal distinción no era usual en la Cancelaría Romana, siquiera despues la hayan querido introducir algunos escritores.

De todas maneras aparece que la Universidad de Valladolid existía con título de *Estudio general*, otorgado por el Rey medio siglo antes de que le concediera el Papa ese título por su parte, y cuando más para efectos canónicos, aunque

(1) *Historia de la Instrucción pública en España*, por el Excmo. Señor D. Antonio Gil y Zárate.

No estuvo afortunado aquel ilustre literato al aceptar esta sutileza, que no tiene lo que llaman los escolásticos *fundamentum in re*, y en la fraseología moderna se dice *la razón de ser*.

esta distinción de los llamados *efectos civiles* en contraposición á los *canónicos* tampoco era conocida entonces, cuando, escaseando los hombres de saber, ni se reparaba en títulos ni se preguntaba dónde se habían hecho los estudios, con tal que el sabio acreditara su saber, y se miraba á la realidad más que al idealismo y á las exterioridades.

Por la gran afinidad que tiene con lo dicho el título de *Magistris*, 21 del Concilio de Valladolid, siquiera sea de época algo posterior, (año 1322), parece que debe quedar consignado aquí, tanto por ser cosa acordada en Valladolid (1), como por estar relacionado con la enseñanza de aquella época.

(1) Publicado por Floranes, pág. 82, el cual á su vez lo copió de la *Historia de Valladolid* (M. S.), por el Regidor Antolines, que á su vez se refería al archivo de la ciudad, núm. 35 del índice antiguo.

Véase en los apéndices.

CAPITULO XI.

LEGISLACIÓN DE LAS SIETE PARTIDAS RELATIVAMENTE Á LAS TRES UNIVERSIDADES DE CASTILLA (1).

Deslindados ya en los capítulos anteriores los oscuros orígenes de las tres Universidades de Castilla en el siglo XIII, Palencia en 1212, Salamanca en 1215 y Valladolid en 1260, según las fechas más probables y aproximadas, y el carácter de la fundación, episcopal en la primera, Real en la segunda, y municipal en la tercera, que respectivamente predominan, conviene examinar también lo que en materia de estudios y enseñanza dicen las Leyes de Partida, coetáneas de ellas, sin lo cual quedarían harto incompletos estos capítulos.

Oscuro es el origen de aquel código, y, á pesar de las exquisitas diligencias de Burriel, Floranes, Marina y otros jurisconsultos y eruditos del pasado y del presente siglo, los nombres de sus autores yacen todavía en el olvido, y solamente por conjeturas, más ó menos probables, se citan los de Micer Jacobo el de las Leyes, maestro de D. Alfonso el Sabio, el Maestre Fernando Martínez, Arcediano de Zamora y Obispo electo de Oviedo, y el Maestro Roldán, que hizo el *ordenamiento en razón de las Tafurerías* (2).

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, tomo v, número 6.º, correspondiente á Junio de 1875.

(2) Ya queda dicho al hablar de la tradición de haber sido los Catedráticos de la Universidad de Salamanca quienes compilaron las Partidas, que esa tradición no pasa de mera conjetura sin prueba alguna sólida, y que los críticos modernos no la aceptan. Dáse por corriente que los tres sujetos citados concurrieron á componer el código inmortal, y se convierte en hecho histórico lo que sólo es una conjetura trabajosamente calculada; y se añade en seguida que Roldán y Martínez fueron maestros salmantinos. ¿Pero de dónde consta? Ningún dato ni documento hay que lo diga, y es sólo una suposición gratuita.

En las aspiraciones de los redactores del Código para darle un carácter general y doctrinal á la vez, no omitieron el tratar de la Legislación Universitaria, á la cual destinaron el título XXXI y último de la Partida 2.^a, que hubiera venido á ser la Ley general de Instrucción pública para las Universidades de Castilla en los siglos XIII y XIV, si entonces hubiera tenido fuerza de obligar, que no tuvo.

No fué solamente en las diez leyes de aquel interesante título donde se consignaron disposiciones con respecto al régimen universitario, pues también la ley 7.^a del título VI, Partida 1.^a, habla del Maestrescuela y de su jurisdicción, y en otros parajes se trata de los derechos, franquicias y deberes de los escolares.

Preciso es dar una cariñosa y detenida mirada á estas disposiciones, primer fundamento del antiguo Derecho Académico, y base de la legislación escolar.

Lleva por epígrafe el título XXXI, *De los estudios en que se aprenden los saberes, e de los maestros, e de los escolares*. Todavía la palabra *Universidad* no es conocida en este tiempo, ni el Rey usa de otra que la de *Estudio*. Principia definiéndolo, según la usanza del Código: «*Estudio* es ayuntamiento de maestros e de escolares que es fecho en algún lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes. E son dos maneras del. La una es á que dicen Estudio general, en que ay maestros de las Artes, assí como de Gramática, e de la Lógica, e de Retórica, e de Arítmica, e de Geometría, e de Astrología. E otrosí en que ay Maestros de Decretos e *Señores de Leyes*.»

Hállase aquí la idea del *trivio* y del *cuatrivio* (1), siendo de extrañar que el Rey D. Alfonso el Sabio, que en 1254 había puesto completo el cuatrivio en la dotación de Cátedras en Salamanca, lo dejara incompleto en este código coetáneo (1256-1263), omitiendo la música, de que había cátedra en Salamanca. Razón es para creer que no fué el Rey Sabio quien por sí mismo redactó el código, pues no omitiera esta enseñanza aquel Rey tan amante de las artes liberales.

Omítese también la enseñanza de Teología. En vano la

—

Luego demostraremos otra cosa más grave, y es que los redactores de las Partidas no tuvieron en cuenta la organización de aquella escuela, cosa bastante rara si de ella procedían.

(1) Llamábase *trivio* y *cuatrivio* al estudio de Artes, formando el trivio ó dirección por tres vías ó artes liberales, y el cuatrivio las otras cuatro.

Glosa quiere suponer que va incluida. Nadie tiene derecho para hacer que diga la ley lo que la ley no dice: *Ubi Lex non distinguit nec nos distinguere debemus*, y el empeño de Gregorio López de citar Decretales donde se habla de Teología, es una impertinencia que no viene al caso. Ni había entonces enseñanza de Teología en las Universidades, ni la hubo hasta siglo y medio después. La legislación en esta parte reproduce lo que en España sucedía.

Se ve también que la peregrina distinción entre *Universidad* y *Estudio general* tampoco existía en aquel tiempo. La Ley continúa diciendo que el estudio general «debe ser establecido por mandado del Papa, ó del Emperador, ó del Rey.» No era, pues, la aprobación Pontificia la que hacía que el *Estudio general* se llamara *Universidad*, y lo mismo sucedía en la Corona de Aragón, como veremos luego al plantear el Rey de aquel país cuarenta años después la primera Universidad de sus Estados en la ciudad de Lérida.

El *estudio particular* lo caracteriza, según esta Ley, el que la fundación se haga por Perlado ó Concejo, y que la concurrencia sea escasa, enseñando un maestro á pocos escolares en alguna villa apartadamente (1). De aquí se infiere que el Estudio de Valladolid sólo fué *particular* en su origen, si bien pasó pronto á ser *general*.

«De buen ayre, e de fermosas salidas debe ser la villa do quisieren establecer el Estudio, porque los maestros que muestren los saberes, e los escolares que los aprenden, vivan sanos en él, e puedan folgar, e recibir placer en la tarde quando se levantaren cansados del estudio (Ley 2.ª).»

Conforme va en esto la ley con los preámbulos de las Bulas en que por entonces, y aun después, se aprobaban las Universidades, pues siempre se dice en ellas que el lugar es sano y abundante, disciplina que se dejó de observar desde el siglo XV, en que se principiaron á fundar Universidades en pueblos pequeños y á veces malsanos.

Exigia además la ley de Partida que el pueblo fuera abundante y barato, no sólo de víveres sino de posadas, y que los vecinos del pueblo honrasen á los maestros y escolares, concediendo en seguida por ley general la inmunidad que San Fernando había otorgado á las cosas que para los estudiantes de Salamanca se trajeran (Ley 2.ª).

(1) Claro está que hoy no es aceptable esta diferencia entre público y privado, y se echa de ver porqué el Papa llamaba *particular* al Estudio de Valladolid, que el Rey miraba como *general*.

Si no puede haber maestros de todas ciencias, los habrá principalmente de Gramática, Lógica, Retórica, Leyes y Decretos, esto es, Derecho Civil y Canónico. El salario de los maestros debe fijarlo el Rey, y esto teniendo en cuenta la importancia de la ciencia que enseñare y la pericia y mérito del maestro. Así lo había tasado el mismo Rey en la Universidad de Salamanca, según queda dicho, dando al maestro de Leyes doble sueldo que al Bachiller repasante de ellas. El sueldo se debía pagar en tres veces; al principiar el curso, por Resurrección y por San Juan (Ley 3.^a).

Los maestros deben enseñar bien, y lealmente hacer la explicación de un libro, ó texto determinado (1), y no dejarlo hasta que lo hayan cumplido. Estando buenos no pueden enviar sustituto, pero si la enfermedad fuere larga, se les pagará á pesar de eso el sueldo por entero, y en caso de defunción se les pagará á sus herederos lo devengado por ellos (Ley 4.^a).

Previene que las escuelas estén en paraje apartado de la villa, pero las unas próximas á las otras, de modo que los estudiantes puedan oír dos ó más lecciones al día, pero que guarden la separación debida para que los maestros no se interrumpan unos á otros con sus explicaciones.

Con respecto á las posadas de los estudiantes prohíbe que se usurpen unos á otros las casas (Ley 5.^a). Entonces no estaban aún en uso los pupilajes, y los estudiantes arrendaban las casas en Salamanca, á *fuero de estudiantes*, como allí se decía.

Las obligaciones que impone á los estudiantes son harto escasas. No levantar bandos ni peleas con los vecinos de los pueblos donde morasen. Que no hagan á éstos agravio ni deshonra, y que no anden por la noche armados y alborotando, «e que finquen sosegadamente en sus posadas, e que puenen (procuren) de estudiar e de aprender e de facer vida honesta y buena.» Podrán elegir un Mayoral ó Rector, al cual deban obedecer, pero en el caso de que cometieren los excesos que se prohíben «estonce el nuestro juez los debe castigar e enderezar» (Ley 6.^a) (2).

(1) Por eso al explicar lo llamaban *leer y lecciones*, no porque materialmente leyera sus explicaciones.

(2) La anárquica y peregrina idea sugerida á los estudiantes en estos últimos años de que la policía y la fuerza armada no entraban antiguamente en las Universidades y establecimientos de enseñanza, es una patraña: hay multitud de hechos y pruebas en contrario.

Según esto no había entónces fuero académico en materia criminal, sino solamente en lo civil, como lo indica la ley siguiente, y veremos luego al tratar del origen y desarrollo del fuero académico.

La ley VIII que trata de las honras señaladas que deben haber los Maestros de las Leyes, es tan sumamente notable, que, para honra del Monarca que la dictó, de las Universidades y de la civilización de Castilla en el siglo XIII debe transcribirse íntegra:

«La sciencia de las Leyes, es como fuente de justicia e aprovéchase della el mundo mas que de otra sciencia. E por ende los Emperadores que fizieron las Leyes otorgaron privilegio á los maestros de las Escuelas en quatro maneras. La una en que luégo que son maestros, han nome de *Maestros* e de *Cavalleros*, e llamaronlos *Señores de Leyes*. La segunda es, que cada vegada que el maestro de Derecho venga delante de algun Juez que esté judgando, devese levantar a él, e saludarle, e recibirle que sea consigo, e si el judgador contra esto ficiere pone la ley por pena que le peche tres libras de oro. La tercera, que los porteros de los Emperadores, e de los Reyes, e de los Príncipes non les deben tener puerta, nin embargarles que non entren ante ellos, quando menester les fuere. Fueras a las sazones que estuviesen en grandes poridades (secretos), e aun estonce devengelo dezir como estan tales maestros á la puerta, e preguntar si les mandan entrar o non. La quarta es que sean sotiles e entendidos e que sepan mostrar este saber, é sean bien razonados e de buenas maneras (1), e despues que hayan tenido veinte años escuelas de las Leyes, *deven aver honrra de Condes*. E pues que las Leyes e los Emperadores tanto los quisieron honrar, guisado es que los Reyes los deven mantener en aquella misma honrra. E por ende tenemos por bien que los maestros sobredichos hayan en todo nuestro Señorío las honrras que de suso diximos, assi como la Ley antigua lo manda (2). Otrosi decimos que los maestros sobredichos, e los otros que muestran los saberes en los Estudios (3) en las tierras de nuestro Señorío, que

(1) Esto más bien es deber que honra ó derecho. Parece puesto como contrapeso para indicar que los maestros que reciban tan desmedidos honores, no han de ser unos maestros vulgares, sino sabios y reconocidos por tales.

(2) La ley antigua á que se refiere es la 1.^a del *Codice "De professore qui in urbe Constantinop.",* lib. 12, col. fin.

(3) Al decir "*Estudios*," en plural, parece indicar que ya había más de uno, como observó Floranes, y que se aludía quizá á las moribun-

deben ser quitos de pecho, e non son tenidos de ir en hueste, nin en cavalgada, nin de tomar otro oficio, sin su plazer.»

Hasta aquí la ley citada tan honrosa para los Profesores de Derecho Civil, y que muestra la gran importancia que por entonces tenían en Castilla. Estos honores no son extensivos á los demás maestros de otras facultades, ni aun á los profesores de Derecho Canónico, pues la ley sólo habla de los *maestros de Leyes*, á quienes declara su nobleza personal y apellida por eso *Señores de Leyes*, esto es, *Nobles*, por ser legistas (1). A los demás profesores solamente exime de pecho, hueste y cabalgada.

Trata la ley IX del modo de conferir los grados ó *Licencias*, de lo cual se hablará más adelante, y concluye en los dos últimos con las obligaciones del Bedel ó mensajero del Estudio, y del estacionario, ó encargado de la venta de libros, del cual hablaremos al tratar de las Bibliotecas de aquel tiempo.

Esta es la primera ley fundamental y general de España en materia de Instrucción pública: ella y el privilegio del mismo Rey D. Alfonso, estableciendo y dotando las Escuelas de Salamanca, pueden considerarse como el Reglamento universitario de aquella escuela.

Resulta, pues, establecido en España á mediados del siglo XIII el derecho Universitario y Académico en todo su vigor, y por tanto puede designarse esta época como la fundamental de nuestra historia universitaria, pues todo lo anterior no había sido sino el período embrionario.

das escuelas de Palencia, á la de Salamanca y quizá á la de Valladolid si algo de particular había.

(1) De ahí vino el que los Colegiales mayores de Alcalá introdujesen en aquella aristocrática Universidad el rito de *armar caballeros* á los doctores en Derecho, dándoles espada, ciñéndoles daga y poniéndoles espuelas doradas con la fórmula *accipe gladium... accipe calcaria deaurata*. Este rito solamente se usaba con los legistas y canonistas, siendo seculares, y no con las otras facultades, y menos con los teólogos.

CAPÍTULO XII.

ESTUDIOS EN MALLORCA EN EL SIGLO XIII (1).

Escuelas de Lulio en aquella isla.—Sus obras de texto para primera y segunda enseñanza.—Colegios de Miramar y Monte Randa.—Propagación á Cataluña y Aragón (2).

Todos los cronistas de Mallorca hacen datar del Beato Raimundo Lull ó Lulio (3) el origen de los estudios de aquel país. Si algunos habia anteriormente eran cosa bien insignificante en aquella isla recién conquistada. La gran importancia de aquel filósofo y célebre escritor, y lo mucho que trabajó por la mejora de la enseñanza en la Edad Media; su celo como profesor y misionero, las raras aventuras de su romancesca vida, hacen preciso darle un lugar, y muy importante, en la historia de la enseñanza en España, aún cuando no tuviera otros muchos méritos para ello.

Los peregrinos sucesos de su vida son bien conocidos de los literatos. Era Raimundo Lulio hijo de un caballero de Barcelona llamado Ramon Lull, que habia pasado á la conquista de Mallorca con el rey D. Jaime: en el repartimiento de la isla le tocaron las alquerías de Beniatrón y Aliebití. Su mujer era de la noble familia de los Condes de Eril. Ignórase á punto fijo cuándo nació Lulio, pero se cree que fué hacia el año 1235. La historia de sus galanteos y juveniles extravíos

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, núm. 2 del tomo vi, correspondiente á Noviembre de 1875.

(2) FUENTES. Las mismas obras de Raimundo Lull.

Descubrimiento de la aguja náutica; un tomo en 4.º, 1789, por el Padre Pascual, Cisterciense.—*Historia general del Reino de Mallorca*, etc. Palma, 1841, 3 tomos en 4.º

(3) Así le llamaremos por ser esto lo más usual y común en nuestros clásicos.

no es de este lugar, como tampoco el motivo de su conversión al ver el cáncer que iba corroyendo el pecho de la joven Leonor, á la cual profesaba un amor criminal é impuro, pues él era ya casado y con hijos

A la edad de treinta años principió á estudiar Gramática latina, haciendo además que un esclavo suyo le enseñase el árabe. El erudito cisterciense P. Pascual da muy curiosas noticias acerca de sus primeros estudios y trabajos literarios (1).

«Parece que no faltó, á lo menos por el tiempo del Beato »Lulio, enseñanza pública, que instituyó ó conservó él mismo, como indican sus libros, que empezó á escribir el año »1272, pues en ellos da algunas reglas de enseñanza, y da »noticia ya en sus primeros libros del Trivio y Quatrivio de »las Artes liberales y de las cuatro principales Ciencias, Filosofía, Teología, Medicina y Leyes, *con algún respecto á »su enseñanza*, como se puede ver en el libro *Arte compendiosa de hallar la verdad y Libro de la Contemplación*, que »fueron los primeros que escribió en dicho año.»

«Pero esto mejor se desprende de su libro de *Doctrina pueril* (2) ó con mejor traducción *la enseñanza de los niños*,» que principalmente escribió para su hijo, muchacho de doce á trece años, pues allí, ya en el prólogo, da una regla, cuya práctica sería muy útil, y es que el muchacho componga primero en la lengua vulgar lo que de palabra le enseña el maestro acerca de aquellas cosas generales que debe saber ante todas, porque así se conoce que entiende lo que escribe, y después, impuesto en el latín, que traduzca el libro, pues de este modo entenderá más brevemente la lengua latina, cuyo documento puede servir para todas las lenguas.....»

Habla en seguida de la educación que deben dar los maestros á los niños, la cual es enteramente religiosa, y como entónces aun no había catecismo de Doctrina cristiana, va designando al maestro lo que en aquella materia debe enseñarles. Este trabajo, hoy día tan sencillo, era difícil en aquel tiempo. Raimundo Lulio enumera todo lo que ha de enseñar el maestro, y bajo este concepto es curioso é importante su trabajo por lo que contiene y por lo que omite.

«Las cosas generales que para la enseñanza pública deben proponer los maestros, y él expone á su hijo, son los artículos de la santa Fe católica, los diez Mandamientos, los siete

(1) *Descubrimiento de la aguja náutica*. Apéndice 1.º, página 152.

(2) Así traduce las palabras latinas *Doctrina puerilis*, que más bien debiera haber llamado *enseñanza de los niños*, ó *instrucción primaria*.

Sacramentos y otros capítulos, siendo el principal la enseñanza de cómo ha de pensar en la gloria del paraíso y en las penas del infierno, *pues por tales pensamientos*, dice, *los muchachos se inclinan á las buenas costumbres*. Los otros capítulos de enseñanza de los muchachos son: de los siete Dones del Espíritu Santo; de las ocho Bienaventuranzas; de los siete Gozos de Nuestra Señora; de las siete Virtudes teológicas y cardinales y de la salvación ó gloria á que conducen; de los siete Pecados mortales y de la condenación á que llevan. De la Ley natural vieja y nueva; de Mahoma; de los gentiles; de las siete artes y de las ciencias mayores; de las artes mecánicas; de los príncipes, clérigos, religiosos y de la conversión de los errados (1); de la oración del alma racional; del cuerpo humano; de la vida y muerte corporal; de la hipocresía y vanagloria; de la tentación; de la educación de los niños; del movimiento, de las costumbres, de los elementos, del hado y ventura (2), del Antecristo (*sic*); de las siete edades del mundo; de los ángeles, del infierno y del paraíso.

Toda esta noticia general es la que debe darse al principio por los maestros destinados á la pública enseñanza de los muchachos, y proporcionadamente por los que sirven en la instrucción privada, distinguiendo entre sujetos y destinos de sus clases, pero particularmente para enseñanza de las artes y ciencias» (3).

Raimundo Lulio fué el primero que dió un plan general de enseñanza á mediados del siglo XIII. Abraza este plan la instrucción primaria, secundaria y superior, principiando desde la enseñanza del Catecismo y los primeros rudimentos de ciencias naturales que se han de enseñar á los niños. En su plan entran, no solamente la enseñanza catequística y elemental, sino también otras nociones de moral, como son las relativas á la hipocresía, vanagloria, tentación, hado ó ventura, alma racional, oración, conversión de los fieles, y lo que designa con el nombre genérico de *costumbres*.

En lo relativo á las ciencias naturales, habla del cuerpo humano, de la vida y muerte corporal, movimiento y elementos.

En la parte de Historia sagrada trata de la Ley natural vieja y nueva, y por consiguiente, la creación del mundo, las siete edades de él, la venida del Antecristo y otros puntos que ya quedan citados.

(1) Los que viven en el error.

(2) Venida ó advenimiento (*adventus*) quería decir.

(3) Pascual, en el paraje citado.

Resulta, pues, un plan de educación primaria, si no completo, por lo menos muy adelantado para aquel tiempo, y muy superior á lo que habia entonces en la mayor parte de Europa.

Continuando su plan de instrucción, Raimundo Lulio describió también toda la segunda enseñanza, tal cual entonces se comprendia, y no solamente la Gramática, sino también el *Trivium et Quatrivium*, cuyos libros tuvieron no poca importancia, como luego se verá. Lulio da mucha preferencia al primero y menos al segundo. Atendido su carácter y el objeto preferente de su enseñanza, era natural que así lo hiciese.

Para la Gramática latina, de que principalmente trata, aconseja que primeramente se aprenda la lección en lengua vulgar, como también la Lógica, de la que para este fin compuso un libro en verso vulgar, pues más fácilmente se entienden las reglas en la lengua materna que las puestas en latín, por el que aún lo ignora. Para estas artes y la Retórica, en la que ha de ser lo principal la indagación de la verdad, da brevemente algunas instrucciones, que tiran todas á la pública enseñanza.

Aquí está ya la idea del *Trivium*, ó sea la Gramática, Lógica y Retórica, no contentándose con dar acerca de estas tres artes ideas generales, sino también métodos de enseñanza y libros de texto para ellas, no en latín, según la general rutina de aquel tiempo, sino en lengua vulgar, adelanto muy notable, y que ojalá no se hubiera desdeñado en los tiempos siguientes.

No son tan felices sus ideas respecto al *Quatrivium* y á las Ciencias exactas ó cuatro Artes, como entonces decian. Sigue con el mismo tono en las demás Artes, pero no aconseja á su hijo que se dé á la Geometría, Aritmética ni Astronomía, porque ocupan el entendimiento del hombre, *que debe tratar de amar y contemplar en Dios*.

No está afortunado en esta observación Lulio: pues qué, ¿la Música y la Astronomía no elevan el alma y la predisponen á la contemplación? Así lo indica él mismo; pero su pensamiento debía ser que no se diese esta instrucción á los niños, de modo que se aficionasen á ella de un modo exclusivo. Raimundo Lulio, así como escribió de Gramática, Lógica y Retórica, dió también libros de texto para el *Quatrivium* y las otras ciencias que con él se enlazan. Véanse en el catálogo de ellas, que publica D. Nicolás Antonio, sus tratados de *Geometría Nueva, Astronomía Nueva, Física Nueva, Metafísica Nueva y Medicina Nueva*. Su importancia en

esta parte fué tal, que sus contemporáneos no hallaron mejor adorno para su alegórico sepulcro, en la iglesia de San Francisco de Mallorca, que adornarle con los símbolos de las siete Artes liberales. Divídese el primer cuerpo del monumento en siete compartimientos, formados por ocho pilastras. En la parte inferior de cada uno de ellos se ve un doctor asomado á su cátedra y vestido con un ropón, sobre el cual lleva una especie de muceta ó capirote: unos están en actitud de explicar; otros tienen libros ó papeles. En la parte superior, siete coronas góticas, sostenidas por genios, indican las siete Artes liberales, cuyos nombres se hallan grabados en ellas por abreviaturas: *Gra.-Lóg.-Ret.-Arit.-Mús.-Geo.-Ast.* Entre las coronas y los siete doctores en sus cátedras quedan otras tantas hornacinas, en las que pensaban quizá poner las estatuas de las siete Artes liberales, á juzgar por las ménsulas que hay sobre las cabezas de aquéllos.

En el segundo cuerpo está la urna que contiene las reliquias del célebre escritor y mártir. En ella se ve su estatua yacente, hecha de medio relieve, vestida con el hábito franciscano (1): en la cubierta dos ángeles figuran llevar su alma al cielo. A derecha é izquierda del nicho donde está la urna, asoman dos figuras, vestidas como las otras siete inferiores, que parecen representar la Filosofía y la Teología, principales ciencias que aquél cultivó. Como en aquel tiempo todos los monumentos arquitectónicos eran simbólicos y sus alegorías muy significativas, se ve que lo eran también las del sepulcro de Lulio, el célebre filósofo y profesor de la Edad Media: la parte inferior del sepulcro se dedicaba al escritor; la superior al santo, como si quisiera indicar que por las letras se había elevado á la contemplación y de ésta al cielo.

Pero sobre las figuras y alegorías del *Trivium* y *Quadrivium* se veían en su sepulcro las de la Filosofía y Teología colocadas oportunamente en la parte superior, pues Lulio dió no solamente un plan de enseñanza y obras de texto para la instrucción primaria y secundaria, sino también para la científica y superior de Teología, Filosofía, Derecho y Medicina, aun cuando algunas de éstas fuesen meramente elementales y rudimentarias, como no podían menos de ser, atendida la época y los antecedentes del sujeto, que en su juventud sólo había estudiado la gaya ciencia, dedicado á pasatiempos,

(1) Su culto en aquella iglesia antes tolerado, está ya autorizado.

trovas y devaneos. Sus discípulos le llaman el *Doctor iluminado*, creyendo imposible que solamente con las luces naturales adquiriese aquel cúmulo de conocimientos, que por otra parte no podía conseguir con el estudio, y suponiendo en él ciencia no adquirida sino *infusa*.

En los últimos años de su vida estaba en su mayor recrudescencia la lucha, más que disputa, entre realistas y nominalistas. Su coetáneo Ockam luchaba contra los primeros mezclando en su doctrina errores teológicos. Lulio no tomó parte en estas reyertas, si bien se inclinaba más á los realistas, y se mostró siempre acérrimo enemigo de los peripatéticos, ó Averroistas, como él los llama. El año 1310, estando en París, escribió contra ellos su tratado de Física (1) que dedicó á Felipe *el Hermoso*. Figura allí que la Filosofía se lamenta con otras augustas matronas de los errores en que le hacen incurrir los que se precian de seguir las doctrinas de Aristóteles y Averroes. Sale Raimundo de paseo al campo; asiste al diálogo de aquellas sabias matronas. La Filosofía responde á sus dudas y preguntas, y le manda que vaya á gestionar con Felipe *el Hermoso* de Francia, como Príncipe *muy católico* (2) y principal de la cristiandad, á fin de que haga desaparecer de las escuelas aquellos extravíos.

No es de nuestra incumbencia hacer aquí una enumeración prolija de las obras de Lulio, y mucho menos una apología, ni exámen crítico de ellas. Los escritores se hallan divididos en esta parte aun hoy día: unos, y en especial los alemanes, las ensalzan; otros, y por lo común los franceses, las deprimen. Feijóo, inspirado casi siempre en las revistas de éstos, las combatió rudamente en el siglo pasado. Detendiéndolas, por el contrario, el Cisterciense mallorquin P. Raimundo Pascual, Catedrático de la Universidad de Mallorca, é individuo de la Real Academia de la Historia, acusando á Feijóo de haber seguido á ciegas á los escritores franceses, y ocultando los argumentos más fuertes á favor de Lulio.

Nec nostrum est tantas componere lites.

(1) *Duodecim principia Philosophiæ Raimundi Lulli: Philosophiæ lamentatio seu expostulatio Philosophiæ contra Averroistas, et Phisicos ejusdem.* Al final dice: *Ad laudem et honorem Dei finivit Raimundus istum librum Parisii mense Febr. anno mccc Incarn. Dni.*

El año anterior había escrito también allí mismo la *Metaphisica nova* contra averroistas.

(2) En lo del catolicismo de Felipe *el Hermoso* no andaba muy *iluminado*, pues aquel monarca dejó mucho que desear como *católico*.

Tampoco es aquí donde se deba dar dictamen acerca de los descubrimientos físicos, náuticos y geográficos que atribuye el Cisterciense Mallorquín á Lulio. Es lo cierto que si no prueba que éste fuera el inventor de la brújula, por lo menos demuestra que conocía su uso ya en 1272, y por consiguiente, que no es cierto descubriera este secreto Flavio Gioja de Amalfi, en 1302, pues lo conocía Lulio cuarenta años antes (1), y hablaba de él como de cosa sabida.

Es lo cierto que Raimundo Lulio era muy versado en matemáticas, astronomía, geografía, física y náutica, y en concepto de tal propendía á dar á todas las ciencias un carácter práctico, sacándolas del estancamiento teórico á que las reducían los escolásticos con sus eternas disputas de palabras, sus reyertas entre realistas y nominalistas, y sus abstracciones inaplicables y sin sentido práctico.

Raimundo Lulio, desechando todas aquellas rutinas, apeña á la filosofía experimental; y por tanto se adelantó en esto á las modernas escuelas que tanto se jactan de ello, habiendo adoptado la observación como el mejor procedimiento para descubrir las verdades naturales. Así lo reconoce el mismo Boerhaave en sus elementos de Química, que pone (2) á Lulio justamente como un modelo de observación é investigación. ¡Cuánto hubieran adelantado las ciencias si en vez de encerrarse en los estrechos límites del peripato, reduciendo todas las cuestiones á meras especulaciones teóricas y palabrería, hubieran seguido el camino que trazaba el sabio filósofo mallorquín de la Edad Media!

Sus enemigos le acusaron de herejía, y el Inquisidor Aimerich, llevado de furor escolástico y no de celo católico, inventó una bula condenando pretendidos errores de Raimundo. La crítica y las investigaciones de los discípulos de Lulio han demostrado que jamás existió tal bula, cuyo original nunca

(1) En su libro de la contemplación, cap. cxvii, núm. 13, dice así: "*Sicut acus per naturam vertitur ad Septentrionem, dum sit tacta á magnete, ita oportet quod tuus servus se vertat ad laudandum et amandum suum Dominum Deum.*"

Lo mismo dice en su libro *Felix de Maravelles*, del cual había un ejemplar en letra del siglo xiv, en la Sapiencia de Mallorca.

(2) *Raimundum liceat Lullum citare in illo tractatu, quem "Experimenta," vocavit. Cernatis quam perspicuitate ibidem per nuda, et sine ulla circutione, fuco vel figmentis, experimenta animalium, fossilium, et crescentium de terra naturas et actiones exponat. Dehinc vero candide dicatis utinam Phisica sic tractata invenietis?*

ELEM. de Chimie, t. I.

pudo enseñar aquel Inquisidor, á quien D. Jaime II se vió precisado á echar fuera de su reino (1).

Consecuente en su sistema Raimundo Lulio, quería que también la Teología y la Filosofía tuviesen un carácter práctico, y en vez de ceñirse los teólogos á estériles disputas, se dedicasen á convertir á los infieles, y en especial á los musulmanes; arriesgándose al martirio, si fuera necesario.

Para aprender su idioma proponía que se generalizase el estudio del árabe, y de ahí su empeño de que se crearan muchas cátedras para la enseñanza de aquel idioma. ¡Cuán útil hubiera sido este gran pensamiento del celoso filósofo cristiano, no solamente para atraer á los musulmanes, sino también para generalizar los conocimientos que encerraban sus libros de medicina y otras ciencias! ¡Por qué triste fatalidad, léjos de secundarle en su santa empresa, apenas halló quien le apoyara! Hablaba en esto por experiencia, asegurando que había visto varias veces á los infieles burlarse de los predicadores, no tanto por lo que les decían, como por ser mal expresados los conceptos en su idioma, pues los predicadores no hablaban bien el árabe, y, si predicaban con intérprete, éste no siempre vertía las palabras con exactitud, y por lo común les quitaba fuerza y energía.

En los últimos años de su vida logró al fin verse apoyado por el Concilio de Viena, á donde marchó principalmente para conseguir ver realizados sus propósitos, trabajando con su acostumbrado celo y energía incansable en todas sus cosas: que aquella Santa Asamblea diera su canon *De magistris III*, que luego se incluyó entre las Clementinas (2), disponiendo que en las cuatro Universidades generales de Roma, París, Bolonia y Salamanca se crearan cátedras de hebreo, caldeo y árabe á fin de procurar la conversión de los infieles. «*Ut instructi sufficienter in linguis fructum speratum possint producere, fidem propagaturi salubriter in ipsos populos infideles.*»

Lulio había conseguido en el siglo anterior ver fundado con este objeto un Colegio de Misioneros, que fué el primero de su clase que se planteó en España y aun quizá fuera.

Estando en Montpellier el Rey D. Jaime de Mallorca envió á llamar á Lulio, el cual se apresuró á complacer al Príncipe.

(1) Recientemente y después de publicados estos estudios, se ha escrito vindicando á Aimerich. No me creo en el caso de enmendar lo que dije.

(2) CLEMENT. 1.^a *De Magistris*.

Hizo éste examinar su doctrina, la cual fué aprobada como buena. Aprovechó Lulio esta ocasión para persuadir al Rey la fundación de un Colegio de Misioneros, con objeto de que aprendiesen allí el árabe algunos regulares, y se preparasen á predicar á los musulmanes. Era esto por el año de 1275. Plugo al Príncipe apoxar este proyecto, y en su virtud, habiendo regresado ambos á Mallorca, aquel mismo año se llevó á cabo la idea con gran celeridad. Para ello adquirió el Rey por permuta una alquería propia del monasterio de la Reyál, cerca de Valldemosa, en el paraje solitario llamado Miramar (1). Da noticias de ello el mismo Raimundo en uno de sus libros titulado *Blanquerna* (2).

El colegio de Miramar era precisamente para doce frailes franciscanos menores, los cuales debían aprender bien el árabe á fin de poder predicar á los musulmanes. Para su mantenimiento se les destinaron 500 florines de renta. La obra se llevó con tanto calor, que antes de un año ya estaban trece frailes estudiando en Miramar, y así lo dice la Bula, que aquel mismo año expidió Juan XXI, á 16 de Noviembre, aprobando aquel Colegio á petición del Rey: *In quo per ministrum Provincialem hujusmodi fratrum numerus jam est ad hoc per Dei gratiam institutus, et inibi per eosdem laudabiliter studio instituitur memorato* (3).

En 27 de Julio de aquel mismo año, el Rey declara que se estaba haciendo la obra del Colegio, según consta de la confirmación de bienes que hizo (4) al Abad y Monasterio de los que poseía: «*Et alcarea (alquería) quam vocatis Grangiam de Dayam, cum aquis, et molendinis et terminis, et pertinentiis suis, exceptis iis que á vobis pro excambio habuimus ad opus monasterii fratrum minorum de Miramar.*» El mismo Lulio enseñó allí su *Arte* por algún tiempo.

Resulta, pues, que en 1276 se fundó ya en los dominios de España un colegio de misioneros, el primero quizá de que hay noticia en la Iglesia, teniendo aquel colegio carácter literario y ascético á la vez. Por desgracia no duró mucho tan feliz pensamiento, y el mismo Lulio tuvo el disgusto de ver que apenas duró 20 años, pues en el libro de su *Desconsue-*

(1) Dícese que recordando este bello nombre el desgraciado Maximiliano, lo aplicó á la grandiosa quinta que hizo construir cerca de Trieste.

(2) Lib. II, cap. LXXII.

(3) La copia Wadingo al año 1276, y puede verse también en la *Historia de Mallorca*, t. III, pág. 47.

(4) Pascual, ap., pág. 216.

lo (1) escrito hacia el año 1295, lamenta el que se halle el Colegio abatido (*afollat*), y esto por culpa de algún sujeto á quien no quiere nombrar. — «¡Oh ermitaño! ya os dije el modo con que Dios fuera más amado y servido, y es que el Sumo Pontífice buscase hombres de letras, que quisiesen padecer martirio por Nuestro Señor, procurando que por todo el mundo fuese conocido y amado, y que les fuese enseñada la lengua de los infieles, conforme estaba ordenado en el monasterio de Miramar de Mallorca, que es ahora casa de la Santísima Trinidad. Perdóneselo Dios á quien lo estorbó.»

Viendo el Rey que los frailes menores habían abandonado el convento y la fundación, lo dió en 19 de Marzo de 1300 al Abad y Monasterio Cisterciense de la Reyal.

No solamente enseñó Raimundo Lulio en Miramar, sino también en el monte Randa, donde tuvo su ermita por mucho tiempo, la cual después fué trasformada en escuela. Así es que aun cuando la Universidad ó Estudio general fué fundado en 1483 por D. Fernando *el Católico*, la enseñanza de la doctrina de Raimundo Lulio databa de fines del siglo XIII, y había sido continuada en el XIV. Aymerich, el enemigo de Lulio, en su *Directorio de Inquisidores*, decia el año 1370, que aquél había tenido y tenía numerosos discípulos.

El P. Pascual reunió curiosas noticias acerca de los que enseñaron la doctrina de Raimundo Lulio en el monte Randa, en Miramar, en Montesión y aun fuera de Mallorca, antes de la fundación de la Universidad, que por su fecha corresponde á la segunda parte de esta historia. Compendiando sus noticias, merecen ser citados los siguientes:

1.º *Berenguer Fluvia*: D. Pedro de Aragón le concede un privilegio, fecha en Valencia, á 10 de Octubre de 1369, para enseñar la doctrina de Lulio en general, y en particular la Medicina, Filosofía y Astronomía. Le concede además que en cualquier parte de sus dominios instituya por maestros á los que hallase hábiles para enseñar aquella *salutífera doctrina*, que así la califica el Rey.

2.º *Francisco Suria Doncel*, de Valencia: D. Juan I, en 12 de Setiembre de 1322, le concede privilegio para poder enseñar la doctrina Luliana, principalmente en Medicina y Cirugía, en que Suria era muy perito, y poder elegir maestros como al dicho Fluvia.

3.º *Fr. Pedro Roselli*, ermitaño: El mismo Rey le otorga

(1) Fol. 17, núm. 55, segun la cita de la *Historia general de Mallorca*, pág. 48.

privilegio de enseñar la doctrina de Lulio, en 15 de Diciembre del mismo año.

4.º *Eximino Tomás*, presbítero: En 15 de Octubre de 1398 dió el Rey un despacho á éste destinando su Real Palacio de Barcelona para escuela y habitación suya y de los que quisiere admitir en su compañía. Esta noticia es muy importante, pues de ella resultan dos grandes honores á la Universidad de Barcelona, en antigüedad y en haber tenido su cuna en el Real Palacio de los Condes de Barcelona, Reyes de Aragón.

El Rey D. Martín, á 25 de Noviembre de 1399, confirmó á los referidos Jimeno, ó Eximino, Tomás y Fr. Pedro Roselli el privilegio para que por sí, ó por medio de los que ellos eligieran, enseñaran la doctrina de Lulio en todos sus dominios.

Parece, pues, que los dos primeros eran valencianos y explicaban la medicina en Valencia, según la doctrina de Lulio, y que los dos segundos explicaban en Barcelona, y quizá el *Arte magna*, con aplicación á la Teología y Filosofía, pues el uno era ermitaño y el otro presbítero, pudiendo conjeturarse que á fines del siglo XIV se explicaba la doctrina Luliana en Barcelona, Valencia y Mallorca, á despecho del inquisidor Aymerich.

Respecto á los maestros Lulianos que hubo después, tanto en Miramar como en el monte Randa, reunió curiosas noticias el mismo Cisterciense Pascual, las cuales, por ser raro el libro, conviene transcribir aquí para final de este capítulo (1).

«Sin embargo de no tenerse noticia de los nombres de los maestros que en Mallorca enseñaron, escriben nuestros historiadores, particularmente D. Vicente Mut, que hubo siempre maestros, y nota que los había en Palma junto á la capilla de Nuestra Señora de Montesión, en el monasterio de la Trinidad, ó de Miramar, que fundó el Rey D. Jaime de Mallorca para la enseñanza de la lengua arábiga, y en el monte Randa; y en estos lugares, como tan retirados, hacían vida eremítica los maestros y discípulos. Los que en aquellos tiempos vivieron como ermitaños en Miramar, ó en Trinidad, son los siguientes, de los que notaré los que positivamente sé que siguieron y enseñaron la doctrina Luliana.

»Año 1380, por concesión de D. Poncio, Abad del monasterio de la Real, vivían aquí el Ilmo. Fr. Jaime Badía, Minorita, Obispo *Trillense*, y Fr. Guillermo Scolani, sacerdote. El año 1396 el referido Guillermo Scolani, Juan Sancio

(1) Pueden verse en el Ap., pág. 158 de dicho libro.

y Nicolás Cuch, presbíteros, obtuvieron del Rey Don Juan I concesión de dicho lugar, y de los referidos Juan Sancho y Nicolás Cuch tengo noticia que seguían la doctrina Luliana.

»En 6 de Diciembre de 1400 lo cedieron al Prior y monjes Jerónimos de Cotalba, del reino de Valencia, y se les confirmó por el Rey D. Martín á 17 de Enero de 1401. Estos lo desampararon y quedó como priorato del Real Patronato, y se le unió la rectoría ó curato de la villa de Muro. Lo obtuvo el P. D. Gonzalo Esplugues, Abad de Fitero, del Orden Cisterciense, con Real despacho, y en 13 de Noviembre de 1477 se le dió posesión: habiéndosela perturbado, fué reintegrado en ella por el Rey D. Fernando, con letras de 6 de Agosto de 1479, como se puede ver en el Archivo Real de Mallorca. El mismo D. Fernando, en 6 de Diciembre de 1492, lo dió al Dr. Bartolomé Caldentey y á Francisco Prats, presbíteros, quienes no sólo enseñaron allí como consta de las cartas manuscritas de D. Arnaldo Descós, caballero mallorquin, que florecía en toda literatura en aquel tiempo, sino que también plantaron allí una *estamperia* (imprenta), y en la Biblioteca del Cabildo de esta Catedral vi un libro impreso allí. El Doctor Caldentey no sólo enseñó allí, sino que también fué en Palma catedrático de la cátedra fundada por Doña Inés Quint, y por haber muerto á 12 de Octubre de 1500, fué constituido catedrático el doctor Cabaspré, con auto del día 13 de Octubre de 1500, en poder de Miguel Litra, Notario. El Rev. Francisco Prats escribió un poema en elogio del Bto. Lulio, como discípulo suyo. De los otros que allí hicieron vida eremítica, como Fr. Antonio Castañeda y otros, no se sabe que profesasen estudios en Miramar ó Trinidad.»

Hasta aquí las noticias que da el P. Pascual acerca de aquel primer Colegio de Misioneros y después casa de enseñanza, y de los otros establecimientos de enseñanza luliana. La circunstancia de haber existido allí imprenta en el siglo XV y haberse hecho en aquella casa ediciones incunables, manifiesta que hasta fines de aquel siglo conservó carácter literario, y no se perdió en ella el espíritu didáctico y científico de Raimundo Lulio.

Sigue el mismo escritor Cisterciense hablando de los eremitas del monte Randa, que también estudiaban y enseñaban la doctrina de Lulio, pero como sus noticias se enlazan ya con el origen de la Universidad, y corresponden al segundo período de esta historia, se dejarán para otro capítulo más adelante.

CAPÍTULO XIII.

ESTUDIOS DE CIENCIAS NATURALES EN LOS SIGLOS XIII Y XIV (1).

Academia en Toledo para las Tablas alfonsíes.—Estudios en Sevilla.—Arnaldo de Vilanova.—El Marqués de Villena.—Nigromantes.

Escasas noticias de las enseñanzas de Física, Química y Astronomía tenemos antes de llegar á mediados del siglo XIII, y aun son ménos las que nos restan de escuelas donde se estudiaran. Aunque D. Alfonso *el Sabio* creó en Salamanca dos cátedras de Física, es sabido que éstas eran de Medicina, pero no para enseñar la ciencia que ahora conocemos con aquel nombre. Hasta mediados de este siglo se ha solido designar al médico con el nombre de *el Físico*.

Por el mismo tiempo aquel célebre monarca convocó en Toledo los más entendidos astrónomos de su tiempo, tanto cristianos como árabes y judíos, para formar las importantes Tablas Alfonsíes. Reunió para ello todos los hombres más eminentes en Matemáticas y Astrología, no solamente de España, sino también del Egipto y de Francia, habiendo venido para ello algunos sabios de Gascuña y de París, en número todos ellos de 50. El mismo Rey presidía personalmente alguna de las reuniones, y gustaba de oír las disputas de aquellos sabios.

Sobresalian entre ellos sus maestros Aben-Ragel y Alquibicio, Mahomat de Sevilla; Jucef Aben-Hali, Jacob Abenceña de Córdoba, el judío Isaac Hazan, y los africanos Alfara-bio, Profacio, Mahamed y Haonar.

Esta singular Academia de ciencias, notable en medio de aquellos tiempos que se llaman de tinieblas, duró en Toledo

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, núm. 3.º del tomo VI, correspondiente al mes de Diciembre de 1875.

por espacio de diez años. En ella se corrigieron las antiguas tablas astronómicas, sustituyéndolas con otras más correctas, que del nombre del Rey Sabio tomaron el título de *Alfon-sies*, sustituyendo en ellas los números romanos con los arábigos, mucho más claros y sencillos, beneficio que las ciencias europeas debieron desde entonces á nuestra patria, si- quiera la invención no procediese de ella.

Además de esto hizo componer otras obras muy curiosas, tal como el *Libro de las Armellas*, los *Cánones de Albateguio*, la *Quadripartita de Tolomeo*, y otras obras de Historia Natural, Medicina y Física (1). Concluidos estos trabajos el Rey despidió á los sabios bien remunerados.

¿Quedó algún vestigio de aquella reunión fuera de los libros escritos por aquellos sabios? ¿Fundóse alguna escuela para perpetuar y aumentar aquellos conocimientos? Si la hubo, en verdad que no se encuentran vestigios ni noticias de ella, á no que pasaran de Toledo á Sevilla, como veremos luego.

El mismo Rey, en su *Tesoro*, habla del sabio Mail (quizá Smail), á quien hizo venir de Africa.

“ De las mis naves mandé la mejor
Y llegada al puerto de Alexandria
El físico astrólogo en ella subía
E a mí fue llegado cortés con amor.
E habiendo sabido su grande primor
En los movimientos que hace la esfera
Siempre le tuve en grande manera
Ca siempre á los sabios se debe el honor.
La piedra que llaman *filosofal*
Sabia fazer, e me la enseñó:
Fecimosla juntos, despues solo yo,
Conque muchas veces creció mi cabdal.,”

Los críticos se empeñan en no creer algunas de las cosas que aquí dice D. Alfonso, y á la verdad, si aumentó su caudal por aquel medio, se le conoció poco. La receta que da para la piedra filosofal y el modo de hacer el oro, es una cosa ridícula y buena para hacer las pastas que hoy se usan imitando á la plata, ó fabricando el latón.

(1) Véase á Rodríguez de Castro en su *Biblioteca*, tomo II, pág. 646, Por desgracia estos libros han estado sepultados hasta nuestros días en el fondo de nuestras Bibliotecas. Al fin han sido impresos con gran lujo y esmero, de Real orden, por D. Manuel Ric y Sinobas, individuo de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, y catedrático de Ciencias en la Universidad Central.

Quizá aquel sabio Mail, procedente de Africa, debiera conocimientos á los judíos españoles expulsados de nuestra patria. En efecto, el año 1131 nació en Córdoba el célebre rabino Moseh-Ben-Mahemon (Moisés hijo de Maymón), á quien comunmente conocemos con el nombre patronímico latinizado de *Maymonides*. En la persecución de Abdelmumen Ben Ali Alkumi, que expulsó de sus dominios á los muzárabes y judíos españoles, Maymonides hubo de pasar al Africa, y se instaló en Egipto, donde abrió escuela de Filosofía y Matemáticas, ejerciendo al mismo tiempo la medicina. En ambos conceptos fué muy aplaudido. Sus obras son leídas hoy con estimación en lo relativo á medicina y ciencias naturales, y alcanzó en su práctica y enseñanza hasta principios del siglo XIII, pues falleció en el Cairo el año 1204.

¿ Por qué fatalidad iban los hijos de España á enseñar en Africa cuando tanta falta hacían sus conocimientos en España? Si el sabio Mail procedía de Alejandría á mediados del siglo XIII, nada tendria de extraño que alcanzara á los últimos años de la escuela de Maymonides en el Cairo. Mas esto no pasa de ser una conjetura.

Escasas noticias nos quedan acerca de los estudios de Sevilla desde el siglo IX al XIV inclusive, pues no podemos confundir las noticias de los escritores de ciencias, teología y poesía con las otras de los que enseñaban en los diferentes ramos del saber humano.

Rodrigo Caro, después de dar dos noticias, poco aceptables, del tiempo de los romanos y dedicar cuatro líneas á los estudios isidorianos (1), continúa diciendo:

« Y en tiempo de los moros hubo también en esta ciudad insignes estudios, en los cuales se leía Filosofía, Medicina y Matemáticas (2), y á ellos concurrían de todas partes del Mundo, como parece aver venido Gerberto, monje Benito del Monasterio Floriacense, que despues fue Arzobispo Remense, Ravennate, y últimamente Sumo Pontífice de Roma, y se llamo Silvestro segundo. Dícenlo Platina y los demás que

(1) Lo que dice de estar enterrado Lucio Vivio en las escuelas, traduciendo por *escuelas* la palabra *ludum*, es poco aceptable, pues ni los romanos enterraban en poblado, ni la palabra *ludum* significa propiamente escuela, sino en lenguaje figurado (*Emilium prope ludum*, que dice Horacio), sino más bien el sitio de los espectáculos públicos.

La noticia de haber existido escuelas en el año 185 es fabulosa, pues los textos del supuesto Flavio Dextro son un puro embuste.

(2) Bueno fuera probarlo y documentarlo.

juntaron los Actos y vidas de los Pontífices Romanos.

»Leyó en ellas el gran medico Avicena, natural desta ciudad, como dizen muchos Autores, si bien otros dizen que nació en Arabia, aunque leyó aqui. En una piedra escrita en Árabe, que está en el Claustro de San Salvador, se hace memoria de un estudio de aquel tiempo. Declarola Sergio Maronita desta manera.

»*En el nombre de Dios poderoso. Las alabanzas de Dios sobre Mahomad y sobre sus discípulos: salud sobre ellos por la salud de Dios, en quien confío y en Mahomad, mi amparo. Este es el estudio del Señor Maruam: que Dios nos dé su gracia*, etc.» (1).

El rey D. Alfonso *el Sabio*, á quien tanto debió la ilustre ciudad de Sevilla, quiso dotarla de estudios desde mediados del siglo XIII. Su amor á las letras y su deseo de honrar á tan importante población le hicieron dar, en 1254, un privilegio para que tuviera estudios generales de latín y árabe. Las razones que para ello le impulsaron las indica él mismo en el preámbulo del dicho privilegio (2): «Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como nos D. Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castiella, de León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jahen, e Señor de toda la Andalucia, en uno con la Reina D.^a Violante mi muger, con mis fijos la Infante D.^a Berenguela e la Infante D.^a Beatriz, por grand sabor que é de facer bien e merced, e levar adelante a la noble cibdat de Sevilla, e de enriquecerla e ennoblecer mas, porque es de las mas honrradas e de las mayores cibdades de Espanna, e porque yacé hi enterrado el muy honrrado Rey Don Fferrando, mio padre, que la ganó de moros, e la poble de Christianos, a muy gran loor e grant servicio de Dios, e a honrra e a pro de todo Christianismo, e porque yo fui con el en ganarla e en poblarla, otorgo que haya hi *estudios e escuelas generales de latín e arabigo*. E mando que los maestros e los escolares que vinieren hi al estudio, que vengán salvos e seguros por todas las partes de mis regnos, e por todo mio Senorio, con todas sus cosas, e que no den portadgo ninguno de sus libros nin

(1) El Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, en su libro sobre las inscripciones árabes de Sevilla, la cita relativamente á Caro. De las traducciones del Maronita Sergio hay poco que fiar.

(2) Publicado en el tomo I del *Memorial histórico español*, que daba á luz la Academia de la Historia, pág. 54, copiado de los manuscritos del P. Burriel que existen en la Biblioteca Nacional, D. D. 114, fol. 195.

de sus cosas, que troxieren para si, e que estudien e vivan seguramiente e en paz en la cibdat de Sevilla. E mando e deffiendo firmemente que ninguno non sea osado de facerles fuerza, nin tuerto, nin demas, e cualquier que lo fiziese avrie mi ira, e pechar mi e en coto mil maravedis, e a ellos todo el danno doblado. Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, veintiocho dias andados del mes de Deziembre, en era de mill e docientos e noventa e dos años.» (1).

Resta ahora averiguar qué entendía el Rey por estudios generales de latín y árabe, y si la Universidad de Sevilla puede reclamar su origen desde aquellos tiempos, caso de que el real privilegio llegara á ejecutarse.

«*Otorgo que aia hi estudios e escuelas generales de latín e de arabigo.*» Si el Rey no hubiera hablado más que de escuelas de latín, se comprende que todo se reduciría á la enseñanza de esta gramática; pero es muy chocante el establecimiento de cátedras de arábigo. ¿Eran para los árabes?

Estos no necesitaban tal enseñanza, ni debían ser de mucha importancia los que aun quedaran en tierra de Sevilla para tenerles tal consideración.

¿Era la cátedra de arábigo para los cristianos? ¿Con qué objeto?

En mi juicio, las cátedras de latín eran las de artes, que se enseñaban en aquel idioma, y siendo la gramática, principalmente la latina, base del *trivium et quatrivium*, figurando la primera de aquél, bajo el concepto de escuelas generales de latín se designaban las siete artes tal cual se enseñaban en aquel tiempo, al paso que las de arábigo significarían quizá las de Física y Medicina, que se estudiasen por libros escritos en aquel idioma.

Esto no pasa de ser una conjetura, y como tal no debe mezclarse con lo que es cierto, sino dejarla en inferior esfera.

Respecto á la ejecución de aquel privilegio no son muchas en verdad las noticias que nos suministran los escritores antiguos y modernos de Sevilla. Zúñiga, en sus *Anales de Sevilla*, al año 1254, dice: «En Toledo á 18 de Mayo, concedió el Rey á nuestra catedral todos los privilegios de la de Toledo, que amplió el año de 1256, y le dió otro para que hubiese en ella estudios generales de Latín y Arábigo.» Cita en extracto el privilegio anterior, y concluye diciendo: «Te-

(1) Omítense las firmas y confirmaciones, que son muy prolijas y no hacen al caso para el objeto de nuestra historia.

níanse estas escuelas en parte señalada en la Santa Iglesia y nombraba sus maestros el Maestrescuela.»

Más adelante (á la pág. 90) añade las siguientes noticias :

«Las escuelas de Latín y Arábigo, referidas en el año mil doscientos cincuenta y cuatro, parece que trataba este año de extender el Rey á estudio general de todas letras, según la narrativa de una Bula de Alejandro IV, dada en él, y en Agnania, á 29 de Junio, en que á los Maestros y Estudiantes concedió por tres años, que gozasen desde ella cualesquier prebendas ó beneficios que en otras partes tuviesen, como no fueran beneficios que tuviesen cura de almas, dedicada «al venerable hermano nuestro Arzobispo y amados »hijos cabildo y pueblo de la ciudad de Sevilla.» De su efecto no se tiene más noticia. Pero sí de que tenía el Rey por este tiempo en Sevilla muchos varones sabios de todas ciencias y profesiones, traídos á gran costa de diversas partes. Una escritura de veinticinco de Agosto, del archivo de la Santa Iglesia, dice que pidió el Rey al Arzobispo y Cabildo unas mezcuitas de las cuales había dado, «para morada (son sus palabras) de los *Físicos que vinieron de allende* (1) é para »tenerlos de mas cerca (porque eran cercanas á el Alcázar), é »que ellos *fagan la su enseñanza* á los que les habemos mandado, que nos los enseñen con el su gran saber, ca para »eso los habemos ende traído», etc. Y en otra, aunque de otro año, hay memoria de «Suer Meléndez, escritor del Rey, »é que le face las tablas é numeranzas de los sus libros», etc. Y en otra la hay de Nicolás de los Romances, ya nombrado en el repartimiento de cierta ayuda de costa que se mandó dar «por las trobas que les fizo para cantar en las sus fiestas »de San Clemente é de San Leandro», etc. Curiosidades que dan las escrituras antiguas quando hay paciencia para leerlas, que es menester no poca.»

Lo que dice el Rey de haber traído *Físicos extranjeros, que vinieron de allende*, y haberlos puesto en Sevilla para enseñar, acredita la conjetura de que las cátedras de arábigo creadas en Sevilla eran de ciencias naturales, Astronomía, Medicina y Física, y por tanto que la Universidad de Sevilla puede hacer datar su origen del año 1354, con cátedras de Filosofía, Letras, Medicina y ciencias naturales, pero no de Teología, ni Derecho civil ni canónico. Los citados Meléndez y Nicolás bien pudieran ser profesores de matemáticas (*tablas*

(1) ¿Serían estos sabios algunos de los de la Academia de Toledo citados en el párrafo anterior?

é numeranzas) y de lógica, retórica y poética (*romances y trobas*).

Habiéndose hablado de Raimundo Lulio, no puede menos de decirse algo de Arnaldo de Vilanova, siquiera debamos considerar é éste más como hombre *docto*, que no como *doctor* ó maestro.

Tiénese por cierto que Raimundo Lulio aprendió la física experimental de Arnaldo de Vilanova, de quien aquél se confiesa discípulo. «Lo que en la química aprendió de éste, dice uno de sus más apasionados apologistas modernos (1), no fué la ciencia especulativa, sino la práctica, esto es, el modo de extraer, por varias operaciones, la medicina que se busca, porque hizo tales argumentos contra la posibilidad á Arnaldo, que éste, no pudiendo de palabra soltarlos á satisfacción, los soltó en la operación, que era lo que quería saber Raimundo, por ser cosa muy dificultosa, que sólo se logra por continuadas operaciones, y errando alguna no se puede continuar.»

Arnaldo y Lulio fueron los grandes padres de la Física experimental y de la Química en España durante la Edad Media. Enemigo Lulio de la palabrería de los nominalistas, busca en todo la verdad secamente, sin ambages ni rodeos, y sin las cábalas, mitos y supersticiones de los árabes y los judíos. El mismo Boerhaave lo reconoce así en las palabras antes citadas.

Arnaldo fué acusado de arte diabólica; hubo de hacer en Roma públicos experimentos, descomponiendo metales y otros cuerpos sólidos por medio de líquidos preparados, transformándolos y haciendo varias operaciones químicas y analíticas, que hoy son el aprendizaje de los químicos y farmacéuticos, y entonces eran el asombro de los sabios y aún el escándalo. El jurisconsulto Juan Andrés, que conoció á Vilanova, habla de los experimentos que hizo en Roma (2).

Falta saber si Arnaldo fué ó no español, y si la enseñanza que dió radicaba en España, ó fué solamente un saber particular y propalado en extranjeras tierras. No es un vano empeño de acumular nombres de españoles el que debe guiarnos en tales investigaciones; lo principal es saber si enseñó y dónde,

(1) PASCUAL, *Descubrimiento de la aguja náutica*.

(2) Véase sobre Arnaldo de Vilanova á Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Vetus*, tomo II, libro IX, cap. I, y la *Historia de los Heterodoxos en España*, por mi digno compañero el Sr. Menéndez de Pelayo, t. I, lib. III, cap. III, el cual ha demostrado que era catalán.

para calcular los adelantos de las ciencias en otros tiempos y el camino que recorrieron. Suponen unos á Vilanova natural de Montpellier; otros le creen de Manresa. El apellido era y aún es común en la Corona de Aragón y aún más en Galicia: treinta y ocho pueblos con nombre de Vilanova hay en España. El Papa Clemente V, en una carta en que hace su elogio fúnebre, le llama clérigo valentino, ó de Valencia (1). Arnaldo estudió, según sus biógrafos, en Montpellier y París. Viajó después por Europa y poseía muchos idiomas, y las cuatro lenguas sabias de aquella época latín y griego, hebreo y árabe. Era médico de profesión y además el químico más aventajado de su tiempo, como hemos visto al hablar de Raimundo Lulio, á quien enseñó varios procedimientos. El que fuese médico no debe mirarse como un obstáculo para que perteneciese al clero (2). En Portugal fueron por mucho tiempo los clérigos los que poseían la medicina y la enseñaban en Santa Cruz de Coímbra. Todavía por aquel tiempo (1276) un médico portugués y notable filósofo llegó á ocupar la Silla de San Pedro, y es contado entre los Papas con el nombre de Juan XX (3). Además, en el deseo de atraerse á los sabios y fomentar los estudios, la Iglesia destinaba algunas prebendas á los graduados, y en defecto de teólogos y juristas, llamaba á ellas á los graduados en Filosofía y Medicina.

Trasladados á Francia en mal hora los Papas, y teniendo su residencia en Aviñón, el rey de Aragón D. Jaime II, que hacía mucho aprecio de Vilanova, le envió allá de embajador, ¡funesta ocurrencia para el hombre científico! Sucedióle lo que á Servet y á todos los hombres de carácter práctico, y dados á los estudios experimentales, cuando se meten á políticos, y filósofos, y en el terreno de las lucubraciones especulativas. Exasperado á vista de la venalidad de los cortesanos y curiales aviñonenses, y de su sórdida codicia, despreció las personas y acabó por despreciar las cosas y las instituciones. Se expresó con demasiada violencia y se tomaron por herejías frases hiperbólicas de amargo é indiscreto celo. Una de las cosas que le echaban en cara era el haber pronosticado el próximo fin del mundo por el choque de la tierra

(1) Esta carta, por muchos títulos curiosa, la citan los continuadores del Cardenal Baronio.

(2) Consta que tuvo algún hijo, pero pudo tenerlo antes de ordenarse. ¿Se había de equivocar en esto el Papa?

(3) Escribió una obra notable titulada *Tesoro de los pobres*: su pontificado duró solamente ocho meses.

con otro planeta. Pero aunque esto no saliera cierto, ¿era por ventura una herejía?

La embajada fracasó, y el célebre físico, temiendo á la Inquisición de Aragón, se refugió al amparo del rey de Sicilia D. Fadrique. Éste le volvió á enviar con una embajada al Papa, pero naufragó en el camino y pereció en el mar. Sintió mucho su muerte el Papa Clemente V, y exigió bajo pena de excomunión se le remitiera una obra de Medicina que le había ofrecido, mandando á los obispos que se la remitieran, cualquiera que fuese su paradero (1). A pesar de eso, los Inquisidores de Aragón persiguieron su memoria y sus errores. Como éstos eran dominicos y pertenecían en general á la escuela *nominalista*, dejada la buena senda que les había trazado Alberto Magno, miraban con tedio á los experimentalistas como muy allegados á la escuela *realista*, y á veces corifeos de ella.

La historia de los brujos y hechiceros de aquel tiempo va íntimamente ligada con la de los conocimientos químicos y su enseñanza. Por desgracia habría también que estudiar la de los envenenadores, arte en que sobresalían los judíos, que no eran los últimos en unir la superstición y el espiritismo al estudio de las ciencias naturales (2). Por lo demás, ni los obispos ni los magnates se libraron por entonces de la nota de *hechiceros*.

Entre los obispos de aquel tiempo figuran como hechiceros uno de Tarazona, y otro de Jaén. El obispo de Tarazona, D. Miguel Jiménez de Urrea (1303-1306), debió saber algo de Química, pues decían que con su ciencia nigromántica había logrado engañar al mismo diablo (3). De otro obispo de Jaén se dijo también que había sido nigromántico y que había ido á Roma en una noche montado en un diablo. No se

(1) En la Catedral de Toledo se conservan varios manuscritos de las obras de Arnaldo de Vilanova sobre cosas de Medicina, cuyo catálogo se publicó en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, en 1874.

(2) El espiritismo era cosa tan común entre los israelitas, que Saúl, para hallar los animales domésticos que buscaba, entró á consultar al *Vidente*. Después, siendo Rey, hizo ajusticiar muchos *medios ó pytones*, lo cual no fué parte para que dejase de recurrir á ellos la víspera de su muerte (Libro I *De los Reyes*, cap. xxviii).

(3) La inscripción al pie de su retrato decía: *Artis nigromanticæ peritissimus demonis artem ejus etiam arte delusit: España Sagrada*, tomo XLIX, pág. 504: afortunadamente se quitó en el siglo pasado ese desatino.

dice qué obispo fué (1). Nosotros ahora hemos convertido al diablo en un pedazo de alambre, con menos riesgo y molestia para las comunicaciones.

Entre los magnates figuran también como químicos y hechiceros el celebre Marqués de Villena y Mosen Pierres de Peralta. De este aristocrático malvado se cuentan algunas habilidades mágicas, que aún refieren las consejas populares de Navarra (2). Es muy posible, sabiendo sus malas mañas, que no pasara de la más baja categoría de envenenador, lo cual poco conduce á nuestro objeto, ni honra la química de aquellos tiempos.

Algo más hace á nuestro propósito lo que cuenta la tradición vulgar acerca del Marqués de Villena. Supónese que un sacristán de la parroquia de San Cebrián (ó San Cipriano) de Salamanca tenía enseñanza de ciencias ocultas y maléficas en una cueva, llamada de Clemencín, á la cual se entraba por la sacristía de la parroquia (3). Concurrían á ella varios estudiantes de Salamanca: hay quien dice que eran siete y estudiaban siete años, al cabo de los cuales salían consumados magos, ó hechiceros, seis de ellos, pues al sétimo no se le volvía á ver, lo cual quiere decir que se lo llevaba el diablo.

Aprendían el arte mágica de una *cabeza de alambre* (metal de cobre). ¿Quién no ve que la cabeza metálica sería alguna alquitara ó alambique para operaciones químicas? ¿No tenía el abad Tritemio un diablo negro y grande en un cristal pequeño? Ahora cualquiera tiene un diablo familiar por ese estilo en un prensa-papeles. Lo que se infiere de todo esto es, que D. Enrique de Villena, que estudiaba en Salamanca hacia el año 1390, y fué rector de aquella Universidad, debió aprender allí algunas nociones de Física, Química y Astronomía, y eso dió lugar á la patraña de que era nigromántico, y á las ridículas consejas de la cueva de Clemencin y del sacristán de San Cebrián. Mejor crítico Juan de Mena, en la

(1) El P. Feijóo refutó también en una de sus cartas esa ridícula conseja.

(2) Algunas oí contar en Navarra pero sólo circulan entre el vulgo. Gonzalo Fernández de Oviedo y el Crotalón hablan de las hechiceras y brujas de Navarra en el siglo XVI.

(3) La parroquia de San Cebrián ya no existe. La cueva estaba por bajo del Colegio de Carvajal, y apenas quedan vestigios de ella, según me dijeron en ocasión en que traté de visitarla.

Escribió sobre aquella ridícula conseja el Padre Feijóo. La solución que le dieron diciendo que Villena se había metido en una tinaja para figurar una desaparición, es tan ridícula como el cuento.

estrofa 126 de sus trescientas, le presenta como físico y astrónomo :

Aquel que tú ves estar contemplando
En el movimiento de tantas estrellas
La fuerza, la órden, la obra de aquellas
Que mide los cursos de cómo y de cuándo,
Y ovo noticias filosofando
Del movedor y los conmovidos,
Del fuego, de rayos, de són de tronidos,
Y supo las causas del mundo, velando:
Aquel claro padre, aquel dicha fuente,
Aquel que en Castalió monte resuena,
Es Don Henrique, señor de Villena,
Honra de España y del siglo presente.

No diremos aquí cosa alguna de la quema de libros atribuida á Fray Lope Barrientos en las cartas del Bachiller de Cibda Real. Precisamente aquel obispo pecaba también algo por aquel estilo, y escribió un *Tratado de adivinar y sus especias, y del arte mágico*, que Pérez Bayer decía estar en el Escorial.

¡Triste es que sea preciso descender á estas vulgaridades al hablar de los estudios de las ciencias naturales! Pero si la fama del mismo Papa Silvestre II no se libró de la fanática ignorancia de sus contemporáneos, ¿qué extraño es que también persiguiera ésta á los obispos y magnates ilustrados? Y con tales condiciones y riesgos, ¿qué podían adelantar las ciencias y quién se atrevería á enseñarlas?

CAPÍTULO XIV (1).

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LÉRIDA (2).

Su origen Real.—Estatutos y organización.—Naciones y turnos.—Privilegios —Estudios.—Maestros y estudiantes.

Descrito ya el origen de las Universidades de Castilla, no sólo en Palencia, Salamanca y Valladolid, sino también el de Sevilla, tiempo es ya de tratar acerca de la de Lérida, primera de Aragón, y coetánea de aquéllas, puesto que no podemos dar importancia de Universidad á los estudios que fundó Lulio en Mallorca, por útiles y oportunos que fueran, y puesto que de allí pasaron á Cataluña y Valencia.

El carácter de la Universidad de Lérida es ya distinto del que muestran las Universidades de Castilla: como la época es más adelantada, nace ya ésta más organizada y completa. Débese la fundación de aquel estudio al Rey D. Jaime II de Aragón en 1300. Consérvase el privilegio, que es muy notable y curioso. No aparece de él ni de otro documento alguno que allí existieran escuelas, ni tampoco en la Catedral había maestrescuela. El Rey pidió permiso á la Santa Sede para fundar un *estudio general*, y el Papa Bonifacio VIII le otorgó que pudiera establecerlo en donde tuviera por conveniente, con las gracias y privilegios otorgados por la Santa Sede al Estudio de Tolosa. Se ve en esta concesión el motivo que tuvo el Rey para hacer este recurso al Papa: no quería aquel monarca que los súbditos de sus reinos anduviesen mendigando por países extranjeros para aprender las ciencias (3), y como los Arago-

(1) Publicado en la *Revista de Madrid*, núm. 5.º tomo VI, correspondiente al mes de Febrero de 1876.

(2) Villanueva, *Viaje literario á las iglesias de España*, t. XVI.

(3) *Ut nec potissime nostros fideles et subditos pro investigandis scientiis nationes peregrinas expetere, nec in alienis ipsos oporteat regionibus mendicare.*

neses y Catalanes concurrían á Tolosa con preferencia, tanto por la proximidad, como por haber formado parte de aquella monarquía en algún tiempo, parecía natural que el Rey pidiera al Papa los privilegios de aquel Estudio, con el que tanta afinidad y aun fraternidad tenían los países de su Corona. Los privilegios concedidos por el Rey son muy notables. Prohibe en primer lugar que se enseñe derecho canónico, civil, medicina ni filosofía en parte alguna de sus Estados fuera de la ciudad de Lérida. El día 5 de Setiembre del mismo año 1300 dirigió desde Zaragoza cartas á los funcionarios civiles y á los obispos de las principales iglesias de sus Estados, notificándoles aquesta prohibición y amenazando con la multa de mil maravedises á los contraventores. Prescribía en ellas lo siguiente:

Que los estudiantes de Derecho (excepto los naturales de Lérida) nombren anualmente Rector, al cual estén sujetos todos, tanto clérigos como legos, y que el Rector tenga en ellos la jurisdicción que tienen el Rector de Bolonia y los de otros estudios sobre los estudiantes de ellas. Aquí queda ya establecido el fuero académico por Real privilegio, y no con relación á la Universidad de Tolosa precisamente, sino á la de Bolonia.

Que no se pueda prender ni embargar á los que vengan á Lérida, sea para estudiar, sea para vender libros ó pergaminos.

Que no se haga pesquisa en las habitaciones de los doctores, maestros ó estudiantes, y que nadie mueva contra los estudiantes riña ni baraja (*barayllam sive rixam*) (1) invadiendo los barrios que se les señalaran para vivir. Las penas en tal caso son atroces, pues impone de multa cien sueldos jaqueses, ó cien azotes, al que saque armas contra la gente del estudio: si hubiere herida ó contusión sin invadir la posada, doscientos sueldos ó doscientos azotes: en caso de allanamiento del hospedaje ó posada, pierda el invasor la mano ó pague cien monedas de oro; pero si hubiere alguno tan atrevido que tocáre á somatén contra los estudiantes, irremisiblemente sea ahorcado. *per gulam moriturus sine omni remedio suspendatur.*

Si los estudiantes fueren cogidos de día fuera del barrio

(1) La palabra *baraja* significó, hasta el siglo xvi inclusive, riña ó pendencia. D. Pedro Dávila, primer Marqués del Risco, en tiempo de Enrique iv, traía por divisa:

*Las barajas excusallas,
Comenzadas, acaballas.*

haciendo alguna travesura y con armas, pierdan las armas, y si de noche se les cogiere con instrumentos de música, pierdan los instrumentos y las armas.

En las causas civiles, y aun en las criminales, los doctores, maestros y estudiantes, sean clérigos ó legos, puedan á su arbitrio someterse al Concejo de Lérida, al Obispo ó al Rector del estudio. Era un fuero algo raro.

Ni el Rey ni el Papa dan á la escuela naciente otro título que el de Estudio general, pero la palabra Universidad (*Universitas studentium*) se encuentra ya en las constituciones de aquel mismo año.

El Rey no había expresado dónde se había de colocar el estudio, ni tampoco lo había exigido el Papa, de modo que era potestativo en el Rey ponerlo donde quisiera. Eligió éste á Lérida en atención á su fertilidad, y abundancia, á la generosidad de sus ciudadanos, y por ser punto limítrofe de Aragón y Cataluña, como también el más céntrico de la monarquía aragonesa, y de acuerdo con los paheres y hombres buenos (1).

Verificóse la fundación el día 1.º de Setiembre de 1300, según consta por el privilegio de fundación, que todavía se conserva.

La población escolástica se formó tan rápidamente, que en 28 de aquel mes ya se reunieron los estudiantes de Derecho Canónico y Civil para elegir Rector, que lo fué el Arcediano de Lérida, Pedro Cabrera. El Rey concedió gracias y privilegios al estudio naciente, pero no hay vestigio de que diera rentas ni señalara salarios á los catedráticos. No había estudio de Teología, ni se creó esta facultad hasta un siglo más tarde. Había enseñanzas de Derecho Canónico y Civil, Medicina, Filosofía y Artes; comprendiendo en éstas la Física y Gramática, pues las constituciones hablan de estos estudios.

El Rey puso la dirección de los estudios á cargo de los paheres (*pasciarii*), ó sea el Ayuntamiento de Lérida, sin dar apenas atribución alguna al Obispo ni al Cabildo, fuera de la Cancelaria.

En la Corona de Aragón el Municipio fué casi siempre más fuerte que en la de Castilla, y se hizo respetar más, en

(1) *Ex conventione quam habemus cum pasciariis, et probis hominibus civitatis.*

En Palencia el Concejo dependía del Obispo y Cabildo, señores del pueblo. En Salamanca el Concejo no influía en las cosas de la Universidad. Algo más influía el de Valladolid, donde no había Obispo, sino un Abad de Colegiata.

tales términos, que aun en los puntos donde había Catedral, el Cabildo eclesiástico no eclipsaba al secular. Así es que el Concejo, ó sea los paheres de Lerida, pagaban los salarios de los Catedráticos y los elegían con intervención del Rector y Consiliarios. El Rey había hecho un pacto con la Ciudad para el pago de los Catedráticos. Allí se trataba lo que cada estudiante había de pagar. Los estudiantes de Derecho debían pagar todos los años al menos un tornés de plata para el bedel general, y además por la matrícula ó asiento (*bancagio*) doce dineros jaqueses por lo menos. Los fisicos (*médicos*), artistas y gramáticos, cualquiera que fuese la escuela á la que concurrían, tenían que dar al bedel general dos dineros jaqueses.

Parece, por los estatutos, que éstos tenían sus escuelas por varios parajes de la Ciudad, reputándose como centro universitario el local donde concurrían los juristas, que estaba en la parroquia de San Martín. Por este motivo el Bedel mayor ó general cuidaba de este local, y las otras escuelas dispersas por la ciudad tenían sus bedeles especiales, al cual debía pagar cuatro dineros jaqueses, por lo menos, cada uno de los estudiantes que á esas escuelas concurrían.

El primer Bedel general y estacionario fué nombrado por el mismo Rey, y se llamaba Andrés Despens; pero el Monarca indicó la conveniencia de que á la muerte de aquel agraciado quedaran separados los destinos de bedel y estacionario. Correspondía á éste tener siempre su puesto de libros ó estación junto á la iglesia de San Martín, y debía hacer todas las ventas de libros públicamente. Ningún otro podía tener estación de libros sin su anuencia, ni se podían vender libros ni copias sin su intervención. Cuando hubiera libros que vender los bedeles debían anunciarlo en las escuelas. Para que las copias fueran exactas se nombraban de tiempo en tiempo estudiantes aventajados que las examinasen.

Por distintivo de su oficio llevaban los bedeles unas varas de cuatro palmos de largas, que recibían de mano del Rector. La del Bedel general era verde, á distinción de las otras.

Además de lo que pagaban los estudiantes al Bedel general, y los médicos y artistas á los particulares, pagaban los juristas todos los años 12 dineros jaqueses, fueran *ciudadanos* ó *forenses* (forasteros) *para gastos de Universidad (ad Universitatis expensas)*. Para recaudar estos fondos nombraban los paheres anualmente banqueros (*bancarii*), que después se llamaron *claveros*, porque tenían las llaves del arca de los caudales. De esta manera todos los poderes estaban representados en la Universidad.

El Rey nombraba el Cancelario.

Los paheres nombraban á los Catedráticos y los banqueros, 6 administradores de la Universidad.

Los estudiantes nombraban al Rector y Consiliarios.

El Rector y Consiliarios nombraban al Bedel general y estacionario por delegación de la Universidad.

Los Doctores en sus escuelas al Bedel especial de ellas, con carácter amovible.

Descrita ya la organización general del Estudio, altamente democrática, conviene examinar las atribuciones de cada uno de sus principales funcionarios.

RECTOR.—El primer jefe y cabeza de la Universidad era el Rector. En los siglos XVII y XVIII quisieron los Cancellarios supeditar á los Rectores de las Universidades, arrogándose derechos exorbitantes, y que no tuvieron en la Edad Media, ni en los siglos XV y XVI, como veremos más adelante.

Las constituciones le llaman al Rector gobernador y cabeza, por quien debe ser regido el Estudio (*sicut á capite membra*) y también ser defendidos los privilegios.

El Rector no podía ser de Lérida, ni entendían en su elección los ciudadanos, sino solamente los estudiantes de Derecho Canónico y Civil forenses ó forasteros, debiendo reunir el electo de tres partes las dos de los votos, y hacerse continuos escrutinios hasta que resultara elegido uno con los requisitos necesarios, y del turno correspondiente.

Los turnos eran 12, en esta forma:

Turno 1.º Catalanes de Barcelona, Tarragona, Mallorca y Tortosa.

2.º Aragoneses y valencianos de los obispados de Zaragoza y Segorbe, que comprendía también á Alberracín.

3.º Catalanes de la montaña, Urgel, Vich y Gerona.

4.º Aragoneses de Huesca y Tarazona.

5.º Estudiantes de Valencia, Cartagena y Murcia.

6.º De las otras tierras de España que no sean de la Corona de Aragón (1).

7.º Franceses de la provincia narbonense, por su afinidad con Aragón.

8.º Vascongados, y con ellos los franceses y provenzales.

9.º Los genoveses (*Januenses*) é italianos.

10. Los franceses y borgoñones, excepto los ya nombrados.

(1) *De natione Hispanorum ad differentiam Aragonum.*

11. Los teutones y alemanes.

12. Los ingleses, escoceses y demás isleños.

Estos turnos apenas se guardaron, quizá por falta de extranjeros, pues á mediados de aquel siglo sólo había turno de catalanes y aragoneses, de lo cual se quejaron con razón los valencianos, según se dirá más adelante. Con todo, el segundo Rector que tuvo aquella Universidad fué Berenguer de Sarriá, Arcediano de la Catedral de Valencia, pero no consta que fuese valenciano.

CONSILIARIOS.—Hacíase la elección de Rector el día 1.º de Febrero y principiaba á funcionar desde el día de la Purificación; la elección se hacía en la iglesia de San Martín, parroquia de la escuela. Los Consiliarios eran elegidos por sus respectivas naciones, si había estudiantes de ellas, y eran casi los mismos que se designaban en los 12 turnos para el Rectorado.

CANCELARIO.—Este cargo era de exclusivo nombramiento del Rey y perpétuo. Debía desempeñarlo un Canónigo de Lérida y sólo tenía intervención en el examen de los graduandos, pero él era quien confería los grados.

El Rey establece la fórmula que ha de usar en los negocios en que intervenga, y viene á ser casi la misma que se usó en las Universidades hasta el año 1830: «*Qui etiam Cancellarius per Nos taliter institutus, tali suscriptione utatur. Nos talis Cancellarius studii Illerdensis, auctoritate Apostolica et Domini nostri Domini N. Regis Aragonum, quibus fungimur in hac parte, tali negotio nostram auctoritatem impertimur*» (1).

El Cancelario fué nombrado constantemente por los Reyes, pero á fines del siglo XVI, cuando se principió á dar mayor importancia á los Cancelarios, la anejó el Papa Clemente VIII á la dignidad de Maestrescuelas, que al efecto se creó en la Catedral (2).

DOCTORES Y MAESTROS.—Había profesores á sueldo fijo, que eran nombrados por los paheres, consultando éstos al Rector y Consiliarios. Debían ser elegidos en los quince días siguientes á la Pascua de Pentecostes (3). Estos profesores,

(1) Los Cancelarios de Alcalá hasta el año 1830, y los Rectores de Alcalá y Madrid desde entónces hasta el año 1845, al conferir el grado decían: «*Et ego auctoritate apostolica et regia qua fungor, confero tibi gradum T. in facultate T.*»

(2) Villanueva encontró por única excepción el nombramiento del obispo Margarit de Girona, en 1468, por ser aquel obispo su favorito. Subdelegó el Obispo al Deán de esta iglesia, Miguel de Monsuar.

(3) *Doctores sive magistri qui ad civitatis salarium in hoc studio sunt lecturi infradiés quindecim post festum Pentecostes sint semper electi.*

asalariados por el Ayuntamiento, tenían derecho á cobrar las propinas que pagaban los estudiantes, lo mismo á ellos que á los otros Doctores, ó Maestros particulares (*privati doctores*).

La tasa de dichos salarios era la siguiente:

Por la enseñanza de Decreto, 20 torneses de plata.

Por Leyes y Decretales, 10 sueldos jaqueses (1) ó 5 barceloneses.

Los de Medicina, 3 sueldos jaqueses ó 5 barceloneses.

Lógica, Filosofía y Artes, 3 sueldos jaqueses y 5 barceloneses; pero en las otras dos segundas colectas, 6 dineros jaqueses ó 10 barceloneses.

Los de Gramática y Poética, 5 sueldos jaqueses.

Las colectas debían hacerlas los Maestros por San Andrés y por Carnaval.

Las propinas de los grados eran:

Por la primera lección privada ó secreta, 5 sueldos jaqueses.

Por el segundo examen, también secreto, 7 sueldos.

Por el tercer ejercicio, que era público y en la Catedral, se daban á cada uno 8 sueldos (2).

ESTUDIANTES.—Es notable la Constitución de *vita et honestate scolarium*, que recuerda las Decretales de *vita et honestate clericorum*. Se prohíbe á los estudiantes dar banquetes á extraños, pero ellos podían convidarse mutuamente. Tampoco podían dar convites el Rector ni los Maestros, como no fuera á los correos troteros del estudio (*cursores seu trotarii*).

Se permitía dar ropas y encenias (obsequios) al propio Catedrático además de las propinas, pero había de ser pública y espontáneamente.

El que por espacio de ocho dias hubiese estado asistiendo á la cátedra de un Doctor, no podía pasar á la de otro que explicara lo mismo, hasta que se hubiera hecho la colecta.

Los Bachilleres podían dar repasos por la noche, y cobraban por ellos 5 sueldos jaqueses, ú 8 barceloneses.

Preciso ha sido detenerse algún tanto en describir la organización de aquella importante Universidad, formada ya á estilo y competencia de las extranjeras á fines del siglo XIII,

(1) A los pobres se les hacía rebaja: *Nisi paupertas in his vel inferioribus aliud fieri sinat.....nisi sint pauperes*, etc.

(2) *Tertia vero vice, qua fit examinatio publica in Sede Beatæ Mariæ, habeant singuli solidos viii.*

y erigida en el primer año del XIV. Como ésta era por entonces la única de Aragón, sus constituciones valían en aquella Corona tanto como las Leyes de Partida en Castilla (1). Con unas y otras tenemos el conjunto del Derecho Académico en España á principios del siglo XIV.

Los documentos relativos á esta Universidad eran poco conocidos. El P. Villanueva los publicó en el tomo xvi de su *Viaje literario*, tomándolos del Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona; pero como se han vulgarizado poco, parece oportuno consignar en los apéndices algunos de los más principales (2).

(1) Las constituciones de la Universidad parecen hechas por dos manos. En muchas de ellas se ve, después de una disposición sencilla, otra casuística, y hablando en segunda persona: *Rectoris officium quod gesisti*, etc. *Si semel approbatus est*, etc.

(2) Véanse en los apéndices.

CAPITULO XV.

LA EMIGRACIÓN ESCOLAR DE ESPAÑA (1).

Catedráticos españoles en Universidades extranjeras.—Decretalistas: San Raimundo de Peñafort.—Lulio—Pedro de Luna.—Estudiantes y graduados en el extranjero.

Aunque sea casi fuera del propósito de este trabajo escribir acerca de ese asunto, con todo no aparece enteramente ajeno de él, pues al fin eran españoles los que enseñaban, y su doctrina en las cátedras extranjeras venía á ser un pago y compensación de lo que habían ellos adquirido en aquellas universidades, y honraban también no poco el nombre español. En general fueron teólogos y canonistas los que obtuvieron cátedras en universidades extranjeras, pocos letrados y alguno que otro médico y filósofo. Las universidades más frecuentadas por españoles, y por tanto donde éstos pudieron distinguirse más, fueron las de Bolonia, París, Montpellier y Tolosa. A la de Bolonia concurrían con preferencia los de la Corona de Castilla, los aragoneses y catalanes á Montpellier y Tolosa, no solamente por la proximidad, sino también por la afinidad que tenían con aquellos países, que en tiempos habían formado con ellos una misma nacionalidad. Los navarros concurrían también á Tolosa, y aún más á París, adonde iban también de algunos otros puntos de España, y en especial de Burgos y Valencia.

El primer profesor que tuvo Roma con estipendio fijo, fué el español Quintiliano, como observa Masdeu (2).

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, núm. 6 del tomo VI, correspondiente á Marzo de 1876.

(2) Masdeu, en el § 171 y último del tomo VIII de su *España Crítica* dice á este propósito: "El primero que fundó en Roma Universidad de estudios, y concedió la jubilación á los Profesores beneméritos, fué el

Entre los compiladores de Decretales anteriores á Gregorio IX, se distinguió Bernardo Compostelano, llamado el Viejo. Era éste un célebre jurisconsulto de la Universidad de Bolonia, y Arcediano de Santiago, que llegó por sus méritos y saber en el Derecho á ser capellan de Inocencio III y su Auditor, pues sabido es que entonces los capellanes de los Papas eran sus secretarios, redactores de sus Decretales y jueces de las causas seguidas en la Cámara Apostólica, de donde vino el ser aún hoy día los Auditores de Rota Capellanes del Papa.

Bernardo Compostelano compiló á principios del siglo XIII la colección de Decretales que lleva el título de *Tercera*. Hizola como Capellán del Papa en los archivos mismos de Roma, por lo cual la Escuela de Bolonia dió á esta colección el título de *Romana*, y no la miró con buenos ojos, dudando de la autenticidad de algunas disposiciones antes no conocidas. Los romanos tampoco la aceptaron por contener algunas prácticas judiciales no usadas en aquella Corte.

Otro catedrático célebre de Bolonia fué el maestro Juan de Dios, á quien Durando apellidó de *Deogratia*. Era éste doctor y catedrático de Derecho canónico en la Universidad de Bolonia, á principios del siglo, y escribió sobre aquella asignatura. Canónigo isbolense le llama también el dicho Guillermo Durando, que á la vez le distingue de otro Juan *Hispano*, también jurisconsulto (1). Esta costumbre de citar la patria en vez del apellido, cosa muy común en aquel tiempo, nos priva de poder hacer más investigaciones acerca de ellos.

Tres jurisconsultos españoles de aquel tiempo cita Juan Andrés en la *Summa super Decretales*, llamándolos secamente *Petrus Hispanus*, *Joannes Hispanus*, *Vincentius Hispanus*. Solamente del primero se dice el apellido por casualidad, y eso con variantes. *Hæc ultima fuit opinio Petri His-*

emperador Adriano: el primer Maestro de elocuencia que tuvo Italia de habilidad y de fama fué Marco Porcio Latrón, cordobés, y el primer Profesor que mereció estipendio del público en la ciudad de Roma fué Marco Fabio Quintiliano, de Calahorra.

(1) Villanueva cita el Códice de la Catedral de Urgel, que comienza así: "*Precibus sociorum et instantia congruenti, et mandato Domini F. illustrissimi A. quondam Regis Legionensis filii, ego magister Joannes Spanus, Compostellanus natione, ad honorem Sancte Romanæ Ecclesiæ, ac studentium utilitatem, Summam super titulis Decretalium aggredior componere.*" Se ve, pues, que era coetáneo de San Fernando, y que escribía una obra de texto y en España. (*Viaje literario*, tomo XI, pág. 175.)

pani, quem vocant de Corbolio, y luego añade: *quem Hostiensis vocat P. de Bolio, vel de Bosliato*.

Sigue á éstos ya con mayor celebridad y datos más concretos el célebre barcelonés San Raimundo de Peñafort. Sus biógrafos dicen que á la edad de veinte años explicaba ya filosofía en Barcelona, y que deseando dedicarse al estudio del Derecho Canónico, al cual tenía gran afición, marchó á Bolonia. Graduóse en aquella Universidad, donde fué no solamente profesor de Derecho Canónico, sino también jefe ó rector de aquella escuela. Por su gran saber y virtud llegó á ser capellán y auditor del Papa, y, por comisión de Gregorio IX, hizo la última compilación de las Decretales, que todavía rige en la Iglesia y es la base de su Derecho común desde el siglo XIII hasta el presente, siendo ésta una de las mayores glorias de nuestra patria y del profesorado español, al que perteneció aquel célebre y santo jurisconsulto de la Edad Media.

Al venir San Juan de Mata á fundar su instituto en España halló en Burgos varios sujetos que habían sido discípulos suyos en París, á los cuales citan las crónicas de su Orden.

El célebre Raimundo Lulio pasó también á París á fines del siglo XIII, y allí explicó los comentarios que había escrito sobre su Arte general.

Quizá se confunden dos aprobaciones distintas, cuales son la del año 1290 y la de 1309. En Montpellier explicó en 1290: entonces compuso su Arte inventiva. De allí marchó para Italia, y el general de los Franciscanos le dió una circular para todos los superiores de los Menores Franciscanos, á fin de que le favoreciesen y pudieran estudiar su doctrina. «*Oportunitatem in qua possit fratribus ostendere artem illam concedatis*» (1).

Clemente V fué elevado al sólio pontificio en 1305. Como francés, muy pagado de las cosas de su país, y dócil en demasía á las exigencias de la política que le había elevado al trono pontificio, trasladó la Santa Sede á la ciudad de Aviñón. Entonces, y no antes, fué cuando se pudo presentar allí Lulio, y sus lecciones en Aviñón, hacia el año 1307, no pueden confundirse con las que diera en Mompeller el año 1288.

El Papa Clemente, que erigió á la Universidad de París en una especie de poder, le mandó pasar allá á que se reconociera su doctrina en aquella corporación literaria.

(1) Véanse en los apéndices estas aprobaciones.

En París examinaron su Arte cuarenta doctores, según consta de un auto público, que se dice haber sido archivado en las Universidades de Barcelona, Valencia y Mallorca, que en el siglo XV eran depositarias de su doctrina (1).

Una cláusula de esta aprobación va impresa en una edición del Arte abreviado, ó *parva*, hecha en París. Consérvase también un ejemplar auténtico en la Universidad de Mallorca, y confirma esta aprobación el privilegio dado en Nápoles por Alonso V, el año 1449.

La narración latina de su vida, documento muy antiguo, hablando de la aprobación de la doctrina de Lulio, dice así: *Interfuit lecture sue tam magistrorum, quam etiam scholarium multitudo, quibus non solum phisicis rationibus exhibebat roboratam doctrinam, verum etiam altis principiis fidei Christiane mirum in modum confirmatam sapientiam proferebat.*

Los nombres de muchos de los doctores constan en el documento de aprobación, y figura el primero un maestro llamado Juan de Salinas, apellido que parece español. Suscriben también dos con el nombre de Juan Escoto. Bzovio, detractor sistemático de Lulio, y que acumula contra él injurias y cargos impertinentes, niega que Duns Escoto, llamado por los escolásticos el *Doctor Sutil*, aprobara la doctrina de Lulio, pues había muerto en 1308, y aquella aprobación es de 1309. Los apologistas de Lulio dicen que había más de uno de esta denominación, que pudo aprobar la doctrina antes de morir y ponerle el secretario entre los aprobantes, y que ni aun se sabe á punto fijo la fecha de la muerte de Duns Escoto. Que éste oyó á Lulio parece indudable.

Raimundo estaba un día oyendo su lección, y habiendo oído cosa que no le acomodaba, lo advirtieron los presentes al *Doctor Sutil*, el cual preguntó á Lulio con cierto despeto: —*Dominus, ¿quæ pars?* Respondió éste al punto y con entereza: —*Dominus, non est pars sed totum.* Hermosa respuesta y digna de un filósofo católico. Continuó Lulio hablando con gran fervor acerca de la inmensidad é infinitud de Dios, con admiración de Escoto y de sus discípulos.—Tal fué, dicen, el origen del libro que intituló *Dominus, quæ pars.*

(1) Puede verse en el tomo III de la *Historia de Mallorca*.

“*Ejus fama permoti Gallias, ubi profitebatur, medicorum filii confluere cæperunt, qui prius alio quovis, Galli etiam ipsi, veluti ad mercatum hujusce artis peragrabant. Post professionem, ut credimus in patriam rediit: Catalonia intelligimus.* D. Nicolás Antonio, *Bibl. Vetus*, lib. IX.

Por español pasó el Papa Juan XX, médico y célebre escritor de Filosofía y Medicina en la segunda mitad del siglo XIII; pero sabiéndose que era portugués, no hay motivo para incluirle entre los profesores españoles, como tampoco para confundirle con Pedro Hispano, el autor de las *Sumulas*.

Era éste un dominico español y catedrático en la Universidad de París, que, después de algún tiempo de enseñanza, viendo las dificultades que tenían los estudiantes para aprender la llamada *Lógica magna* de Aristóteles, formó un buen Compendio de ella y de las principales reglas de la Dialéctica Peripatética. Por modestia dió á este Compendio metódico y útil el humilde título de *Summula*, que ni aun *Summa* ó compendio lo quiso apellidar. La claridad y buen método de aquel librito hicieron que en breve se adoptase por libro de texto en casi todas las escuelas de Europa, quedando á pesar de eso envueltos en la oscuridad los méritos y hasta el apellido del profesor español, á quien solamente se ha conocido con el nombre de Pedro Hispano. Los nominalistas se apoderaron de su libro, y perdiendo de vista la idea de sencillez del modesto religioso, principiaron á embrollarlo con adiciones, comentarios y enmiendas impertinentes. El nominalista Juan Buridan fué uno de los que más destrozaron el sencillo trabajo de Pedro Hispano, y llegó á pasar por autor de las *Sumulas*; pues este nombre plural se dió ya á la enseñanza de la Dialéctica en las escuelas desde fines del siglo XIII en adelante.

Pedro Ciruelo, célebre profesor español del siglo XVI, y que en su día ocupará distinguido lugar en esta historia, hizo curiosas investigaciones acerca de Pedro Hispano, cuyo libro le habia servido de texto. El mismo Ciruelo, que era gran geógrafo, y excelente matemático y profundo teólogo, dió noticias de otro Pedro Hispano, llamado *el joven*, que era también insigne matemático á fines del siglo XIII, y profesor en escuelas extranjeras.

Por aquel mismo tiempo enseñó también Medicina en Francia y con gran séquito el M.^o Arnaldo de Vilanova, á quien algunos creyeron francés, pero que parece indudable haber sido catalán.

Alvar Sampayo, á quien unos hacen portugués, pero otros más generalmente gallego (*Alvarus Pelagius*), tomó la borla de Doctor en Bolonia, y en su célebre obra *De planctu Ecclesie* describió las malas artes con que se obtenía el grado de Doctor en aquella Universidad (1).

(1) Alvarus Pelagius, *De planctu Ecclesie*, lib. II, cap. XXIII.

Notable fué á principios del siglo XIV por su mérito y doctrina el carmelita Guido de Terrena, á quien por su patria apellidaron Guido de Perpiñán. Profesó en el Instituto Carmelitano, y marchó á Paris, donde se graduó, acreditándose á la vez de profundo filósofo y excelente teólogo y canonista, hasta el punto de haberle hecho pasar á la Corte de Aviñón, en donde explicó Teología por algunos años, entrado ya aquel siglo. De allí salió para obispo de Mallorca y después de Elna, donde murió á 21 de Agosto de 1342, dejando escritas varias obras de Metafísica, Teología expositiva y correcciones sobre el Decreto de Graciano, de que se valieron D. Antonio Agustín, Baluzio y otros, que más adelante escribieron sobre esta materia. Escribió también contra los errores de su compatriota y contemporáneo Arnaldo de Villanueva.

Catalán y también carmelita era Juan de Claravó, que en Mompeller tomó la borla de Teología, y fué catedrático de Prima en esta Universidad por aquel mismo tiempo. También le promovió al Episcopado el Papa Juan XXII, dándole la Iglesia Bosense en Cerdeña, donde murió en 1340.

A estos dos carmelitas hay que añadir aún otros dos no ménos célebres como escritores, aunque no como prelados. El uno es Francisco de Bachó (*Franciscus de Bachone*), del convento Carmelitano de Peralada, en Cataluña, y el otro Bernardo de Masoller, del convento de Manresa, su patria. El primero estudió y enseñó en Paris, y fué tan acreditado en su tiempo que llegó á merecer el título de *Doctor sublime*. Tritemio le apellida *vir literatura nobilissimus, philosophus, orator atque poeta celebris, tantumque animi magnitudine consilio et doctrina valens ut DOCTOR SUBLIMIS cognominaretur*. Murió en Campredó, siendo provincial de Cataluña, el año 1372. Por lo que hace á Masoller, fué Doctor y Catedrático en la Universidad de Paris y después Regente de estudios en Aviñón, y el decimoséptimo General de su Orden, habiendo fallecido hacia el año 1390.

En Paris se graduó de Doctor en Teología, y la enseñó en la segunda mitad del siglo XIV, el toledano D. Fr. Alfonso de Vargas, del Orden de San Agustín, amigo del célebre D. Gil de Albornoz y su compañero en las campañas de Italia, que murió en 1404 siendo arzobispo de Sevilla, y contado entre los escritores españoles por un tratado de Filosofía Peripatética y algunos opúsculos de Teología que escribió.

En Paris explicó también por espacio de doce años Dionisio de Murcia, del Orden de San Agustín, después de haberse graduado de Doctor en Teología por aquella Facultad,

á mediados del siglo XIV, pues era capellán de los Reyes de Sicilia, vicario general de su Orden, el año 1358, y después obispo de Mesina, donde murió hacia el año 1380.

Por el mismo tiempo explicó también Derecho Canónico en Mompeller el célebre Pedro de Luna, después antipapa.

Poco diremos aquí del célebre Fr. Juan Monzó ó Monzón, fraile dominico valenciano (1), de triste recuerdo para la Universidad de París, por las discordias que en ella y en su Orden produjeron sus controversias, las cuales forman uno de los capítulos más embrollados y de las épocas más borrascosas de aquella Escuela. Hallábase la Iglesia agitada con el cisma de los antipapas, cuando Fr. Monzón, subvencionado por el Ayuntamiento de Valencia, marchó á graduarse en París de Doctor en Teología, como también S. Vicente Ferrer.

A principios del siglo XV (1415) el Infante D. Enrique de Portugal creó en Sagrés una Escuela ó Academia con objeto de adelantar la navegación y hacer descubrimientos marítimos. Reunió allí varios matemáticos célebres en aquel tiempo, no solamente cristianos, sino también moros y judíos. Para dirigir aquella Junta ó Academia, hizo venir de Mallorca un profesor mallorquín, muy versado en matemáticas y náutica, cuyo nombre no se dice. Pero la edición de la *Historia de los Viajes*, rectificada en Holanda á mediados del siglo pasado (2), le llama Jaime el Mallorquín, matemático habilísimo, muy versado en la marina y práctico en hacer instrumentos y cartas de navegar. El P. Pascual, Cisterciense mallorquín, que escribió sobre el descubrimiento de la aguja náutica (3), creyó al pronto que el matemático mallorquín era Gabriel Valseca, que en 1439 hizo el precioso mapa que compró Américo Vespucio, y se conserva hoy día en la biblioteca de la familia Despuig (4).

(1) Latasa y otros le creyeron aragonés. Villanueva probó que era valenciano; t. I. Véase más adelante el cap. xvii.

(2) La edición holandesa de la *Historia general de los viajes (Histoire générale des voyages)* hecha en La Haya en 1747, rectificando la edición inglesa, t. I, part. 1.^a, lib. I, cap. iv, p. 4. Esta edición no dice que fuera jefe de la Academia, sino que era distinguido en ella.

(3) En el § 4.^o, pág. 81 y sig. Véase esta obra citada ya anteriormente.

(4) Adquirió esta carta en Florencia el cardenal Despuig, siendo Auditor de la Rota Romana. Es un pergamino de cinco palmos de largo y cuatro de ancho, con una carta marítima y geográfica. En ella se lee el nombre del autor *Gabriel de Valseca, la feta an Malorcha any mccccxxviii*. En su dorso dice: *Questa compras pesce di Geografia fu pagata da Americo Vespuci cxxx ducati de oro di marco*. Antes de traerla á Mallorca, el señor Despuig hizo constar por reconocimiento de varios eruditos que la letra era de Américo Vespucio.

Pero viendo lo que decía Masdeu en el tomo preliminar de su *Historia crítica* relativamente á la edición holandesa de los viajes, hubo de rectificar su opinión, pues el nombre de Jaime no coincidía con el de Gabriel Valseca.

Entre los que se graduaron y sobresalieron por entonces en el extranjero, hay que citar como uno de los más notables á Raimundo Sebunde, médico y teólogo á la vez, como Arnaldo de Vilanova y otros de aquel siglo, el cual fué profesor de la Universidad de Tolosa, y célebre por un tratado de Teología natural que escribió en aquella Universidad, hacia el año de 1436. Triterio le apellida: *In divinis scripturis studiosum et eruditum atque in secularibus litteris egregie doctum Artium et Medicinæ Doctorem insignem, qui docendo et scribendo in gymnasio Tolosano magnum eruditionis suæ experimentum dedit*. Triterio decía *Toletano*; D. Nicolás Antonio enmendó con razón *Tolosano*.

Los que más frecuentaban las Universidades extranjeras eran los clérigos, y aun se llegó á notar que algunos lo hacían huyendo de la disciplina canónica. Tan frecuente era entonces el ir los canónigos á estudiar á las Universidades, y sobre todo á las extranjeras, que apenas hay iglesia que no tuviera estatuto sobre ese particular en los siglos XIII y XIV. Citaremos sólo algunos acuerdos recogidos al azar, y entre los muchos que se podrían apuntar de casi todas las iglesias principales de España.

Raimundo I, obispo de Zaragoza en el siglo XII, y poco después de la conquista, deseando que los canónigos reglares de S. Salvador (la Seo) se aplicaran al estudio de la Teología, establece que se dé por el Cabildo lo necesario á los que fuesen á estudiarla (1).

El Cabildo de Vich acuerda, en 1229, que se dé porción canónica durante tres años á los canónigos que quisiesen ir á estudiar á Francia ó Lombardía, con tal que dejasen un presbítero ó diácono por sustituto. Continuaba esta práctica aun después de fundada la Universidad de Lérida (2).

Villanueva nos ha trasmitido (3) un documento curioso, especie de letra de cambio, con noticia de siete catalanes que estudiaban en Bolonia, el año de 1238, los cuales tomaban dinero de un prestamista. Dos de aquellos estudiantes fueron luego obispos de Vich.

(1) *Teatro eclesiástico de Aragon*, t. II, p. 223.

(2) Villanueva, t. VIII, pág. 24.

(3) *Viaje lit.*, t. VII, p. 33.

En 1249 los canónigos de Calahorra, lamentando no tener Maestrescuela, disponen en sus estatutos que se dé renta á los canónigos que vayan á estudiar, y que el obispo fije el número de ellos (1).

La iglesia de Girona, pocos años después (1173), hace un estatuto muy curioso á favor de los canónigos que vayan á estudiar (2).

La de Urgel concedía la porción ó ración canónica por diez años á los canónigos que fueran á estudiar á los estudios generales de las Universidades (1287) (3).

Ocho años después (1295) concedió también Bonifacio VIII á los canónigos premostratenses el que fueran á estudiar á las Universidades (4). Estaban entonces aquéllos en todo su esplendor y austeridad, y muy lejos de pensar que tres siglos después había de solicitar Felipe II su extinción, alegando contra ellos su falta de saber y de literatura.

Seguían todavía estas prácticas y costumbres en el siglo XIV. Un Concilio provincial de Toledo establecía en 1339 que de cada diez canónigos pudiera ir uno á estudiar.

Otra Constitución de Tortosa, á fines de aquel siglo (1371), tasaba que sólo pudieran ir cuatro á estudiar (5).

El Papa Clemente V, muy nepotista, daba el Deanato de Tudela á un sobrinito suyo llamado Pedro Puy Laurent, el año de 1318, para que pudiese ampliar en sí el tesoro de las ciencias (6).

El Hostiense habla de un maestrescuela español que tenía en su cátedra de Decretales, en París, y le envió unos versos nemotécnicos, de los que por entonces solían hacer los glosistas para conservar en la memoria las reglas y nombres jurídicos (7).

(1) González de Tejada, *Hist. de Santo Domingo de la Calzada*, p. 214.

(2) *Esp. Sagrada*, t. XLIII, p. 473 y Apénd. 46.

(3) Villanueva, t. II, p. 105.

(4) Agurleta, *Apología por el hábito de Santo Domingo*, p. 399.

(5) *Quod tantum quatuor canonici ad studia mittantur*.

Aquí se ve ya el conato de cortar el abuso de que fuesen muchos á estudiar, faltando á la residencia.

(6) *Et in se thesaurum scientiarum amplificare. España Sagrada*, t. I.

(7) *Hispanus quidam, qui vocabatur Magister scholarum, et á me audiebat Decretales Parisiis*.

CAPÍTULO XVI.

COLEGIO DE SAN CLEMENTE DE BOLONIA.

D. Gil de Albornoz. — Fundación del Colegio — Número de becas — Privilegios. — Colegiales ilustres.

La serie de profesores españoles que explicaron con aplauso en las Universidades extranjeras, presentada en el párrafo anterior, obliga á tratar también del célebre Colegio de San Clemente, colegio español, aunque en país extranjero, y del cual salieron muchos profesores y catedráticos de gran nombradía, que honraron las aulas españolas y el nombre español en Italia. Tanto por este motivo como por ser español su fundador y españoles sus colegiales, preciso es darle cabida en el cuadro de la enseñanza española durante la Edad Media.

Arrojado de Castilla por las revueltas políticas y severidad del Rey D. Pedro, hubo de pasar á Aragón é Italia D. Gil de Albornoz, hijo de una de las familias más ilustres de Cuenca, y por último arzobispo de Toledo.

El Papa Clemente VI le hizo cardenal en Aviñón, y el sucesor Inocencio VI le envió á Italia como legado suyo, y con amplias facultades para reconquistar los Estados Pontificios, como lo hizo con las armas y la prudencia. Por espacio de catorce años dirigió los asuntos de Italia, y para el gobierno de los Estados Pontificios dió las constituciones llamadas Egidianas, que por muchos siglos estuvieron en observancia y fueron muy acatadas en aquellos países.

Era D. Gil excelente jurista y había estudiado leyes en la Universidad de Tolosa. Solía tener su residencia en Bolonia, población á la que profesaba gran afecto, y que dos veces hubo de conquistar con gran trabajo, habiendo perdido la vida dos sobrinos suyos en una batalla cerca de aquella ciudad. Para mejorarla hizo abrir un canal con objeto de traer aguas

á Bolonia, y estableció en ella no pocas industrias y artefactos en beneficio de la población.

En 1364, después de haber dejado en su testamento varias pingües y numerosas mandas, instituyó por heredero universal de todos sus bienes á la casa y colegio de españoles que iba á fundar en Bolonia, bajo la advocación del Papa San Clemente. Comisionó para esta fundación á su sobrino don Fernando Alvaro de Albornoz, abad de Valladolid y arzobispo de Sevilla. Para ello compró casas en la ciudad y muchos predios rústicos para asegurar la manutención de sus colegiales.

La primera piedra se puso el año 1365, día 6 de Marzo, y duró poco más de dos años la construcción de aquel grandioso edificio, terminado en Junio de 1367. Despidióse de su gobierno D. Fernando para pasar á residir su arzobispado de Sevilla, dejando hechos los estatutos, y por primer Rector al maestro Alvar Martínez.

El edificio del Colegio es grandioso y adornado con buenos cuadros y objetos de respetable antigüedad. La descripción de él hizo en su historia Egidiana Juan Ginés de Sepúlveda, y posteriormente la reseñaron los colegiales Parga, Velasco y otros. Hizo que se construyera en la calle de Zaragoza, cerca de la antigua Puerta Viviana, á la cual mudó el nombre dándole el de Zaragoza, ciudad á la cual estimaba y en cuya catedral poseía el arcedianato titulado de Daroca. El paraje era poco frecuentado, á fin de que los colegiales pudieran disfrutar del silencio y recogimiento necesarios para el estudio.

La capilla fué dedicada, según voluntad del fundador, al Papa San Clemente mártir, dotándola de todo lo necesario para el culto, y terminándola con un hermoso campanario y reloj que le sirven de utilidad y adorno. Para el culto de la capilla puso el fundador dos capellanes, los cuales debían decir misa al amanecer y cerca del mediodía. Aunque el Colegio les pasaba toda la asistencia como á colegiales, con todo no se les reputaba como tales, ni usaban traje de colegiales, ni tenían voto en las cosas del Colegio. Al mismo tenor impuso á los colegiales varios deberes religiosos, con penas á los que fueran omisos en su cumplimiento.

Las becas eran 24, y precisamente para españoles, no pudiendo obtenerlas ninguno de otro país. Repartíanse por las diferentes diócesis donde el fundador tenía beneficios, en esta forma: á Toledo, dos de Teología y dos de Cánones; á Sevilla, una de Teología y dos de Cánones; á Cuenca, cuatro; á Za-

ragoza, una de Teología y dos de Cánones; á Salamanca, Avila y Búrgos, dos á cada una; á Córdoba y Santiago, una, y á León, Palencia, Osma, Sigüenza, Lisboa y Oviedo una beca para cada una de ellas.

Los Visitadores apostólicos aumentaron después el número de becas hasta 31; 8 para teólogos y 23 para juristas, suprimiendo las de Medicina que hubo en un principio. Los nombramientos los hacían los cabildos, y en algunos casos el patrono, descendiente del fundador. En caso de omisión tenía el Colegio derecho devolutivo.

Los que ingresaran debían ser bachilleres, y el Colegio daba asistencias para graduarse de doctores. En un principio tenían en el Colegio cátedras de todas facultades, pues los colegiales tenían obligación de enseñar. Pero como esto disminuía el número de concurrentes á la Universidad, y suscitaba emulaciones y competencias, se transigió con el Senado de Bolonia, concediendo éste á los colegiales cuatro cátedras de Teología, Cánones y Leyes, las cuales debían leer precisamente en la Universidad, admitiéndose á esta oposición exclusivamente á los colegiales, que la disputaban entre sí en concurso.

Para estimular aun más á los colegiales solían los Papas ofrecer todos los años al Colegio una prebenda en alguna de las catedrales de España, á la cual hacían oposición los colegiales exclusivamente, siendo juez el Colegio mismo.

La duración de la beca era de ocho años, pasados los cuales no se permitía estancia en el Colegio, ni aun á título de las llamadas *hospederías*, que llegaron á ser la polilla de los colegios de España.

El traje interior de los colegiales mandaba el fundador fuese á la española, y el exterior, manto negro de paño, abierto por delante y con mangas perdidas, como usaban los Doctores de Bolonia: del hombro izquierdo pendía una beca de paño morado, pero sin cruzar al derecho, como en los colegios de España. El Rector, mientras lo era, podía usar este manto ó garnacha de terciopelo, y la sotanilla de seda, cuyo uso estaba prohibido á los demás colegiales.

El Colegio de San Clemente llegó á tener gran importancia en la Universidad de Bolonia. El Rector, aun en el siglo pasado, ocupaba en el claustro el segundo lugar, sentándose al lado del Rector de la Universidad.

Este Colegio fué el modelo del Colegio viejo de San Bartolomé de Salamanca y de otros varios que después se fundaron. Para fines del siglo XV gozaba ya de gran reputación y

habian salido de él hombres muy eminentes, entre ellos San Pedro Arbués, asesinado por los judíos de Zaragoza; Antonio Nebrija, D. Juan Montedoca, maestro en Teología y excelente filósofo, á quien León X llevó de la Universidad de Bolonia á la de Roma, donde leyó cinco años; el arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo y el maestro Rodrigo de Santaella, fundador del Colegio y Universidad de Sevilla.

No dejaremos de consignar aquí los nombres de algunos de los españoles más notables que salieron del Colegio de San Clemente de Bolonia, algunos de los cuales ilustraron aquella Universidad enseñando en ella.

Descuella entre los primeros por razón de su santidad San Pedro Arbués, canónigo Agustiniano de Zaragoza, á quien la Santa Sede acaba de canonizar. Citase también como sujeto de gran virtud á D. Nuño Alvarez Ozores de Fuenteencalada, chantre de Cuenca, que murió allí con gran opinión de santidad, después de haber hecho muchas obras de piedad. Era doctor en ambos Derechos.

D. Antonio Agustín, célebre canonista y arzobispo de Tarragona, uno de los mayores sabios de España. Allí formó en gran parte el buen gusto y criterio que preside en todas sus numerosas obras.

Entre los escritores distinguidos que salieron del Colegio, sobresalen los siguientes:

Antonio Nebrija, ó de Lebrija, filólogo, cronista y profesor después en Salamanca y Alcalá, á donde le atrajo Cisneros.

Juan Ginés de Sepúlveda, cordobés, cronista, biógrafo del fundador y traductor de Aristóteles.

D. Juan de Montedoca, ya citado.

D. Jerónimo Fernández de Otero escribió varios tratados de Derecho civil y criminal.

D. Diego Millán, catedrático en Bolonia y Pavia, también escribió de Derecho.

D. Martín Monter, presidente del Consejo de Aragón.

D. Juan Bautista Ojeda, arzobispo de Trani.

D. Juan Simancas, obispo de Cartagena.

D. Juan Rodríguez de Salamanca, regente del Consejo Supremo de Italia. Todos estos cuatro fueron también escritores; y pudieran citarse aún algunos más.

A fines del siglo pasado ilustró el Colegio el Cardenal Marco y Catalán, aragonés, gobernador de Roma en tiempo de Gregorio XVI.

Para no citar más nombres, tarea de suyo pesada y á veces

molesta de escribir é ingrata de leer, baste decir, que además de los altos dignatarios citados contaba el Colegio, á principios del siglo pasado, 8 presidentes de Consejos Supremos, 36 regentes y oidores, 50 dignatarios eclesiásticos y otros muchos varones esclarecidos (1).

En la misma ciudad de Bolonia fundó más adelante otro colegio el Dr. D. Andrés Vives, natural de Alcañiz, y médico del Gran Turco, que le hizo grandes regalos por haberle curado de una enfermedad. Fué protonotario apostólico y canónigo de Alcañiz, y en Bolonia había sido catedrático de Filosofía.

Llamábase este colegio el segundo de españoles, y más comunmente el Colegio de Vives.

(1) La *Revista de España* publicó un curioso artículo del Sr. D. Hermenegildo Giner con noticias de otros muchos personajes de aquel colegio, casi al mismo tiempo en que se acababa de publicar este artículo en el Boletín *Revista de la Universidad*

(1) Publicado en la Revista de la Universidad de Madrid, año 1.º del 1876, correspondiente á Noviembre de 1875.
Fuentes.—Aina: Historia de Huesca.—Huesca (Fr. Raton de) Vie-
no historia de las iglesias de Aragón, t. VII, cap. xxxvii y sig.—Sanz y
Larrea, historia m. s. de Huesca, de la que poseo copia.

CAPÍTULO XVII.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA (1).

Su origen real y municipal.—Su privilegio copiado del de Lérida y derogatorio de éste.—Estudios.—Escasa dotación y poca importancia.

A pesar de la prohibición de D. Jaime II mandando que no se pusiera en sus Estados otra Universidad que la de Lérida, fué aquélla bien pronto infringida y en aquel mismo siglo. Condición es de todos los privilegios y leyes represivas con exceso, que se vean en breve desacreditados, y que las necesidades crecientes, ó las vejaciones del monopolio, obliguen á derogar tales concesiones ante el clamoreo general de los perjudicados, ó la envidia de los que quieren tener otro privilegio propio que disminuya el ageno. Aun no había trascurrido el siglo XIV, en cuyo comienzo se había fundado la Universidad de Lérida, cuando ya se creó otra en Aragón y en la ciudad de Huesca.

De los escasos monumentos que de aquel tiempo nos restan, aparece que el Rey, accediendo á las súplicas de los Jurados de Huesca, quiso establecer allí un Estudio general á imitación del que había en Lérida. Para no molestarse la cancelaria en idear razones, copió casi al pié de la letra el privilegio que D. Jaime II había dado á la ciudad de Lérida: llamó á Huesca *huerto de felicidad y fecundidad*, que gozaba *de purísimos aires y delicadas vituallas*, á la manera que don Jaime había llamado á Lérida *huerto cerrado de fertilidad y*

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, núm. 1.º del t. VII, correspondiente á Noviembre de 1876.

Fuentes.—Ainsa: *Historia de Huesca*.—Huesca (Fr. Ramon de) *Teatro histórico de las iglesias de Aragon*, t. VII, cap. XXXVIII y sig.—Sanz y Larrea, historia m. s. de Huesca, de la que poseo copia.

fecundidad y fuente sellada de todas las delicias (1). Añadía á esto el Rey las consabidas razones de que sus súbditos, principalmente *sus fieles aragoneses*, no tuvieran que mendigar la ciencia por países extraños, ¡como si Lérida fuese país extranjero, y Huesca estuviera á gran distancia! Razones más plausibles podían haberse dado, fundándose en la conveniencia de aumentar los estudios y evitar la inconveniente aglomeración de jóvenes de distintos y remotos países y de harto diferentes idiomas; pero se prefirió copiar el privilegio de Lérida, y aún la cláusula prohibitiva de enseñar y explicar en otra parte, poniendo, á pesar de eso, al final una derogación del privilegio de Lérida: *non obstantibus quibusvis privilegiis, et gratiis studio Illerdensi concessis*. El privilegio estaba fechado en Alcañiz á 12 de Marzo de 1354.

El Rey por sí y ante sí concedía al estudio de Huesca todas las libertades, gracias é indulgencias de que gozaban los estudios de Tolosa, Mompeller y Lérida, sin hacer mención ninguna de la Santa Sede. No pecaba de escrupuloso D. Pedro IV de Aragón, ni en materias eclesiásticas acostumbró ser muy mirado; con todo, es de suponer que por estas palabras sólo quiso conceder gracias y privilegios seculares, pues los del orden espiritual, ó relativos á la jurisdicción eclesiástica, no estaba en su mano el otorgarlos.

A diferencia de lo que sucedía en los estudios de Castilla y en el mismo de Lérida, se puso en Huesca enseñanza de Teología, y á esta facultad, como preeminente sobre las demás. El Rey habla del estudio naciente como de una cosa de nueva creación, lo cual indica que allí nada había anteriormente (2). Ni aún existía la dignidad de Maestrescuela, como queda dicho.

Tampoco hay ni podía haber mención alguna de los decantados Estudios Sertorianos, á los que no se hace ni aun remota (3) alusión. El Rey le da el título de *Estudio general*, pero al final la llama *Universidad*. La dirección de ella queda á cargo de los Jurados de Huesca, y así tenía que ser,

(1) Reminiscencia de lo que dice la Iglesia de la Virgen Maria, á la que llama *hortus conclusus, fons signatus*.

(2) *Gratis et ex certa scientia civitatem predictam auctoritate nostra ad generale studium præ cæteris locis et civitatibus regni nostri Aragoniæ elegimus de præsentí et etiam ordinamus*.

(3) Pretende el P. Huesca (t. VII, pág. 215) que el Rey D. Pedro tuvo presente los antiguos estudios en aquellas palabras *ad reparationem Urbis Oscensis*. Cualquiera ve que en estas palabras no hay alusión ni aún remota á Sertorio.

puesto que la creaba é instituía bajo el mismo pié que la Universidad de Lérida: obligábanse por tanto los Jurados á pagar los salarios de los maestros. Para ello se excogitó el arbitrio de imponer un óbolo en cada libra de carne que se vendiese en la carnicería pública; pero viendo que su producto era mezquino, y porque muchos acudían al macelo de los sarracenos en la puerta de la Alquibla, á fin de eludir el pago de este impuesto, obtuvieron del Rey los Jurados, en 1357, que se pagara también el óbolo de impuesto en la carne que se vendiera en el matadero de los sarracenos (1).

Por este privilegio Real se echa de ver que el Rey D. Pedro nada dió de su patrimonio á los Estudios de Huesca, y que ya en los primeros años había apuros y escaseces para pagar á los doctores y bachilleres que enseñaban allí (2). No debió mejorar mucho la condición de aquellos Estudios, áun con este aumento, pues nada se sabe de sus adelantos, ni de los profesores que por entonces tuvo, ni se nombra ningún hombre célebre que por entonces cursara en aquellas aulas. Lo que sí aparece de cierto es que apenas trascurrido un siglo desde la fundación, los Estudios se hallaban desiertos y la enseñanza interrumpida hacia el año 1450, en que fué preciso que D. Juan II tomara algunas medidas para procurar restaurarlo.

Hay un dato más para conjeturar la poca importancia que tuvieron los Estudios de Huesca en el siglo XIV, y es el conato del antipapa Pedro de Luna de poner Universidad en Calatayud, lo cual no hubiera intentado si los Estudios de Huesca se hallaran florecientes (3). Debía perjudicarle la proximidad á Lérida, y por ese motivo preferiría poner estudio en los confines de Aragón y las dos Castillas, punto más remoto, y territorio cerca del cual no había á la sazón ninguna otra Universidad. Pero el proyecto de Universidad en Calatayud no pasó de los límites del deseo, como el de D. Sancho el Bravo en Alcalá.

Ignórase el sitio donde estuvo la Universidad oscense en aquellos primeros tiempos. Se ha querido suponer que ya desde el siglo XIV estuvo en la Zuda, ó palacio de los Reyes

(1) Copia este documento el citado P. Huesca en el t. vii, p. 437.

(2) *Propter quod dictus obolus dicti macelli majoris quasi ad nihil ascendit, et ob hoc ad solutionem dictorum salariorum sufficere non possint, etc.*

(3) La carta del Antipapa es de 1415 (21 de su pontificado) y supone al Estudio fundado por él y existente entonces. Véanse los apéndices.

Puede verse también en el t. vi, pág. 417 de la *Historia de España* por D. Antonio Cavanilles, á quien di aquel documento inédito.

de Aragón, pero es muy problemático que así fuera en el siglo XIV. Los Reyes de Aragón se aposentaban con frecuencia en Huesca, y no parece probable dieran entonces un palacio, que en tales casos podrían necesitar. Cuando ya no tenía uso ni objeto alguno, y antes bien se había arruinado en su mayor parte, dió Felipe III aquel edificio ruinoso para ampliar sus escuelas, mandando conservar lo que aun estaba sólido (1).

Por lo que hace á la confirmación pontificia, no se halla que la tuviese en el siglo XIV, ni tampoco en el XV, hasta la restauración de los Estudios por D. Juan II, en cuya época confirmó Paulo II las gracias otorgadas un siglo antes por el rey D. Pedro, según se dirá más adelante.

(1) La obra de la Universidad, ahora *Instituto provincial*, con su gran patio octógono, se debió hacer por entonces, ó más bien en tiempo de Felipe IV. En la parte del Palacio Real, que aún se conserva, hay un cuarto abovedado y oscuro, donde suponen tuvo lugar el romancesco cuanto problemático suceso de la *Campana de Huesca*.

CAPITULO XVII.

EXENCIONES ACADÉMICAS (1).

Fuero académico y sus privilegios y exenciones.—Matrículas.—Títulos académicos.—
Licenciaturas según las Decretales y las Partidas.—Investiduras y trajes.

No fué introducido en España el Fuero Académico por concesión pontificia, como han querido suponer algunos escritores mal informados, que lo suponían de origen eclesiástico, puesto que las Universidades eran eclesiásticas. Queda ya demostrado que no lo fueron todas (2). El Fuero Académico fué establecido en la de Salamanca por el rey San Fernando, á tiempo que aquella Universidad era meramente Real, y no Pontificia. Dícelo el Rey de un modo terminante en su privilegio citado.

El rey D. Alfonso elevó á derecho general universitario lo que su padre había concedido sólo como privilegio particular de Salamanca, y tanto, que reprodujo en la ley 7.^a del título final de la Partida 2.^a casi las palabras mismas del privilegio de San Fernando. Decía el privilegio de éste: «Otro sí mando que los escolares vivan en paz é cuerdamente de guisa que non fagan tuerto nin demas á los de la villa, é cada cosa que acaezca de contienda entre los escolares ó entre los de la villa, é los escolares, etc.» Dice el Rey Sabio en la ley 6.^a, elevando este privilegio á derecho común: «El Rector debe castigar é apremiar á los escolares que non levanten vandos nin peleas con los omes de los lugares do fueren los escolares

(1) Publicado en la *Revista de la Universidad de Madrid*, tomo VII, núm. 4, correspondiente á Enero de 1877.

(2) Santo Tomás no consideraba en su tiempo á las Universidades como establecimientos eclesiásticos, según veremos luego.

ni entre si mismos. É que se guarden en todas guisas que non fagan deshonra nin tuerto á ninguno.»

Esta ley de Partida, procediendo muy cuerdamente, no concedió el fuero para lo criminal; antes por el contrario, mandó que si los escolares hacian alguna locura, ó maldad ó daño, «estonce el nuestro Juez los debe castigar é enderezar de manera que se quiten de mal é fagan bien.» (Ley 6.^a, al final).

Pero en la siguiente ley establece para lo civil, aunque vagamente, el Fuero Académico, sin dar todavía un juez fijo, pues deja á la elección del escolar que pueda comparecer ante el juez del Fuero, esto es, el juez del Estudio, ó bien ante el Obispo ó el su maestro. El privilegio de San Fernando para la Universidad de Salamanca nombraba también al Obispo como el primero de los jueces para los desacuerdos y aún riñas entre los estudiantes, ó bien entre éstos y los de la villa, siendo de notar que á continuación del Obispo pone al Dean, sin citar al Maestrescuela, que por entonces, ni en algún tiempo después, ninguna jurisdicción tenía.

Al regularizar, pues, D. Alfonso el Fuero Académico para todas las Universidades de Castilla, y solamente en lo civil, lo hace en estos términos: «Ley 7.^a Cuáles Jueces deven judgar á los escolares.»

«Los maestros que muestran las ciencias en los estudios pueden judgar sus escolares en las demandas que ovieren unos con otros, ó en las otras que los omes les fiziesen que no fuesen sobre pleito de sangre, é non les deven demandar, ni traer á juicio delante de otro alcalde sin su placer de ellos. Pero, si les quisieren demandar delante de su Maestro, en su escogencia es de responder á ella, ó delante del Obispo del lugar, ó delante del Juez del Fuero, cual más quisiese.»

Aquí, pues, se halla ya explícitamente consignado el Fuero Académico para lo civil solamente, pues exceptúa lo criminal ó *pleito de sangre*: el fuero es renunciabile, según se ve, por el contexto de la ley, y lo que sigue, pues dice así: «Otro si decimos que si el escolar es demandado ante el *Juez del Fuero* (en contraposición al Alcalde ó *Juez ordinario*) é non alegare su privilejo diciendo que *non deve responder si non adelante de su Maestro*, ó ante el Obispo, assi como sobredicho es, si respondiere llanamente á la demanda, pierde el privilejo que avia quanto en aquellas cosas sobre que respondió, é deve ya por el pleito adelante, fasta que sea acabado por aquel juez.»

Como las leyes de Partida no se pusieron por entonces en

ejecución, tampoco pudieron tener importancia grande en esta parte, y por tanto, al citar estas leyes bajo el aspecto histórico, no se les puede dar una gran influencia, pues mal podrían tenerla no siendo observadas y cumplidas. Pero sí conviene saberlas para conocer las ideas dominantes de la época, y sobre todo en la Corte del Rey Sabio, y lo que á mediados del siglo XIII se quería establecer como derecho común por los sabios jurisconsultos de Castilla, pues sabido es que las Partidas estaban en la Cámara Real como libro de consulta y de buen gobierno, antes que D. Alfonso XI les diera mayor valimiento.

Resta saber ahora cómo este fuero se fué desarrollando y se extendió á lo criminal, y cómo vino á ser de carácter eclesiástico, y hasta una mengua y perjuicio para el derecho común, y causa de excesos y grandes conflictos. Mas esto se colige fácilmente de lo que ya queda dicho acerca de la influencia de la Santa Sede, y aún más de lo que se dirá acerca de los Maestrescuelas, y la importancia que llegaron á tener en aquellas Universidades donde se les dió el título de Cancelarios.

Por lo que hace á los estudios de Lérida en la Corona de Aragón, aparece también el Fuero Académico por privilegio Real desde el principio de la Universidad, y precisamente lo mismo que en Salamanca, dejando al arbitrio del estudiante el comparecer ante tres tribunales, á saber, la Curia eclesiástica ó el Obispo mismo, ó bien ante el Rector, extendiendo el privilegio á los doctores, maestros, estudiantes y los dependientes ó criados de éstos, de ambos sexos, en lo civil y aún en lo criminal, con tal que la causa no sea por delito grave que lleve pena capital ó de mutilación.

El privilegio de D. Jaime (año 1300) dice así (1): «Item concedimus doctoribus, magistris, scholaribus et aliis supradictis, qui causa studii in dicta civitate permanserint, sive clerici, sive laici fuerint, quod super civilibus causis, necnon etiam criminalibus, quæ tamen mortem vel abscissionem membri non ingerunt delinquenti, non possint, nisi sub quo maluerint de tribus iudiciis conveniri, videlicet coram Curia Ilerdensi, vel ejusdem Episcopo, sive coram studii memorati Rectore, excepta solutione bannorum prout in sequenti capite declaratur.»

Pasa en seguida á tasar las multas que han de pagar los

(1) Tráelo Villanueva en su *Viaje literario*.

estudiantes y sus familiares si fueran cogidos con armas ó instrumentos de música, según que, fuere de día ó de noche, dentro ó fuera de su recinto, ó sea de lo que llama *afrontaciones* de los lugares que se les designan para su habitación.

Es de notar que si los delitos y perturbaciones los cometen fuera del recinto, á los seglares los juzgaba la justicia ordinaria como á los vecinos; pero á los clérigos los debían juzgar el Obispo, ó el Rector, después de quitarles las armas los oficiales de justicia (1).

Como derivación del Fuero Académico, ó cosa á él unida, pudieran mirarse las muchas franquicias, exenciones, privilegios y libertades que se concedían á los Doctores y Estudiantes, y aún á sus dependientes y familiares, no sólo por las leyes de Partida ya citadas, sino por otros muchos privilegios particulares que los Reyes de Castilla concedieron á la Universidad de Salamanca en los siglos XIV y XV (2), y el mismo D. Jaime al Estudio de Lérida en los estatutos ya citados, pues exime de lezda, peaje y todo gravamen al que venga á estudiar á Lérida, y á los animales y demás cosas que trajere. Quedan también exentos los libros y pergaminos que trajeren á vender los comerciantes. Algo habrá que añadir acerca de esto al tratar de las Matriculas y de quiénes se consideraban matriculados para ganar y gozar del Fuero Académico, y de la perturbación y exageraciones que más adelante introdujeron los Maestrescuelas y Cancelarios en el ejercicio de éste.

De todo esto se infiere la inexactitud con que han procedido los que han sostenido, y aún pretenden sostener, que las Universidades de España en su origen fueron establecimientos enteramente eclesiásticos, y que el Fuero Académico tenía este carácter. El P. Mendo, jesuita del siglo XVII, dice

(1) *Si autem extra locorum limites prædictorum, de die vel de nocte cum armis vel instrumentis fuerint inventi, vel alia comiserint sive delinquerint, si laici fuerint habeantur et judicentur in omnibus ut vicini, si vero clerici sint, exceptis armis et instrumentis, que sibi auferri per officiales nostros permittimus, in aliis ab Episcopo vel Rectore studii corrigantur.*

Podría decirse más acerca de este asunto, pero sería demasiado prolijo.

Véase lo dicho en los artículos anteriores al hablar de las dos principales Universidades de Castilla y Aragón (Salamanca y Lérida), y sobre la legislación de Partida.

(2) En la *Memoria de la Universidad de Salamanca del año 1882* y Anuario de aquel curso, se imprimieron quince documentos: siete de ellos son de D. Alfonso el Sabio, los restantes de D. Sancho el Bravo á D. Enrique IV.

en su obra *de Jure Academico* (1): «Erectio ac fundatio Universitatum est politica, et ad principes sæculares spectans, qui jus habent erigendi eas in suis regnis, etiam absque Pontificis auctoritate, et absque ipsorum Principum facultate nequeunt ille erigi, ut docet D. Thomas in tractatu contra impugnantes Religionem, etc.» Cita en seguida el P. Mendo varios autores más que confirman esta doctrina.

No contento con esto, pasa á probarlo con hechos, concretándose á la Universidad de Salamanca, y dice así: «Quare absque approbatione Pontificia primum erecta est Academia Salmantina, anno 1200, et viguit quinquaginta quinque annis, antequam primum confirmaretur ab Alexandro IV ad instantiam Alphonsi X, Hisp. Regis, ut constat ex prologo constitut. Academiae Salamant., pag. 4. Et quidem ante hanc approbationem, seu confirmationem vere et proprie fuisse studium generale et Academiam liquet tum ex verbis Pontificis in Bulla confirmationis. — *Apud Salamant. nam civitatem.... generale studium statuisti*: — tum ex verbis privilegii ipsius Regis Alphonsi.» — «*Porque entiendo que es pro de mi reino y de mi tierra, otorgo y mando que haya escuelas en Salamanca, etc.*» Además de estas razones muy fuertes, sigue alegando otras el padre Mendo, y dice que no pone más, aunque le fuera muy fácil llenar de erudición muchas páginas; y en el párrafo 2, al refutar los argumentos contrarios, concluye terminantemente: «Cum igitur id ita præstet Rex noster, et instar sacrilegii sit de potestate Principis dubitare, tenendum est ad ejus jurisdictionem sæculares pertinere Academias.....»

El mismo Gregorio López, comentando las palabras «*estonçe el nuestro Juez los debe castigar*,» dice: *Nota quod Scholares sunt de jurisdictione Regis, sunt enim pro majori parte laici. Vide Gloss. in capite 1.º de LOCATO, et Baldum in authentica HABITA, col. 10. cap. Ne filius pro patre.*

Y no eran solamente los romanistas y civilistas los que tal decían, sino los teólogos mismos con Santo Tomás á la cabeza, el cual escribía eso mismo por aquel tiempo (2), negando que las Universidades, á las que llama *colegios de estudiantes*, sean establecimientos eclesiásticos: *Unde cum*

(1) MENDO, *de Jure Académico* (1658), lib. 1, cuestión 8.ª, § 1.º

Ya para entonces habian escrito sobre ese asunto Escobar, Middendorp y otros literatos nacionales y extranjeros, á quienes cita.

(2) *Contra impugnantes religionem*, opúsculo 19, en la edición de Amberes (*Antuerpie*) de 1612, t. xvii, pág. 182, col 2.ª

Collegium scholasticorum non sit collegium ecclesiasticum.....

El citado P. Mendo, para probar que no son establecimientos eclesiásticos, alega, además de la doctrina de Santo Tomás y otros escritores, que el haber en las Universidades cátedras de Teología y Derecho canónico no hará que muden por esto el carácter y naturaleza de los establecimientos, convirtiéndose de seculares en eclesiásticos.

«Nec rursus obstat in Academiis esse cathedras designatas ad docendam Theologiam, et Jus Canonicum, et eas scientias ordinari ad finem supernaturalem et Ecclesiasticum respective. Quippe id in simili supra diluimus: et præterea licet ad Ecclesiasticam potestatem pertineat Theologiæ veritates definire, et Juris Canonici decreta promulgare, at erigere cathedras in quibus hæc scientiæ edoceantur Principis potestatem non excedit, et consequenter potest ipse injungere requisita et formam, qua obtineantur; atque adeo ante Pontificis confirmationem hæc cathedræ in Academia Salmantina fuerunt institutæ.

»Ex doctrina tradita etiam infertur, Academias posse à Principe ex uno in alium locum transferri, aut omnino destrui, nisi necessariæ prorsus essent ad eruditionem Religionis ac Fidei, eo quod non aliæ in ea regione Academiæ permanerent, atque ideo periclitaretur animarum salus, quo casu excepto, liberum est Principi Academiam transferre, aut destruere, si id expediat ad Reipublicæ moderamen.»

La matrícula académica significaba dos cosas: Primera, la inscripción en los registros de la Universidad para enseñar ó ser enseñado, y con opción al fuero académico; y segundo, la sumisión al Rector, y mayor ó menor dependencia de éste, con juramento ó sin él. Lo primero significaba el derecho; lo segundo el deber correlativo, pues como decia el fuero de la Universidad de Lérida, tomándolo de un aforismo del Derecho romano, «importa poco que haya derecho si no hay quien lo aplique» (1). La matrícula era distinta para los Doctores que para los escolares.

Nacidas nuestras Universidades en la Edad Media en los claustros de las catedrales, no solamente tuvieron un concepto y una organización algún tanto clericales, sino que dieron á las juntas de sus doctores y maestros el expresivo nombre de *Claustros*, por el sitio donde se reunían, al modo que los

(1) *Et quia parum est in civitate jus condere si defuerit exequutio.*

Cabildos habian tomado este nombre, quando vivían monásticamente, de la costumbre que tenían los monjes de llamar *capítulo* al sitio donde se reunían periódicamente para leer un capítulo de la Sagrada Escritura ó de las obras de los Santos Padres. La misma palabra *canon* y *canónigo* venía á significar en cierto sentido matricula y matriculado, pues si bien *canon* significa *regla*, en otro concepto se aplicaba y aplica también al catálogo, lista ó diptico en que constaban los nombres de los clérigos inscritos en la iglesia, ó por mejor decir, adscritos á ella.

Mas en lo académico, la palabra *matricula* tenía ya otra significación desde el origen de las Universidades, pues suponía la jurisdicción exenta y á veces privativa del Rector, y la sumisión del matriculado á éste para gozar de los beneficios del fuero académico.

La ley de Partida no establece la matrícula ni la nombra, pero la supone al hablar del fuero académico. La ley 6.^a del título XXXI, Partida 2.^a: «Cómo los maestros e los escolares pueden fazer ayuntamiento e hermandad entre sí, e escoger uno que los castigue.»

Esta ley es importantísima para el estudio de nuestro derecho universitario ó académico, y si hubiera sido mejor estudiada, no se hubieran vulgarizado ciertas inexactitudes que se han generalizado acerca de la naturaleza de las Universidades, queriendo considerarlas como *establecimientos eclesiásticos*, aun quando tuvieran su origen en los claustros de las catedrales ó *repúblicas independientes*, como dicen otros.

Conviene consignar el texto de esta importantísima ley. Dice así: «Ayuntamiento e cofadrias de muchos omes defendieron los sabios antiguos que non se fiziesen en las villas, nin en los reinos, porque dello se levanta mas mal que bien. Pero tenemos por derecho que los Maestros e los escolares puedan esto fazer en Estudio general, porque ellos se ayuntan con entención de fazer bien, e son extraños, é de logares de partidos. Onde conbiene que se ayuntan todos a derecho, quando les fuere menester, en las cosas que fueren a pro de sus Estudios, e á amparanza de sí mismos, e de lo suyo.

»Ótrosí pueden establecer de sí mismos un Mayoral sobre todos, que llaman en latin *Rector* del Estudio, al cual obedezcan en las cosas convenientes, e guisadas, e derechas. E el Rector deue castigar e apremiar a los escolares que non levanten vandos nin peleas con los omes de los logares do fueren los escolares, ni entre sí mismos. E que se guarden en

todas guisas que non fagan deshonra nin tuerto á ninguno. E defenderles (*prohibirles*) que non anden de noche, mas que finquen sossegados en sus posadas, e que punen de estudiar, e de aprender, e de fazer vida honesta e buena. Ca los estudios para esto fueron establecidos, e non para andar de noche nin de dia armados, trabajándose de pelear, e de fazer otra locura, o maldad, a daño de si, e estorbo de los logares do viuen. E si contra esto fiziessen, estonce el nuestro Juez los deue castigar e enderezar, de manera que se quiten de mal e fagan bien.»

Estas últimas palabras son muy notables: indican que el fuero académico no alcanzaba más que á los casos ordinarios, según la ley de Partida, pues en los extraordinarios no servia, y mucho menos si llegaban á comprometer el orden público, según ya queda dicho. Las palabras son terminantes: «*Estonce el nuestro Juez los deue castigar.*» Por ese motivo no puedo creer el cuentecillo de los azotes que dió en público el *Tostado* al Corregidor de Salamanca, según luego veremos.

Por otra parte, la ley de Partida habla de las revueltas de los estudiantes y de sus rondas y serenatas, como de cosa ya sabida y reprehensible, lo cual da á conocer que algo de esto se habría experimentado en Salamanca en la primera mitad del siglo XIII. Los estatutos de Lérida, que ya se han citado, son todavía más explícitos, y nos indican que los adolescentes y jóvenes estudiantes de aquel tiempo no eran ni más santos, ni más recogidos, ni menos bulliciosos que los de ahora. A cada edad hay que darle lo suyo.

Por lo demás, la ley de Partida habla de *ayuntamiento é cofadria*, pero no usa la palabra *matricula*, ni ésta fué conocida por entonces, ni para ella se dieron reglas. Consistía aquélla sencillamente en la mera sumisión al Rector para gozar el fuero.

La palabra *matricula* significa, según el *Diccionario de la Lengua* (edición de 1869): «La lista ó catálogo de los nombres de las personas que se asientan para algún fin determinado por las leyes ó reglamentos.» *Matricula de mar*: «El alistamiento de marineros y gente de mar que existe organizado en un territorio marítimo.—El mismo territorio.—El conjunto de la gente matriculada.»

Y no es solamente la marinería la que tenga matricula, sino que la tienen también el Clero, los Colegios de Abogados y el Comercio.

Aun cuando la palabra *matricula* no fué usual hasta el siglo XV, ni ésta fué escrita y en forma de catálogo hasta

entrado el siglo XVI (1), con todo, por la ley de Partida se ve que al ayuntamiento ó cofadria (*hermandad, confraternidad*) pertenecían no solamente los estudiantes, sino también los Profesores ó Maestros. «Tenemos por derecho que los *Maestros e escolares* puedan esto fazer (*ayuntamiento*) en Estudio general.»

Como la matrícula era la sumisión voluntaria al Rector para gozar de los beneficios del fuero y de los privilegios y franquicias Reales, era preciso pedirla, y se negaba también á los ingratos con la Universidad y á los discolos. De ahí la necesidad de renovarla todos los años, lo mismo para los escolares que para los Maestros, Doctores y dependientes, no sirviendo la inscripción sino para un curso.

Queda ya consignado el Canon del Concilio de Zaragoza en 380 acerca del título de *Doctor*, monumento el más antiguo que tenemos en este asunto (2). San Isidoro, hablando de él en sus etimologías, no lo presenta como título de honor; sólo dice que del verbo *doceo* se deriva *doctus*, y también la palabra *Doctor*: redúcela, pues, á la mera etimología gramatical.

Al mismo San Isidoro le da el Concilio VIII de Toledo el título de *Doctor esclarecido* de su siglo y ornamento de la Iglesia (3). A San Julián le llama el Pacense «*Doctor esclarecido*,» ó más bien *brillante*, (*Doctore clarente*) (4).

Pero más adelante principió á darse este título á determinadas personas y de un modo especial, haciendo preceder el título al nombre como un distintivo peculiar, y no como una profesión ú oficio.

Ya hemos visto lo que acerca de esta materia expresaba la ley de Partida (5), tratando del modo de ganar los títulos ante los mayores de los Estudios, «que han poder de les otorgar la *licencia* para esto.»

(1) Los primeros libros de matrícula de la Universidad de Alcalá datan de 1534; los de Salamanca de 1546, y faltan los siguientes hasta el año 1551, que es el segundo tomo de matrícula que se conserva. Los matriculados en 1552 en Salamanca eran 6.328 personas por todos conceptos, y había apuros para que cupieran en las cátedras. No es de extrañar que á principios del siglo XVI no hubiera libros de matrículas, pues por entonces eran también muy pocas las iglesias que tenían libros parroquiales, fuera del Arzobispado de Toledo.

(2) Quizá el título de Doctor equivalía entonces meramente al de *catequista*, ó encargado de enseñar y explicar el Catecismo á los niños y catecúmenos.

(3) *Nostrí quoque sæculi Doctor egregius.*

(4) *España Sagrada*, t. VIII, pág. 295, § 25.

(5) Título xxxi, ley 9, Part. 2.^a

Aquí aparece la palabra *Licencia* como germen del título de Licenciado que se adoptó después.

El de *Maestro*, *Maestre* ó *Maese*, como se dijo más adelante, se comenzó á generalizar á principios del siglo XIII, al nacer las Universidades en España y quedar formado nuestro lenguaje definitivamente. Pero ya desde mucho ántes hemos visto usado el título de *Magister* por varios Prebendados de las iglesias de España (1).

Entre los redactores de las Partidas se cita al Maestro Jacobo de las Leyes, según queda dicho. Este había compuesto un compendio jurídico para la instrucción de D. Alfonso el Sabio, intitulado *Flores del Derecho*. En algunos escritos se le llama Micer Jacobo Ruiz (2).

La ley 9.^a, título XXXI, Partida 2.^a, manifestaba cómo se había de conferir el título de Licenciado para poder enseñar; pero las reglas que allí se dan son muy vagas. «Discipulo deue ante ser el escolar que quier auer honrra de *Maestro*. E desque oviesse bien aprendido deue venir ante los Mayorales de los Estudios, que han poder de les otorgar *la licencia* para esto. E deuen catar en poridad (*secretamente, con reserva*) ante que lo otorguen si aquel que la demanda es ome de buena fama, e de buenas maneras. Otrosi deue dar algunas liciones de los libros de aquella sciencia en que quiere comenzar. E si ha buen entendimiento del texto e de la glosa de aquella sciencia, e ha buena manera e desembargada lengua para mostrarla, e si responde bien a las cuestiones e a las preguntas que le ficieren, deuenle despues otorgar publicamente honrra para ser *Maestro*; tomando jura del que demuestre bien e lealmente la su sciencia, e que nin dio nin prometio a dar ninguna cosa a aquellos que le otorgaron la licencia, nin a otro por ellos, porque le otorgasen poder de ser *Maestro*.»

Aquí tenemos ya el origen del grado de *Licenciado*, que no significaba *aptitud legal para ejercer una profesión*, sino permiso ó licencia de enseñar públicamente, dada por el Claustro de un estudio, ó sea «los *Mayorales de los Estudios*, que han poder de les otorgar la *licencia* para auer la honrra de ser *Maestros*.»

La ley de Partida exige para ello:

- 1.º Haber estudiado bien: «Desque oviesse bien aprendido.»

(1) Título I, ley 9, Partida 2.^a

(2) Véase el núm. 6.º del tomo V, pág. 558 de la *Revista de la Universidad*.

En la ley 192 del Estilo se cita otra suma judicial del Maestro Hernando de Zamora.

- 2.º Petición al Claustro: «Deue venir ante los Mayorales.»
- 3.º Expediente reservado acerca de la buena fama y costumbres: «Deuen catar en poridad.»
- 4.º Lecciones públicas para demostrar aptitud.
- 5.º Responder á los argumentos ó cuestiones, en un ejercicio de preguntas: «E si responde bien a las cuestiones e preguntas.»
- 6.º Juramento de no haber sobornado á los jueces y de enseñar bien: «Tomando jura del.....»
- 7.º Solemnidad de la investidura pública: «Deuenle despues otorgar publicamente honrra para ser Maestro.»

Sobre este punto es preciso tener en cuenta la disciplina general de la Iglesia, consignada en las Decretales, y que comprende las disposiciones desde el siglo XII al XIV inclusive. Hállanse las más antiguas consignadas en el título V, libro V, de las Decretales de Gregorio IX, y por tanto, se ve en ellas la mano de nuestro buen compatriota y antiguo profesor San Raimundo de Peñafort.

La primera disposición recopilada allí es del Concilio de Letrán, del año 1162, para que en cada catedral se ponga un Maestro que enseñe gratuitamente: al que lleve dinero ó aleje al que sea idóneo para enseñar, se le priva de beneficio: ya allí se habla de licencia de enseñar. *Dum vendit docendi licentiam ecclesiasticum profectum nititur impedire.*

La segunda y tercera son de Alejandro III, año 1180: manda en ella á un obispo que no permita se lleve cantidad alguna por la *licencia de enseñar*.

La cuarta es de Inocencio III, en el Concilio de Letrán de 1216, en que renueva el mandato de establecer el Magistral, no sólo en todas las catedrales, sino en las demás iglesias que puedan sufragar este gasto, y también el de un Profesor de Gramática.

Clemente V volvió á dar disposiciones sobre este asunto en el Concilio de Viena, el año 1311.

En la primera se manda crear cátedras de Hebreo, Arabe y Caldeo en las Universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca, y donde resida el Papa. La segunda es muy notable y del mismo año. Conjura el Concilio la vanidad de los que gastaban sumas enormes para recibir los grados con gran pompa, arruinándose por ello y retrayendo á otros de recibirlos (1). Por ese motivo manda que no se permita gastar más

(1) Son notables las palabras del Cánón: *Cum sit nimis absurdum ut quis cum vanitate et imperitia ad honorem ascendat peritice litterarum, non*

de tres mil sueldos torneses de plata, recibiendo juramento de ello (1).

Más adelante veremos que, á pesar de la cordura y buen deseo de esta Decretal, no remedió por completo estos abusos, pues se hacía gastar sumas enormes á los graduandos, tomándoles juramento, eso sí, de cumplir con lo mandado en el Concilio de Viena.

Dicen que el título de Doctor lo comenzaron á usar los regulares y los teólogos á principios del siglo XIV. En una escritura de la Catedral de León del año 1304 (2) se lee, quizá por primera vez, la inscripción siguiente: *Fratre Bartholomeo Doctore Predicatorum: Joanne Ferdinandi Magistro in Grammatica*. Mas luego quedó el título de Maestro como peculiar de los graduados en Teología, y precisamente fueron los dominicos y otros regulares los que lo conservaron hasta los últimos tiempos de su existencia en España, y cuando ya no lo usaban las Universidades sino para los graduados en Artes, viniendo á ser el título de *Maestro* de categoría inferior al de Doctor en lo Académico. El Concilio de Trento le sancionó igualmente al hablar de la aptitud científica de los que fuesen promovidos al Episcopado (3).

El título de Bachiller hemos visto que era ya corriente en tiempo de D. Alfonso *el Sabio*, pues dejaba en Salamanca una cátedra de Leyes á cargo de un Bachiller.

El origen de esta palabra se dice que es de *Bacillarius*,

sine turbatione miramur illum apud scholasticos invaluisse abusum quod plerique eorum, qui ignari scientia ad doctoratus vel magisterii assumuntur honorem, cum sua solemniter principia faciunt, aut sui recipiunt insignia doctoratus circum cibos, vestes et alia, sic in expensis excedunt quod et ipsi, transiente expensarum hujusmodi vanitate, vacui plerumque remaneant et gravati.

(1) *Ne ultra tria millia Turonensium argenteorum in solemnitate circa hujusmodi Doctoratum aut Magisterium quomodo libet adhibenda, expendant.*

Y es lo bueno que, á pesar de eso, hasta principios de este siglo se hicieron gastos enormes para recibir el Doctorado, sobre todo en Salamanca. Se calculaba en unos mil duros, ó sean cinco mil pesetas, lo que costaba el doctorarse en Salamanca á fines del siglo pasado: entre otros gastos disparatados, había que dar tres toros para lidiar. En cambio las asistencias ordinarias á la Universidad, producían al graduado, de 12.000 á 15.000 reales anuales.

(2) Risco, *España Sagrada*, t. xxxv, pág. 249.

Es curiosa aquella escritura.

(3) Sess. 22 *De Refor.*, cap. II: *Scientia vero præter hæc ejusmodi polleat ut muneris sibi injungendi necessitati possit satisfacere; ideoque antea in Universitate studiorum Magister, sive Doctor, aut Licentiatus in Sacra Theologia vel Jure Canonico merito sit promotus.*

por el bastón que llevaban, si bien luego se llamó en latín á los que lo tenían *Bachalaurci*, aludiendo á la corona (*laurea*) con que se les adornaba al terminar los ejercicios y declararles aprobados en ellos, siendo la corona de perlas, según unos, ó de bayas (*bacca*, *æ*), según otros. En los diccionarios se encuentran *baccatus*, *a*, *um*, adornado de perlas, y *bacialis*, *e*, lo que lleva bayas. Algunos extienden todavía la significación de la palabra *bacca* á los ramos de oliva, y hallan analogía entre la corona de oliva, árbol dedicado á Minerva, y la significación de la palabra *Baccalaureus*, de la que se deriva Bachiller (1).

Las suscripciones con título de Bachiller son ya corrientes desde principios del siglo XIII, y debía ser tenido este título en respeto y aprecio mayores que los que tuvo más adelante. A un tal Ponce de Vilamur, que se cree fuese el Obispo de Urgel de este nombre, hacia el año 1230, se le da el dictado de Bachiller en Cánones en un manuscrito de aquel tiempo, que halló Villanueva en el monasterio de Ripoll (2).

Por lo que hace á las Escuelas de la Corona de Aragón, aparece ya corriente la denominación de Doctores, Maestros y Bachilleres desde principios del siglo XIV, al crearse la Universidad de Lérida, en 1300, según queda dicho, y lo mismo en aquella escuela que en las de Castilla: el título debe darse por el Cancelario, previo examen. Como los Rectores eran estudiantes no podían conferir grados que no tenían (3).

Antes de aquella época se echan ya de ver firmas de varios prebendados que se titulan Maestros al suscribir en las actas capitulares de catedrales y colegiatas, pero en ninguno

(1) Véase á Du Cange sobre la palabra *Bachalaurcus*, donde trata de la etimología de esta palabra, y lo que sobre esto dicen los historiadores de la Universidad de París. Allí había Bachilleres formados y simples Bachilleres. La opinión más corriente allí parece ser que equivalía aquella palabra á *Bacilarius*, por el bastoncito, *baculus*, ó su diminutivo *bacillus*, que usaban.

(2) Dno. Poncio de Villamuro, *in jure canonico bachallario excellenti G. de Monte Laudano, salutem*. Viaje literario, t. xi, pág. 74. Monte-Laudano es Monlau. En el título xix, pág. 268, cita una cláusula del testamento del arzobispo D. Ramon de Rocaberti, el cual dona *unum sarracenum, qui vocatur Mafometh, et alium sarracenum de melioribus bacallariis quos habeo*. Du Cange dice que estos *bacalarios* eran colonos de predios rústicos: quizá eran de los que llamaban en Aragón *exaricos* ó *aparceros*. En el tomo I, pág. 428, de la *España Sagrada*, hay una donación de un exarico, por ese estilo.

(3) *Nemo dat quod non habet*, decían los escolásticos. Tampoco confería grados en Salamanca, como luego veremos.

de los documentos de principios del siglo XII se da idea alguna del grado de Licenciado.

Del Doctorado en la de Lérida se habló ya, manifestando que había para él tres ejercicios, dos secretos y el tercero público, en la Catedral. Por lo que hace á la Universidad de Huesca, en el único documento que nos resta acerca de su dotación, dos años después de creada, sólo se habla de Doctores y Bachilleres (1).

Notable es un grado de Mallorca, de cuyas extrañas solemnidades da noticia Villanueva (2). Habiendo obtenido el birrete de Doctor de mano de su Provincial un religioso franciscano llamado Fray Juan Examenó, hubo conclusiones públicas en la Catedral y otras demostraciones de júbilo, y entre ellas fué muy notable que vinieron frailes de todos los conventos á bailar en la iglesia del convento de San Francisco. Fué esto en 15 de Julio de 1397. «La sencillez de aquel tiempo, añade Villanueva, parecía autorizar de algún modo lo que ahora nos parece, y no deja de serlo en verdad, impropio é indecoroso, así respecto de las personas como del lugar.»

Al hablar de los españoles que á fines de la Edad Media fueron á enseñar en universidades extranjeras, se dijo por qué iban muchos á graduarse de Doctores en París, y se citó entre ellos á San Vicente Ferrer y á Fray Juan Monzó (3). Acusaron á éste de varias proposiciones, que al último se redujeron á catorce, y las condenó la Universidad de París en 23 de Agosto de 1387, y el Obispo de aquella ciudad. Acudióse al antipapa Clemente VII, que, elegido por los franceses, había vuelto á poner la Silla de San Pedro en Aviñón, provocando el terrible cisma. Allí acudió la Universidad con su rector Pedro de Alliaco y tres diputados más, los cuales sostuvieron allí la sentencia de la Universidad. El discurso del Rector es altisonante y de mal gusto, jugando con la

(1) *Cum vos pro solvendis salariis Doctorum et Bachallariorum in studio per nos fundata*, etc.

(2) *Viaje literario*, t. XXII, pág. 37: *E de todes les ordes dels frares baillaren en aquesta jornade dins la Iglesia de Sent Francesch*.

Debía ser esto muy común por entónces, pues en 1392, con motivo de una misa nueva, bailaron los curas en la Catedral al tiempo del Ofertorio (ibidem, pág. 38). Este dato puede servir para buscar el origen del baile de los seis en la Catedral de Sevilla.

Invocaban para ello que David iba bailando delante del Arca Santa.

(3) Véase el núm. 6º, t. VI, de la *Revista de la Universidad de Madrid*, correspondiente al mes de Marzo de 1876, pág. 607. En aquel artículo se citan los nombres de varios que se graduaron en el extranjero y enseñaron allí: aquí se añaden los nombres de algunos otros graduados.

palabra *Monzón*, de *Montesono*, que dice no sabia donde estaba. *Dum quidam dictus Frater Joannes, ordinis Praedicatorum, de nescio quo Monte-sono, de monte ulique ventoso, sono disono latrans, me violenter irritavit* (1).

Viendo su asunto malparado, huyó Monzon y vino á España. Despechado contra Clemente VII, se hizo partidario de Urbano VIII y defendió briosamente su causa contra el antipapa aviñonés, con lo que lograba indirectamente reponer su crédito, pues en juicio de los que con imparcialidad han examinado sus doctrinas, eran éstas algo oscuras, y la Universidad hizo bien al condenarlas; si bien se excedió por este motivo, persiguiendo á los religiosos dominicos, que por espacio de más de veinticinco años padecieron mucho por las vejaciones de que fueron víctimas, y que deploraba el Canciller Gerson (2).

Monzon entretanto fué nombrado por Urbano VIII Subcolector de la Cámara Apostólica en Sicilia, y el rey D. Martín le hizo Consejero suyo.

El célebre Fray Luis de Valladolid, que asistió al Concilio de Constanza y después fundó en Valladolid la Facultad de Teología, era Doctor parisiense.

Desde principios del siglo XV los españoles cesaron de frecuentar las aulas de París, habiendo terminado para entonces su monopolio de la Teología, y establecidas ya las facultades de ella en las universidades españolas. Sólo de alguno que otro se hace ya mención como Doctor parisiense, pero sin noticia de que hubiera cátedra en aquellas ni en otras extranjerías aulas. Entre los pocos que se citan como graduados parisienses es uno de ellos el célebre dominico Juan de Torquemada, antagonista del Tostado, y distinto del otro dominico, célebre inquisidor del tiempo de los Reyes Católicos, que jamás quiso graduarse de Doctor. Citase también como Doctor parisiense á Pedro García de Játiva, Maestro de Teología, y después Obispo Uselense en Cerdeña, que escribió unas determinaciones magistrales contra las conclusiones de Pico de la Mirandola. García dice que escribía su obra *humili stilo, et scholastico Parisiensium more*. A principios del siglo XVI se imprimió en Barcelona (1504) un libro titulado *Opera logicalia secundum viam Divi Thomæ*, escrito por Fray Ángel Estañol, fraile dominico de Barcelona, que también se titulaba Maestro en Teología y Doctor parisiense.

(1) *Cæsar Ægasius Buleus Historia Univ. Parisiensis*, t. iv, pág. 624.

(2) GERSON, t. 1, *Epistola ad studentes Collegii Navarrae Parisen.*

Por lo que hace á los trajes académicos y á las investiduras doctorales es poco lo que se sabe acerca de este asunto: los escolares no tenían traje particular; usaban el que querían, siempre que fuera honesto, sin colores vivos, seda, ni adornos costosos. No hay ley ninguna preceptiva sobre esto, y antes hay noticias de lo contrario. Las constituciones primitivas de Salamanca solamente prohíben llevar ropas de seda ó pieles preciosas, excepto á los nobles y altos dignatarios (1). Preguntando al Maestrescuelas de Salamanca D. Fernando *el Católico* por las costumbres de los estudiantes, se lamentó aquél de que gastaban mucho en trajes y galas: el Rey, enseñándole su colete de ante con mangas de terciopelo, le dijo: «¡Buen colete de ante, que tres pares de mangas le lleva echadas mi mujer!» (2). Ni aún mucho tiempo después hubo disposiciones sobre ese punto, como veremos en la segunda parte.

Tampoco tenían traje particular los Doctores: la muceta doble que cubría los hombros y á veces la cabeza era traje usual en aquel tiempo, como se ve en el retrato del Dante: vuelta la parte superior de la muceta, que hasta mediados de este siglo llevó el nombre de *capirote*, servía para cubrir la cabeza á manera de la capilla de los frailes, y su prolongación, á modo de manga, caía por la espalda.

En el claustro de la catedral de Salamanca, á la izquierda de la puerta de entrada de la célebre capilla de Santa Bárbara, se ve el sepulcro de D. García de Medina, Canónigo Tesorero de la Catedral, Doctor en Decretos y Catedrático de la Universidad: falleció en 1474. Su estatua yacente, de tosca ejecución, le representa con la muceta, ó capirote de Doctor, vuelto éste sobre la cabeza en forma de capuz. Junto á la cabeza tiene un libro abierto, como solía ponerse á los Doctores sobre su sepulcro. El libro abierto significaba la explicación del texto.

La Constitución XVIII, de las primitivas de Salamanca, dispone que los votos para la aprobación de Licenciados por A y R se recojan en un birrete, ó un sobrecapuz (3).

(1) Constitución xxiv. *De pretiosis vestibus et jumentis*. Prohibíase también á los estudiantes y licenciados tener cabalgaduras, á no ser nobles, y se les daba plazo para enagenarlas.

(2) Refiérela el venerable Palafox en uno de sus opúsculos contra el lujo, narrándolo como tradición de la Universidad.

(3) *Et Doctorum vota in virreto vel subcapucio per schedulas recipiat clausas, in quibus Doctores litterum ponant A si intendunt bachalarium approbare.....*

Generalmente usaban los Doctores un gorro de terciopelo negro, de la hechura que aun suelen usar los Papas, llamado *camauero*. Así suele verse en las efigies antiguas de Santo Tomás de Aquino; también lo tiene la efigie del Príncipe de Viana en su traje de tercero de San Francisco; pero esta prenda, usual y cómoda para abrigo de la cabeza, no era distintivo literario, ni parece que por entonces usaran los Doctores borla especial ni distintivo alguno. Con todo, la Constitución VII prohíbe se admita en los actos académicos á quién no viniera en traje majistral (1).

En la tosca viñeta que precede al libro de Palacios Rubios sobre la conquista de Navarra, en 1514, se ve á éste en actitud de presentar al Rey aquel libro. A derecha é izquierda del Monarca están los Consejeros: los militares llevan espaldas; los letrados una loba, ó balandrán, y birretes negros cónicos.

Asimismo en unas tablas pintadas por Gallegos hácia aquel tiempo, las cuales se conservan en un retablo en el claústro de la catedral vieja de Salamanca, se representa á San Cosme y San Damián con unos birretes por el estilo de los *solideos* clericales, con una borlita amarilla.

El sitio donde se conferían los grados de Doctor era por lo común alguna capilla de la Catedral. El grado de Licenciado se confería en Salamanca por la noche en la capilla de Santa Bárbara. El de Doctor, en la Catedral vieja, y más adelante en una de las naves de la nueva. El Cabildo ponía el tablado, y duró esta costumbre hasta el año de 1845.

En Valladolid se conferían asimismo los grados de Licenciado en una capilla de la Iglesia Mayor (2).

En Huesca se confería también la investidura de Doctor en la Catedral, y tenían propina los Canónigos y Concejales que asistían, y hasta los Bachilleres (3).

En Zaragoza, como Universidad municipal asistían los jurados con sus dependientes (4).

De los estudios necesarios para los grados, incorporaciones, exámenes y propinas para los de Bachiller y Licenciado,

(1) *Non admittantur nisi in habitu doctorali et magistrali.*

(2) El Sr. Sangrador, t. II de la *Historia de Valladolid*, pág. 182, da cuenta de una fundación para tocar la campana mayor en la Antigua, la víspera del grado de Licenciado.

(3) Las noticias relativas á Zaragoza apenas corresponden á esta época.

(4) Los Bachilleres estaban en el coro, y se les daba, por propina, un real: duraba todavía en 1843.

se dirá más adelante al hablar de la gerarquía académica, y de las atribuciones de los Rectores, Cancelarios, Primicerios, Decanos y demás habientes jurisdicción en las Universidades, especialmente á fines de esta época, sin perjuicio de hablar también de la jurisdicción del Rector y del Cancelario desde el siglo XV en adelante, y sobre todo en Salamanca, y de los estudios, exámenes, ejercicios para grados y demás relativos á la parte literaria, como la más importante para calcular el estado de las ciencias y de su enseñanza en aquella época. Sólo añadirémos hoy, para concluir, que los grados en Salamanca no los confería el Rector, sino el *Escolástico ó Maestrescuelas*, el cual hacía allí de Cancelario.

La Constitución XX dice que el Licenciado, al recibir las *insignias del Magisterio ó del Doctorado* en Derecho canónico ó civil, Teología ó Medicina, dé para el traje (*pro vestibus*) al Maestrescuela cincuenta florines, y al Doctor que le apadrine, y de quien ha de recibir las *insignias*, otro tanto (1). Debe dar además al Notario de la Universidad cien reales, y otros tantos á los bedeles. Además dará al Rector, Doctores y Maestros guantes y birretes (*chirothecas et birreta dabit Rectori.....*), lo cual indica que en el acto no llevaban aún los Doctores borla particular, cuando se les daba un birrete á cada uno para la ceremonia. Los Maestros en Artes sólo pagaban quince florines; y es de notar que sólo se da el título de *Doctor* á los juristas, pues á los graduados en Teología, Medicina y Artes los llama *Maestros* aquella importante Constitución (2).

(1) *Item statuimus et ordinamus quod Licentiatu in jure canonico vel civili, aut in theologia seu medicina* (antes el Derecho que la Teología, como facultad más antigua) *cum recipere voluerit DOCTORATUS VEL MAGISTERII INSIGNIA, det pro vestibus scholastico Salmantino quinquaginta.....*

(2) *Cuiuslibet DOCTORI jurista, in theologia vero medicina vel artibus cuiuslibet MAGISTRO facultatis suae.....*

Hasta fines del siglo pasado, los médicos no llevaron la borla en Salamanca sobre bonete sino sobre el sombrero de alas anchas y tendidas. Así se ve también en el cuadro que hay en la sala capitular de la Real iglesia de San Isidro en Madrid, que representa una investidura de Doctor.

CAPITULO XIX.

Privilegios concedidos á la Universidad de Salamanca por D. Enrique III y la Reina Madre de D. Juan II.—Construcción del edificio de la Universidad, y otros adyacentes.—Indolencia de los monarcas de Castilla en el siglo XV en lo relativo á la enseñanza.

La existencia de la Universidad de Salamanca y aun de las otras de España durante el siglo XIV debió ser algún tanto precaria. No se ven apenas resultados literarios de ella, ni tampoco noticias, hasta fines de aquel siglo. Tampoco se halla más concesión pontificia que la Bula de Juan XXII, en 1333, otorgando al Maestrescuela que sea Cancelario del estudio, y eso á petición de Alonso XI y del Claustro mismo.

Coinciden con esta solicitud de Don Alonso XI la celebración del Concilio celebrado en Valladolid, el año 1322, presidido por el cardenal Guillermo, obispo de Sabina y Legado Apostólico, en que se mandó crear cátedras de Gramática y Artes en los pueblos principales de cada diócesis á expensas de las iglesias mayores, y la confirmación de los estudios de aquella misma ciudad, en 1346, por el papa Clemente VI, y á petición del mismo D. Alonso XI (1).

Hasta fines de aquel siglo ni tuvo la de Salamanca una existencia segura con rentas fijas y estables, ni estatutos bien coordinados, por los cuales se rigiera, ni influencia en los sucesos públicos, ni profesores célebres, que pudieran competir con los de otros países, haciendo que los jóvenes abandonasen las aulas extranjeras, que hasta entonces se habían visto precisados á frecuentar, ni aun quizá había tenido amplio y decoroso albergue donde poder dar la enseñanza.

Coinciden con los estatutos y grandes privilegios dados

(1) Véase el capítulo sobre la Universidad de Valladolid.

por Benedicto XIII los singulares favores que á la Universidad hicieron por entonces los reyes D. Enrique III y don Juan II, que bien merecen especial mención. Los Reyes anteriores habían dado á la Universidad doce cartas Reales con varios privilegios ó meras confirmaciones de ellos; pero don Enrique III dió él solo á la Universidad veinte cartas suyas con nuevos privilegios, confirmaciones y aclaraciones de los antiguos. Es más; aquel Rey pobre y enfermizo, pero de gran energía en medio de sus achaques y pobreza, aseguró las rentas de la Universidad, harto precarias hasta entonces.

El primer privilegio de aquel Monarca, dado á 20 de Agosto de 1391, era una concesión, para que las personas de la Universidad pudieran meter vino en Salamanca. El privilegio está extendido en papel, no en pergamino.

Por otros varios privilegios mandó que no se echasen alojamientos en las casas de los maestros ni de los estudiantes, aun cuando el Rey con su Córte fuera á Salamanca, y que no se les embargara la ropa. Confirmó los privilegios de sus antepasados sobre los Conservadores de la Universidad, exención de portazgos, libre introducción de viveres, auxilioria á las autoridades académicas, preferencia de los estudiantes en alquileres de casas, y represión de los díscolos expulsándolos de la ciudad. La enumeración de todos y cada uno de estos privilegios, con las fechas y circunstancias de todas y cada una de las cartas en que se contienen, sería tan prolija como inútil.

La principal concesión fué la de las Tercias Reales, con carácter de estabilidad, en los lugares de Almuña, Baños y Peña del Rey. El privilegio se concedió en Valladolid á 15 de Octubre de 1401. Chacón, al hablar de esta donación, base del futuro engrandecimiento y estabilidad del Estudio salmantino, lo aprecia también en estos términos:

«En estas tercias (las decimales del obispado de Salamanca) libró el rey D. Juan (el primero) los 20.000 maravidís que dijimos, y después su hijo D. Enrique III los aplicó á dicho estudio por juro de heredad para siempre jamás, y dió de ello privilegio en el año 1397; pero porque en la cobranza de ellos hacía esta Universidad grandes costas, y algunos años acaecía no poder cobrar de los cogedores, suplicó al mismo rey D. Enrique que, en enmienda y recompensa de los dichos 20.000 ms., le hiciese merced señaladamente de las tercias que su Alteza tenía en los lugares de la Almuña, Baños y Peña del Rey, que son en el mismo obispado, de manera que arrendasen y cogiesen por parte de la Universidad, y que esto recibiría por muy grande y señalada merced; lo cual el

dicho rey D. Enrique le concedió con gran liberalidad, y como quiera que las tercias de estos lugares valian en aquel tiempo mucho. Pero no estimó en menos la Universidad las palabras que en el otorgamiento de ellas el Rey puso, que son éstas:

«E yo el sobredicho Rey D. Enrique, por facer bien e merced a vos la dicha Universidad del dicho mi estudio de Salamanca (1) e en reconocimiento de los muchos e buenos e muy leales servicios que ficisteis, e facedes a mí cada día, e por vos dar el galardón de ello confirmamos el dicho albalá e la merced e limosna en él conferida, e es mi merced que vos el dicho estudio ayades e tengades de mí de aquí adelante por juro de heredad para siempre jamás las dichas tercias de los dichos lugares de Almuña, Baños e Peña del Rey, según en la manera que yo las habia e debia aver en cada un año, e para que los podades arrendar e coger segun que vos quisieredes para refacimiento del dicho estudio, e para cumplimiento a pagar las catedras que el Rey D. Juan, mi Padre e mi Señor, a quien Dios dée santo paraíso, ordenó.»

Durante el reinado de D. Juan II de Castilla no fueron menores las concesiones que la Universidad obtuvo, pues conserva hasta treinta documentos entre privilegios nuevos, confirmaciones de antiguos, sentencias y cartas de amparo y salvaguardia. Mala señal era que necesitase la Universidad de tales y tantos documentos y amparos.

Casi una mitad de ellos, que son desde 1409 á 1413, están suscritos por la reina madre Doña Catalina de Alencastre. Concédese en ellos á la Universidad el tener carnicerías aparte de las del Ayuntamiento, y se prohíbe hacer ligas de gente armada contra la Universidad. Estaba entonces Salamanca llena de gente facinerosa, acaudillada en su mayor parte por un hijo natural del Arzobispo D. Diego de Anaya, fundador del colegio viejo de San Bartolomé. Todas las ambiciones y vicios que afligen á las naciones durante las minorías, agitaban al país castellano durante la de Don Juan II.

La Reina madre dió una prueba de energía al aprobar las

(1) Fijese la atención en las palabras del Rey: «á Vos la Universidad del estudio,» por las que se ve que el Rey tampoco distinguía entre *Universidad y estudio general*, como cosas distintas, segun se quiere suponer, sino que la Universidad era la colectividad individual de Doctores, Maestros y estudiantes.

Notum sit Universitati vestre, tam docentium quam studentium, solian decir los Papas.

constituciones dadas á la Universidad por Pedro de Luna (1). Había éste nombrado conservadores nuevos para ella. Presentólas al Rey y á la Gobernadora el Maestrescuela Gómez Fernández de Soria, á fin de que tuvieran á bien confirmarlas. Hizolo así la Reina, excepto en lo relativo á los conservadores eclesiásticos, por ser en su perjuicio, *«por quanto el Rey tiene nombrados Conservadores, y la Universidad es cosa especial de sus reynos, y él es protector de ella, y ésta debe estar en su encomienda y guarda, y él la quiere amparar y defender.»* Manda que no haya en la Universidad otros Conservadores sino los nombrados por el Rey, y que éstos la defiendan. Esta Real cédula, extendida en papel, está fechada en Ayllon, á 4 de Noviembre de 1411, y, aunque dada á nombre del Rey, la suscribe la Reina madre. Tampoco quiso reconocer la jurisdicción privativa del Maestrescuela sobre los estudiantes legos, pues esto no lo confirma; pero deja á salvo su derecho al Maestrescuela, y manda á las justicias acudir en su auxilio cuando éste lo reclame. ¡Gran fatalidad que una mujer diese pruebas de talento y entereza, que no daban los hombres ni dió luego su hijo!

Con aquella misma fecha de 4 de Noviembre de 1411 mandaba hacer pesquisa sobre unos alborotos y ayuntamientos de gente armada que hubo el año anterior el día de San Martín, cuando se hizo la elección de Rector y Consiliarios, ordenando que su Consejo entendiese acerca de los culpables. Se ve, pues, que la reina doña Catalina de Alencastre miró por los derechos de la corona de su hijo más que éste cuando llegó á la mayor edad. La Reina no quiso reconocer al Maestrescuelas jurisdicción privativa sobre estudiantes legos, y D. Juan dejó al Tostado pocos años después que hiciera la ceremonia de azotar á su Corregidor de Salamanca, según cuentan, (aunque no lo creo) á vista de la población, llena entonces de forajidos (2).

Otro favor grande hizo la reina doña Catalina á la Universidad, proporcionándole terreno con que ampliar la obra

(1) Aunque Pedro de Luna fuese antipapa, el Rey de Castilla le tenía por legítimo, y se le llamaba Benedicto XIII en Aragón y Castilla. Sus armas (la media luna y la tiara) están sobre la puerta que mira á la catedral, pues costeó aquella parte del edificio.

(2) Habiendo venido el mismo rey D. Juan II á hospedarse en el palacio episcopal de Salamanca, D. Juan Gómez de Anaya, que se había fortificado con sus bandidos en la torre de la catedral, le amenazó que iba á disparar sobre el edificio, y obligó al Rey á marcharse á las casas del Dr. D. Juan de Acevedo, en la parroquia de San Benito.

de las que entonces se estaban haciendo, y para construir un hospital para estudiantes. Conserva todavía la Universidad una carta firmada por la *Reyna madre et tutora del Sr. Rey, en Valladolid, año 1413*, en que hace merced al estudio de la casa que decían del *Midrás* (casa de oración), con unos corrales alrededor, que fueron de los judíos, para que en ella hicieran hospital, á fin de recoger á los estudiantes pobres, y que estuviera dicho hospital bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino (1).

Seguíase por entonces la obra de la Universidad, que duró todavía muchos años. En 1418, Diego García, racionero, Beneficiado de San Martín, vendió al estudio unas casas en la Rua Nueva, colindantes con casa de Fernán García Calvillo de la una parte, é de la otra con casas de Mosé Monzoniego «e las escuelas nuevas que agora se fazen.» Diez años después la Universidad seguía comprando por aquella parte casas de judíos. En 5 de Enero de 1428 adquirió la Universidad, por permuta de Doña Bienvenida, mujer de don Mosé Monzoniego, otras dos casas que tenía cabe el estudio. Al Tostado se atribuye no solamente la conclusión del edificio de la Universidad, sino también el feliz pensamiento de aislarlo de todos los edificios adyacentes (1). Por este motivo, y por los otros muchos favores que dispensó á la Universidad, puso ésta sus armas en el lienzo del edificio que mira á la plaza de la catedral, única parte que aún existe de la obra de escuelas mayores que se hizo durante el reinado de D. Juan II.

Desde el año 1420 en adelante dió D. Juan II ya por sí mismo algunas disposiciones á favor del estudio. La primera fué una Real cédula, en papel, fecha 25 de Mayo de 1420, en que toma bajo su amparo, guarda, encomienda y defendimiento las escuelas que la Universidad de nuevo ha edificado (2), mandando y defendiendo que ninguna persona se atreva á pelear con armas, acometer ó maltratar á los estudiantes ni sus familiares, so pena de caer é incurrir en las

(1) Existe aún el edificio, y en él están la Secretaría, archivos y otras oficinas de la Universidad. La arquitectura es antigua y elegante, pero destrozada con balcones modernos y otras obras que deslucen la fábrica y el carácter arquitectónico del edificio torpemente modernizado.

(2) Se ve, pues, que la parte antigua de la Universidad que mira á Oriente y frente á la Catedral es obra de principios del siglo xv, hecha por Pedro de Luna y el Tostado. La que mira al Poniente es de principios del siglo xvi, más suntuosa y esbelta, y del tiempo de los Reyes Católicos.

penas en que caen los que quiebran el seguro Real; y manda que este seguro se pregone públicamente para que nadie alegue ignorancia.

Ineficaz debió ser esta salvaguardia, por el poco prestigio que por entonces tenía la majestad Real. Así es que al año siguiente, y también por el mes de Mayo, estando el Rey en Aguilar de Campos, recibió muy sentidas quejas con motivo de los atropellos que la Universidad sufría de las autoridades por un lado, y de los forajidos por otro.

Quejóse también la Universidad de la negligencia de los Conservadores regios, que no sabían ó no querían ampararla. El Rey mandó que, si la Universidad quería, se trasladara á otro punto (1), á su elección, y volviera, ó no, á Salamanca. Hizo citar á la ciudad para que compareciera á jurar y confirmar los privilegios de la Universidad. Emplazó también á los Conservadores para que en el término de sesenta días compareciesen ante el Rey á dar sus descargos de la querella que la Universidad había presentado, y renovó además el amparo y los seguros que había dado á la Universidad. Por otra Real cédula confirmó la ley de Partida que prescribe también la tregua y seguro á favor de los estudiantes, que van y vienen á los estudios generales. Cinco son las cédulas que entonces dió D. Juan II á favor de la Universidad: la primera es de 16: las otras cuatro, de 21 de Mayo de 1421. Todavía hay algunas otras cédulas de D. Juan II, hasta el año 1432, pero ya menos importantes.

Del desdichado D. Enrique IV *el Impotente* no conserva la Universidad recuerdo alguno grato ni desagradable. No consta que hiciera por ella cosa alguna de provecho.

La Universidad, vista la poca importancia del favor Real, se echó por completo en brazos de la Iglesia y de la Santa Sede. Los Conservadores no podían, ó no querían defender á la Universidad, y poco después el Maestrescuela se disponía á dar azotes al Corregidor, á vista del pueblo asombrado de aquel espectáculo, y del Rey, que, en medio de su furor, cedía también ante el Maestrescuela. Una censura de un clérigo lograba lo que no habían conseguido veinte Reales cédulas.

(1) Por una rara coincidencia, en tiempo de Felipe IV se dió á las Universidades de Salamanca y Alcalá permiso para mudarse á otros puntos, y por iguales causas de riñas y peleas con los vecinos; y es que el reinado de D. Juan II y el de Felipe IV, pretendidos poetas, fueron á cual más desastrosos, por la incuria de ambos monarcas, á cual más indolentes.

Lo de la censura parece muy probable. Lo de la azotaina, aunque verosímil, dado el rebajamiento político y social de aquella época, necesita más averiguación que el insuficiente testimonio de Gil González Dávila, escritor crédulo, y con visos de patrañero. Es posible que fuera inventada esa anecdotilla, y que rodara en el siglo XVII por los claustros de la Universidad, forjada en pro de la jurisdicción exenta y del fuero académico.

Estando la ciudad llena de forajidos no era el mejor medio de robustecer el principio de autoridad el llevar al Corregidor en mangas de camisa desde Salamanca hasta Aldeatejada, y que el Maestrescuelas fuera detrás azotándole. Por bajo que sea el papel del azotado, me parece más bajo el de un clérigo que sustituye al verdugo en el manejo del látigo ó de la penca.

En 1421, Martino V daba estatutos nuevos á la Universidad, sin contar con el Rey, y mudaba toda su constitución orgánica á su placer.

Hasta entonces la Universidad principal de España habia sido *Real*, y una reina viuda habia hecho mirarla como tal, y á pesar de los muchos favores que le debía aquélla á los Papas y los Concilios. El desbarajuste y veleidad de D. Juan II, y los partidos políticos y reyertas vecinales de Salamanca, hicieron que aquélla se convirtiera en *Apostólica* desde 1420, y apénas se mirase como *Real* durante el resto de aquel siglo, hasta que otra mujer, Doña Isabel *la Católica*, supo hacer respetar sus derechos. ¡Triste condición la de aquellos países en que las mujeres tienen más valor y valer que los hombres!

CAPÍTULO XX.

Influencia de la Santa Sede en la prosperidad de la Universidad de Salamanca. — Dotaciones de ésta. — Reforma de Pedro de Luna. — Constituciones de Martino V.

Se ha querido atribuir á las Partidas la influencia de la Santa Sede en la disciplina eclesiástica de España y en la de las Universidades de Castilla; pero éste es un error propagado por varios jurisconsultos é historiadores de fines del siglo pasado, y continuado en el nuestro. Las Partidas en esta materia no hicieron más que consignar como derecho lo que de hecho estaba ya introducido desde principios del siglo XIII. Así vemos al Legado Juan de Abbeville interviniendo en 1228 (1) en lo relativo á la restauración de los estudios de Palencia, y esto cuando aún no era rey D. Alfonso *el Sabio*, y treinta años antes de que se publicaran las Partidas. ¿Podría negarse al Papa la intervención que se daba á sus Legados?

Pero había razones más poderosas para solicitar la confirmación del Papa en favor de los estudios nacientes, y conviene no dejarse llevar en esta parte de las apreciaciones de escritores superficiales y desafectos á la Iglesia. No habiendo rentas fijas con que atender á los estudios, buscábase la protección de la Iglesia para que las suministrara, y lejos de entrometerse ésta en las escuelas civiles, se veía solicitada para que las amparase. Esto queda demostrado con respecto á la Universidad de Palencia, y se echa de ver lo mismo en lo que concierne á la de Salamanca. El primer documento pontificio relativo á la Universidad de Salamanca es una Bula de Inocencio IV, en 1245, á petición del rey San Fernando, y no por entrometimiento de la Santa Sede. Se da á entender

(1) Véase el capítulo sobre la Universidad de Palencia.

en ella que había fundado aquella Universidad el Santo Rey, expresando que lo había hecho de acuerdo con el Obispo y el Cabildo (1) por ser lugar sano y abundante.

No una sino tres Bulas dió el Papa Alejandro IV á favor de la Universidad de Salamanca, y aquel mismo año, 1255, primero de su Pontificado (2): fué dada la segunda en Anagni el día 1.º de Julio del primer año de su Pontificado, concediéndole á la Universidad uso de sello. La tercera es también dada en Anagni, fecha 1.º de Octubre, y á petición del Rey, concediendo que los aprobados en alguna Facultad de esta Escuela sean tenidos por hábiles para leer en las cátedras de cualquiera otra Universidad, ó Estudio general, excepto los de París y Bolonia. El Concilio de León el año 1245 había hecho ya honorífica mención de la Universidad de Salamanca, de modo que aparece ya desde mediados del siglo XIII una de las cuatro generales del Orbe, que eran París, Bolonia, Salamanca y Oxford.

Repetiolas el de Viena en 1311, según se ve en el capítulo 1.º, título 1.º, libro V de las Clementinas *necon in Parisiensi, et Oroniensi, Bononiensi et Salmantino studiis*. Gran gloria fué esta para la Universidad de Salamanca, que indica su gran importancia en todo el orbe católico, y una celebridad que no puede disputarle ninguna otra de España.

Esta declaración podía solamente hacerla el Papa. El rey D. Alfonso el *Sabio*, que sólo mandaba en Castilla, no podía imponer ni aun á los otros Estados de España, cuanto ménos al resto de Europa, que reconociesen á Salamanca como Escuela general del Orbe. Consiguiente á esta declaración, el papa Bonifacio VIII, al publicar el libro VI de las Decretales, que había compilado, tuvo la atención de remitir un ejemplar á la Universidad de Salamanca, con objeto de que por él se enseñara en las escuelas, y al tenor de él se fallara en los Tribunales (3).

Mas otro sucesor de Bonifacio estuvo á punto de concluir con la Universidad de Salamanca al terminar el siglo de su nacimiento. A Bonifacio VIII, muerto en 1303, sucedió Benedicto XI, cuyo breve Pontificado (22 de Noviembre de 1303, 17 de Julio de 1304) no dió lugar á que su nombre constara entre los bienhechores de la Universidad de Salamanca.

(1) *Apud Salmantinam civitatem ut fertur uberrimam.....locum in tuo Regno Legionario saluberrimum.....generale studium statuisti...*

(2) Fué creado Papa en 21 de Diciembre de 1254.

(3) Véase esta bula en los apéndices.

Clemente V subió al s6lio pontificio en Junio de 1305: traslad6 la Santa Sede 6 Francia, de donde era natural, favoreci6 la Universidad de Paris con desmedidos privilegios, seg6n queda dicho, y expuso 6 su ruina la de Salamanca.

Refi6rlo el maestro Pedro Chac6n, en su *Historia de la Universidad de Salamanca*, en estos t6rminos: «Acabados los tres a6os por los cuales al Rey de Castilla le estaban concedidas las tercias, como dijimos, el Papa Clemente V, que despu6s sucedi6, quisolas tornar 6 cobrar, y mand6 que de alli adelante se consignasen y aplicasen 6 las f6bricas de las iglesias, que estaban en aquellos tiempos arruinadas y destruidas, y 6 las dem6s obras en que las tercias se solian gastar 6ntes que los reyes hubiesen metido la mano en ellas, y en raz6n de ello puso entredicho y cesaci6n en todo el Reino, como lo cuenta la historia del rey D. Alonso XI, donde dice que en los a6os de 1310 los obispos de Burgos y Salamanca llegaron 6 la villa de Carri6n con cartas del Papa, en que quitaba el entredicho que fuera puesto en la tierra porque tomaron las tercias sin mandado del Papa.

»Pues como la renta que esta Universidad tenia era toda de tercias, que, como dijimos, le habian sido dadas por los reyes, faltando el salario acostumbrado 6 los maestros, fu6 faltando tambien poco 6 poco el estudio, y al fin vino 6 descaer, hasta que cerca de los a6os de 1310, D. Pedro, Obispo de Salamanca, di6 noticia al dicho Papa Clemente, represent6ndole el gran da6o que toda Espa6a recibia (1) de haberse deshecho tan ilustre y celebrado estudio, suplicando 6 Su Santidad mandase aplicar para la restauraci6n alguna parte de las tercias, como 6ntes las solia tener, pues la obra era tan necesaria y 6til. V6se esto m6s largamente en una Bula de dicho Clemente V, que empieza asi: «*Dudum fratris Petri, Episcopi Salmantini, exhibita petitio continebat.....*» (2). Lo cual, todo entendido por el dicho Pontifice, porque era muy gran letrado (que 6ste fu6 el que puso las Clementinas), holg6 de favorecer 6 la Universidad, de quien tenia mucha noticia, y asi cometi6 al Arzobispo de Santiago que en particular se informase de lo que comunmente rentaba cada a6o el un noveno de diezmos del obispado de Salamanca, y cu6nto

(1) El relato del maestro Chac6n en esta parte es exagerado, y en parte inexacto. Para entonces existian ya las Universidades de Valladolid y L6rida. La Bula s6lo dice *Patriæ*, no *Hispaniæ*, lo cual podria cuando m6s aludir 6 Castilla.

(2) Copia un gr6n trozo de ella. V6ase en los ap6ndices.

se solía aplicar de ellos á las fábricas de las iglesias, y qué tanto bastaría para tenerlas en pié, y que demás de esto supiese los maestros que solía haber en el estudio de dicha ciudad, y qué facultades leían y cuántos salarios se les daban cada año. De todo lo cual, enviada por el Arzobispo muy entera relación, cometióle el dicho Pontífice que, juntando Concilio provincial, aplicase por la autoridad apostólica el un noveno de todos los diezmos del obispado de Salamanca para el salario de los maestros de las Facultades que solían leer en este estudio, consultando con los obispos sus sufragáneos, y que en uno con ellos, él y sus sucesores en los Concilios provinciales, que en aquellos tiempos se celebraban muy á menudo, eligiesen persona ó personas que, cobrada la renta del dicho noveno, la distribuyesen cada año entre los doctores como más viesén convenia al bien de la Universidad, sin tomar de ello para sí cosa alguna, y que al fin del año diesen cuenta de lo que así hubiesen cobrado á los doctores y maestros. Las palabras de la Bula dicen así: *Fraternitati tuæ per apostolica scripta mandamus...* (1). Concedióse la Bula de esto el año 1312. Esta orden se tuvo muchos años, como se colige de las constituciones del estudio, que hizo el Papa Benedicto XIII.»

Hasta aquí el Maestro Chacón en su historia de la Universidad de Salamanca, de cuya relación se infiere que las rentas principales de ella, aunque donadas por los Reyes, eran originariamente de bienes eclesiásticos y procedentes de concesiones pontificias.

Juan XXII había establecido el cargo de Cancelario con atribuciones pontificias, para la colación de grados mayores y otras altas atribuciones (2). Pero el antipapa Pedro de Luna, llamado Benedicto XIII por los de su obediencia, influyó mucho más en la reforma de los estudios de Salamanca, y sacó aquella Universidad del estado de postración en que se hallaba á fines del siglo XIV, por lo cual aquella escuela ha mirado siempre su memoria con cierta especie de benevolencia, pues su pertinacia, muy perjudicial á la Iglesia, no daba derecho á la Universidad á ser ingrata á sus favores.

(1) Copia un gran trozo de la Bula.

(2) Hasta el año de 1830 los grados se conferían, no por los Rectores, sino por los Cancelarios, en todas nuestras Universidades, y la fórmula decía: *Et ego, auctoritate Apostólica et Regia qua fungor, confero tibi gradum...* Suprimido el cargo de Cancelario en dicho año, comenzaron á conferir grados los Rectores, y eso que Calomarde retuvo cláusulas de la Bula, como veremos al fin de la obra.

Las letras y la enseñanza debieron á Benedicto otros, por lo cual merece bien el ser citado en la historia universitaria de nuestra patria.

Nació en un pueblo de Aragón llamado Illueca, del señorío de su casa en el condado de Morata, á las inmediaciones de Calatayud, y vino á estudiar á Salamanca durante las guerras civiles con D. Pedro el *Cruel*. La familia de Luna tenía entronques con toda la nobleza, no solamente en Aragón sino en Castilla, donde más adelante gozó de gran influencia el inolvidable D. Alvaro de Luna. El joven aragonés encontró al conde de Trastámara derrotado y fugitivo, camino de Francia; compartió con él su dinero, llevado de su generosidad, sin calcular entonces que aquel pobre fugitivo y proscrito se llamaría dentro de poco tiempo Enrique II, rey de Castilla. Pagó éste á Luna su favor, y tanto él como su hijo D. Juan I le profesaron afecto, y le dieron valimiento en sus reinos, cual si fuera naturalizado en ellos.

Más adelante marchó á Montpellier, donde fué profesor de Derecho Canónico por espacio de algunos años, y con gran aplauso (1).

Por desgracia para España, se afilió en el partido de Clemente VII, siguiendo el bando cismático de los cardenales franceses, los cuales le enviaron á Castilla y Aragón para contrarrestar á los legados del legítimo papa Urbano VI, el cual, con su genio agrio y poco prudente, se hizo muchos enemigos. Su venida refiere el Maestro Chacón en estos términos, hablando de lo que hizo por la Universidad de Salamanca: «Después de esto, habiendo cisma en la Iglesia entre los papas Urbano VI y Clemente VII, en los años de 1380, vino á Castilla de parte del Papa Clemente, D. Pedro de Luna, Cardenal de Aragón, gran letrado, así en los derechos canónico y civil, como en otras ciencias, por donde vino después á ser papa y trajo consigo algunos doctores y maestros para informar al rey D. Juan el primero, que á la sazón reinaba, de la canónica elección y conocido derecho de Clemente (2), según había declarado el rey de Francia, con consejo

(1) Latasa. *Bibliot. de Escritores Aragoneses*.

(2) Más bien que elección canónica de Clemente, debía decir la elección dudosa de Urbano, pues los enviados del Rey de Castilla vinieron de Roma con un expediente, muy curioso, en que se probaba la presión ejercida sobre los cardenales, por las amenazas é intimidación del pueblo romano sobre el Cónclave: mas hoy día se tiene entre los católicos al papa Urbano VI inconcusamente como único legítimo.

de los letrados de su reino, y constaba por los embajadores que de ello el dicho rey había enviado á Castilla.

»Venido, pues, este cardenal juntó el Rey, en Medina del Campo, muchos prelados y hombres sabios para deliberar á cuál Pontífice de los dos debía dar la obediencia, y después de muchas consultas que allí hicieron, el Rey se vino para Salamanca, y de consejo de los letrados de ella se determinó de obedecer á Clemente VII. Obedecido el Papa Clemente, hizo legado suyo en España al Cardenal que decimos de Aragón, que todavía estaba con el Rey en Salamanca, por ser tan grande letrado, á ruego del rey D. Juan, que deseaba ver su estudio de Salamanca muy adelantado, y por comisión del Papa, que para ello tuvo, visitó y reformó este estudio, y aumentó los salarios de las cátedras, instituyó de nuevo tres de Teología, y otras muchas de todas facultades, porque en tan general y celebrado estudio no se dejase de enseñar ninguna cosa de las que en otras Universidades se leían; y ordenó que unas fuesen ahora de prima, otras de tercia, otras de vísperas, y señalóles á todos muy competentes salarios pero diferentes. Puso más un administrador que tuviese cuidado de cobrar las rentas de la Universidad, y á sus tiempos pagase los Catedráticos y oficiales de ella, con las cuales cosas, y otras muchas que hizo, ennoblecíó grandemente la Universidad.»

Pasa en seguida Chacón á tratar de los favores que hizo el Rey D. Juan á la Universidad, para llevar á cabo la nueva planta que le había dado el Cardenal de Aragón. En seguida continúa hablando de los favores que le dispensó siendo ya Pontífice, y dice así:

«El Papa Benedicto XIII, que, como dijimos, siendo Cardenal Legado en España había visitado, reformado y acrecentado el estudio de Salamanca, con el amor de padre que á esta Universidad tenía, con mucha deliberación y consejo hizo constituciones por donde se gobernase, y porque las rentas de las Tercias habían ya crecido, añadió salarios á las cátedras de Prima y Vísperas, de Teología y Medicina, y á las de Vísperas, de Cánones y otras que la primera vez habían quedado pobres, é instituyó otras de nuevo, con que llegó el número de las salariadas, que por lo que abajo dirémos, se llamaban de propiedad, hasta veinticinco; conviene á saber: seis de Cánones, cuatro de Leyes, tres de Teología, dos de Medicina, dos de Lógica, una de Astrologia, otra de Música, otra de lenguas hebrea, caldea y arábica, y otra de Retórica, y dos de Gramática; á todas las cuales señaló ciertos florines de

salario (1), por cuya cuenta hasta ahora se pagan. Pero quiso que este salario le llevasen entero, sólo los que fuesen graduados de doctores, ó maestros, en las facultades que leyesen, y algo menos los Licenciados, y mucho menos los que fuesen no más que Bachilleres, por ennoblecer y autorizar el estudio con el mucho número de Doctores y Maestros. Asignó asimismo partidos á todos los oficiales de la Universidad, tasó los derechos y propinas de los grados, y determinó el número de los años que se debía oír y leer para graduarse, y el modo que en ello había de haber. Ordenó que cada año el día en que se eligiese Rector en la Universidad, los Doctores y Maestros eligiesen también de su colegio un Primicerio para que tratase de las cosas que á su colegio tocasen y cumpliesen, y ésta trajo otras muchas cosas que largamente se ven en sus constituciones, que están en el archivo de este estudio.....

«Concedióse esto el año de 1416, que fué un año después que las había quitado el Obispo, por mandado del Papa, como dijimos. E habiéndolas tenido primero catorce años por merced del Rey, despues acá la Universidad de Salamanca se ha gobernado tan bien, que no ha tenido necesidad de pedir más ayuda á los Sumos Pontífices ni Reyes; antes con solas las Tercias ya dichas ha comprado muchas rentas seglares, acrecentando al tres doble el número de las cátedras, porque en tiempo de Benedicto, como dijimos, no había más que veinticinco cátedras salariadas, y cuando esto se escribe (que es el año 1569) hay en ella setenta.»

Hasta aquí la descripción que hace el Maestro Chacón de los beneficios que á la Universidad de Salamanca dispensó Pedro de Luna.

Ocho bulas conserva la Universidad de éste su bienhechor.

La primera, de Julio de 1411, dándole constituciones.

La segunda, de la misma fecha, otorgando al Maestrescuela que pueda absolver de censuras impuestas por el Ordinario; y aun por los Legados apostólicos.

La tercera, dada en Peñíscola en Julio de 1413, que comprende asuntos muy varios sobre la fianza que ha de dar el

(1) Los florines eran moneda de Aragón, llamada así por tener en el reverso una flor de lis. Por eso decían las Constituciones *floreni auri Aragonie*. A los catedráticos que entraban á la parte de los florines, y cuya renta subía ó bajaba según los mayores ó menores ingresos, se los llamaba *catedráticos florinistas*.

Administrador, que el Maestrescuela pueda elegir confesor que le absuelva á él de todos aquellos casos en que él puede absolver á los estudiantes, y finalmente sobre los sueldos de los Catedráticos y los alquileres de las casas que tomaren los estudiantes.

La cuarta es también á favor del Maestrescuela, y su fecha de 1.º de Enero de 1415. Por ella aneja á la Maestrescuela de Salamanca un canonicato y los préstamos de Cantalpino, Naharros, la Mata, Robrica, Las Navas, Pedrazuela, La Aldehuela, Muelas, Espino, Minodoño y Berrocal, del obispado de Salamanca, así como los tenía entonces el Maestrescuela Antonio Rodriguez, Doctor en Decretos. Hizose esto á petición de la Universidad, pues antes ni los maestrescuelas tenían canonicato ni renta con que mantenerse decentemente, porque sólo contaban con 60 florines; mas desde entonces se principió á calcular en 300 florines.

La quinta, dada en Valencia á mediados del mismo año 1415, sirve para confirmar las tercias de la Universidad, insertando las de Juan XXII y Clemente V, que se habían perdido, y la Universidad deseaba tener.

La sexta es del Arzobispo de Zaragoza, Nuncio de Benedicto, dando comisión al Obispo de Salamanca para que haga acudir á la Universidad con cierta parte del producto de las tercias de Castilla. Su fecha en Valladolid, á 20 de Febrero de 1416. Está en papel.

La sétima, dada en Peñíscola, á fines de Marzo de 1416. Aneja perpetuamente á la Universidad las dos partes de las tercias de los cuartos de Armuña, Baños y Peña del Rey.

La octava y última es también de Marzo del mismo año, y por ella establece la Facultad de Teología en la Universidad, pues sin duda no se habían cumplimentado sus anteriores disposiciones en esta parte. Manda en ella que se establezcan cuatro cátedras de Teología, que la de Prima y Vísperas se lean en la Universidad, y las otras dos sean las que había en los conventos de dominicos y franciscanos, las cuales continuaron servidas por religiosos de las mismas Ordenes. Dictaba al mismo tiempo algunas disposiciones para los grados que se habían de conferir, facilitando bastante su adquisición, pues la Licenciatura se podía recibir del mismo maestro bajo cuya dirección se había estudiado la asignatura, ó de otro con su permiso (1).

(1) *Sub quo legerit, et in cujus scholis lecturam compleverit.*

De todas ellas, la más importante hubiera sido la primera si hubiese durado más tiempo; pero apenas se llegó á plantear, la Universidad acudió al Papa Martino V pidiéndole nuevas constituciones, que se le dieron el año 1422. Entre las constituciones dadas por Benedicto XIII, en 1411, y las de Martino V, hay gran afinidad, como se echa de ver confrontando unas con otras. Cincuenta son las de Benedicto y treinta y tres las de Martino V. Entre ellas hay una muy notable mandando ampliar las cátedras ó generales de la Universidad, y que haya cuatro para juristas y tres para teólogos, médicos y artistas.

Haciase por entonces la obra de la Universidad, y ésta, agradecida á los favores de Benedicto, colocó sus armas en ella, sobre la puerta del lienzo que mira á la Catedral, donde hasta el día se conservan su escudo con la media luna y la tiara pontificia, quizá por haber contribuido á construir aquel lienzo de muro, que por entonces se hizo, por cierto, bien modesto, ó, por mejor decir, pobre y sin ornato alguno (1).

Conserva además la Universidad entre las inscripciones de su claustro una en elogio de Pedro Luna, que no se debió poner en su tiempo, sino á fines del siglo XVI, á juzgar por su estilo hinchado y pedantesco. «*Dominus Petrus de Luna, quondam Benedictus XIII, sub altis gentilitiæ Lunæ cornibus, et latet, et lucet, Primus Academiæ conditor et reparator primarius, Regia nobilitate, Regibus suppar, sapientia Regnis par, consilio et auxilio Regum Regnorumque parens magnificentissimus, nostri Lycei inter maiora luminare, legibus, privilegiis, redditibus et amore adhuc radians: quod istius Academiæ celo in gratitudinis æternitatem præfigere PP. decreverunt.*»

Y á la verdad, sea la que quiera la conducta de Pedro Luna, y su funesta tenacidad, la Universidad de Salamanca le debió, no solamente cariño, privilegios y favores, sino también la gran importancia que llegó á tener desde entonces en la Iglesia y el Estado, la cual data, juntamente con su engrandecimiento, desde principios del siglo XV, esto es, de los tiempos en que principió á favorecerla aquel antipapa, pues su anterior reputación era más bien de nombre que de realidad.

(1) Recientemente se ha construido sobre este primer cuerpo otro segundo piso.

CAPITULO XXI.

Estudios de Teología y Humanidades en conventos de Castilla. — Los de la Corona de Aragón. — Enseñanza en algunas Catedrales á cargo de Regulares.

Preciso es reunir estos datos dispersos acerca de las escuelas eclesiásticas y cenobíticas en los siglos XIV y XV, siquiera sea fatigoso el rebuscarlos en las crónicas de aquellos institutos. Los mendicantes abrieron en sus casas las escuelas que se iban cerrando en las catedrales; por no ser éstas ya tan necesarias existiendo las Universidades desde el siglo anterior.

Las Universidades mayores habían salido, según se ha visto, del Claustro de las catedrales: en su día veremos surgir las Universidades menores del fondo de estas escuelas monásticas, durante los siglos XVI y XVII.

Al morir los estudios en Palencia quedó allí una sombra de ellos. Floranes describe cómo estas escuelas, que en su origen sólo eran para los domésticos, llegaron á servir á los extraños. «El historiador propio de Palencia, dice (1), reconoce aulas antiguas de estudios en el convento de San Francisco (2); y del de Santo Domingo no puede negarse que las tuvieron. Al principio se enseñaría en estos conventos Gramática, Lógica, Artes, y por ventura algún poco de Teología, bien que sólo *intra claustra* para los religiosos. Después se abrieron las puertas para que gozasen de este beneficio los hijos de los ciudadanos, y más si éstos contribuyeron algo, como es regular, para que los estudios fuesen comunes, y aunque pocos, los sostuvieron los padres en aquel pie; pues al pronto, mientras tenían facilidad de aprender esto en casa, excusaban la molestia de salir á buscarlo fuera. Hé aquí el origen de la promiscuidad de estos estudios de regulares, y de

(1) FLORANES, pág. 201, aludiendo á la historia del racionero Pulgar.
(2) PULGAR, tomo y libro II, pág. 283, col. 1.^a

que muchos de ellos fuesen tomando cuerpo y exaltándose á universidades. «*Hoy, dice Ponz (1) hablando del convento de »Predicadores, este convento es casa de estudios para seglares, »cuyo número se halla muy disminuido respecto de lo que era »treinta años hace*» (2). Y por lo que toca al antiquísimo y universal de nuestro asunto, quedaba sólo el de Gramática, y ése á cargo de la santa iglesia, cuando su penitenciario D. Pedro Fernandez del Pulgar acababa de escribir en 1679 y 80, que es el único residuo que subsiste de toda aquella antigua grandeza» (3).

El mismo Floranes dejó ya registrada la noticia de las cátedras del convento de Dominicos de Murcia, cuyo historiador dice las había allí por el año de 1272. «*Recién fundada esta casa hubo estudio general de artes y theologia y de lenguas arábica y hebrea.*»

El Capítulo II provincial de Aragón, celebrado el año 1302, señaló á Murcia estudios de Teología y Artes, poniendo por doctor en Teología á Fr. Pedro de Escala, y por lector de Lógica á Fr. Esteban Raimundo.

Considerábase aún á Murcia en lo regular como parte de Aragón, por su afinidad con Valencia, y por haber sido el rey D. Jaime I de Aragón quien libró aquel país del yugo sarrazeno. Todavía en el Capítulo provincial de 1303 se designaron maestros al convento de Murcia, pero desde aquel año pasó á formar parte de la provincia de *España*, ó sea Castilla, separándose de Aragón (4).

El convento de San Esteban de Salamanca, uno de los más antiguos de la Orden en Castilla, tenía estudios todavía estando en la iglesia mozárabe de San Juan el Blanco, de donde se trasladaron en 1256 (5) al sitio en donde edificaron después su magnífico convento, uno de los más grandiosos y monumentales de España. La enseñanza que allí daban era de Teología, la cual no tenía aún cabida en la Universidad, como hemos visto en el artículo anterior.

(1) PONZ, *Viaje á Palencia*, tomo II, pág. 166, núm. 37.

(2) Escribía Ponz, como es sabido, hácia mediados del siglo pasado.

(3) Añade el mismo que por los años de 1597 se conservaba aún la librería, y que ésta arrendaba el uso de los libros á los prebendados y otras personas, pactando el buen trato de ellos. Cita al Arcediano de Alcor y á Gil González Dávila, *Historia de Enrique III*, cap. IV, página 130.

(4) DIAGO, historiador de la Orden de Santo Domingo, fól. 4 vuelto.

(5) MEDRANO, *Crónica de la provincia de España en la Orden de Santo Domingo*, tomo II, pág. 477.

En el convento de Palencia tenían igualmente cátedra de Teología, según queda dicho con referencia á Pulgar, Ponz y Floranes, y duró allí la enseñanza hasta este siglo.

En Valladolid había igualmente enseñanzas de Teología, Artes y Humanidades, en el célebre convento de San Pablo de aquella ciudad. En 1350 eran notables en aquellas escuelas, por su gran saber y doctrina Fr. Pedro de Santo Domingo y Fr. Nicolás de Valladolid, á quienes las crónicas de su orden citan con elogio (1). Había también escuelas de Teología y Artes en el célebre convento de San Pablo de Córdoba, del que se hablará luego.

La terrible epidemia que desoló á España á mediados del siglo XIV fué funesta para el país bajo todos conceptos, y lo fué también para las escuelas monásticas. A la peste siguió la *Claustra*, nombre con que se designó á la relajación que se introdujo en los claustros monásticos, admitiendo muchos jóvenes, y aún niños, sin vocación ni educación previa, para repoblar materialmente los conventos, logrando con esto tener frailes en el traje, pero sin religión ni espíritu. Preciso fué transigir con sus debilidades y educación grosera, y esta facilidad, no siempre discreta, trajo consigo la relajación y la ignorancia, que deploran unánimes las crónicas monásticas al hablar de la *Claustra*.

El austero instituto dominicano conoció bien pronto aquel inconveniente, y en el Capitulo general de Montpellier, en 1351, se dictaron ya disposiciones para cortar los abusos de aquella epidemia moral, mandando, entre otros acuerdos, fomentar los estudios (2).

Los conventos de San Esteban de Salamanca y de San Pablo de Valladolid lograron no decaer en medio de aquella general postración, y sostuvieron los estudios de Teología y Artes aun durante aquella segunda mitad del siglo XIV; de modo que los conventos en donde se habían cerrado las escuelas por falta de maestros, enviaban allá sujetos que estudiasen, ó se perfeccionaran en sus estudios (3).

En el de Valladolid eran maestros á fines del siglo XIV y principios del XV los reverendos padres Fr. Juan de Villalón, que á la vez era Prior, Fr. Nicolás y Fr. Luis de Valladolid, distinto del que con este nombre y sobrenombre enseñaba allí medio siglo ántes. Los funestos efectos de la

(1) *Crónica*, tomo III, pág. 485.

(2) CASTILLO, *Crónica de Santo Domingo*; tomo IV, pág. 32.

(3) *Crónica de Santo Domingo*, tomo IV, pág. 482.

Claustra duraban todavía en 1492. Poco después Cisneros acabó con los franciscanos claustrales en España.

Queda advertido que también había estudios florecientes en San Pablo de Córdoba; y en efecto, al entrar en él San Alvaro, que tomó el nombre de su pueblo, según costumbre de aquel tiempo, había varios maestros notables en aquel convento. Era lector de Teología en 1402 el Dr. Fr. Alonso de San Martín, y hacía el mismo tiempo enseñaba allí Lógica Fr. Juan de Lebrija, y aún había otros doctores en Teología. Más adelante, Fr. García de Chinchilla, Obispo titular de Bibli, hizo varias donaciones á este convento, que lo era suyo, con obligación de que hubiera siempre en aquella casa estudios de Teología y Artes, aunque ya los había muchos años ántes, según el Obispo lo expresaba en la fundación que hacía (1).

El mismo San Alvaro pasó del convento de Córdoba á San Esteban de Salamanca, donde fué hecho maestro en Teología, y explicó Sagrada Escritura cuando ya se estaba tratando de fundar cátedras de Teología en la Universidad.

Fr. Rodrigo de Valencia, compañero inseparable de San Alvaro, y fundador del convento de Sevilla, había explicado también Artes y Teología, ántes de que en unión de San Alvaro principiase á trabajar por la reforma de los conventos y contra la relajación de la Claustra.

Más escasas son las noticias que nos restan acerca de las cátedras de Teología y Artes en los conventos franciscanos de Castilla. A la muerte de San Francisco estalló una escisión en el Instituto con motivo de los estudios. Algunos religiosos de talento, pero tibios y aún relajados, pretendieron dar gran importancia á los estudios, para fomentar de este modo la predicación y la buena dirección de las almas. Por desgracia la relajación de algunos de éstos, y las exenciones que se arrogaron, á pretexto de mayor desahogo para los estudios, hicieron que se les mirase de reojo por los más celosos. Pasando de extremo á extremo, como suele suceder en tales casos, llegaron algunos á mirar con aversión los estudios, como si fueran éstos culpables de los excesos que se cometían á pretexto de ellos, y quisieron suponer que San Francisco los había prohibido (2). La Orden se dividió en bandos respecto

(1) *Crónica*, tomo v, al fin.

(2) Esto es falso: consérvese la carta del Santo autorizando á San Antonio para explicar, y dice así: *Charissimo meo fratri Antonio Frater Franciscus in Christo salutem. Placet mihi quod Sanctæ Theologiæ litteras*

á este punto, pero en Castilla prevalecieron hasta fines del siglo XV los estudios en casi todos los conventos franciscanos. Pruébalo el hecho de haberlos prohibido el venerable Villacreces y San Pedro Regalado en los conventos donde introdujeron su reforma; de modo que, al describir ésta el P. Salinas, decía que este era uno de los puntos cardinales en que se distinguían de los otros frailes claustrales: *lo primero, que no usamos estudios de artes liberales*, señal de que en los otros los había, y sobre todo en los claustrales, que eran ricos y tenían grandiosos edificios.

En el de Alcalá trató de fundar Universidad el Arzobispo Carrillo, y no habiendo logrado plantearla, instituyó en él unas cátedras de Gramática y Artes, que existían en aquel convento cuando Cisneros llevó á cabo lo que el arzobispo Carrillo no había podido ejecutar (1). Todavía los Reyes Católicos, al fundar el grandioso convento de San Juan de los Reyes en Toledo, en 1476, mandaron establecer allí perpetuamente dos cátedras de Teología en aquel convento, y tres años después aparecen ya entre los censores de Pedro de Osma en Alcalá los maestros Ontañon y Vitoria, doctores de Teología y Escritura en el estudio de Toledo.

Al tiempo de extinguir Cisneros á los claustrales en Aragón y Castilla duraba, todavía la polémica sobre los estudios, á pesar de que los llamados *simples*, en oposición á los *letrados*, quedaban ya vencidos desde mediados del siglo XV por los esfuerzos de San Juan Capistrano. Este, en unión del cardenal Cervantes, arzobispo de Tarragona, mandó en el Capítulo de Asís, que los ministros velasen por la reforma de los estudios en sus respectivas provincias, y por fin el Papa Eugenio, á persuasión del mismo San Juan Capistrano y San Bernardino, mandó, en 1440, que en todos los conventos de los franciscanos observantes se abriesen cátedras de Teología y Derecho canónico.

Los motivos de queja que se alegaban contra las escuelas conventuales, eran el estrépito de los estudiantes de fuera de la casa, el abandono de la oración por el estudio, y el orgullo de los graduados, al negarse éstos á seguir las tareas de la

fratribus interpreteris, ita tamen ut neque in te neque in cæteris (quod vehementer cupio) stinguatur sanctæ orationis spiritus, juxta regulam quam profitemur. Vale. (Crónica de San Francisco, por GONZÁLEZ TORRES, al principio del tomo VI.)

(1). QUINTANILLA, *Archetipo de virtudes*.

vida común (1). Estas quejas se dieron en el Concilio de Constanza, pero se halló que no era imposible el remedio, ni la relajación una consecuencia forzosa, y que, por otra parte, eran aún peores las consecuencias de la ignorancia.

La dispersión en que vivían los eremitanos de San Agustín hasta que llegaron á formar un cuerpo, impidió que tengamos noticias antiguas acerca de sus esfuerzos en bien de la enseñanza, ántes del año 1276. Viviendo anacoreticamente, poco podían hacer por ella. Con todo, el célebre convento de San Agustín de Salamanca, uno de los más célebres de España, y de aquéllos á los que más deben las letras en nuestra patria, era muy anterior á esa fecha, y aún á las disposiciones del Concilio IV de Letrán. Supónese el origen del convento hácia el año 1166, en cuya fecha consta que unos eremitanos, bajo la regla de San Agustín, daban culto á la imagen de Nuestra Señora titulada de la Vega. De allí pasaron al barrio de la Judería. Hácia el año 1202, y de acuerdo con el Obispo de Salamanca, pusieron allí enseñanza de Gramática y Teología, coincidiendo esta enseñanza con la fundación primitiva de la Universidad. Para entónces aún no habían principiado los institutos mendicantes de Santo Domingo y San Francisco, los cuales fundaron sus respectivos conventos más de veinte años despues (1221-1231).

Los Agustinos cultivaban muy especialmente el estudio de la Sagrada Escritura, y en este concepto sostuvieron siempre muy alta su reputación desde el siglo XIII hasta la supresión del convento en 1834. El nombre de Fray Luis de León bastaba por sí solo para hacerlo célebre. Trasladado el convento desde la Judería al sitio allí próximo, donde estaba la parroquia de San Pedro (1377), vivieron los Agustinos de Salamanca independientes hasta el año 1451, en que aceptaron la estricta observancia, merced á los esfuerzos del Padre Maestro Fray Juan de Salamanca, doctor de la Universidad y catedrático de Decreto, ó sea de Instituciones canónicas, como decimos ahora. El fué quien dió el hábito á San Juan de Sahagún, capellán que era del Colegio Mayor de San Bartolomé, y también catedrático de la Universidad, en 1460. Florecían también allí por aquel mismo tiempo Fray Martín Alonso de Córdoba, catedrático de Filosofía y Moral hácia 1453, y Fray Martín Alonso de Toledo, que lo fué de Artes y Teología

(1) *Non autem post novitiatum statim ad scientiam aspirare deinde ad gradus doctoris vel magisterii et Predicatoris ascendere conari ex indigne jam non sequi communitatem nec chorum.*

después de éste, hacia 1470. Más adelante vivió allí y fué catedrático Santo Tomás de Villanueva, procedente de la Universidad de Alcalá. El convento de San Agustín gozó siempre de gran reputación é importancia en la Universidad de Salamanca (1). El último catedrático de Escritura que tuvo la Universidad de Salamanca fué de este convento, el P. Jáuregui, religioso afable y muy pulcro y cortés, al paso que por su profundo saber no desmerecía de sus célebres antecesores, y dejó muy grata memoria en la Universidad y en la población, mereciendo que aun los mismos desafectos á los regulares hablasen de él con respeto y aun con elogio (2).

Habiendo declarado D. Jaime II libre el estudio de Gramática y Artes, en 1319, los regulares plantearon también cátedras de esta enseñanza en sus conventos, y especialmente de Arabe y Hebreo, con objeto de predicar á los sarracenos y disputar con los rabinos.

Notables fueron en esta parte los esfuerzos de los Dominicos, y bien merecen una mención honrosa en los fastos de nuestras antiguas escuelas. Los conventos fundados en España eran ya muchos á fines del siglo XIII, y en la parte de la Corona de Aragón había 14. Al celebrarse el Capítulo provincial en Barcelona, el año 1299, cuando todos los de España formaban una sola provincia, se halla que tenían estudios en la Corona de Aragón y Navarra los siguientes, según el número de estudiantes y maestros que se les designan:

A Estella, 18 frailes.

A Pamplona, 4 y un doctor ó maestro llamado Fr. Sancho de Barasuain.

A Sangüesa, 12.

A Calatayud, 12, y por doctor Fr. Nicolás de Zaragoza.

A Zaragoza, 22, y por doctores á Fr. Lope Guilterino y Fr. Juan Gil.

Al de Huesca, 12: ningún doctor.

Al de Lérida, 23, y por doctores Fr. Bernardo Peregrín y

(1) Dos historias hay impresas acerca de este convento; la una, por un Padre llamado Herrera, y la otra, en dos tomos en folio, en el siglo pasado, por el P. Vidal, también catedrático.

(2) Aunque estas noticias, relativas á Santo Tomás de Villanueva y otros agustinos posteriores, no corresponden rigurosamente á este artículo, por ser posteriores al siglo xv, las insertamos aquí por ser relativas al célebre convento de San Agustín, tan importante en nuestra historia literaria.

Fr. Romeo de Burgaria. Ambos llegaron á ser Provinciales.

Al de Tarragona, 16.

Al de Valencia, 14, y entre ellos Fr. Gil de Terracia, que subordinado á Fr. Guillermo de Cobliure, leyese por el Maestro de las Sentencias.

Al de Játiva, 13.

Al de Mallorca, 14, y uno de ellos por doctor, Fr. Jaime de Reborter.

Al de Barcelona, 20, y por doctores Fr. Juan de Lotgerio y Fr. Pedro Bernaser.

Al de la Seo de Urgel, 14.

Al de Girona, 14.

Según dice Diago, el Cronista de aquella provincia, éstos eran los religiosos, estudiantes y maestros que se destinaron entonces á cada una de estas casas, pues además habia otros muchos religiosos, y tan fervoroso el espiritu en ellos, que por ese motivo se trató ya entonces de fundar con estos catorce una provincia nueva, dejando todos los restantes en la de Castilla, que continuó con el nombre primitivo de *Provincia de España*; lo que se verificó en 1301.

En los conventos donde se puso á dos profesores, que fueron los de Zaragoza, Lérida, Valencia y Barcelona, debía haber dos enseñanzas, á saber, la de Lógica y Artes y la de Teología.

Además de esto tenían los Dominicos enseñanzas de Hebreo y Arabe en Mallorca y Játiva, desde mediados del siglo XIII. El año 1250, en el Capitulo que se tuvo en Toledo, se envió allá para maestro de Arabe á Fr. Bernardo de Salvatella, asignándole ocho religiosos que lo aprendieran, estudiándolo con él; y algunos de ellos, como Fr. Arnaldo de la Guardia, prelado del convento, y Fr. Pedro Cadireta, eran ya sujetos muy notables en la Orden, y con todo se los sujetaba al estudio de aquel idioma, á fin de predicar á los musulmanes en su lenguaje, y poder pasar á las misiones de Africa. Otro de ellos, Fr. Raimundo Martín, religioso del convento de Barcelona, salió tan aventajado en Hebreo y Arabe, que escribió mucho contra los errores de los moros y judios, con noticia de sus libros y en su idioma.

En el Capitulo general de la Orden, en Valencia de Francia, el año 1259, se mandó también al Provincial de España, que hubiese estudios de Arabe en Valencia ú otro punto análogo; y en efecto, lo habia allí en 1280, en que lo enseñaba Fr. Juan de Puigventós á cinco frailes.

Finalmente, en el Capítulo general tenido en Palencia en 1291, al establecer convento en Játiva, se mandó que siempre hubiera allí estudio de Hebreo y Arabe. La Reina doña Blanca, mujer de D. Jaime II, el fundador de la Universidad de Lérida, dotó estas escuelas de Hebreo y Arabe en el convento de Predicadores en Játiva, dejando en su testamento un legado de 200 libras para que, puestas á censo, se diese todos los años vestuario á los religiosos que cursaban Hebreo y Arabe en aquel convento.

No fué menor el conato de los Franciscanos en fomentar esta enseñanza, y sobre todo por parte del célebre Raimundo Lulio, según queda dicho en el capítulo destinado á su escuela.

Por lo que hace á las luchas entre realistas y nominalistas, que tanto agitaron á los regulares que frecuentaban la Universidad de París, no aparece que tuvieran tanta importancia entre los de España, excepto en lo relativo á Lulio.

Entre los Agustinos españoles célebres que ilustraron nuestros estudios en el siglo XIV y después las Universidades extranjeras, no deben omitirse los nombres de dos célebres prelados. El uno fué Bernardo Oliver, valenciano, que explicó Teología en París y después fué obispo de Tortosa y Barcelona. El Rey de Aragón pidió al Papa le diese un capelo, según dice Zurita, pero á la obtención de esta gracia se anticipó la muerte, que le sobrecogió en 1348. El otro, Alfonso de Vargas, toledano, enseñó también en París, y después fué obispo de Osma y compañero del cardenal Albónoz en sus campañas de Italia y empresas en Bolonia, habiendo muerto de Arzobispo de Sevilla en 1366. Poco después fué hecho Arzobispo de Mesina, y murió allí en 1380. Fr. Dionisio de Murcia, catedrático que había sido, y con gran aplauso, dejando escritas varias obras, y con reputación de limosnero y muy virtuoso. Se ve, pues, que el siglo XIV fué también de gran esplendor para el Instituto Agustiniano.

Las medidas adoptadas por los Papas de Aviñón prohibiendo la creación de facultades de Teología fuera de la de París, en perjuicio de las demás iglesias, fueron acatadas en Aragón como en Castilla. Al crear la Universidad de Lérida, en 1300, no se clasificó la Teología entre las ciencias que allí se habían de enseñar, como queda dicho, mas no por eso faltaba allí enseñanza de Teología.

Villanueva dice que durante el siglo XIV no se halla noticia ninguna de aquélla en la Universidad de Lérida, sino de la que regentaba un religioso de la Orden de San Francisco,

elegido cada año por su Provincial y Capítulo en la parroquia de San Juan, llamada *la lectura del alba*, y pagada por la ciudad (1). «Deseó ésta, en 1371, que la regentase Fr. Francisco Eximeniz, bien conocido por sus escritos, pero negándose á ello el Provincial, se resolvió á 5 de Noviembre quitar la lectura á los frailes de aquella Orden; lo cual no se efectuó; pues se halla que, en 1418, la servía Fr. Juan de Nebot, de la misma Orden, á la cual seguía vinculada. Así, á 20 de Noviembre de 1402, habiéndose comenzado alguna lectura de Teología en la Catedral: «*Suplica el lector dels frares menors que vullem fer inhibició al Capítol de la Seu, que mestre Abat no ligo de la Sancta theulegia, com sie redundant en lesió de uns capitols fets entre la ciutat de una part e los frares Menors de l'altra.*» Por donde parece que ni aun la Catedral tenía antes de ese tiempo lectura pública de Teología (2).

Hasta aquí Villanueva.

En la Universidad de Huesca, erigida medio siglo después, puso D. Pedro IV entre las facultades que se habían de enseñar, la primera la Teología, pero sin prohibición de enseñar ésta en otros conventos é iglesias de Aragón, donde á la sazón se enseñaba; prueba de que entonces había otros estudios de Teología en aquellos países. Veamos algunos de ellos.

En Zaragoza se enseñaba Teología en los conventos, aun antes de fundar la Universidad, según asegura el P. Murillo (3), si bien no dió noticias exactas de ellos, cual sería de desear, ni con relación á la Catedral de la Seo, en la que se conjetura que los hubo.

En Valencia creó el Cabildo una cátedra de Teología en 1345, la cual desempeñaron religiosos dominicos por espacio de 98 años, según queda dicho. Diago, á quien primero se debió esta noticia, la dejó también consignada acerca de otras catedrales de Cataluña, donde asimismo había cátedras, que regentaban los religiosos dominicos, que al efecto nombraba la Provincia. La mayor parte de ellas databan, como la de Valencia, de mediados del siglo XIV.

(1) VILLANUEVA, tomo XVI, pág. 42.

(2) Prueba en seguida que la Facultad de Teología principió en 1411 en aquella Universidad.

(3) «Y después que se edificaron en ella conventos religiosos, que hay muchos y muy antiguos, también en ellos se profesó enseñar Teología, acudiendo á las lecciones estudiantes seglares, y saliendo muchos de ellos aventajados en ella, y con esto se suplia la falta de no leerse en las escuelas.» (MURILLO, Fr. DIEGO, *Fundación milagrosa de la Capilla Angélica*, trat. II, p. 203).

En Mallorca la desempeñaba en 1362 Fr. Guillelmo Lobet, de quien se acordó en su testamento el Cardenal dominicano Fr. Nicolás Rosell, que, al morir en aquel año, dejó su librería á los conventos de su Orden en Barcelona, Gerona y Mallorca (1).

En Tortosa estableció cátedra de Teología el Obispo, de acuerdo con el Cabildo y en la Catedral, el año de 1365.

Diago nombra los catedráticos siguientes:

Fr. Bartolomé Gascón, 1361.

Fr. Raimundo de Castellón.

Fr. Bernardo de Muntaniana, 1373.

Fr. Pedro Feliú, 1377.

Fr. Arnaldo de Podio, 1391, (quizá Puig).

Fr. Antonio de Podio, 1395.

Fr. Juan Guerra, en 1314, y estando allí Pedro de Luna.

Fr. Pedro Gil de Manresa, 1418.

Fr. Martin de Trilles, 1428.

Fr. Jaime Gil, 1436: después fué Provincial y Maestro del Sacro Palacio.

Siguieron desempeñándola otros religiosos de no poco mérito, entre ellos el maestro Fr. Baltasar Sorio, hombre doctísimo y Cronista de la Orden, Fr. Juan Izquierdo, dos veces Provincial, y Fr. Luis Nadal, después de haberlo sido. Continuaba aún esta cátedra servida por religiosos dominicos á fin del siglo XVI, y era desempeñada por Fr. Antonio Ponz y Fr. Luis Estela, en 1598 (2).

No habiendo convento de religiosos dominicos en Tortosa, cuando se estableció la cátedra, el Cabildo los albergaba en su casa canónica regular, y les daba habitación y alimento en la mesa como á los Canónigos reglares.

La cátedra de la Seo de Tarragona fué servida también por entonces por varios religiosos dominicos, de entre los cuales cita Diago á Fr. Pedro Mártir Coma, que después fué Obispo de Elna, y Fr. Juan Gomez de Calatayud. A fines del siglo XVI existía aún desempeñada por Fr. José Lugiñar.

La cátedra de la Seo de Urgel estaba también á cargo de religiosos dominicos desde mediados del siglo XIV, á pesar de que á fines del siglo XII había tenido Chantre y Maestrescuelas. Entre los citados por Diago se hallan Fr. Raimundo Castellón, en 1379; Fr. Juan Passavies, en 1391; Fr. Juan Forsor, en 1396; Fr. Antonio Murta, en 1403. Más adelante

(1) DIAGO, pág. 53 y 54

(2) DIAGO, pág. 258.

desempeñó aquella cátedra Fr. Juan Escalant, religioso de mucho mérito, y á fines del siglo XVI la continuaban desempeñando, siendo los últimos que nombra Diago, los lectores fray Antonio Font y Fr. Antonio Estaper (1598) (1).

Si á esto se añade que en las Universidades de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona, tenían los dominicos, desde el siglo XIV y durante el siglo XV, casi todas las cátedras de Teología, se verá que estaba casi exclusivamente en sus manos la educación del clero de Cataluña por aquel tiempo, á falta de Seminarios y Colegios donde la recibieran.

Si la Universidad que ideó fundar en Calatayud Pedro de Luna llegó á tener alguna existencia, aunque precaria y pasajera, puede conjeturarse que la estableciese en el convento de San Pedro Mártir (de la Orden de Santo Domingo), donde estaba enterrado su padre, convento que él reedificó en gran parte. Allí había una Academia muy concurrida, donde se enseñaba Filosofía y Teología desde el siglo XV por lo menos, y duró hasta el año 1835, con gran concurrencia de estudiantes (2).

(1) Diago, fólío 270 vuelto.

(2) En 1832 eramos ahí más de ciento veinte estudiantes de Teología, número á que no llegábamos en la Universidad de Alcalá en 1834.

Los de Gramática y Filosofía en aquél y en otros conventos pasaban de 250 en aquella fecha.

CAPÍTULO XXII.

CREACIÓN DE LAS FACULTADES DE TEOLOGÍA

EN LAS UNIVERSIDADES DE ARAGÓN Y CASTILLA.

Causas de esta introducción. — Cátedras de Teología en Salamanca, por Pedro de Luna.

—Las de Valladolid. —Las de Lérida. —Errores sobre este asunto.

Coincide la creación de la Facultad de Teología en Huesca con la primera tentativa de la Santa Sede para regresar á Roma.

Los papas, aunque franceses todavía, no tenían ya tanto interés en sostener el monopolio de la Universidad de París. Más adelante, por el contrario, hubieron de sentir conatos de humillar aquel establecimiento, que, favorecido con exorbitantes privilegios, quería ser casi un poder en la Iglesia, y pagaba á veces á la Santa Sede con amargos desengaños los desmedidos favores de los papas aviñoneses. Llegó un día en que Benedicto Luna, que tanto la había enaltecido, trató de suprimirla. De todos modos, es lo cierto que la Teología no se estableció en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Lérida hasta principios del siglo XV.

En Salamanca creó tres cátedras de Teología á fines del siglo XIV el citado Pedro de Luna (1394), siendo legado de Clemente VII, el competidor del legítimo Papa Urbano VI, según queda dicho. Pero esta determinación parece que por entonces no surtió el efecto apetecido, hasta que el año 1411, al dar constituciones á la Universidad, dejó creadas y dotadas tres cátedras de Teología, las primeras que hubo en aquella Escuela, según queda dicho en el capítulo anterior siguiendo el relato de Chacón, el cual añade:

«Después del año de 1415 hizo constituciones cerca de la Facultad de Teología, y del tiempo del cursar y pasar, y del

modo que se había de tener en graduarse en ella, y los actos que para ello se habían de hacer. Añadió otras dos cátedras, que quiso entonces se leyesen, una en el monasterio de los Predicadores, y otra en el de los Menores de la ciudad de Salamanca, las cuales ahora se leen en las escuelas, y en ellas Santo Tomás y Escoto» (1).

Estas son las noticias que comunica Chacón en su Memoria y con su acostumbrada sencillez, pero no todo fué obra de Benedicto. El Rey D. Juan I dió á la Universidad 20.000 maravedises de juro para pagar las cátedras, y entre ellas las de Teología, que entonces se creaban; librando esta cantidad sobre las tercias reales que la Corona debía recaudar en Salamanca. Como por entonces había ya desacuerdos y altercados entre el Concejo y el Estudio, quejóse éste al rey D. Enrique III de que le era muy difícil cobrar las tercias de Salamanca, y no lo podía hacer sin grandes costas y expensas, por lo cual le convenía más cobrar los dichos maravedises sobre las tercias de los pueblos comarcanos. Conforme el Rey con la indicación de la Universidad, accedió á que se anejasen á ésta perpetuamente y por juro de heredad las tercias que tenía el Rey en los cuartos de la Armuña, Baños y Peña del Rey, en compensación de los 20.000 maravedises de la donación de su padre D. Juan I. El privilegio para este cambio se otorgó por D. Enrique III en Valladolid, á 15 de Octubre de 1481.

Principió entonces la Universidad á proceder con más desahogo en el pago de las asignaciones de sus maestros, y pudo arribar á la creación de las cátedras de Teología. Trabajó para ello también el Obispo D. Juan Castellanos, religioso dominico de la Casa de San Esteban, afecto á la Universidad, como todos los Padres de aquel convento (2). Por otra parte, el Papa Benedicto estaba construyendo por entonces el edificio nuevo de la Universidad, en la que todavía se ven sus armas en la fachada que mira á la catedral. Terminadas las obras, planteadas las nuevas cátedras y formalizados los Estatutos, la enseñanza de Teología principió el año 1416. Fué primer catedrático de prima de Teología D. Fr. Lope Barrientos, hijo del convento de Medina del Campo, y que había estudiado en San Esteban. Sirvió puntualmente esta

(1) Véase al último de los estatutos.

(2) Los frailes Dominicos fueron siempre los protectores de la Universidad de Salamanca en todos sus apuros, especialmente en los que surgieron durante el siglo XVII.

cátedra hasta el año 1434, en que se le confió la educación de D. Juan II, y pasó después á ser obispo de Cuenca. Por ese motivo decía el P. Bañez, escribiendo sobre Santo Tomás (1) en 1586, que las escuelas de Teología no contaban en la Universidad de Salamanca más de ciento setenta años de antigüedad, y se prueba la exactitud de esta noticia.

Por el mismo tiempo principió la Facultad de Teología en Valladolid hacia el año 1418, al terminarse el Concilio de Constanza. Había estado allí Fr. Luis de Valladolid (2), fraile dominico, Embajador y Procurador de los Reyes de Castilla y León. Al regresar de aquel Concilio en dicho año trajo una Bula del Papa Martino V (3) para establecer en la Universidad cátedra de Teología, de la que fué aquél primer profesor, y también confesor de D. Juan II.

Aun se introdujo más tarde en la Universidad de Lérida. En 7 de Octubre de 1411 los paheres de aquélla pidieron á Benedicto XIII (Pedro Luna) que Fr. Francisco Nadal, fraile dominico, pudiera concluir en Lérida la carrera de Teología y recibir el grado de doctor, pues que la Universidad de París, donde estaba, había sido suprimida por aquel Papa. Y en verdad fuera supérfluo recurrir á él para esto, como oportunamente nota Villanueva (4), si hubiera en Lérida Facultad de Teología, y allí se confirieran grados de doctor en ella. Por mi parte creo que tampoco los hubiera en Huesca, pues en tal caso, en vez de ir á París, pudiera estudiar y recibir los grados en esta otra, mucho más siendo aragonés, como parece por su apellido. Sábese además á punto fijo la fecha con que en Lérida se introdujo la Facultad de Teología, que fué precisamente en 1430, y por concesión del Legado Cardenal D. Pedro de Fox.

En acuerdo tomado por el Consejo general, á 9 de Junio de aquel año, dicen los paheres: «*Ates que a suplicació de la Ciutat, lo Senior Legat a otorgades á aquesta ciutat que ari conviene haber studi general de Sancta Teulegia, de que ha*

(1) In 2.^{am} 2.^{ae} quest. 1.^a art. 7.^o *Ab hinc annos fere centum septuaginta nondum erant Salmanticae Sacrae Theologiae dogmati dicata.... Usque ad annum Dñi. 1416 in publicis scholis nondum erant pro Sacrae Theologiae praeceptoribus stipendia publice designata; donec summus Pontifex Benedictus, hujus nominis XIII, primus instituit Theologiae cathedras.*

(2) *Frater Ludovicus de Vallecoleti, ordinis Praedicatorum, in Theologia Magister Parisiensis, etc., Ses. xxv.*

(3) FLORANES, de quien son estas noticias relativas á Valladolid, dice que se guardaba en el archivo del convento de San Pablo.

(4) VILLANUEVA, t. XVI, pág. 43.

otorgades e fetes ses bules, les quals son en poder de Micer Salvador... e no reste sino solament que sien trameses dinés per pagar lo dret de aqueles, qui costaren L florins... e ates que lo dit Legat breument sen deu partir per pasarsen la terra de son frare, etc.»

Resolvieron con este motivo sacar veinte libras del mustazaf (1), y los diez florines restantes de cualquier otro fundo. El valor del florin dice que en este año era sólo de diez sueldos; por consiguiente, costó la expedición de Bulas unos 480 rs.

Se ve, pues, que la enseñanza de Teología se introdujo en nuestras tres Universidades principales en la primera mitad del siglo XV (1416-1430), y que antes no la había con motivo del monopolio concedido á la Universidad de Paris por los papas avinioneses, teniendo nuestros teólogos que ir á graduarse allá. Que el gran número de graduados parisienses por aquella época no arguye en favor del mérito de sus estudios, sino del monopolio, pues los graduados tenían que concurrir por precisión á doctorarse en aquellas aulas.

Con la creación de las tres Facultades de Teología en Salamanca, Valladolid y Lérida, coincidió la creación del primer Colegio de Teólogos en Salamanca, como veremos más adelante. La Santa Sede y los obispos principiaron á tener una intervención más directa en las universidades y precisión de vigilarlas más de cerca para evitar surgieran en ellas los conflictos provocados por la Sorbona. Aun así no se evitaron todos, y bien pronto los errores de Pedro de Osma y otros dieron lugar á escenas, que antes no se vieran en los claustros universitarios de España.

Todavía algunas de las universidades, que por entonces se fundaron, carecieron de estudios de Teología, y una de ellas fué la de Zaragoza, que no tuvo escuelas de ella hasta un siglo después. Con todo, bueno es repetirnos aquí lo que á este propósito decía el erudito Floranes en sus estudios sobre las universidades de Castilla, «porque no tiene duda que muchos buenos efectos se han seguido de un establecimiento tan decoroso y necesario, no pudiendo dejar de considerarse bastante diminutos é imperfectos los estudios de una Universidad, por bien que tenga florecientes las demás artes y ciencias, cuando falta en ella la enseñanza de la primera Facultad.»

(1) Llamado en otras partes *almotacén*. VILLANUEVA, *ibid.*

Conviene tener muy en cuenta estas noticias, pues la ignorancia de ellas ha dado lugar á no pocas preocupaciones y juicios equivocados, como sucede en todas estas cosas, cuando se quiere proceder por abstracciones y suposiciones gratuitas, para ahorrarse la molestia de las investigaciones históricas, siempre pesadas y difíciles. Al hablar de nuestras primeras universidades, se ha dicho con gran aplomo que las fundaron los papas y los obispos, y que la base de ellas en la Edad Media era siempre la Teología. Esto no quita para que se reconozca lo mucho que debieron aquellos establecimientos á la benéfica influencia de la Santa Sede.

La Memoria de la Universidad de Salamanca, por el señor Dávila, supone que la petición á favor de la Universidad de Salamanca, se hizo por el Rey D. Alonso *el Sabio*, siendo así que la hizo su padre San Fernando, que la Bula se dió en 1255, y confunde en una las tres Bulas del Papa Alejandro IV, que la Universidad posee. «El poder del Pontificado, dice, era, sin contradicción, el primero de la cristiandad, cuando reyes de alcances tan peregrinos como Alfonso X no creían bien acabada una obra de la grandeza de la Universidad de Salamanca mientras la sanción papal no la coronaba.»

Esta observación es en gran parte inexacta. Ni la Universidad de Salamanca tenía á mediados del siglo XIII (1254) grandeza alguna, pues su existencia era tan precaria como oscura, ni el Rey trataba entonces de otra cosa que obtener para su establecimiento naciente la protección que habían dispensado los Pontífices á las escuelas de París, Bolonia y algunas otras. La Universidad era entonces bien poca cosa: no tenía rentas fijas, maestros numerosos, ni quizá más local que el modesto rincón que la Catedral le cediera en su reducido claustro. Semejante á los grandes ríos, que en su origen suelen ser escasos arroyos nacidos de pequeñas y casi desconocidas fuentes, la Universidad, que tan célebre había de ser en algún tiempo, era en su principio una institución oscura y modesta, apenas conocida en Castilla la Vieja y León, ignorada en el resto de España, y que solamente la Santa Sede podía hacer importante en la Iglesia y aún en Europa. La fama que la Universidad de Salamanca tuvo en la Edad Media, á la Iglesia se la debe, y no se la diera ésta si no la hubiera aprobado antes la Santa Sede.

CAPÍTULO XXIII.

ESCUELAS ESPAÑOLAS DE MEDICINA EN LOS SIGLOS XIII, XIV Y XV.

Escasez de noticias en esta parte. — Médicos célebres y escritores, pero no profesores. —

Primeras cátedras en Salamanca. — Médicos Lulistas: sus escasos resultados. — Examinadores Reales: títulos.

Que había excelentes médicos en España antes del siglo XIII no solamente entre los árabes y los israelitas, sino también entre los cristianos, es cosa indudable (1). Lo es igualmente que Europa debió los conocimientos médicos y su mejora á los españoles, y que la Medicina poco ó nada tuvo que agradecer á las Cruzadas (2), pues no se sabe que los Cruzados trajeran ningun descubrimiento médico del Oriente.

« ¿Cómo se ha de suponer, dice un escritor extranjero, que las Cruzadas transmitieron á los pueblos de Occidente la medicina de los orientales, siendo así que España presentaba un camino mucho más corto, del que se aprovecharon los médicos de Salerno para conocer las obras de los árabes mucho tiempo antes de las guerras contra los infieles? » (3).

Y en efecto, los Reyes y los Pontífices mismos siguieron valiéndose de médicos españoles, y con preferencia, de los judíos, por ser éstos los más sabios en las ciencias médicas; sin

(1) Véase el tomo de la Historia Bibliográfica de la Medicina Española, por D. Antonio Hernández Morejón. Entre ellos son los más notables R. Izcha, médico de Alonso VII, Maimónides, natural de Córdoba, en el siglo XII, y R. Jelmdah Mosen; todos ellos israelitas. De médicos cristianos no hay noticia apenas, excepto de Gerardo Cremonense, médico del siglo XII, á quien se supone de Carmona, y el médico de Alonso VI, muy influente con él.

(2) Así lo reconoce el mismo Sprengel en su Historia de la Medicina, tomo II, pág. 367.

(3) El mismo Sprengel, citado por H. Morejón.

que echasen mano de los orientales, ni se conociera en las escuelas libro alguno escrito por ellos. Aun dentro de España los cristianos apenas cultivaban la medicina, y un rey de Navarra, á quien su obesidad hizo llamar D. Sancho *el Gordo*, se vió precisado á fines del siglo X á ponerse en manos de médicos árabes de Córdoba para curar su polisarcia. Aun antes que él, Ludovico Pío se había visto precisado á ponerse en manos de médicos de Córdoba, y con todo, mientras que las primeras escuelas de medicina se fundaban en el extranjero á expensas de los españoles, apenas nos quedan noticias de nuestras escuelas de medicina; aun entre los árabes, como queda dicho en capítulos anteriores.

Después de haber manifestado Hernández Morejón que los príncipes y los mismos papas se veían precisados á valerse de médicos españoles, y principalmente hebreos, dice (1) que «por este medio y por la traducción del árabe en mal latín comenzaron las otras naciones á establecer escuelas de la ciencia de curar en algunas catedrales y conventos, á que se siguió después el establecimiento de Universidades por los Papas. La de Salerno, primera de las *francesas*, y la misma de París fueron creadas á impulso de nuestra sabiduría (PINEL: *Nosolog.* tomo I, *méthode d'étude.*, pág. 59), y la segunda costeada además por nuestros caudales, explicadas las lecciones por nuestros profesores y arreglada su enseñanza por nuestros libros.»

No sé en qué concepto llamará Morejón á la escuela italiana de Salerno *primera de las francesas*: me temo que quisiera decir *anterior* á las francesas, al traducir la obra que cita. Por lo que hace á la enseñanza de la medicina en conventos y catedrales, no hallo en España vestigio ni aun remoto de tal cosa, si bien las hay con respecto á la Universidad de Coimbra y al monasterio de Santa Cruz.

No es decir que no se dedicasen entonces los monjes, y después los mendicantes, al estudio teórico de la Medicina juntamente con la Física, Química y Astronomía, que solían ir juntas. El Papa Silvestre II había estudiado éstas entre los cristianos de España. Un fraile dominico catalán llamado el Maestro Teodorico, profesor de Teología en París por el año 1272, escribió varios libros de Química y Cirugía (2).

(1) Hernández Morejón, tomo I, pág. 123.

(2) Hernández Morejón (tomo I, pág. 235) cita el siguiente manuscrito: *Cirugía id est chirurgia Fr. Theodirici ord. Predicatorum. — Tractatus de Virtutibus aque vive, per Fr. Theodoricum.* — Item la exposición del

Aun es más notable que llegase por entonces un médico á ser Papa, como sucedió con el célebre Pedro Hispano (1), que en la Cátedra de San Pedro tomó el título de Juan XX al ascender á ella el año 1276. Ignórase que fuese médico de profesión, pero es cierto que se le atribuyen varias obras de medicina (2), si bien otros suponen que el autor fuera alguno del mismo nombre, opinión menos seguida que la otra que supone al Pontífice mismo autor de aquellos libros.

Mas por desgracia estas pocas y diseminadas noticias todas son personales, y ninguna luz nos dan acerca de las escuelas en que cursaron, si es que en ellas y no en clase de meros pasantes al lado de otros médicos aprendieron lo que sabían. Es lo cierto que no sabemos hubiera en España cátedra ninguna fija de medicina hasta que se fundó la Universidad de Salamanca, pues en Palencia no consta que la hubiera.

Dos cátedras de medicina estableció D. Alfonso *el Sabio* en Salamanca. «Otro sí tengo por bien que haya dos maestros en Física e yo que les dé 200 ms. cada año.»

Hablando de estas cátedras el Maestro Chacón, dice : «Y los médicos que allí leían habian procurado restituir el »parte de la Medicina, que en aquellos tiempos casi en toda Europa estaba perdida, sino era entre los árabes que en España moraban, que las demás gentes ó se morian antes de »tiempo por no saber dar remedio á sus males, ó se curaban »solo con experiencias, las cuales sin discreción aplicaban á »todas edades, y á todas complexiones y á todos tiempos. »Pues los médicos dichos que por el mucho trato que tenían »con los moros sus vecinos sabian la lengua arábica y de »ellos habian aprendido parte de aquesta ciencia, trasladaron

libro de Cirugía de Hugón de Luna, y sobre la preparación del arsénico y el amoniaco.

(1) Era natural de Lisboa, pero entonces se consideraba á los Portugeses como Españoles, lo mismo que á los Aragoneses, aunque formasen nación aparte de Castilla. Del mismo San Antonio de Padua se decia que era Español. *De color español*, le llamó San Buenaventura, porque era moreno.

(2) Pueden verse sus obras médicas en el tomo I, de la Historia de la Medicina Española por Hernández Morejón, pág. 235; y entre ellas las tituladas *Canones medicinae de medenda podagra, de oculis*, y otras varias.

Ya en el siglo VI el Obispo Paulo de Mérida era médico y cirujano, aunque no practicaba. A ruegos de un Senador de aquella ciudad y con el beneplácito del Clero, hizo la operación llamada cesárea para extraer el feto, y con gran éxito. Flórez, *España Sagrada*, tomo XIII, página 343. *Vitæ Patrum Emeritensium*.

»en latín á Avicena y los demás libros que les parecieron útiles, así para leer en las escuelas como para practicar en las enfermedades, y comenzaron á tratar esta facultad por método y por arte, fundándola en principios de Filosofía y pintando el conocimiento de las causas de las enfermedades con el remedio de ellas, y de allí se fué extendiendo este modo por otras gentes; pero los del estudio de Salamanca fueron los primeros, que con grandes dificultades abrieron un ancho portillo, por do después entró, sin embargo, el tropel de los muchos médicos que hasta ahora ha habido.

»Desde entonces quedó allí estatuido que la principal cátedra de esta ciencia fuese de Avicena y no se ha después mudado, así por su doctrina más breve y más recogida que la de Galeno, como por agradecimiento de lo que por él se ha sabido en España. Moviósse también á favorecer este estudio, porque los filósofos de él entendiendo cuanto había Averroes y otros árabes ilustrado la doctrina de Aristóteles, añadiendo muchas cosas que le faltaban y declarando sus oscuridades y misterios, los habían trasladado en latín y por ellos enseñaban los grandes secretos de la Filosofía, como quien se había criado entre las sutilezas de Averroes, que no mucho antes había sido en España: de aquí comenzó esta doctrina á esparcirse por Italia y Francia donde floreció muchos años.»

Hasta aquí el Maestro Chacón, en cuyo relato hay algunas inexactitudes, que los mejores conocimientos bibliográficos que hoy tenemos no permiten ya mirar como ciertos, porque á la verdad las escuelas médicas de Salerno y París precedieron á la de Salamanca; los médicos judíos eran tan buenos como los árabes y superiores en cirugía, pues hacían secretamente autopsias, al paso que los mahometanos no podían abrir los cadáveres sin faltar á su ley (1), y la doctrina de Avicena regía en la Universidad de Salerno, juntamente con la de otros médicos árabes aun antes que se tradujeran sus obras en Salamanca, si es que la traducción se hizo en esta Universidad, pues la bibliografía no conoce tales versiones salmanticenses, y sí otras de anterior fecha.

De varios documentos de fines de la segunda mitad del siglo XIV aparece que varios médicos seguían en Filosofía y

(1) El Levita cuya mujer había sido ultrajada por los Benjamitas, partió el cadáver de ella en trozos, para remitir á las otras tribus, lo cual prueba que no tenían los israelitas la repulsión ó repugnancia que á los cadáveres mostraban los musulmanes.

Física la doctrina de Raimundo Lulio. Entre ellos solamente nos queda noticia de los siguientes: (1)

1369. El rey D. Pedro da un privilegio en Valencia, á 10 de Octubre, á favor de Berenguer Fluvia, valenciano, para que pueda enseñar la doctrina Luliana, tanto en Medicina como en Filosofía y Astronomía, y que pueda *instituir por Maestros*, en cualquier parte de sus dominios, á los que hallase hábiles para la enseñanza. Es muy notable esta última circunstancia, pues indica la gran facilidad con que entonces se podía adquirir este título, cuando se dejaba á cargo de un particular el conferirlo.

1392. Otro privilegio igual al anterior dió el rey don Juan I, en 12 de Octubre, á Francisco de Suria, doncel también de Valencia, para poder enseñar en cualquier parte la doctrina Luliana, principalmente en Medicina y Cirugía *en que era muy perito*, como dice el mismo Rey, y con facultad de instituir por maestros á los que hallase hábiles para ello.

Estos dos documentos de 1369 y 1392 acreditan que en Valencia durante la segunda mitad del siglo XIV, valiéndose de la libertad de enseñanza, que daba su fuero, enseñaban médicos particulares que siguieron la doctrina Luliana, que los grados no se conferían por establecimiento público, ni por examen de alcaldes del Rey, ni de peritos nombrados por los Jurados, sino por particulares á quienes el rey hacía esta concesión. En el siglo siguiente se mudó esta práctica en Valencia, y para los exámenes se nombraban *fisichs de autoridat*.

Ello es que á pesar de las escuelas de Medicina de Salamanca en el siglo XIII y las de Valladolid y Lérida en el XIV, pocos ó ningunos medros se vieron en la medicina entre los cristianos españoles. Ni una obra notable que de citar sea, ni un adelanto científico ó descubrimiento físico ó médico, ni el nombre de un catedrático ó profesor distinguido, ni privilegio que acreditase, á estilo de aquel tiempo, que la enseñanza de la ciencia de curar gozaba de importancia y se reconocía su utilidad indisputable.

Hay, por el contrario, varias pruebas que manifiestan la escasa importancia de las escuelas universitarias de Medicina aun entrado el siglo XV, cuanto más en los otros dos siglos anteriores. Tales son, por ejemplo, que los exámenes no se hicieran por la Universidades, sino por los alcaldes ó por juz-

(1) P. D. Raimundo Pascual, Cisterciense, *Descubrimiento de la aguja náutica*, etc, pág. 157.

gados particulares de los pueblos, que los españoles concu- rriesen con preferencia á estudiar Medicina en el extranjero; y que los médicos españoles fundaran en el extranjero cole- gios para cursantes españoles, como el de Gerona en la Universidad de Montpellier en 1452 y el de Vives en Bolonia.

En Aragón se castigaba, según el fuero establecido en las Cortes de Monzón en 1366, á todo el que ejerciese la Medicina sin haber *cursado el arte de oficina*. El mismo fuero prescribía que el examen se hiciera ante el oficial ordinario y dos peritos de la ciudad, ó uno. En Valencia se hacía lo mismo, como se verá al tratar de la fundación de aquella Universidad á fines de esta época y principios del siglo XV, y aun las Cortes de Cervera de 1359, en su Capítulo XVII, dejan también el examen de los médicos á cargo de estos jueces particulares y municipales.

Por lo que hace á Castilla, á fines del siglo XIV y en tiempo de D. Juan I se estableció el tribunal de los alcaldes de Medicina para examinar á los que se dedicasen á esta facultad, juzgar de su aptitud y perseguir á los charlatanes é intrusos, que se ponían á curar sin estudio ni práctica alguna, tribunal que ya habían tenido los árabes de Córdoba, con igual objeto (1).

Este cargo desempeñaba en 1429 el Maestro Alfonso Chirino, el cual en su testamento se titulaba «Físico del rey don Juan el II de Castilla, su alcalde y examinador de los físicos y zurrurjianos de sus reinos» (2).

En 1387 desempeñaba este cargo Maese Estefano. En un libro que publicó por entonces, dice así: «Mandó el Señor Arzobispo por su mercet á mi Estefano, médico indino, natural de la muy noble cibdat de Sevilla, fijo de Maese Estevan, cir- lurgico, e alcalde mayor de los cirurgianos, en todos los reinos de Castilla por el muy buen rey aventurado gracioso señor rey D. Juan, por la gracia de Dios reinante en Castilla, amador de los buenos. Mandó que ficiese et compusiese este libro probado por los mejores antiguos médicos et modernos discípulos» (3).

Coetáneo de este Maestro era el célebre Bachiller Fernan

(1) H. Morejón, tomo I, pág. 243, y Conde, tomo II, de la Historia de los Arabes, pág. 5.

(2) Poseía este códice el Sr. H. Morejón, que da noticia de él en el tomo I, pág. 297.

(3) Es muy curioso por varios conceptos el testamento de este honrado médico, que copió Morejón, tomo I, pág. 291.

Gomez de Cibdad-Real, médico de D. Juan II y bien conocido en nuestra literatura por su *Centón Epistolar*.

Es notable que un médico de Cámara sólo tuviera el título de Bachiller, y se honrara con él: los otros dos médicos de Cámara, Frias y Beteta, que se hallaron con Fernan Gomez á la muerte de D. Juan II, sólo se firmaban Bachilleres. Chirino y Estevan se titulaban Maestros, título que usaban los médicos castellanos, lo mismo que los teólogos, con preferencia al de Doctor. También usaban el de Maestros en el siglo XV los médicos de la Corona de Aragón, que no pocas veces se honraban con el tratamiento de *Mosen*, á diferencia de los juristas que preferían el de *Micer*, que se cree contracción de *Magister*.

Duró este cargo aun después de fundada la Universidad, pues lo desempeñó en la segunda mitad del siglo XV Mosen Jayme Roig, maestro en Artes y Medicina, Catedrático de la Universidad y examinador de médicos, cirujanos y boticarios. Murió en 1478.

La creación de las cátedras de Medicina en Huesca tampoco tuvo ninguna influencia visible en la mejora de la medicina en Aragón y Cataluña. Arnaldo de Villanueva es el personaje más notable que se presenta durante el siglo, pero no se sabe á punto fijo donde estudió la Medicina. Elogia con ternura á su maestro Juan Casamida que enseñaba en Barcelona, á fines del siglo XIII, con gran reputación, y por tanto es de presumir la estudiara allá, y aun antes de que se creara la Universidad de Lérida. D. Pedro III hizo llamar al Doctor Casamida en ocasión de hallarse enfermo. Ignórase también que Arnaldo enseñara, y por tanto su elogio nada tiene que ver con la historia de la enseñanza.

Por la misma razón se omite le citar los nombres de otros médicos célebres del siglo XIV.

Durante el siglo XV aparecen algunos con el título de Maestros por la parte de Cataluña y Valencia, que por este título se puede conjeturar que fuesen hijos de aquellas Universidades. Tales son el Maestro Guillermo Aventurer; pero éste en su *Antidotarium, seu practica medicine*, dice que estudió en Bolonia, y que lleva fecha de 1407 (1). También se ignora la patria del maestro Diego del Cobo, médico cirujano que escribió en verso un tratado de cirugía, el año 1412, y el

(1) *Expleta est practica Magistri Guillelmi Aventurerii, medicine professoris, extracta á principio Avicene etc. secundum quod cum audit Petrus Sillemont medicine studens Bononie, 1407.* (Morejón, tomo I, pág. 285.)

ya citado Mosen Jayme Roig. Por el mismo tiempo florecía Juan Bruyneda llamado el *famoso médico catalán*, pero ni fué médico del Rey de Francia, ni catedrático, si bien fundó en Montpellier (donde probablemente había estudiado en el siglo XIV) el Colegio titulado de Gerona, de que ya se habló. La fundación de este Colegio en Montpellier indica que aquel catalán no daba entonces gran importancia á los estudios de su facultad en Lérida. El Cardenal Albornozy también dejó becas de medicina fundadas en el suyo de Bolonia.

De todos estos datos heterogéneos, y á duras penas allegados, aparece que las escuelas Universitarias de Medicina tuvieron escasa importancia hasta fines del siglo XIV en nuestra patria. Su esplendor y apogeo principia hacia el tiempo de los Reyes Católicos, y por tanto, corresponde á la época siguiente.

CAPITULO XXIV.

ESTUDIOS EN NAVARRA (1).

Estudios antiguos en monasterios y Catedrales de aquel país.—Emigración á Universidades extranjeras.—Atraso en medicina y artes.

Tan escasas noticias se tienen acerca de los estudios de aquel país en la Edad Media, por desgracia, que se hace preciso rebuscar algunos escasos datos para no dejar completamente olvidado aquel noble reino en la estadística de la enseñanza Española.

En el siglo noveno cuando San Eulogio viajó por aquellas regiones, no se hallaban atrasados sus monjes en el estudio de las ciencias, y la carta de San Eulogio á Welesindo, Obispo de Pamplona, en que habla con elogio de los monasterios de San Zacarías y de Urdaxpal, y de sus bibliotecas, muy ricas para aquellos tiempos, indica estudios monásticos florecientes, aunque probablemente no serian públicos en aquellos calamitosos tiempos. Este monasterio de Urdaxpal fué más adelante incorporado al de Leire, juntamente con otros tres en las vertientes del Pirineo, que le cedió en 1085 el rey Don Sancho Ramírez.

También el monasterio de Leire era rico en libros, y de él se sacó el que se llevó á Roma por entonces para las disputas sobre el rito mozárabe. Allí fué educado D. Sancho Ramírez,

(1) El Sr. D. José Yanguas y Miranda, en su Diccionario llamado de *Antigüedades de Navarra*, redujo á tan pocas líneas lo relativo á las ciencias en Navarra, que apenas se puede formar idea de lo que eran sus estudios. Todo se reduce á decir que los estudiantes de Navarra iban al extranjero para estudiar, y que en Sangüesa había estudio de Gramática con privilegio exclusivo. Las Universidades de Pamplona é Irache ni aún se dignó nombrarlas.

el cual en un privilegio de 1061, cita á su Maestro el Abad Sancho (1).

Como los Cabildos de las principales iglesias de Navarra, desde el siglo XII en adelante se componían de canónigos Agustinianos, éstos, que eran de mucha virtud, pero no de grandes estudios por entonces, no se halla vestigio de que fomentaran las escuelas en Pamplona ni Tudela, sus principales iglesias. Con todo, la iglesia de Tudela tenía Maestrescuelas desde el siglo XII, y por tanto hay gran probabilidad de que aquella iglesia las tuviera.

Una disposición muy notable del siglo XIII prohibía en Tudela admitir abogados ni canonistas en los juicios. Las palabras con que lo expresa son las siguientes: «Nuyll alcalde por fuero nuestro, e de Zaragoza, e de Tudela, non debe recibir *rasonador* (2) en cort de justicia, e de alcalde, *ricome*, senior de caballeros nin *clérigo decretista*, mas i bien puede aducir caballeros o clerigos que non sepan Decretos. Hoc dedit pro iuditio Joanes Peregrini, alcaldus, in ecclesia Sti. Jacobi (la Iglesia de San Jayme) XXXI día de Julio, de consilio juratorum, Era 1285 (3).

Aislados del resto de España los Navarros por su separación de Aragón, á la muerte de D. Alfonso el Sabio se veían precisados á depender de Francia para sostener su independencia, cual sucedió á los Portugueses al separarse de Castilla, viniendo á caer en el protectorado inglés, especie de servidumbre política. Es célebre el Colegio de Navarra en París, fundado por Doña Juana, mujer de Felipe el Hermoso, hija única de D. Enrique el Gordo, rey de Navarra. Estudiábanse en él Humanidades, Filosofía y Teología. La Reina fundó tres cátedras, una para cada cual de estas enseñanzas, pero luego se aumentaron y llegó á tener cuatro cátedras de Teología y su claustro de Doctores en esta Facultad.

Al establecer la Universidad de Lérida no se dió turno á los Navarros para el Rectorado, y entraban en el 8.º con los Vascongados, Franceses y Provenzales. Tampoco lo tenían marcado en Salamanca, y entraban en el cuarto con los Aragoneses y demás que no eran de la Corona de Castilla y León. Pero los Navarros preferían estudiar en las Universidades

(1) *Sanctium Legerensem Abbatem, et Episcopum, atque suum Magistrum* (Yepes, tomo IV, ap. 15.)

(2) Todavía en el valle de Andorra en vez de abogados tienen los llamados *rahonaors* (*razonadores*), que son admitidos en algunos litigios.

(3) Yanguas, tomo II, Vide Juicios.

extranjerías, y especialmente los Clérigos, y esto á fines del siglo XIV y principios del XV, cuando ya los Castellanos, Aragoneses, Catalanes y Valencianos dejaban de concurrir á ellas.

En 1362 el rey D. Carlos II mandaba dar 300 florines de Florencia á Jaquemin Painon y á Guillemín, para hacer el gasto de ir y volver á las escuelas de Alemania (1).

En 1391, D. Carlos III de Navarra, mandaba que García Jimenez Ceilludo, hermano de su secretario, fuera «brevemente á estudio general en la compañía del consejero Abad de Aybar, por estudiar en la ciencia de las leyes,» y que se le diesen 100 florines aquel año y 80 por los cuatro siguientes (2).

Lo mismo sucedía con los eclesiásticos. En 1399 D. Semeno de Aibar, Canónigo de Pamplona, marchó á estudiar á París, y al año siguiente D. Martín de Eusa, Canónigo de la misma iglesia, marchó igualmente á estudiar en la Universidad de Tolosa. En una carta de éste (3), da á entender que había allí otros varios Navarros: estudiando «*Joan de Aibar et todos los otros de la nuestra nacion de part dacá eramus sanos et alegres.*»

«Otrosí sabed que vos embio la carta que Mosen Juan Ruíz de Ochogavia et Juan Ceilludo enviaron acá de París para nuestro Señor el Rey.»

De la Iglesia de Tudela iban á estudiar al extranjero no solamente los Canónigos sino también un Deán. En 9 de Octubre de 1318, el Deán D. Pedro de Puy Laurent, francés, y sobrino del Papa, arrendó todos los frutos del Deanato por un año para ir á estudiar al extranjero, ó como el decía en el permiso que pidió al Cabildo, *in se thesaurum scientiæ amplificare* (4), según ya queda dicho.

Es verdad que lo mismo entonces que después los permisos para ir á estudiar se pedían muchas veces por Clérigos vagos, que buscaban ese pretexto para no residir en sus iglesias, llevar la *vita bona* y participar de la bulliciosa estudiantil, por lo que ya varias Catedrales, desde el siglo XIV en adelante, principiaron á restringir tales licencias y á mirarlas mal. De ahí surgió el axioma escolar, que ahora se aplica á los que hacen estudios superficiales, indigestos y atragantados, para salir de los exámenes: *Non oportet studere, sed studuisse.*

(1) Yanguas, V. Ciencias.

(2) Ibidem V. Corte.

(3) Yanguas, V. Ciencias.

(4) Fernández (D. Antonio) Catálogo ms. de los Priors y Deanes de Tudela.

Con respecto á los estudios lingüísticos, queda ya dicho que los Padres Dominicos pusieron cátedra en árabe en Estella. De latinidad la había en Sangüesa y con privilegio exclusivo, de D. Juan II, dado en 1443, prohibiendo que pudiera establecerse ninguna otra en pueblo de su Merindad, y después se vino á establecer lo mismo en un sínodo celebrado en Pamplona por el obispo D. Nicolás. La villa de Lumbier trató también de establecer estudio de gramática latina, y se le negó el permiso por la princesa Doña Leonor, en 1467, mandando respetar el privilegio de Sangüesa.

Hasta mediados del siglo XIV, escasean los títulos académicos en las suscripciones de los documentos públicos, pero abundan desde aquel tiempo los que suscriben con título de Maestros y de Doctores en ambos Derechos. Al hablar del Concilio de Constanza se dijo ya los que tenían los embajadores de Navarra que fueron allá.

El estudio de la Medicina y ciencias naturales se hallaba en completo abandono, y los Reyes mismos se tenían que valer de *fisigos* (médicos) por lo común franceses y procedentes de la Universidad de Montpellier. El que tenía D. Juan II en 1433, era natural de Sena, y se llamaba Maestre Lorenzo Nicolau. D. Carlos II, no tenía médico en su servidumbre (1) estando gravemente enfermo tuvo que enviar á buscar un *bono cirurgico* de Portugal, que había en Estella.

Carlos II, de Navarra, gratificó con 24 libras á Juan de la Esclusa por haber escrito un libro titulado *Confort dami*. Carlos III, su hijo, tuvo que comprar un romance llamado *Lancelot* para que aprendiera á leer su hermano Leonel, y un libro de Ovidio que había sido del Conde de Fox. Los libros que usaba este Rey eran todos meros devocionarios, á saber Leccionero, Dominical, Responsero, Santoral, Epistolero, Evangelistero, Salterio y Misal (2).

Por lo que hace á médicos y farmacéuticos, el mal estado del país y el atraso en que estaba, lo declara una carta del mismo Rey Carlos II de Navarra, en que al mismo tiempo que dicta medidas para que venga pronto un médico (*físico*) de Montpellier, llamado Maestre Francese Conilly, encarga que le traigan de Zaragoza unas medicinas que necesitaba, y que no se hallaban en Navarra (3).

(1) Yanguas : *Antigüedades de Navarra*, tomo III, pág. 98 y 127.

(2) Yanguas, V. Ciencias.

(3) Id. tomo III, pág. 128.

CAPITULO XXV.

UNIVERSIDADES EN PORTUGAL DURANTE LA EDAD MEDIA (1).

Supuesto atraso de los estudios en Portugal.—Pasajera fundación de Universidad en Lisboa.—Estudios en Coimbra y creación de su Universidad.

D. Antonio Da Costa, publicó en 1870 una obra titulada *A instrucção nacional* (2). Su obra adolece de los mismos defectos que la del Sr. Gil y Zárate, hasta en lo pretencioso del título y el ningún desempeño de éste, y tiene por objeto también, como la del Sr. Gil y Zárate, hacer á su modo la apología de sus reformas en la enseñanza, censurando todo lo antiguo para ensalzar lo propio y moderno.

Combate al erudito Resende, el cual dice, que Fray Gil, coetáneo de D. Sancho I (1185-1211), estudió en Coimbra, suponiendo allí una especie de Universidad, ó estudios mayores. Niégalo el Sr. Da Costa, asegurando que allí no había escuela superior por cuenta del Estado, sino solamente algunas enseñanzas en el convento de Santa Cruz, que llama *escola dos frades crucios*. Mas á la página siguiente nos habla de un seminario fundado en Coimbra por el conde D. Sisenando en 1073, esto es, mandando en aquel país los reyes de León y Galicia; añade que había allí enseñanzas de humanidades, teología y medicina. Luego el origen remoto de la Universidad data por confesión suya desde los tiempos españoles. El que no la costeara el Estado importa poco, pues el creer que todas las Universidades han sido y deben ser sostenidas por él, no pasa de ser un error histórico y administrativo.

(1) Véase el capítulo VII, sobre el origen de la Universidad de Coimbra.

(2) Un tomo en 4.º menor, de 320 páginas.

Universidades eran en España las de Avila, Almagro é Irache, y dentro de monasterios y conventos, y á la verdad, no eran en el siglo pasado mucho más que la de Coimbra en su origen. De aquellos Estudios generales salieron personajes muy importantes, y entre ellos D. Pedro Julian, que llegó á ser Papa con el título de Juan XXI.

El autor desprecia todo esto, y también las escuelas parroquiales mandadas crear por el papa Gregorio IX, en lo que cabe no poca gloria á nuestro compatriota San Raimundo de Peñafort, el compilador de sus decretales. «Los primeros que tenían que aprender entónces, dice el Sr. Da Costa, eran el propio párroco y el clérigo» (página 19). Pues qué, ¿tan rebajado estaba el nivel intelectual en aquel país á mediados del siglo XIII, que el clero portugués no supiera leer ni escribir, ni el catecismo, que constituían la enseñanza primaria? En España era aquélla una época de gran cultura: las leyes, la historia, las ciencias y las artes estaban en un periodo brillante. Si lo que dice el Sr. Da Costa es cierto, que lo dudo mucho, Portugal habia ganado muy poco al emanciparse de Castilla, y su atraso era un oprobio. ¡Triste filosofía, manchar la Patria por el triste placer de insultar al clero! Por honra de Portugal, no son de creer las diatribas progresistas del Sr. Da Costa.

En 1289, D. Dionisio funda la Universidad de Lisboa, sin que le arredre el tener estudiantes en la capital de su monarquía. El Rey galante y literato, el marido de la simpática Isabel de Aragón, el trasunto de D. Alfonso el Sabio, hasta en la desgracia de tener un hijo poco escrupuloso, deseaba de este modo fomentar los estudios entre las personas principales de su reino. El proyecto duró poco, pues la Universidad naciente fué trasladada á Coimbra hácia el año 1307, y el Papa confirmó su traslación por una Bula dada en 26 de Febrero de 1308. De entónces data el origen oficial de aquella Universidad, siquiera sus principios históricos y literarios sean de fecha mucho más remota.

Según esto, la Universidad de Coimbra, en concepto de tal, ó de estudio general, es coetánea de la Universidad de Valladolid y un siglo posterior á la de Salamanca, pero en razón de estudio público anterior á ellas. D. Dionisio hizo traducir las *Partidas* para texto de sus escuelas de Derecho. Quizá algo de esto había intentado su autor en España, si son ciertas algunas de las conjeturas acerca de su origen, además de la curiosa noticia de que se guardaba un ejemplar en la Real Cámara, para que sirviera de libro doctrinal y como de consulta.

En los estudios de Coimbra no había facultad de Teología, pero lo mismo sucedía en otras Universidades. Los que suponen creadas las Universidades para estudiar las ciencias eclesiásticas en la Edad Media, faltan á la verdad histórica: ni en Salamanca, ni en Coimbra, ni en Valladolid, ni Lérida hubo hasta el siglo XV más enseñanza de este género que algunas cátedras de Derecho canónico, según ya queda probado.

Bajo este supuesto, es algo extraña la pregunta del señor Da Costa, que se admira de que no se opusiera entónces el clero portugués á la secularización de la enseñanza en Coimbra. Lo primero sería que hubiera tal *secularización*, palabra de que se ha abusado y abusa hasta con impertinencia. Se ve por este y otros rasgos el desdichado criterio del ministro reformador. El clero es siempre para él y para los de su partido el león de que habla San Pedro: *Tamquam leo rugiens circuit quærens quem devoret*.

Para disculpar al Sr. Da Costa que no hubiese matemáticas en Coimbra, no pudiendo echar la culpa al clero, dice con gran aplomo «que estaban as ciencias mathematicas entenebradas na Europa.» En Europa estaban, y no léjos de Portugal, los autores de las *Tablas Alfonsinas*, y de otros libros de D. Alfonso el Sabio, que dejan malparado el aserto del Sr. Da Costa.

CAPÍTULO XXVI.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN 1411.

Orti; Escolano: Memorias históricas de la Universidad de Valencia.

Poca parte se dió á los valencianos en la fundación de la Universidad de Lérida por D. Jaime II y en la dirección de ella. En el turno segundo entraban con los de Zaragoza los del obispado de Segorbe, colindante con Aragón, y que comprendía la parte de Albarracín y aun algo de Teruel, de manera que en aquel turno habían de quedar postergados por el mayor número de aragoneses y la superior influencia de éstos y de Zaragoza sobre Segorbe.

En el turno quinto entraban los de Valencia con los de Cartagena y Murcia, que por haber sido conquista del Rey D. Jaime I, y por afinidad antigua, los aragoneses miraban con cierta predilección. Claro es que por este lado tampoco habían de conseguir tener muchos Rectores valencianos. Con todo, hemos visto que el segundo Rector de Lérida fué el Arcediano de Valencia.

A mediados del siglo XIV ya no se guardaban los turnos de la Constitución primitiva, y se habían convertido en una alternativa de catalanes y aragoneses. Quejáronse los valencianos, como era natural, y en 1350 acudieron en queja, mas no se les hizo justicia, antes bien, los de Lérida se opusieron á ello: quizá contribuyeron para esto los conatos de Valencia para erigir Universidad. Por fin consiguieron la alternativa hacia el año 1420 (1).

(1) Escolano fija este decreto hacia el año 1426; pero Villanueva encontró un documento en el Registro de Cartas Reales, en que acude la Ciudad á la Reina Doña Maria, en 10 de Enero de 1421, suplicándole tome disposiciones para cortar los desórdenes que se temen por la elección de Rector valenciano.

Mas estos derechos tan menguados, y en provincia extraña y distante, no podían satisfacer á las necesidades y justas aspiraciones del vecindario en una población tan importante como Valencia.

Ya al tiempo mismo de la reconquista se trató por D. Jaime de erigir estudios en aquella ciudad, al tiempo mismo que se trataba de la restauración de los Palentinos. Hállase una Bula del Papa Inocencio IV, dada á solicitud del Rey (1), en el tercer año de su pontificado (1246), concediendo que los maestros que tengan beneficios en las iglesias de la Corona de Aragón puedan ganar las rentas de ellos, excepto las distribuciones cotidianas, mientras estén enseñando en el estudio que el rey trataba de plantear en la ciudad de Valencia, recién libertada del yugo sarraceno.

No quedaron estos conatos sin resultado, pues se encuentra noticia por entonces de algunos maestros célebres que allí hubo, y entre ellos el célebre mártir San Pedro Pascual, que después de haberse graduado en París y enseñado en aquella Escuela, regresó á Valencia, su patria, en donde, según la tradición constante, probada por sus biógrafos, fué canónigo y enseñó Teología en la Catedral (2).

También se cuenta entre los antiguos profesores de Valencia, y en la primera mitad del siglo XIV, á Fr. Bernardo Oliver, célebre religioso Agustino y Obispo de Huesca, Barcelona y Tortosa. La Universidad tiene su retrato entre los de sus antiguos ascendientes.

Mas estas cátedras eran aisladas, y lo mismo la que tenía especialmente en el de Santo Domingo, donde había profesores de hebreo, árabe y también teólogos y oradores eminentes.

A cargo de estos religiosos de Santo Domingo puso el Cabildo de Valencia la cátedra que acababa de crear, y en ella tuvo teólogos notables y de nombradía. Villanueva nombró los siguientes:

Fr. Guillermo Inglés, 1345—1368.

(1) *Hinc est quod cum tu ferventi cupias animo in ipsa Civitate Valencia studium ordinari, quod utique, non solum Regno predicto, sed aliis etiam vicinis erit utile quam plurimum et salubre.*

Inserta esta Bula Orti, página 428. Véase en los apéndices.

(2) Acerca del canonicato y profesorado de S. Pedro Pascual en Valencia, hablan, además de los Cronistas de la Orden de la Merced, el Maestro Fr. Juan Interian de Ayala, en la demostración histórica del estado de San Pedro Pascual, § VI, pág. 42, núm. 6.

El mismo Santo dice en el tratado intitulado *Biblia parva*, que por espacio de 30 años había tenido enseñanza de Teología y otras ciencias.

Fr. Juan Matheu, 1368—1380.

Fr. Juan Monzó (1), 1380—1385.

San Vicente Ferrer, 1385—1390.

Fr. Antonio Canals, y por su ausencia, Fr. Pedro Canals, su hermano, 1395—1405.

Fr. Juan Zaera, 1405—1427.

Fr. Arnaldo Corts, 1427—1443.

Muerto éste en Agosto de este año, el Cabildo acordó en 11 de Setiembre del mismo, con el Vicario general del Obispo D. Alfonso de Borja, que en adelante no estuviera la cátedra á cargo de los religiosos de Santo Domingo, sino de un Canónigo ó Beneficiado de la Catedral, y en su defecto cualquier clérigo de la Diócesis que estuviera graduado (2).

Demuestra Villanueva que esta cátedra se tenía en la casa llamada de la *almoyna* (limosna), como consta de un capítulo de las Constituciones del año 1358, en que se prohíbe que en la casa de la *almoyna* se enseñe Derecho canónico ni civil, sino solamente Teología (3).

Habían dado por entonces en Aragón los predicadores en la manía de aparecer juristas, promoviendo en el púlpito cuestiones jurídicas y haciendo alarde de estar versados en el estudio de las leyes. Todavía algunos frailes dominicos se habían contagiado de esta pedantería, y el Capítulo provincial de Aragón, que se celebró en Tarragona el año 1368, se vió precisado á mandar que los predicadores en sus sermones no hiciesen alegaciones de legistas, sino que se valiesen solamente en ellos de dichos y lugares de la Sagrada Escritura (4).

(1) Ximeno y Villanueva prueban que este religioso era valenciano y no aragonés, como pretendió Latasa en su Biblioteca de Escritores Aragoneses. En 4 de Abril de 1475 el Consejo general de Valencia acordó darle cien florines de oro para su viaje á Paris, y 200 para que se graduase de maestro en Teología, y entre los motivos para esta donación "*e encara perço com es natural de la dita ciutat.*,"

Este religioso es el que defendió en París varias proposiciones que fueron condenadas por la Universidad en 23 de Agosto de 1387, y habiendo apelado al antipapa Clemente VII, se condenaron en Aviñón, en 27 de Enero de 1389, dándose sentencia á favor de la Universidad, segun ya queda dicho.

(2) *Epitome Constitutionum Sedis Valentinae*, t. x.

(3) *Domini de Capitulo ordinarunt, quod in domo elemosinae Sedis non possit legi scientia cujus cumque facultatis existat, sive Legum, sive Canonum, nisi dumtaxat Theologica, quae ibidem legi est consuetum*. Tit. vi.

Lo cita Villanueva, t. II, pág. 102.

(4) Diago, Provincia de Aragón del Orden de Predicadores, folio 54. En aquel mismo capítulo fueron destinados al convento de Barcelona los estudiantes de Lógica, y entre ellos San Vicente Ferrer, y por

No pudiendo D. Jaime llevar adelante su pensamiento de crear un estudio, cambió sin duda de propósito, y dió á la ciudad un fuero con libertad de enseñanza. Cita este fuero Villanueva, y dice así (1): *Atorgam que tot clergue o altre hom pusque francament, e sens tot servi e tribut, tenir studi de gramática e de totes altres arts, e de física (medicina) e de dret civil e canonich en tot loch per tota la ciutat.*

Esta libertad y franquicias dieron escasos resultados y más adelante acarrearón perjuicios para mejorar los estudios en aquella ciudad, y el privilegio de D. Jaime II á Lérida vino á derogar en parte este fuero.

El mismo D. Jaime II declaró que el privilegio de Lérida no se oponía á la creación de cátedras de gramática y lógica fuera de aquella Universidad, y con motivo de un desacuerdo que sobre esto hubo en Játiva.

Pretendía el Justicia oponerse á la creación de escuelas de Gramática y Lógica, que se intentaba en aquella ciudad el año 1319. El Rey declara en una carta dirigida al Justicia de Játiva, que el privilegio de Lérida no obsta á que se puedan crear cátedras de gramática y lógica, como las había en otras ciudades y villas de la Corona de Aragón. Quedaba, pues, el fuero de Valencia reducido á la enseñanza libre de gramática, lógica y teología, que en Lérida no se podía enseñar, al ménos en la Universidad, y á esto debieron reducirse sus escuelas, pues ningún vestigio se halla de enseñanza de Derecho y Medicina, y antes hay pruebas de que no había enseñanza de ésta (2).

El Cabildo acordó en 1348 crear una cátedra de Teología según queda dicho, obligándose el Obispo y varios Prebendados á contribuir con 24 libras anuales para el lector de aquella cátedra; prueba también de que, ó no había antes enseñanza de Teología en la ciudad, ó lo que había no satisfacía al Cabildo, si bien Villanueva dice que había documentos en los archivos de Valencia, de donde se infería que estaba á cargo del Chantre.

Catedrático de aquel curso en el convento de Santa Catalina á fray Esteban Miguel. (Diago: Historia de la Provincia de Aragón, etc., fólío 54 vuelto.)

(1) Lo copió Villanueva de un códice M. S. de privilegios de Játiva. Véase en el ap. II.

(2) En 1329 Alfonso IV mandó que se eligieran en cada año dos médicos autorizados ó notables (*físichs de auctoritat*) para examinar á los que pretendiesen ejercitar esta facultad en Valencia, y nada dice de que examinaran los que enseñasen aquella ciencia como parece que debía decir, si los hubiera (Villanueva, tomo II, pág. 99.)

La enseñanza de Teología en aquella escuela se hacía por el Maestro de las Sentencias, como lo acredita el recurso que los jurados hicieron al titulado Papa Pedro de Luna, en 1401, exponiéndole que el maestro Canals estaba ya concluyendo de explicar el libro IV de las Sentencias (1).

La prohibición de enseñar Derecho en aquella escuela y los alardes extemporáneos de Jurisprudencia que aun los predicadores hacían, manifiestan bien á las claras la importancia que los estudios jurídicos iban adquiriendo ya por entonces. En 1374 los jurados de la ciudad hicieron pregonar el fuero de D. Jaime sobre libertad de enseñanza de gramática y artes, y también de ambos Derechos y Medicina (2).

Ya para entonces el Ayuntamiento había tratado de adquirir un local donde tener las escuelas, vistos los inconvenientes que surgían de que no hubiera uno fijo para las que se dedicaban á la enseñanza. Al efecto acordó en 4 de Marzo de 1373 (3), que de los fondos comunales se comprase una casa para las escuelas, á fin de que los maestros de gramática, lógica y otras artes no anduvieran de una parte á otra de la ciudad mudando con sus escuelas y sin encontrar para ellas locales convenientes. Cítase entre ellos al maestro llamado del *Capitol*, que se cree fuese el de gramática, retribuido por el Cabildo, pues el de Teología queda demostrado que tenía cátedra fija en la *almoyna*.

Se vé, pues, que los jurados de Valencia no creían satisfacer á los deberes de su misión con sólo dejar enseñar libremente en la ciudad, sino que buscaban maestros y los dotaban, teniendo además un local fijo donde hubiera escuelas. Y á la verdad, poco hubieran adelantado los valencianos con tener libertad de enseñanza si no tenían maestros, ó éstos eran tales que valiera más no tenerlos.

Compróse, en efecto, una casa en la parroquia de San Bartolomé. Esta puede decirse que fué la cuna de la Universidad de Valencia. En ella explicaba ya en 1374 Pedro Costa, Bachiller en Artes, que desempeñaba allí una cátedra por encargo de la ciudad. Creyóse vulnerado el Obispo en el derecho exclusivo, que creía tener para arreglar los estudios, y formando

(1) Villanueva: pág. 102.—*Eum libenter assumpsit ejusdem Valentinae ecclesiae in lectorem, in quo per duos annos elapsos et tertium in quo sumus tenens cathedram magistratalem legendo Sententias jam circa finem IV libri.*

(2) Véase este curioso documento en los apéndices.

(3) *Item con fos proposat en lo dit consell que com les escoles de gramatic a e logica e daltres arts ques mostren en la dita ciutat, no haguessen loch cer t, ne alberch propi, eperço ses devengues quels maestrés especialment.*

competencia con los jurados, procedió á imponer excomuniones, y mandó encarcelar á Pedro Costa. A la defensa de los suyos salió el municipio en 14 de Agosto de aquel año, y con más energía en 17 de Setiembre. El Concejo dirigió sus protestas al Obispo, y obtenida la libertad de Costa, hizo al día siguiente pregonar el fuero de libertad de enseñanza otorgado por D. Jaime I. En Cataluña se había creado el estudio de Gerona, y en Aragón el de Huesca, y era ya inútil que se quisiera sostener el monopolio de Lérida. Así es que el pregón expresaba que se podrían tener en Valencia francamente, y sin servicio alguno, *studi de gramatica e de totes altres arts, e de física, e dret civil e canonic, en tot loch per tota la ciutat*.

El desacuerdo entre las autoridades civiles y eclesiásticas fué muy perjudicial para la naciente escuela, y por desgracia retrasó, cerca de 40 años la fundación de universidad. El Concejo trataba de ella sin cesar, y encargó varias veces se formaran estatutos para la reunión de escuelas. Creía justamente de su incumbencia el arreglo de ellos, puesto que eran ciencias profanas y civiles las que allí se enseñaban, y las había de pagar, en gran parte, con los fondos del común. Pero deseaba al mismo tiempo la cooperación del Cabildo, no sólo para darles crédito, sino también para que éste cooperase al sostenimiento de ellos. A su vez el Cabildo rehusaba aprobar los estatutos formados por seglares, y en estas reyertas se perdió un tiempo precioso, por las cuestiones de etiqueta.

En 28 de Setiembre de 1389 mandó el Consejo general que dos juristas, dos médicos y cuatro notarios, con algunos prohombres de la Ciudad, examinasen los estatutos que había hecho D. Pedro Figuerola, maestro en Artes y Medicina, para la reunión de escuelas. Resolvióse en 12 de Octubre que se pusieran en ejecución siempre que fueran aprobados por el Obispo y su Cabildo. No debió lograrse el apetecido objeto, pues en 27 de Setiembre de 1399 se presentaron otros redactados por Fr. Francisco Jiménez (Eximenez), franciscano, Micer Pedro Catalá, licenciado en Decretos, Francisco Tallat, licenciado en Leyes, y el Notario Salvador Ferrando. Tampoco éstas tuvieron mejor éxito.

Tratóse nuevamente en 28 de Febrero de 1410 de arreglar otras nuevas en las cuales se consignaron los deberes de los maestros y estudiantes de artes, gramática, lógica y filosofía, y se trató de los salarios y enseñanza de aquéllos, como también los derechos y deberes de los pupileros de estudiantes (*cambrers, camareros*).

La oposición del Cabildo por un lado y la de los maestros

que se negaban á perder la licencia que les daba el fuero, impidieron que éstas tuvieran mejor resultado que las anteriores. Mas entretanto clamaban todos por el remedio de los males que se palpaban, pues atendiendo los maestros á su interés y lucro, más bien que á la enseñanza, se perdían los buenos ingenios, cundía la indisciplina, y los profesores toleraban á los estudiantes todos sus vicios, á trueque de no perder su concurrencia y, con ellos, ver disminuidas sus ganancias. Había además una plaga de maestros que ofrecían enseñar lo que no sabían.

Debióse á San Vicente Ferrer y su ilustrado celo vencer los obstáculos que se oponían á la creación de estudio general. Como era hijo de la población, graduado en Teología, catedrático de ésta en el Cabildo y favorecido de los Papas y los Reyes, su influencia, santidad y facundia triunfaron de todos los obstáculos, y logró traer á un acuerdo común los encontrados pareceres. En 7 de Octubre de 1411 acordó el Consejo general de Valencia la reunión de todos los estudios de la Ciudad en casa del noble Mosén Pedro Vilaragut (1), y mandando que los jurados tratasen con el Cabildo de la Catedral acerca de los estatutos con que se había de regir la Universidad naciente en lo relativo á enseñanza, dotaciones, y demás cosas para su buen gobierno.

En 5 de Enero de 1412 fueron leídos y aprobados en el Concejo los nuevos estatutos, que ya lo estaban también por el obispo D. Hugo de Lupiá. Estos son harto insignificantes: no tratan más que de la gramática, lógica y filosofía, de los libros por los cuales han de enseñar los maestros y de las obligaciones de los repasantes y pupileros. Aun así las protestaron los jurados Francisco Cortit y Gabriel Fernandez por contrarias al fuero y libertades de la Ciudad. No era, pues, toda la oposición sólo de parte del Clero y el Cabildo catedral (2).

Nada se dice del estudio de las otras facultades. Con todo, es constante que las había en el siglo XV, aun antes de que recibieran aquellos estudios el título de Universidad y la aprobación de la Santa Sede, que no obtuvieron hasta el año 1500, en que sus enseñanzas quedaron organizadas.

De los documentos publicados por Orti aparece que en 1420 el Rey D. Afonso V de Aragón declaró nobles á todos los Doctores y Licenciados en Derecho, que fuesen ciudadanos

(1) *En l'alberch que solia esser del noble Mossen Pere de Vilaragut, e ara es des obres de murs e de valls.*

(2) Véase en los Apéndices.

honrados de Valencia, y esto, no sólo por entonces, sino también para siempre (*æternis temporibus*) (1). Es el documento más antiguo en que se encuentra concedida la nobleza á los graduados en la Corona de Aragón. Mas el privilegio habla sólo de éstos en general, y no indica que los grados se hubieran de conferir en Valencia.

Cuatro años después el Concejo acordó pagar cien florines de oro al maestro Guillén, veneciano, para que leyera y explicase los poetas latinos que le fuesen señalados, continuando entretanto la lectura de la Enéida de Virgilio y de los libros de *Consolatione* por Boecio (2), que ya había empezado. Mas estas explicaciones no se hacían en las escuelas sino en las mismas casas consistoriales; la *qual lectura faria publicament en los cases de la dita ciutat*.

Supone Orti que en el siglo XV floreció la Universidad de Valencia, y para ello se refiere al testimonio de Mariana, que escribía un siglo después. Ningún vestigio nos queda ni documento que lo acredite. Los valencianos célebres del siglo XV cuyos nombres compilaron Ximeno y Ortí, no fueron profesores de aquella Universidad (3), y aun los estudios de ellos en Valencia son problemáticos, y cuando más de gramática y lógica. Ninguno se dice graduado en Valencia ni tampoco que estudiase en ella la carrera de ambos Derechos y Medicina. Así, pues, aunque reunidas las escuelas y sostenidas por el Concejo y el Cabildo, no se las puede considerar como estudios de Universidad, ni tuvieron éstos tal carácter hasta el año 1500, en que, aprobados por el Papa Alejandro VI, principiaron á conferir grados y proceder al estilo universitario.

(1) Véase en los Apéndices.

(2) Acuerdo de 28 de Septiembre de 1424. Lo citan Orti y Villanueva.

(3) Los padres Fabra y Clariana, que Orti supone catedráticos, lo serían en su convento, pero no en la escuela de la Catedral. El célebre jurisconsulto Pedro Juan Belluga sólo estudió en Valencia las primeras letras, y de allí pasó á San Clemente de Bolonia, donde estudió el Derecho y se graduó de Doctor.

CAPÍTULO XXVII.

FUNDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE PERPIÑÁN, GERONA Y BARCELONA, Á MEDIADOS DEL SIGLO XV.

Estudios primitivos de Barcelona.—Conatos de los Consellers de tener Universidad : Origen de ésta en 1430.—Universidad de Perpiñán.—Universidad de Gerona —Escasa importancia de estas dos.

No solamente la poca distancia de tiempo que medió entre la fundación de estas Universidades, sino la circunstancia de ser las tres dentro de Cataluña, y en perjuicio y menoscabo de la de Lérida, obligan á juntar las noticias de todas tres, poniéndolas en parangón. Con respecto á la de Gerona, poco es lo que hay que decir, y no mereciera en verdad capítulo aparte. Mucho más importante es la de Barcelona, como Universidad existente, y que, aun antes de ser suprimida por Felipe V, dió felices resultados, y ocupó un lugar eminente en la historia de la enseñanza pública de España.

Según los documentos arriba consignados, había estudios eclesiásticos en la Seo de Barcelona, á fines del siglo XI, y que en 1299 tenían igualmente dos cátedras en su convento los frailes Dominicos. No es decir que estas cátedras se plantearan entonces: probablemente, databan de mediados de aquel siglo, pues en 1250 salió ya de ellas un arabista eminente. Por lo que hace á las demás ciencias, consta, según noticias reunidas por aquella Universidad (1), que en 1314 existía una Academia de varias enseñanzas y erigida por los reyes de Aragón. Como el privilegio de Lérida no impedía el

(1) *Instalación de la Universidad de Barcelona en 1837*. Un cuaderno en 4.º: Barcelona, imprenta de Bergnes, núm. 36, año 1837. Nota 4.ª al final.

establecimiento de cátedras de gramática y artes en otros puntos, según lo declaró el rey D. Jaime II (1), puede conjeturarse que á esto se reducirían por entonces las enseñanzas de Barcelona.

Añádese que en 1340 era ya Estudio general, en que se enseñaban Gramática, Filosofía, Teología, Jurisprudencia y Medicina (2) Bueno fuera se publicaron los documentos que acreditasen uno y otro, pues hoy no se suele creer ciegamente en estas cosas, cuando se afirman pero no se prueban. No es fácil que entonces se hablara de Filosofía, ni parece probable que se pusiera estudio de Teología, cuando aun en Lérida estaba prohibido, puesto que se miraba como cosa peculiar de la Iglesia y de la competencia exclusiva del Obispo.

De fines del siglo XIV hay una noticia importante, que honra sobre manera á los reyes de Aragón y á la ciudad de Barcelona. En 15 de Octubre de 1393, el rey D. Pedro concedió á Eximino Tomás, Presbítero y filósofo Lulista, su Real Palacio de Barcelona para escuela y habitación suya y de los que quisiese admitir en su compañía (3).

En 1430, los Consellers de Barcelona trataron ya de fundar Estudio general para evitar que los hijos de aquella populosa ciudad tuvieran que ir á Lérida para estudiar, ó á las Universidades extranjeras de París, Tolosa y Bolonia. El Estudio fué dotado con fondos municipales, pero no debieron ser muy sobrados, ni muy notables los adelantos que allí se hicieran. Además, como habían sido planteados por estímulo privado, y sin aprobación superior, no podían conferir grados, por lo que en 1450 acudieron los Consellers al rey Don Alonso V de Aragón, el cual aprobó aquel estudio, en 3 de Setiembre de 1450, como también el papa Nicolao V, que les concedió, no solamente el poder conferir grados, sino también todos los privilegios de la Universidad de Tolosa (4). Planteáronse en la de Barcelona, enseñanzas de Teología, Derecho Canónico y Civil, Filosofía, Artes y Medicina.

El acuerdo de los Consellers lleva la fecha de 21 de Abril

(1) Véase en los Apéndices.

(2) Debe ser errata de imprenta poniendo 1340, por 1430.

(3) Así lo dice el P. Maestro D. Antonio Raimundo Pascual, Cisterciense mallorquín, en su obra sobre Raimundo Lulio. (*Descubrimiento de la aguja náutica*), impreso en Madrid en 1799, en un tomo en 4.º Véase en los Apéndices.

(4) Citase este privilegio al fol. 100 del Registro de la Protonotaría de Aragón. Véase en los Apéndices.

de 1450. Aparece del acta (1) que el Conseller Mosen Jaime Ros manifestó la conveniencia de que en Barcelona hubiera estudio general y feria dos veces al año, como había en otras grandes ciudades, «porque sería muy conveniente y de gran provecho que en aquesta ciudad haya Estudio general y estuviera hácia la parte de Nazareth, que es sitio bien apartado,» y que por razón del Estudio general se obtengan de nuestro Santo Padre (2) y al Señor Rey todas las provisiones que fueran necesarias.»

No se descuidaron los Consellers en llevar á cabo este acuerdo, pues á los cinco meses ya tenían conseguido el permiso de ambas Potestades. El privilegio del Rey lleva la fecha de 3 de Setiembre de aquel mismo año 1450, en el Castillo de Octavio, donde á la sazón se hallaba con su Corte en el reino de las dos Sicilias. Concédeles el Rey que puedan establecer Estudios de Teología, Derecho Canónico y Civil, Filosofía Moral y Natural, las siete Artes liberales y la Medicina y las demás ciencias, enseñanzas y facultades, en el paraje que tengan por conveniente, y que el Cancelario, Rector, Consiliarios, Maestros, Doctores, Bachilleres, Escolares y demás estudiantes puedan gozar en general y en particular de los privilegios concedidos á los otros Estudios generales de la Corona de Aragón por los Reyes sus antecesores, y en especial los otorgados á los de la ciudad de Lérida y villa de Perpiñán (3).

El privilegio conserva los nombres de los dos que fueron á Italia comisionados para obtener este privilegio, que fueron Juan Marimon y Bernal Gapila.

En aquel mismo mes obtuvieron también Bula del papa Nicolao V (*pridie kalendas Octobris*), en que, á petición del mismo rey D. Alfonso, aprobaba la Santa Sede aquella fundación, dando á la Universidad de Barcelona todos los privilegios é inmunidades canónicas de que gozaba la de Tolosa, sin usar la palabra Universidad para designar á ésta ni á la de Barcelona, pues ni el rey D. Alonso ni el papa Nicolao llamaron á una y otra escuela más que Estudio general (4).

Concede que haya en ella enseñanza de Teología, Derecho

(1) Véase en los apéndices, copiada del Registro tercero de las deliberaciones del Consejo de los Ciento.

(2) Así dice, *de nostre Sancti Pare e del Senyor Rey*.

(3) Véase en los Apéndices.

(4) *In eadem civitate studium generale ad instar studii Tholosani, cum omnibus et singulis privilegiis, libertatibus... auctoritate apostolica erigimus ac statuimus*. Véase en los Apéndices.

Canónico y Civil, Artes, Medicina y cualquier otra facultad lícita, y que para gozar de los privilegios é inmunidades de los estudios de Tolosa, baste con un testimonio ó copia de ellos que dé el Arzobispo Tolosano, y que lleve el sello de éste y vaya refrendado por dos notarios públicos reconocidos como tales.

Quedó autorizada desde entonces como Universidad la de Barcelona con los privilegios Reales de las otras dos de Lérida y Perpiñán, siendo extraño que se nombre á ésta y nada se diga de la de Gerona. Por parte de la Santa Sede tenía también los privilegios é inmunidades de la escuela de Tolosa, como los tenía igualmente la de Huesca. No es probable que habiendo activado tanto los Consellers el obtener la autorización Real y Apostólica, tardaran en usarlas y plantear escuelas al tenor de ellos. Así, pues, aparece ya como cosa indudable que la Universidad de Barcelona data del año 1450.

No fueron grandes los progresos que por entonces hizo, ni han llegado hasta nosotros noticias de sus adelantos, ni aun de hombres eminentes que en ella enseñaran. Las funestas guerras que sobrevinieron poco después, durante el reinado de D. Juan II, el levantamiento de la ciudad á favor del Príncipe de Viena, los sitios y desastres que á esto se siguieron, no podían menos de ser funestos al naciente establecimiento literario, que, para arraigar y desarrollarse, necesitaba de paz y calma, como todos los de su índole (1).

Las escuelas primitivas estuvieron en la calle de Ripoll, en unas casas que después pasaron á ser del Marqués de Ayerbe, hasta que en 1336 se principió el edificio nuevo, cuya primera piedra pusieron los Consellers con grande aparato el 18 de Octubre de aquel mismo año, costeándolo algunos vecinos, que ofrecieron fondos para ello (2). Estaba en la Rambla y era de proporciones bien sencillas.

Escasa importancia tuvo la Universidad de Barcelona hasta mediados del siglo XVI, en que los Consellers trataron de su reforma y restauración, como entonces veremos, habiendo coincidido ésta con la conclusión del edificio nuevo.

Es muy notable que el privilegio de Alonso V hable de

(1) En 1460 era Rector el Canónigo de la Catedral D. Gabriel Desclapes. Véase el capítulo acerca de la fundación de la Universidad de Mallorca.

(2) Puede verse la perspectiva de este edificio en el tomo de los *Recuerdos y Bellezas de Cataluña*, por D. Francisco Parcerisa. Fué demolido en 1843 para abrir una calle nueva.

la Universidad de Perpiñán, como queda dicho, reconociendo la existencia de ésta, de la que apenas hay noticias que consignar. Dicese que fué fundada esta Universidad el año de 1345, por el rey de Aragón D. Pedro el Ceremonioso (1). Se ve, pues, que el privilegio de Lérida fué respetado por muy poco tiempo, pues se infringió por este Rey, con la creación de esta Universidad en Cataluña y la de Huesca en Aragón.

Y no es porque la Universidad de Lérida hubiera dejado de corresponder á las altas miras de su fundación, dando á las buenas letras hijos que las honrasen, cultivándolas dignamente. Fácil sería hacer un catálogo de obispos y personas distinguidas que tuvo ya en el mismo siglo XIV. Mas no debe omitirse el nombre del primer Juriscunsulto catalán, Jayme Callis, llamado comunmente (*Jacobus á Calicio*) y uno de los primeros y más notables escritores jurídicos de fines del siglo XIV y principios del XV. Nació en Vich el año 1370. y cursó en Lérida ambos Derechos. Publicó en 1401 el Comentario á los *Usages de Barcelona*; en 1421 el tratado de *Moneta*, y en 1423 otro libro que tituló *Margarita Fisci*. Su nombre honra á la Universidad de Lérida, que le cuenta entre sus hijos mas distinguidos.

Por lo que hace á la Universidad de Gerona, su influencia fué tan escasa y tan poco lo que se sabe acerca de ella, que apenas se puede hacer otra cosa que citar su fundación. Los jurados de Gerona quisieron también tener Universidad dentro de su recinto, y para ello acudieron asimismo al rey D. Alonso V, que á la sazón estaba en Nápoles. Concedióles el Monarca, con fecha de 9 de Mayo de 1446, que pudieran tener estudio general de todas ciencias con facultad de conferir grados. Mas no tuvo confirmación Pontificia hasta principios del siglo XVII, que se la dió el Papa Paulo V, en 29 de Mayo de 1605, cuando se hizo de moda el crear Universidades menores, entre las cuales vino á figurar la de Gerona.

Tanto esto como el no haber hecho mención el Rey de esta Universidad en la concesión que hizo á Barcelona cuatro años después, indican que la fundación quedó por entonces en proyecto, ó fué cosa poco importante, aun fuera de Cataluña.

(1) Cita esta fecha el Diccionario histórico de Moreri, que equivoca algunas otras, poniendo la de Osuna en 1449, la de Murcia en 1310 y la de Santiago en 1462. Véase Universidades.

Como aquel territorio por desgracia ya no es de España, desde el siglo XVII, no se han hecho mayores investigaciones acerca de su Universidad.

CAPÍTULO XXVIII.

ORIGEN DE LOS ESTUDIOS LULISTAS DE MALLORCA

EN EL SIGLO XV.

Fundaciones escolares de Lulio. — Profesores célebres de su doctrina y propagación de ésta. — Concesión de Alonso V al Doctor Llovet en 1449. — Ratificación por D. Fernando en 1503.

Tres puntos se citan por los cronistas de Mallorca, como escuelas para la enseñanza de la doctrina de Raimundo Lulio antes del siglo XV, á saber, el monte Randa, donde aquél hizo vida eremítica y escribió su Arte; 2.º el Colegio de Miramar, y 3.º la Escuela de Montesión, dentro de Palma y hacia el paraje mismo donde hoy está el Instituto provincial.

Del Colegio de Miramar se habló ya en otro paraje (1).

Por lo que toca al monte Randa, dice el Cisterciense Pascual, «es constante la tradición de que allí instituyó escuela el Beato Raimundo Lulio, y lo declara la donación que, á favor de dicha escuela, y la de la ciudad de Palma, y la de Miramar, hizo la noble Doña Beatriz de Pinós, en Barcelona, á 23 de Setiembre de 1478, en poder de Pedro Miguel Carbonell, cuya donación autorizó el rey D. Juan II con decreto de primero de Octubre del citado año.

»En este monte vivieron muchos ermitaños, aunque no se sabe si profesaron la doctrina Luliana, si bien por lo que se dirá después con motivo de una Real cédula del rey D. Juan II de Aragón, se puede conjeturar lo que fueron.»

Da noticia en seguida de varios ermitaños, hasta el año de 1478, en que se hizo donación de la ermita á Fray Mario

(1) Véase lo dicho en el capítulo XII de este tomo, y las fuentes allí citadas.

de Passa, Veneciano, Doctor en Artes y Medicina, y ermitaño de la Sociedad de Fr. Pedro de Pissis, según consta de notas del cartulario del notario Gabriel Salvá. Aparece de ellas, según las noticias que dejó consignadas el citado P. Pascual (1) «que el referido Mario de Passa era declaradamente profesor de la doctrina Luliana, y por esto vino de Venecia á Mallorca, y el rey D. Juan II, con Real despacho de 5 de Septiembre de 1478, viendo la devoción con que veneraba al Beato Lulio y profesaba su ciencia, y que el mismo Raimundo vivió y habitó en el monte Randa, como también Juan Llovet y otros amantes de su ciencia, cuyos eremitorios y habitaciones estaban malparados, y que el mismo Passa los quería poner en buen estado, le da licencia para ejecutarlo, en alabanza del dicho Maestro Raimundo Lulio, y de poner las armas é insignias Reales de Aragón, y lo pone al mismo Passa, ermitaños, familia, eremitorios, etc., debajo de la Real protección y amparo. Del contexto de dicho Real despacho parece que los referidos ermitaños, ú otros de su compañía, siguieron y profesaron allí la doctrina Luliana.»

Más adelante se formó allá, en el siglo siguiente, una especie de Colegio, dependiente de la Universidad de Mallorca. Allí se enseñaban Gramática, Retórica y Griego. Pero de esto se hablará en la segunda parte, á cuya época corresponde aquel establecimiento.

Entre los ermitaños literatos del monte Randa, descuella el Dr. Pedro Juan Llovet, sacerdote catalán, natural de Barcelona, hombre muy célebre, profesor distinguido á mediados del siglo XV, cuyo nombre va también unido á la fundación del Estudio general de Mallorca por aquel mismo tiempo, y á quien no se puede menos de citar con encomio entre los hombres célebres dedicados á la enseñanza en aquella época.

En los Reales privilegios aprobando los estudios y Universidad de Mallorca, que preceden á sus estatutos impresos en 1698, aparece la Real Cédula dada por Alonso V en Castelnovo, á 26 de Enero de 1449 (2), dándole facultad para que en todos sus dominios pueda establecer cátedras de doctrina Luliana y poner ó sustituir los maestros que tuviere por conveniente. «A vos dicho Juan Llovet, y á todos vuestros sustitutos, concedemos y otorgamos licencia, libre autoridad y plena facultad de leer magistralmente las dichas artes y ciencias del

(1) Ibidem.

(2) Pág. 8 de dichos estatutos, véase en el apéndice. Como en dicho privilegio hay varios acumulados, se pondrán aquí por aparte.

ya citado egregio Doctor (Lulio) y de establecer escuelas para la lectura de dichas ciencias en todas las ciudades, tierras y lugares de mis dominios, y que por los oficiales, consellers, jurados y hombres buenos, no se os pueda poner obstáculo ni impedimento para la construcción de las escuelas, donde habeis de leer dichas ciencias, y antes os den para ello auxilio etc.»

«Suenen pues, vuestra voz, continúa diciendo el Rey, y la de vuestros sustitutos, en los oídos de vuestros discípulos y no calle por temor á vuestros detractores, antes bien continúe exponiendo dichas artes y ciencias (1).

No era, pues, un privilegio para principiar á enseñar, sino para continuar enseñando (*quæ in limine exponi continentur*.)

Aunque el privilegio Real era para toda la Corona de Aragón, con todo se sabe que Llovet explicó en Palma de Mallorca, donde vivió y murió. D. Gabriel Desclapes, Canónigo de la Catedral y Rector de la Universidad de Barcelona, en carta escrita á 24 de Mayo de 1460, da largas noticias de la sabiduría y gran virtud de Llovet, que había muerto á 9 de aquel mismo mes, y despues de referir que había hecho vida eremitica en el monte Randa, añade: «Era tan grande hombre, que, por su respeto, desde Italia, Francia y España no dudaban muchos pasar el mar y visitar á Mallorca para oír su doctrina» (2).

El sepulcro de mármol que guarda los restos de Llovet se ve en la misma Catedral de Mallorca, en paraje eminente, á un lado de la capilla del Angel Custodio, honra bien merecida, pues Mallorca le puede mirar como fundador de su Universidad, en 1449.

Así es, que, al pedir los Jurados de Mallorca al rey Don Fernando el Católico, en 1503 para que explicara en aquel estudio el Maestro Juan Cabaspré, elegido por ellos, y confirmado para continuar la lectura de Lulio, presentaban en apoyo de su solicitud á favor del dicho Cabaspré el privilegio concedido por D. Alonso V, á favor del Dr. Llovet, á lo cual accedió el rey diciendo (3), que le placía imitar los hechos de

(1) *Nec metu detractorum quorundam conticescat, sed dictas artes et scientias in limine exponi continentur.*

(2) Citado por el P. Pascual, pág. 169 de su libro sobre el Descubrimiento de la aguja náutica. El mismo se refiere allí á su Exámen de la crisis de Feijóo, tomo I, dis. 3.^a, pág. 122.

(3) Este privilegio corresponde á la segunda parte de esta historia, donde se insertará. Las palabras del Rey D. Fernando son estas: *Et etiam mentis nostræ gesta et facta per Serenissimum Regem Alphonsum imi-*

su tío el rey D. Alfonso, y por tanto, en atención á la buena doctrina y virtudes de Lulio, y, por consideración á la ciencia misma, honrar al Maestro Juan Cabaspré y á los demás maestros que en adelante profesasen igual arte y ciencia.»

Así, pues, aunque la fundación del Estudio general se hizo por privilegio de 1483, y esta otra concesión á Cabaspré es de 1503, y por tanto correspondientes á la segunda época de esta Historia, puede asegurarse que el origen de los Estudios en Mallorca databa de mediados del siglo XV, pues los Jurados, y Cabaspré con ellos, invocaban al Dr. Llovet y su privilegio como originarios de los que se establecieron á fines de aquel mismo siglo.

Tampoco se debe omitir la memoria de otros célebres profesores Lulianos, que mediaron entre Llovet y Cabaspré, y cuyos nombres corresponden á este primer periodo.

El primero es un tal Pelayo, mallorquín, que se conjetura vivía hacia el año 1460. Da noticia de este Maestro mallorquín Magnoaldo Liegelbaver, Benedictino alemán, en su historia literaria del Orden de San Benito (1), copiando un trozo del *Neplaco*, libro del Abad Trithemio, en que resume algunos sucesos de su vida. Dice, pues, que un francés llamado Libanio, sujeto de gran virtud y saber, vino á tratar con él en Spanhein el año 1495, atraído por la fama de su doctrina. Este Libanio había estado algún tiempo con un monje ermitaño de Mallorca llamado Pelagio, quedando á su muerte heredero de sus libros y depositario de muchos secretos de filosofía y de la fe cristiana, acerca de la naturaleza de los espíritus buenos y malos, y misterios de la naturaleza, que no eran conocidos en las escuelas de aquel tiempo. Libanio había tratado por espacio de treinta años con el ermitaño Pelagio, y después con Pico de la Mirandola; por consiguiente aquel sabio mallorquín vivía hacia el año 1460 al 65 (2).

tari quando quidem non minus quam illi placet nobis, et quidem libenter et animo hilari artem, scientiam et doctrinam tanti Doctoris Magistri Raymundi Lullii, illius virtutibus promerentibus, et ipsa scientia requirente extollere, dictumque Magistrum Joannem Cabaspré ac ceteros Magistros in eadem arte et scientia honorare, etc.

(1) Cítanse bajo la fe del Maestro Pascual, pág. 165 de su libro titulado *Descubrimiento de la aguja náutica*. La cita de Magnoaldo es tomo III, parte III, cap. III, § 21. (Lib. III, part. XIII, pág. 320) segun las consigna el dicho P. Pascual.

(2) *Hic aliquando cum Pelagio illo monacho et Heremita in insula Majorica conversatus, omnium librorum ejus, mortuo illo, factus est hæres, et multa ab eo didicit arcana in philosophia, in fide christiana, de natura spiri-*

Conjetura el P. Pascual, que Pelagio era el mismo Doctor Llovet, pero sus conjeturas no satisfacen, ni se ve tampoco necesidad de hacer un solo personaje de Pelagio, que al parecer era ermitaño cuando murió, y Llovet, que enseñaba en Mallorca y que no era ermitaño al fin de su vida. De Pelagio se conjetura que era médico, pero el Dr. Llovet no se sabe que lo fuese.

El otro profesor mallorquín, que aparece en esta segunda mitad del siglo XVI, fué el Maestro Pedro Dagni, presbítero, natural de Montblanch, en Cataluña, que murió el año de 1500, siendo Capellán de D. Fernando el Católico, y maestro de muchos ilustres personajes de fines del siglo XV, entre ellos el ermitaño Bernardo Boil, que pasó con Colón á continuar sus descubrimientos en las Indias Occidentales. También debió dar algunas lecciones á Doña Isabel la Católica, pues el mismo Boil, en carta que escribía á D. Arnaldo Descós, le dice que era preceptor de la Reina (1).

Pero antes de esto y de la fundación del Estudio general, en 1483, ya era profesor Dagni en Mallorca. Consta que lo era en 1481 (2), y es muy probable que lo fuese antes de aquella fecha en que entró á servir la cátedra que fundó Doña Inés Quint.

Pedro Dagni tuvo también enseñanza pública en Roma, á donde hubo de pasar dos veces para sincerarse de las acusaciones de sus émulos (3).

Resulta, pues, en esta segunda mitad del siglo XV una serie notable de profesores mallorquines, desde 1449 á 1503, á saber, los Maestros Llovet, Passa, Pelagio, Dagni y Cabaspré, sujetos poco conocidos en nuestra historia literaria, pero no de escaso mérito en la académica, como queda demostrado.

tuum bonorum et malorum, et naturæ misteriis, et alia multa quæ non sunt passim vulgaria in scholis hominum istius tempestatis.

Añade luego que entendía Libanio de lo que llamaba Pico la magia natural.

Véase el capítulo relativo á los estudios de Matemáticas, Física y Astronomía.

(1) *Eum denique præceptorem apud Reginam, omnium quæ vivunt faminarum præstantissimam.* (Carta de Boil á Descós, copiada por el P. Pascual, pág. 187 de su *Descubrimiento*.)

(2) Véase la fundación de la Universidad de Mallorca, en la segunda parte de esta obra.

(3) Véase el capítulo de Profesores en Universidades extranjeras.

CAPITULO XXIX.

FUNDACION DE LAS UNIVERSIDADES DE HUESCA EN 1461, DE
ZARAGOZA EN 1574.

Restauración de la Universidad de Huesca: privilegios Reales y Pontificios. — Cesión del palacio Real. — Bula Pontificia aprobando los estudios de Artes en Zaragoza. — Nombramientos de Rector y Cancelario. — Escasos resultados por falta de recursos.

A la creación de los estudios de Barcelona y Gerona, en la primera mitad del siglo XV, siguióse en la segunda la de otros dos en Aragón y en las ciudades de Huesca y Zaragoza.

Bien puede llamarse creación á la reaparición de la Universidad de Huesca, pues no consta que restara cosa alguna de los estudios creados en el siglo anterior.

«Por los años de 1450, dice el P. Huesca, vino á interrumpirse la enseñanza pública á causa de las guerras, esterilidad y otras calamidades que ocurrieron en aquel tiempo. Pero luego la restableció el Rey D. Juan II en el mismo pié en que estaba antes, renovando y confirmando el privilegio de erección de D. Pedro IV, con todas las exenciones que en él se contienen, de forma que ya en el año de 1461 se leían la Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Filosofía, según consta del instrumento que luego citaremos. Para mayor firmeza suplicó el mismo Rey D. Juan, juntamente con los Jurados y Consejo de la ciudad de Huesca, al Pontífice Paulo II, que se dignase confirmar dicha restauración, como lo habían hecho sus predecesores en su primer establecimiento. El Papa delegó al Abad de San Juan de la Peña y al Prior del Pilar de Nuestra Señora de Zaragoza, para que, hallando ser cierto

lo expuesto por el Rey D. Juan y por la ciudad (1), procediesen á la aprobación. Así que se procedió, en 19 de Enero de 1465, á la instauración y confirmación de sus privilegios, mandando publicar en las iglesias en días festivos la mencionada Bula con sus letras ejecutoriales, para que viniesen á noticia de todos (2).»

El mismo Paulo II nombró por jueces conservadores á los Abades de Montearagón y San Juan de la Peña y al Prior de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, dando á los tres, y cada uno de ellos, autoridad apostólica para defender con censuras los privilegios, exenciones y bienes de la Universidad y de sus Doctores, maestros y estudiantes, como es de ver en su Bula dada en Roma á 24 de Octubre del año 1469, que tiene el citado autor, página 632.

«Resulta de lo dicho que la Universidad de Huesca gozó desde su erección de todos los privilegios que los Sumos Pontífices habían concedido á las Universidades de Tolosa, Montpeller y Lérida, y que, por concesión de Paulo II, gozaba de los concedidos á la de Bolonia. Deseando la Universidad tener una copia auténtica de los privilegios concedidos por los Sumos Pontífices á la de Tolosa, para ponerlos en uso y observancia, comisionó á Galiardo Domech. Bachiller en Derechos, el cual pasó á Tolosa y, hecha la súplica, se le entregaron de orden del Rector, Maestros, Doctores y Catedráticos, los estatutos y privilegios de aquella Escuela y la copia de los que eligió y le parecieron convenientes, sellada con el sello mayor de la Universidad y testificada por Juan Asolenti, ciudadano de Tolosa y Notario apostólico, á 8 de Mayo de 1491. Asimismo hizo traer copia de algunos privilegios concedidos á la Universidad de Bolonia, como parece de los estatutos latinos, que son los antiguos, en que se hace mención de ellos.»

Refiere en seguida el P. Huesca los favores que otros Reyes hicieron á la Universidad de Huesca desde mediados del siglo XVI en adelante. Es notable, entre ellos, el de Felipe III, que dió á la Universidad la parte del palacio Real que se había arruinado, á fin de que pudiera ampliar su fábrica, pues las escuelas habían sido planteadas en el antiguo palacio de los Reyes de Aragón.

(1) Véase esta Bula en los Apéndices.

(2) Van copiadas de la obra de *Hortigas (Gaspar)*, *patrocinium pro Cesaraugust., gymnasio*, pues el P. Huesca no los publicó. En ellas el Papa habla de la decadencia del estudio, como de cosa no muy reciente, pues ni aun cita fecha: *aliquandiu*, dice.

Pero de esta noticia se infiere que, al instalarse la Universidad allí en los siglos XIV y XV, no se le cedió el Palacio Real, como vulgarmente se ha dicho, sino sólo una parte de él, y que la más principal, y sobre todo lo que aun queda en pie del antiguo alcázar no se cedió sino cuando ya estaba arruinado el edificio en el siglo XVII, y con obligación de conservar en pie lo que aún no se había hundido.

Para recuerdo de su fundación y de los favores recibidos por la Universidad, tomó ésta por armas un Crucifijo con las efigies de Nuestra Señora de Salas y de San Martín, obispo, á sus dos lados, y debajo, en el exergo del escudo, la tiara con las llaves de la Iglesia en medio, á la derecha las barras de Aragón, y á la izquierda las armas de la ciudad, que eran entonces un muro coronado de torres.

Por lo que hace á la Universidad de Zaragoza, el primer documento que se encuentra relativo á ella es del año 1474, con cuya fecha dió una Bula el Papa Sixto IV confirmando los estudios de Artes que allí se habían creado. En ella no dice el Papa que el estudio fuera recién creado, sino que, antes por el contrario, expresa que existía desde tiempos antiguos (1) y con buenos estudios y provecho de la juventud.

Había al frente de los estudios un Rector que se titulaba Maestro mayor. A la sazón desempeñaba aquel cargo un médico llamado Pedro de la Cabra (2), el jóven, y era Maestro en Artes y Medicina.

Trataron, pues, el Cabildo y los jurados de Zaragoza de dar mayor lustre, amplitud y estabilidad á los estudios de Artes que allí tenían, y para ello acudieron al Papa Sixto IV por conducto del Infante D. Fernando, que ya entonces era Rey de Sicilia. Aprobó el Papa y confirmó el estudio, concediéndole que se pudieran conferir en él grados de maestros en Artes, y nombrando para ello Cancelario al mismo Rector perpetuo el Maestro Pedro de la Cabra, á pesar de ser lego, y con facultad de conferir dichos grados. Concedió, además, al estudio de Zaragoza que se considerase como estudio general de Artes, y gozase en esta parte los mismos derechos y preeminencias que gozaban los de París y Lérida.

Pero, habiéndose suscitado algunas controversias entre el

(1) *Ad antiquis temporibus vigeat studium in artibus, in ibique legentes in dictis omnibus jugiter existant periti*, etc. Véase en los Apéndices.

(2) Quizá Cabra, que debe leerse *Cambrá*, en latin *Camera* y en castellano *Cámara*.

Cabildo de Zaragoza y el Rector y Cancelario perpétuo, Pedro de la Cabra, acudió nuevamente el Rey D. Fernando al Papa solicitando que se nombrase Cancelario al Arzobispo. Accedió el Papa, y por otra Bula de 1.º de Diciembre de 1476, mandó que en lo sucesivo fuera siempre Cancelario el Arzobispo de Zaragoza, quedando el Rector y Maestro mayor con el título de Vicecancelario, y el mismo Pedro de la Cabra, en quien delegaba la Santa Sede y debía sustituir al Arzobispo, llevase el título de Vicecancelario (1).

Al mes siguiente (25 de Enero de 1477) dió el Rey don Juan II de Aragón un privilegio en que, por su parte, ratificaba todo lo concedido y contenido en dicha Bula.

Aquí se echa de ver cuán infundado es lo que se quiere suponer de que Universidad significaba el cúmulo de estudios en un pueblo con aprobación de la Santa Sede, y Estudio general, los estudios que no tenían dicha aprobación; pues aquí vemos que se apellida Estudio general á la Facultad de Artes en Zaragoza, aprobada ya por la Santa Sede, y se la llama general, á pesar de no tener más que los estudios de Artes, que eran los más inferiores.

Con tan escasa importancia permanecieron aquellos Estudios hasta el año de 1542, en que, estando el Emperador Carlos V en las Cortes de Monzón, le suplicaran los síndicos de Zaragoza tuviera á bien ampliar los estudios de Zaragoza, como lo hizo, permitiendo se estudiáran allí Teología, Derecho Canónico y Civil, Medicina y Filosofía. Pero, como ni el Emperador, ni el Papa, ni el Cabildo, ni los Jurados señalaron rentas, los estudios medraron poco; de modo que, ni los anteriores privilegios, ni éste del Papa, ni otra Bula de Paulo IV en 1555, sirvieron para plantear aquella Universidad, hasta que vino el Obispo de Tarazona, D. Pedro Cerbuna, que dotando la Universidad, y haciendo de planta su edificio, dió dinero, que era lo que faltaba y no habían dado los otros; y fué por tanto el verdadero fundador de la Universidad de Zaragoza, pues lo que había antes de su tiempo no merece el nombre de tal, ni han llegado hasta nosotros las noticias de sus adelantos y de los beneficios que produjeran.

Aun así tuvo su restauración en el siglo XVI no pocas dificultades, como entonces veremos, pues aquí sólo se trata del origen remoto de los Estudios de Zaragoza en el siglo XV.

(1) Véase en los Apéndices.

(2)

CAPITULO XXX.

PRIMEROS COLEGIOS UNIVERSITARIOS EN EL SIGLO XV.

Colegio de la Asunta en Lérida.—Colegio Viejo de San Bartolomé en Salamanca: gran importancia y celebridad de éste.—Trajes: personajes: limpiezas de sangre.

El Colegio de San Bartolomé de Salamanca ejerció tal influencia en la enseñanza española, que bien merece se le destine un capítulo en la historia de las Universidades, atendiendo asimismo á la antigüedad no pequeña de su fundación. Apellidábase comunmente el *Colegio Viejo*, y aún con este nombre se designa su edificio en Salamanca, y se decía que era el más antiguo entre todos los de España. Con todo, en razón de antigüedad no pudiera disputar la primacía.

En la ciudad de Lérida existía ya á fines del siglo XIV ó principios del XV, otro Colegio más antiguo llamado de la *Asunta*, fundación de D. Domingo Ponz, natural de Benabarre, Arcediano mayor de Barcelona y Prepósito de la Catedral de Lérida, de la cual ya era Chantre, ó *Precentor*, en 1386 (1). La fundación se hizo en la Zuda ó castillo de Lérida, y precisamente para estudios de Derecho Canónico. El fundador vivía aún el año de 1411, según consta por una provisión de beca que tocaba á los Paheres, ó concejales, de la Ciudad. Por ella consta que ya había muerto en 1420. Era, pues, aquel Colegio anterior al de San Bartolomé, pero como entónces, y aún después, Castilla y España se consideraban por muchos como palabras sinónimas, de ahí el error histórico de considerar el Colegio de San Bartolomé como el mas antiguo de España.

El marqués de Alventos en su Historia del Colegio Viejo

(1) VILLANUEVA, *Viaje literario*, tomo XVI, pág. 46.

(2) Id. id. con referencia al archivo del Ayuntamiento.

de San Bartolomé, (1) dice así, después de tratar á su placer acerca de la vida del Fundador D. Diego de Anaya Maldonado:

«Hemos visto como el año de 1401 tuvo principio la fundación del Colegio, y que cuatro años después, que fué el de 1405, le dió constituciones el Arzobispo, perfeccionadas en el 1407, hasta que en el de 1413 el Licenciado Pedro Bernal, canónigo de Salamanca, compró las casas de la iglesia en los 600 florines de oro de Aragón...

»Es este Colegio el *más antiguo de cuantos en España se han fundado* del mismo género, ya se cuenten los años de su antigüedad desde que el Arzobispo dió principio á la fundación, que fué el año de 1401, ó desde que tuvo su perfección última que fué en 1417.»

«Dícese que estuvo primeramente junto á las casas ó palacio del Obispo.»

«Cuando el Arzobispo volvió del Concilio de Constantza (2), hizo aquella elección de quince sugetos y dos Capellanes á quienes vistió del manto y beca que hoy usan. Traxoles Bulas y *prerogativas de Universidad*, y el primer día que mandó decir Misa en la capilla del Colegio, que fué el de San Juan Evangelista, uno de los de Pascua de Navidad, escogido por su devoción, se vistió la beca y manto y lo mismo hicieron sus dos parientes Juan Gomez de Anaya y Diego Gomez de Anaya, que estaban en su compañía, y que desde entónces residieron en el Colegio.»

Viene en seguida la indispensable arenga, que, como todas las de su género, saldría probablemente del caletre del biógrafo, más que de los labios del protagonista.

En ella se lee el párrafo siguiente:

«Quando estuve en Italia pasé por Bolonia, Ciudad.....»

Copia las Bulas de Pedro de Luna y Martino V, en las que ni por palabra ni por asomo se habla de *las soñadas prerogativas de la Universidad*, siquiera la fatuidad de los Colegiales mayores no se satisficiera con menos que con creer que cualquiera de sus Colegios era equivalente á una Universidad. Para estudiantes, dice la Bula que se funda el

(1) Impresa en Salamanca, año de 1766, en tres tomos en folio, capítulo XIII.

(2) El Concilio comenzó en 1414 y se acabó en 1418. Si en 1413 se compraron las casas para hacer el colegio, y en 1417 se eligieron los colegiales, el colegio comenzó en 1417, aun cuando el origen *in mente et in fieri*, se remontara á principios del siglo.

Colegio: las Universidades dan los grados y los estudiantes van á ellas no á darlos, sino, á recibirlos. «Junto á la parroquia de San Sebastian de Salamanca, dice la Bula del Antipapa, has fundado un Colegio con una capilla bajo la advocación de San Bartolomé que vas á edificar. En el cual Colegio debe haber perpetuamente quince personas hábiles, de buena fama y sangre limpia é idóneas, que *estudien* en las facultades de Teología y Derecho Canónico.»

Andando el tiempo la información de limpieza de sangre se convirtió en información de nobleza, y se prefirió el estudio del Derecho Civil al del Canónico y al de Teología, falseando el pensamiento del fundador, que lo había creado *in augmentum Fidei*, como llevaba por divisa. La Bula de Pedro de Luna, en su obediencia Benedicto XIII, es de 1414.

Martino V la ratificó en 1418, ampliándola, pues le autoriza para firmar constituciones para el régimen de los estudiantes, y también de los capellanes, sirvientes y ministros del Colegio, de los que no hablaba la Bula anterior, «*normam vivendi et incedendi pro singulis studentibus, neque non capellanis, servitoribus et ministris, presentibus et futuris, Collegii memorati...*»

Dióles por traje manto de paño pardo ó buriel.

El bueno del Marqués, siguiendo lo que en su orgullo habían dicho sus antepasados, desatina á su placer sobre la significación de la beca como distintivo de nobleza, siendo todo lo contrario, pues los fundadores de los Colegios, aunque algunos fueran orgullosos y livianos en sus juventudes, recomendaron siempre la humildad á sus colegiales (1).

Los primitivos colegiales ni aun usaban bonetes, sino solamente la rosca ó especie de turbante que usaban en Italia generalmente los letrados y juristas, por el estilo del tocado de Rodulfo Agrícola (2) de Groeninga, parecido al que usan las tropas en verano para resguardar la cerviz de los ardores del estio.

El mismo Marqués dió por fortuna la efigie del Maestro D. Guillen Gil de Murcia, catedrático de Teología, Maestrescuela de Salamanca y colegial perpetuo, pues habiendo entrado en 1417, permitió el fundador que permaneciese en el

(1) ¿A quién le ocurre decir que el bonete de cuatro picos significa el *púleo romano*? Y con todo lo dice el Sr. Marqués en su primera parte, pág. 61 al final.

(2) *Rodolphus Agricola*, lámina 27 Galleo (ó sea C. 7.) de la colección de retratos de Felipe, publicada en Amberes en 1572.

Colegio hasta que se acomodara. Más de veinte años estuvo en el Colegio, por haber dispensado el fundador en su obsequio la constitución que sólo permitía estar ocho años. Su retrato le representa con la rosca de la beca en forma de turbante, y la capotilla cubriendo su cabeza y cuello hasta los hombros, y las manos cruzadas en la beca (1).

En 1436, se agregó la parroquia de San Sebastián á la capilla del Colegio, por escritura otorgada á favor de éste, siendo Rector Alfonso de Madrigal (el Tostado) y otros varios colegiales, entre ellos el Maestro Guillén, como mas antiguo.

Enterróse éste en la capilla de San Bartolomé, donde el fundador del Colegio hizo panteón para sí y su familia, y estaba su sepulcro á los piés del de su fundador D. Diego de Anaya. Allí fué enterrado también otro de los colegiales primitivos desde 1417, llamado el licenciado Juan Rodríguez de Toro.

Este colegial fué uno de los encargados por el Colegio de la defensa del fundador, contra la prepotencia del Maestre D. Alvaro de Luna, que le despojo del Arzobispado de Sevilla, para darlo á su hermano Zerezuela, poco digno del sacerdocio, cuanto menos de la Mitra. Pasó después á Roma el Licenciado Rodríguez con D. Juan de Mella, natural de Zamora, que después fué Cardenal, y con Alonso de Paladinas, que más adelante fué obispo de Ciudad-Rodrigo, y habiendo vuelto á Roma algun tiempo después fundó allí la iglesia y hospital de Santiago, que en nuestros dias ha enagenado y malbaratado nuestro gobierno. Se ve, pues, cuán importante fué este Colegio desde su fundación, por lo muy ilustre y escogido de sus hijos.

Pues, por lo que hace á los Capellanes, no fué menor la honra que le dispensó San Juan de Sahagún, cuyo nombre propio era el Bachiller Juan Gonzalez de Castrillo (2).

En uno de los patios del Colegio se conservaba un ciprés,

(1) El tosco y caprichoso busto del Tostado, que se conserva en el museo de Salamanca, procedente del edificio viejo, demolido en el siglo pasado, representa á éste con bonete y la rosca al hombro, pero es anacrónico y no de la obra primitiva, sino de las restauraciones y adornos del siglo XVII hechos caprichosamente y destrozados en el siglo pasado al hacer la obra nueva.

La rosca que usaban los colegiales en la beca, y aún usan en ella algunos seminarios, es el tradicional recuerdo del primitivo tocado de los colegiales.

(2) El primero que describió su vida fué el Beato Fr. Alonso de Orozco.

desde donde, según la tradición constante de la casa, le alumbró un ángel para concluir de rezar una parte del oficio divino, en una noche en que carecía de luz para hacerlo.

La importancia de los colegiales de San Bartolomé llegó á ser tal en tiempo de Doña Isabel la Católica, que se decía que todo el gobierno estaba á cargo de los *Bartolomeos* (1), y en efecto, era así, pues se echa de ver en los catálogos de colegiales, publicados por Herrera, Alventos, Rezabal y otros escritores, pues un gran número de ellos salían ya desde mediados del siglo XV, á obispos y consejeros. Entre ellos sería omisión grave la del célebre é inolvidable Palacios Rubios, que honró con su saber el Colegio, las cátedras de la Universidad, las Cortes de Toro y el Consejo Real, hasta la época del advenimiento de Carlos V á España.

Con esta verdad histórica pugna una tradicioncilla, que creo poco admisible. Dícese que en tiempo del liviano y poco piadoso Enrique IV, los hijos de judíos y conversos se llegaron á apoderar del Colegio, como estaban apoderados de los tribunales, y de las rentas del Estado; y que éstos, como de laxas costumbres y creencias hipócritas, se burlaban no sólo de las prácticas religiosas y ceremonias del Colegio, sino también de los mismos colegiales, buenos cristianos é hijos de cristianos viejos. Añadía la tradicioncilla que éstos dieron quejas á Doña Isabel la Católica, quien mandó que se los expulsara, á lo cual ellos se opusieron obstinadamente, de lo que noticiosa la Reina les envió á decir, que si no salían por la puerta iría ella á echarlos por las ventanas.

Pero ¿quiénes eran esos colegiales cuyos nombres no se hallan en los catálogos de admisiones en el Colegio? Si los omitieron, debieron advertirlo. ¿Y quién tenía la culpa de que hubieran entrado sino los que los habían admitido?

En mi juicio esta patraña, que puede correr parejas con la otra de la azotaina del Corregidor por mano del Tostado, de que se hablará luego, se inventó á fines del siglo XVI, en la época de los embustes y grandes patrañas, con otros muchos cuentecillos de este jaez, que levantaron los linajudos, para afianzar los estatutos de limpieza en Catedrales y Colegios, aunque no se necesitaban tales embustes y exageraciones para su establecimiento.

(1) *Bartolómicos* leo en algunos escritores.

CAPÍTULO XXXI.

CONDENACIÓN DE ERRORES RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA.

Causas de Arnaldo de Vilanova, Monzón y el Tostado en lo que concierne á la enseñanza universitaria en España.—Profesores que condenaron los errores de Vilanova: analogía de algunos de éstos con los de Wicleff.—Causa de Pedro Martínez de Osma: Junta de Teólogos en Alcalá: demostraciones de la Universidad de Salamanca y su Colegio de San Bartolomé contra él.

Algo queda dicho en capítulos anteriores acerca de los conflictos á que dieron lugar en el siglo XIII las varias cuestiones entre realistas y nominalistas, la persecución injusta del Beato Raimundo Lulio, la justa condenación de Arnaldo de Vilanova y los disturbios que ocasionaron la intemperancia y errores de Monzón en la Universidad de Paris (1).

Resta hablar de los conflictos á que dieron lugar en la Iglesia y Universidades las inconveniencias del Tostado y los errores de Pedro Martínez de Osma, ambos nada ultramontanos, y colegiales ambos del Viejo de San Bartolomé de Salamanca del cual se acaba de tratar, por cuyo motivo conviene hablar de ellos ya que del origen de aquel célebre colegio se acaba también de hablar.

No vamos á entrar en el examen, calificación, y menos en la refutación de aquellos errores, cosa agena á nuestro propósito. Ni sería tampoco fácil tarea, sin entrar á considerar la falta de respeto en que había caído (por supuesto, en lo accidental y externo) la jurisdicción de la Santa Sede por su salida de Roma, por su estancia en Aviñón, y por la presión política de los Reyes de Francia y sus satélites.

(1) Véase la obra del Sr. Menéndez Pelayo, titulada *Los Heterodoxos Españoles*, tomo I donde se tratan estos puntos con superior erudición, criterio y maestría.

Al reprimir la Iglesia errores religiosos en las Universidades, ejercitaba no solamente su misión divina, que es lo principal, sino que obraba conforme al Derecho natural, que prescribe la justa defensa. Con todo se han considerado como invasiones de ella los actos que no eran sino legítima defensa contra inicuas agresiones, y cumplimiento de un deber impuesto por Dios, y á la vez Derecho estricto.

Figura el primero, en este concepto, Arnaldo de Vilanova, célebre químico y excelente médico á principio del siglo XIV. Había estudiado en París y Montpellier y viajado mucho por Europa; y aún parece que enseñó en Francia con gran séquito y aplauso, habiendo regresado á Barcelona donde ejerció la medicina hacia el año 1285, en que fué llamado para asistir al Rey de Aragón en su última enfermedad. (1) Era la época de los alquimistas, y España, lejos de andar retrasada en el movimiento intelectual de Europa, lo impulsaba con vigor, marchando de las primeras en las ciencias naturales, por no decir que iba al frente de sus profesores; como se demostró al tratar de este punto en su paraje respectivo (2).

Por desgracia, la gran reputación médica y científica de Arnaldo de Vilanova hizo que el rey D. Jaime de Aragón, se valiese de él, sacándole de sus estudios y experimentos, para convertirle en diplomático, enviándole de embajador á Clemente V, en 1309 (3). Pero la vista de la Corte de Aviñón perjudicó al médico español: no eran en verdad los curiales franceses de aquel tiempo modelos de austeridad, y los escritores romanos designan oportunamente con el título de *cautiverio Babilónico* á los setenta años que la Santa Sede estuvo fuera de Roma y en poder de Francia. Arnaldo de Vilanova, tan excelente en medicina y ciencias naturales, como más adelante su compatriota Servet y otros médicos célebres, hizo el desatino de abandonar los asuntos de su competencia, en que hacían gran bien á la humanidad, para meterse en la teología; en que hicieron gran daño á la Iglesia; manía general de los hombres especiales, que quieren pasar por generalizadores, de que por desgracia adolecen los médicos modernos, eminentes en cirugía y medicina, cuanto ramplones en su metafísica y

(1) D. Nicolás Antonio y Villanueva prueban que era catalán: de Cervera, le hace natural el segundo. Más datos aduce el Sr. Menéndez en prueba de ser catalán.

(2) Véase el Capítulo XIII.

(3) "Dilectus filius Magister Arnoldus de Villanova," le llama en su carta el Rey de Aragón. (Villanueva, tomo XIX, pág. 49.)
El Papa también le llama *Magister Arnaldus*. (Ibidem).

estúpido materialismo. Como suelen hablar groseramente del catolicismo, no me creo en el caso de usar delicadezas.

Dejando sus crisoles y sus libros de alquimia se metió á escribir de Teología, y lo hizo muy mal. Quizá sus exageradas expresiones eran dichas en tono hiperbólico, cual á veces suelen decir los oradores sagrados, y si hubiera podido explicarlos en vida (1), les hubiese dado un sentido católico, pues no parece que Arnaldo fuera enemigo de la Iglesia y del Catolicismo, sino antes al contrario, un exceso de celo poco discreto, á vista de ciertos abusos y de la relajación casi general, le llevaba á escribir con destemplanza y exageraciones. ¿Mas quién le metía en tales cosas al gran médico y al químico?

En sus invectivas contra los abusos de aquel tiempo, el Maestro Arnaldo no perdonó á los doctores de Teología y Filosofía, antes bien condenó el estudio de ésta y reprobó el que los teólogos se valieran de ella (2). Quizá tampoco él quiso reprobár aquellos estudios absolutamente, sino el abuso que se hacía por los escolásticos y las ridículas disputas de los realistas y nominalistas, que dados exclusivamente á las abstracciones y á los estudios especulativos, perjudicaban con sus cavilaciones á los estudios prácticos á que Arnaldo se dedicaba con preferencia. Ello es que, según de la sentencia aparece, el Maestro Arnaldo fué en esto, como en otras cosas, precursor de Wicleff, que á fines de aquel siglo impugnó también los estudios filosóficos, y hasta las Universidades y Colegios, diciendo de ellos que eran inútiles y servían solamente para lo que *el diablo en la Iglesia*, error que condenó el Concilio de Constanza (3). La condenación de estos errores

(1) La condenación de algunos de sus escritos por el Arzobispo de Tarragona, se hizo en 1316, muerto ya Arnaldo: "*quod Magister Arnaldus de Villanova, quidam dum viveret etc.*" (Villanueva: *Viage lit.* p. 19, pág. 322, ap. 51.) Varios escritores le han defendido con buen deseo, pero sin lograr vindicarlo.

(2) *Item dampnamus (sic) libellum cuius titulus est Apología, et incipit "Ad ea que per vestras litteras, ubi condemnat stulium philosophice et doctores theologicos, qui aliquid de philosophia posuerunt in suis operibus. Quod dicimus temerarium et periculosum in fide, quia videtur condemnari Augustinum, Hieronimum, et alios doctores per Ecclesiam canonizatos, qui eundem modum tenuerunt. (Villan. Ib.)*

Este error ha sido reproducido en este siglo bajo otra forma, por los seudotradicionalistas.

(3) *Universitates, studia et collegia sunt vana gentilitas, et tantum prosunt Ecclesie sicut diabolus.* (Artículo 29 de los errores de Wicleff, condenados en el Concilio de Constanza.)

De Arnaldo de Villanueva decía la condenación citada: *Item dampnamus libellum qui intitulatur Alia informatio Beguinorum et incipit*

de Arnaldo nos manifiesta los nombres de los principales profesores de Teología en los conventos de Cataluña, los cuales fueron citados para el examen y condenación de aquellos errores.

Fr. Bernardo Domínguez, Lector de los Dominicos de Barcelona.

Fr. Pedro Tomás, Lector de los Franciscanos de Barcelona.

Fr. Bernardo del Pino, Lector de los Dominicos de Lérida.

Fr. Arnaldo de Canellas, de los Franciscanos.

Fr. Bernardo Simón, Lector de los Dominicos de Tarragona.

Fr. Guillermo Larocha, de los Franciscanos de la misma ciudad.

Fr. Jaime Ricardo, Lector del Poblet, Cisterciense.

Fr. Ramón Otgner, Lector de Santas Creus, Cisterciense.

Además de estos lectores, asistieron á la calificación y condenación, varios conógnigos de Tarragona y un Jurisconsulto llamado Jaime de Tamarit.

La condenación se hizo en Noviembre de 1316.

Su contemporáneo Raimundo Lulio fué notable por muchos conceptos, y queda ya indicado cuánto le debieron los estudios de humanidades y las ciencias naturales. No solamente escribió y enseñó en España, sino que fué Profesor en Montpellier, París, Génova y Roma. Cuarenta profesores de París suscribieron su doctrina como católica, y como tal la presentaron al Concilio de Viena.

Raimundo Lulio, lejos de reprobar los estudios filosóficos y científicos, trataba de ponerlos al servicio de la Teología. Más adelante, la Universidad misma de París prohibió la enseñanza de su doctrina, y después fué condenada en una bula que se dice ser de Gregorio IX. Los Franciscanos niegan su autenticidad: otros la consideran obrepública, y la cuestión está aun sin decidir entre los críticos (1).

Entre los que promovieron cuestiones univesitarias con

"Als cultivadors de la Evangelical pobrez,, ubi dampnat omnes scientias præter theologiam.

(1) Además de los escritores franciscanos que vindican á Raimundo Lulio, le han defendido D. Luis Juan Villeta en 1550, y D. Antonio Bellver. Hoy día generalmente se mira con aprecio á Raimundo Lulio, y la opinión más bien le es favorable que adversa, á pesar de las invectivas de Feijóo contra él, que, sin ver las obras de Lulio, se dejó llevar de los escritores franceses, que tampoco las habían visto sino por el forro, ó muy superficialmente.

motivo de doctrinas calificadas por algunos como erróneas, fueron el Tostado y el dominico Monzon.

El primero publicó unas conclusiones que fueron mal admitidas y miradas como poco católicas, y de las cuales dice el P. Mariana, que «eran nueva y extravagante manera de hablar, que á los indoctos alteraba y á los sabios no agradaba (1).» Según unos, propaló estas proposiciones en Salamanca, donde era Maestrescuelas, y su exagerado celo en defensa de la jurisdicción del maestrescuela le había llevado ya entonces á promover un ruidoso conflicto contra la autoridad civil. Añaden que hubo de pasar á Italia para vindicarse, y se presentó en Sena al Papa Eugenio, que le recibió mal, y ante quien logró á duras penas justificarse, si bien al cabo el Papa le recibió en su gracia.

Poco diremos acerca de los errores del dominico valenciano Monzón, Doctor parisiense. Combatióle rudamente su compañero Juan de Torquemada, y contra las inectivas de éste hubo de escribir un libro titulado el *Defensorio*.

Suponen otros que las conclusiones las sostuvo en Sena ante el Papa Eugenio. Como una parte del Defensorio va dirigida al Arzobispo D. Gutierre de Toledo, Primado de España, y la otra al Cardenal D. Juan de Carvajal, puede creerse que unas las sostuvo en España y otras en Italia, conciliando así las dos opiniones, vindicando las primeras ante el Arzobispo de Toledo, y las censuradas en Italia, ante el Cardenal de Sant-Angelo, pues Torquemada dice que fueron condenadas en una reunión de tres Cardenales. Mas si esto fuera cierto, ¿cómo el Papa le diera después el Obispado de Avila?

Por lo que hace á las cuestiones Tomísticas, suscitadas en París por el P. Monzón, y que por espacio de muchos años alteraron á la Universidad de París y causaron graves conflictos contra el instituto Dominicano, sería superfluo hablar aquí.

Pero la causa más ruidosa y la más Universitaria de todas ellas, fué la de Pedro Martínez de Osma, Catedrático de Prima de Teología en Salamanca al finalizar esta época.

(1) Dos proposiciones eran cronológicas sobre la edad de Cristo, y el día en que murió. El Tostado lo ponía en 3 de Abril y no en 25 de Marzo. Las otras tres eran sobre la absolución de los pecados, y cuestiones de puro escolasticismo teológico. Decían que ni Dios ni el sacerdote absuelven del pecado, porque de lo que absuelven propiamente es del resto del pecado, pues una vez cometido éste, ya es imposible hacer que no se haya cometido. Como se ve, esto era un juego de palabras.

Antonio de Lebrija, que alcanzó á conocer á Pedro de Osma, le calificó por el español más sabio de aquel siglo, después del Tostado, y esto cuando aún estaba reciente la memoria del Burgense. Dejóse llevar también del afán de oscuridades y sutilezas, que en todos tiempos han sido escollos de catedráticos y polilla de la enseñanza, porque es cosa estrafalaria enseñar á estudiantes lo turbio é innecesario cuando ignoran lo claro y preciso: por adquirir nombre de profundos ó ingeniosos, descuidan algunos profesores enseñar á los estudiantes lo que les ha de ser útil y necesario en el ejercicio de su profesión; al modo de aquellos predicadores cómicos de púlpito, que, en vez de predicar á Dios, se predicán á sí mismo. Escribió Pedro de Osma cierto libro sobre la *confesión y la potestad de la Iglesia para absolver*. Dejóse llevar allí de las argucias escolásticas, como su concolega el Tostado, introduciendo novedades y cavilaciones ingeniosas al parecer, pero inconvenientes, y por añadidura erróneas. Cuando la Iglesia tiene en esta parte su doctrina fija y clara, es vanidad estrambótica y peligrosa en un catedrático querer enturbiarla con impertinentes cuestiones. Los escolásticos, por lo común, perdían de vista la célebre máxima de San Pablo: *non plus sapere quam oportet sapere*.

No es del caso aducir aquí ni menos juzgar todos los errores de Pedro de Osma. Los había no solamente teológicos, sino también jurídicos, políticos y astrológicos, si se ha de dar fe á papeles últimamente encontrados (1).

El error cundió por España en 1478. El Arzobispo de Toledo, Carrillo, en virtud de una Bula del Papa Sixto IV, procedió á citar á Pedro Martínez de Osma, Racionero de Córdoba y Catedrático de Prima de Teología en la Universidad de Salamanca. La notificación se le hizo en 22 de Marzo de 1479. Púsose en camino para Alcalá, pero cayó enfermo en Madrigal. Su criado y capellán Pedro de Oyuelos se presentó en Alcalá, y acreditó la enfermedad, que le impedía comparecer y defenderse personalmente.

(1) Las proposiciones erróneas y el extracto de todo el expediente puede verse en el tomo V de la colección de Concilios de España, por Ramiro Tejada. Las proposiciones son todas ellas de moral relajada y en menosprecio de la confesión.

En el tomo VI publica el mismo, pág. 114, un papel hallado en el archivo de la Catedral de Toledo, con otras proposiciones de Pedro M. de Osma, de las que nada se dijo en el proceso. Cuatro de ellas que son políticas, favorecen al despotismo; otras dos astrológicas son ridículas. Quizá las denunciaron sus discípulos como dichas de viva voz, cual sucedió más adelante al Brocense.

Constituyóse la Junta en el salón llamado de Concilios del Palacio Arzobispal de Alcalá. Se leyeron y pronunciaron varios discursos, entre ellos uno muy notable, en que el Dr. D. Diego Gómez de Zamora defendió á la Universidad de Salamanca pidiendo al Arzobispo Primado y Delegado Apóstólico no la considerase cómplice en tales doctrinas (1); y en efecto, los profesores de aquella escuela fueron sus más decididos acusadores y, sobre todo, los colegiales de San Bartolomé, cuya beca había vestido Martínez de Osma. Los colegiales Pedro López de la Costana y Pedro Jiménez de Prexamo, ambos nombrados en la Bula Pontificia (2), fueron sus principales acusadores, y los dos escribieron además tratados en refutación de aquellas erróneas máximas. Jimenez de Prexamo había sido además Catedrático de Teología en Salamanca, y era á la sazón Canónigo Magistral de Toledo, y el primero que obtuvo aquella prebenda.

Entre los cuarenta que asistieron á la condenación en Alcalá, son notables los siguientes, que se citan, entre otros varios, porque dan una alta idea del personal de las Universidades de Castilla en esta época:

Diego Gómez de Zamora, Doctor en Decretos, Regente de cátedra de prima en las escuelas mayores de Salamanca, del Consejo del Rey e Reina Nuestros Señores.

Anton Rodriguez Cornejos, Doctor en Decretos, Catedrático de Sexto e Clementinas en la Ciudad de Salamanca, Oydor e del Consejo del Rey e Reina, Nuestros Señores.

Fr. Pedro de Caloca, Maestro en Teología, Catedrático de Teología en el estudio de Salamanca.

Fr. Sancho de Torquemada, Maestro en Teología de la Orden de Predicadores, Deán de la Universidad e del estudio de Valladolid.

Fr. Diego de Bretonio, de la Orden de los Predicadores, Maestro en Teología, Catedrático de la Biblia en Salamanca.

Diego de Mendoza, de la Orden de Predicadores, Maestro en Teología, Catedrático de Teología en Valladolid.

Juan López (de Medina), Arcipreste de Almazán (3).

Juan de Quintana-Palla, Licenciado en Teología, Catedrático de Teología en Segovia.

(1) Véase en los apéndices.

(2) Véase en los apéndices.

(3) Por entonces fundaba la Universidad de Sigüenza, como se dirá en el siguiente libro.

Fr. Sancho de Ontañon, de la Orden de San Francisco, Doctor en Teología y Biblia en Toledo.

Fr. Pedro de Bitoria (*sic*), de la Orden de San Francisco, Doctor en Teología, Maestro del estudio de Teología en Toledo.

Fernando de Roa, Maestro en Artes, Bachiller en Teología, Catedrático de Filosofía Moral en el estudio de Salamanca.

Pedro Diaz de Costana, Licenciado en Teología, Canónigo de Burgos, Catedrático de Teología en el estudio de Salamanca.

Figuran en aquellas actas hasta cuarenta Teólogos y Canonistas. La mayor parte eran Maestros en Teología Dominicos y Franciscanos, y alguno que otro del Orden de San Jerónimo. Mas no debe omitirse que ninguno de ellos aparece ser de Alcalá, lo cual es una prueba de la escasa ó ninguna importancia que antes de Cisneros tenían la Colegiata de San Justo y los pretendidos antiguos estudios de Alcalá de Henares. Quizá fuesen de allí algunos de los oscuros frailes que firmaron con el mero título de maestros de Teología; pero el no expresar en donde enseñaban, como hicieron los dos Franciscanos de Toledo, indica bien á las claras, que si habia algun estudio por entonces en el convento de San Diego de Alcalá, era de Gramática y Artes, cuando más, y que sus profesores, ó no alternaron con los cuarenta de la Junta, ó tenían tan escasa importancia, que ni aun merecieron se estamparan los títulos de sus escuelas.

Durante el curso del expediente se presentaron en la Junta de Alcalá los antes condenados errores de Martínez de Osma en Zaragoza, á 12 de Diciembre de 1478, firmados por 26 Doctores y Maestros aragoneses entre los que figuraban:

Miguel Ferrer, Doctor en Decretos, Canónigo y Vicario General Sede vacante de Zaragoza.

El Maestro Juan de Epila, Maestro en Teología Dominico, Teniente de Inquisidor.

Juan de Cervera, Doctor en Decretos y Oficial Eclesiástico de Zaragoza. Estos tres habian sido jueces en aquella causa. Además habian intervenido Maestro Juan Perruca, Procurador Fiscal de la Inquisición; Pedro Cana, Maestro en Teología, Canónigo de Zaragoza; Raimundo Mur y Paulo López, Doctores en Decretos; y el Maestro Antonio Calderon, Dominico, Relatores.

La condenación de los errores de Osma se verificó en Alcalá en el mes de Mayo de 1479. El libro fué quemado con gran

aparato, y se mandó notificar á la Universidad de Salamanca, mandando quemar todos los ejemplares y copias que de él hubiera, y declarando que la Universidad era inculpable de aquellos errores.

No solamente se quemó el libro en Salamanca, sino que los estudiantes rompieron la cátedra donde habia explicado Pedro Martinez de Osma, y la quemaron delante de la Universidad.

El desdichado Osma se presentó humildemente en Alcalá y retractó lisa y llanamente sus errores. La penitencia no fué grave, pues solamente se le mandó que por espacio de un año no pudiera entrar en Salamanca, ni estar en las inmediaciones más de 15 días para arreglar sus asuntos domésticos desde un monasterio. Como no fué pertinaz ni contumaz, no se le debe mirar como hereje.

CAPÍTULO XXXII.

CANCELARIOS.

Los Maestrescuelas en el siglo XV.—Su origen en Salamanca.—Su escasa importancia en Aragón.—Los Cancelarios, desconocidos en las Universidades de España en sus primeros tiempos.—Desarrollo de su jurisdicción é importancia.

La existencia de los Maestrescuelas desde el siglo XI acredita la coexistencia de escuelas en la mayor parte de nuestras iglesias Catedrales. Nacidas algunas de nuestras Universidades en los claústros de éstas, debían tener en ellas los Maestrescuelas, no solamente influencia, sino también mucha importancia, y ya desde el siglo XIII. Dióselo D. Alfonso el Sabio en sus leyes de Partida; á pesar de que la Universidad de Salamanca no podía servirle de tipo para ello, pues ni su padre ni él habían puesto el estudio naciente bajo la dirección del Maestrescuelas. Al Deán había encargado el Rey San Fernando la dirección de la Universidad, en unión de otros, entre los que no suena el Maestrescuelas, y al Deán, en unión con Arnal Sanz, encargó también su hijo la conservaduría de la Universidad, sin citar en su privilegio al Maestrescuelas para nada.

A pesar de eso, el Monarca mismo, que en su organización de la Universidad de Salamanca para nada citaba al Maestrescuelas, hacía de él un pomposo elogio en las leyes de Partida, que por entonces se redactaban, lo cual prueba que sus redactores conocían más las Universidades extranjeras que la naciente de Salamanca. En Palencia ya no existía Universidad; en Valladolid aún no había nacido; en Salamanca nada tenía el Maestrescuelas en la Universidad y fuera de los estudios de la Catedral; ¿á qué, pues, hablar de las atribuciones de los Maestrescuelas, como de cosa existente en España, cuando en ella no tenían más atribución que dirigir los estudios de las escuelas de la Catedral y no los de Universidad?

He aquí las palabras textuales de la ley (1), por las cuales se echará de ver la confusión y ligereza con que en esta parte escribían sus autores, y la poco exacta idea que tenían de la Maestrescolía.

«Ley VII.—¿Que quier decir Maestrescuela e qual es »su oficio?—Maestrescuela tanto quier decir como Maestro e »proveedor de las escuelas: e pertenece a su oficio de dar »maestros á la Egleſia, que muestren á los mozos leer é can- »tar; e debe enmendar los libros de la egleſia por que leyeren: »e otrosi enmendar al que leyeren en el coro, quando errase. E »otrosi a su oficio pertenesce de estar delante quando se proba- »ren los escolares en las cibdades donde son los estudios, si son »tan letrados que merezcan ser otorgados por maestros de »Gramatica, o de Logica, o de alguno de los otros saberes: e »aquellos que entendiere que lo merescen puedeles otorgar que »lean assi como Maestros. E esta misma dignidad llaman en »algunas egleſias *Cancellor*, e dicenle ansi porque de su oficio »es, de facer las cartas que pertenescen al cabildo, en aquellas »egleſias donde es assi llamado.»

Entre las muchísimas inexactitudes que esta ley contiene, hay algunas de ellas muy notables, como es fácil de advertir.

Confúndese al Maestrescuelas con el Chantre ó Cantor, que era el encargado del coro y de la enseñanza del canto; y así es que ni aun se nombra al Chantre entre las dignidades de las Catedrales de España, y eso que la había en la mayor parte de ellas.

En más de 500 escrituras que se han registrado para hacer la estadística de los Maestrescuelas de España en el siglo XII, no se encuentra en ninguna de ellas ningún Canónigo que firme con el título de *Cancellarius*, ó *Cancellor*. Aun cuando le hubiera, ¿qué tenía que ver con la maestrescolía el cargo de secretario ó archivero del cabildo, que es en efecto lo que esa palabra significa? En resumen, y por no analizar otras inexactitudes, que todavía contiene la ley, su redactor, desconociendo completamente la organización de nuestras catedrales y el estado de los estudios de Salamanca, únicos á la sazón en Castilla, quiso aplicar á España lo que había visto en alguna iglesia extranjera, pues ni eran corrientes tales doctrinas entre los Decretalistas, ni estaban en práctica en las principales Universidades, aun de origen eclesiástico.

(1) Ni aun apenas en las principales extranjeras se usaba entonces que el Maestrescuelas confiriere grados. En París era el Cancelario, distinto del Maestrescuelas; en Bolonia hacía de Cancelario el Arcediano.

Manifiéstalo bien á las claras la glosa de Gregorio López, dos siglos después, y cuando ya las Partidas tenían más importancia que en el siglo XIII. A pesar de la credulidad con que aquel comentarista se pega al texto, confiesa candorosamente, que no habia hallado en ninguna parte del Derecho Canónico semejante facultad de conferir grados el Maestrescuelas. «*Habes hic, dice, quod de jure competit Magistro scholarium ecclesiæ Cathedralis concedere gradus Doctoratus, quod nullibi per textum aliquem juris Canonici, neque Civilis, si bene memini, vidi decisum.*»

Véase, pues, como el mismo comentarista consigna el principio de que á fines del siglo XV aún no concedían el Derecho Canónico ni el Civil al Maestrescuela semejante prerrogativa, cuanto menos en el siglo XIII. En confirmación de ello, añade la doctrina del Hostiense, el cual tampoco da una razón exacta, pues dice que por costumbre ó privilegio, corresponde esta facultad al Cancelario de París y al Arcediano de Bolonia, al Maestrescuelas, al Sacrista, al Chantre ó al Obispo, y que, si no hay costumbre fija, debe corresponder al Obispo y cabildo simultáneamente. El mismo Gregorio López añade más abajo que en Valladolid conferia los grados el Abad de la Colegiata, y en las otras Universidades el Cancelario.

Mas para ver cuán exótica era esta disposición de las Partidas en el siglo XIII y con relación á España, no hay más que acudir al Código mismo. Poco más adelante y en la Partida siguiente (1), se habla de las atribuciones del *Mayoral del estudio*, que llaman en latín *Rector*, al cual da muy notables atribuciones; mas en ninguna parte del título se halla atribución ninguna al Maestrescuela, ni aun se le nombra en alguna de sus once leyes. En la 9.^a, al hablar de *cómo deben probar al escolar que quiere ser maestro antes que le otorguen licencia*, lejos de dar atribuciones al Maestrescuela, deja el examen y licencia á cargo del Claustro de Doctores á quienes llama *Mayorales del estudio*, sin tener en cuenta lo consignado en la ley VII, título VI de la anterior Partida.

«Discipulo deve ante ser el escolar, dice la citada ley IX, que quiere aver honra de *Maestro*. E desque oviese bien aprendido, deve venir ante los mayores de los estudios que han poder de les otorgar la licencia para esto. E deben catar en poridad ante que lo otorguen si aquel que la demanda es

(1) Ley ix, tit. xxxi, Partida 2.^a

ome de buena fama ó de buenas maneras. Otrosí debe dar algunas liciones de los libros de aquella sciencia, en que quiere comenzar. E si ha buen entendimiento del texto e de la glosa de aquella sciencia, e ha buena manera e desembargada lengua para mostrarla, e si responde bien á las questiones e á las preguntas que le ficieren, devenle despues otorgar públicamente honrra para ser Maestro, etc »

El plural *devenle otorgar* manifiesta que se refiere á los Mayoriales, no al Maestrescuelas.

Tampoco en la Universidad de Lérida tenía intervención ninguna el Maestrescuelas, ni aun le habia en la Catedral. En el Cabildo habia Chantre y Sochantre á mediados del siglo XIII, mas para nada se contó con ellos, ni en el arreglo del estudio, lejos de aceptar la exótica confusión de las Partidas, que encargaba al Maestrescuelas la dirección del canto. El Rey D. Jaime II se reserva el nombrar por Cancelario á un Canónigo del Cabildo (1); pero advirtiendo que no por eso haya de confundirse con la prebenda: *Nec propterea quia Canonico Ilerdensi debemus (vel volumus) ipsam committere seu concedere, dignitas personatus, officium vel beneficium ecclesiasticum ullatenus censeatur.* » ¡Tan lejos estaba el Rey de Aragón de aceptar las ideas vertidas en la Partida primera respecto al Maestrescuelas!

Resulta, pues, que en el siglo XIII los Maestrescuelas ninguna influencia tenían en las Universidades, estando la de Palencia á cargo del obispo D. Tello, la de Salamanca al del Obispo, Dean y otras personas como conservadores, y después del Obispo y Maestrescuelas como puestos contra los revoltosos; la de Valladolid al del Abad de la Colegiata, y la de Lérida, á cargo de un canónigo á voluntad del Rey de Aragón, así como en las de Castilla eran también encargados aquellos por voluntad de los Reyes fundadores, y no por Derecho.

Cuándo y por quién se introdujera el Maestrescuelas como Cancelario de la Universidad de Salamanca, no es fácil ya saberlo: los documentos del archivo no lo dicen, y las noticias é historias de la Universidad tampoco, con certeza. Al dar Alfonso XI fuerza de obligar á las Partidas, implícitamente dió autoridad al Maestrescuelas en las Universidades de Castilla.

Chacón, el modesto pero exacto historiador de la Universidad de Salamanca, fija el origen de la Cancelaria en una bula de Juan XXII.

(1) Véase los apéndices.

«Es Canciller, dice, el Maestrescuela desde el año 1334, y algunos años antes había comenzado á ser juez ordinario solo. *No se sabe cierto* desde qué año comenzó el Maestrescuela á ser juez del Estudio, porque el rey D. Fernando el Santo el año de 1243, señaló por jueces de él al Obispo y Dean de Salamanca y al Prior de los Predicadores y Guardian de los Descalzos, y otros. El rey D. Alonso el Sabio en las ordenanzas que hizo para el Estudio el año de 1254, manda que el Obispo y Maestrescuela de Salamanca hagan prender y echar en cárcel á los estudiantes peleadores. El papa Juan XXII, el año de 1334, en esta bula que aquí se refiere, dice: «*Cum prædicta Universitas jurisdictioni Scholastici Ecclesiæ Salmantinæ, qui est pro tempore, ab antiquo subjecta fuisse et esse noscatur, etc.*» El Rey D. Enrique en un privilegio de confirmación dado el año de 1377, refiere que los escolares de Salamanca alegaban tener costumbre desde el rey D. Alonso, su bisabuelo, de ser juzgados e librados por el Maestrescuela. Y porque este rey D. Alonso, que fué el XI, comenzó á reinar el año 1309, parece que el Maestrescuela solo, sin el Obispo, comenzó á ser juez desde este tiempo, y no antes, pues los escolares no alegan más antigua costumbre, y aunque el papa Juan diga que el año de 1334, el Maestrescuela era juez *ab antiquo*, no es poca antigüedad venticuatro años.» Hasta aquí el Maestro Pedro Chacón (1).

Añadiré por mi parte dos observaciones á este propósito: á saber, que en tiempo de D. Pedro el Cruel, aun debía tener el Obispo alguna jurisdicción en la Universidad, pues la capilla de Santa Bárbara, fundada entónces por el obispo Lucero, principió á servir para los exámenes de Licenciado, lo que no hiciera quizá si ya nada tuviera que ver con la Universidad, como sucedió desde el siglo XV en adelante, que ya los obispos poco interés tuvieron por ella, pues no era de su jurisdicción. Por otra parte, el rey D. Alfonso XI puso en observancia las Partidas, y principiaron éstas á tener desde entonces el crédito y autoridad que antes no tenían. Se ve, pues, que ya entonces el Maestrescuelas era el único que reprimía y castigaba los excesos de los escolares. Aquel privilegio, que viene á ser una Real Auxiliatoria, no le da este derecho al Maestrescuelas, sino que se le reconoce como existente y prescrito: no se introducía entonces como una novedad, antes bien se habla acerca de él como de cosa antigua é

(1) Con perdon de Chacón, veinticinco años no dan antigüedad. En cuanto al Papa, le dijeron una mentira, y él pasó por lo que le dijeron.

inconcusa. Unido todo esto al dicho de D. Juan I en privilegio de 20 de Agosto de 1391, aparece indudable que la jurisdicción privativa del Maestrescuelas principió hácia el año 1315, á principios del reinado de D. Alfonso XI y fines del Pontificado de Clemente V. La importancia del Maestrescuelas no era grande en aquella época, ni aún en el siglo siguiente: sus atribuciones eran escasas y meramente jurídicas, sin ninguna literaria, reducidas á entender acerca de la moralidad de los estudiantes y su carrera, y conferir los grados como Cancelario. Por la bula del papa Martino V de 1421, dando estatutos á la Universidad, quedaron muy aumentadas, aunque considerándole siempre como inferior al Rector; así es que al principio dice: «*Cum itaque, sicut accepimus, dilecti filii Universitatis studii Salmantini, circa Rectorem, Consiliarios, Scholasticum ecclesie Salmantine, qui Cancellarius ipsius studii existit, Conservatores, gubernatores ac alios officiales, necnon Doctores, Magistros, Licentiatos, Bachalarios et alios inibi legentes, et studentes certasque personas eiusdem Universitatis..... reformatione... indigere noscantur.*»

Cópiase esta notable cláusula, para hacer ver la jerarquía académica en aquel tiempo. El Rector es nombrado antes que el Maestrescuelas, y se le da ya á éste el título de Cancelario. Los Doctores en Derecho son antepuestos en la Bula Pontificia á los Maestros en Teología y Artes, y al mismo Maestrescuelas se exige que sea Doctor en Derecho Canónico ó Civil, ó bien Maestro en Teología (1), reservándose la Santa Sede la provisión de este beneficio, y confiándola al Arzobispo de Toledo para que confirme al que eligiere la Universidad para este cargo siempre que vacare.

Y en efecto, en un privilegio dado por D. Enrique III en Valladolid, á 20 de Agosto de 1391, manda terminantemente que la jurisdicción escolástica se ejerza solamente por el Maestrescuelas y no otro juez alguno, y que solamente él conozca

(1) *Ut igitur hæc salubris locum sibi in posterum vindicent, dispositionem Scholasticæ dictæ ecclesiæ ordinationi et dispositioni nostræ et Sedis Apostolicæ sub sequenti forma reservantes... statuimus, quod ad ipsam Scholasticam, quam dignitatem electivam deinceps esse censemus cum vacaverit, in iure Canonico vel civili Doctor vel in Sacra pagina magister idoneus bonæ vitæ et conversationis, honestæ et sufficientis litteraturæ per definitores ipsius Universitatis aut maiorem partem eorum eligatur. Et venerabili fratri nostro Archiepiscopo Toletano pro tempore existenti presentetur, et per eum auctoritate Apostolica, aut per Sedis Apostolicæ Legatum vel Nuntium, ab ipsa Sede potestatem Legati de Litteris habentem, infra tempus à iure statutum confirmetur. (Constitución xxxiii.)*

de las causas de los estudiantes y familiares de la Universidad, añadiendo allí, como de paso, que ya su abuelo Don Enrique II y el rey D. Alonso XI, su bisabuelo, habían concedido á la Universidad este mismo privilegio.

Mas este privilegio de D. Alonso XI debió perderse, pues en los índices de fines del siglo XVI y principios del XVII ya no consta que estuviera en el archivo. Quizá debió extraviarse, como también otros documentos, á mediados del siglo XIV, durante el borrascoso reinado de D. Pedro el Cruel, pues la Universidad misma acudió al antipapa Benedicto por las copias de varias Bulas, alegando que se había perdido.

La jurisdicción del Maestrescuela no debió quedar muy asegurada por entonces, pues en otro privilegio de la Reina Doña María, dado en Burgos, según se dice, en la Era de 1383, ó sea el año 1345 (1), se renueva el otro del rey Don Alonso XI, en que se manda, que si algún estudiante fuese revoltoso, el obispo y el Maestrescuela lo prendan.

De ser exacta la fecha del privilegio citado, resultaría que la mujer de D. Alonso XI, Doña María de Portugal, vino á contrariar en 1345 lo que había dispuesto su marido en 1334, y que la jurisdicción del Maestrescuela no quedó por entonces muy asegurada, motivo por el cual hubieron de afianzarla más adelante D. Juan I y D. Enrique III en la segunda mitad de aquel siglo. Así queda explicada la influencia del Obispo Lucero en la Universidad durante el reinado de D. Pedro el Cruel.

Ello es que en la segunda mitad del siglo XIV se halla introducida y reconocida en la Corte de los Reyes de Castilla la jurisdicción del Maestrescuelas separadamente de la ordinaria del Corregidor y el Obispo, como un derecho ya prescrito y reconocido con respecto á la Universidad de Salamanca. En 1397 D. Enrique III daba una Real Céluda á petición del Maestrescuelas, para que el Corregidor de Salamanca le diera favor y ayuda. Dice así: «Mi Corregidor o juez de residencia, que agora es o fuere de la mi Ciudad de Salamanca.» «D. Alonso Manrique, Maestrescuela de la Iglesia de Salamanca, me fizo relacion, que para punir é castigar los estudiantes e personas de esa ciudad, cuyo conservador e juez ordinario es, ha menester vuestro favor y ayuda; pidiome y suplicome

(1) Consta este privilegio en un índice de principios del siglo XVII, del que tengo copia, habiendose rescatado el original en una testamentaria, y devuelto por mí á la Universidad.

mandase dar mi carta para vos, por la cual vos mandasse que cada e quando por el o por su lugarteniente fueredes requerido, le diessedes y prestassedes todo el favor e ayuda que para punir e castigar los dichos estudiantes hubiesse menester, o como la mi merced fuesse. E yo tovelo por bien, porque vos mando que cada e quando por dicho Maestrescuela, o su juez, o su lugarteniente fueredes requerido vos e vuestros oficiales, le deis, e presteis e fagais dar e prestar todo el favor e ayuda, que para punir e castigar los estudiantes e personas del dicho Estudio, delinquentes e mal fechores, e para otras cosas necesarias á la buena gobernacion del dicho Estudio o personas del oviere menester, de manera que él pueda libremente, sin impedimento de persona alguna executar lo que viere que cumple á la pacificacion e buena administracion del dicho Estudio e personas del, e no fagades ende al. Dada en la Ciudad de Burgos, á 22 dias del mes de Abril de noventa y siete años Yo el Príncipe. — Por mandado del Príncipe Gaspar de Gricio» (1).

El Maestrescuelas debía jurar en manos del Rector nuevo, y todos los años. El juramento que debía prestar juntamente con todos los oficiales de la Universidad, es muy notable, pues concluye con estas palabras: *Et vobis Domino Rectori meo, ac omnibus et singulis mandatis vestris in licitis et honestis obediam*. Prestaba además el Mestrescuela juramento especial de abstenerse de recibir regalos y *encenias*.

Las obligaciones especiales del Maestrescuela se marcan en la constitución XXII (2). No debe omitirse tampoco que el antipapa Benedicto Luna, antes de su condenación en Constanza, había dado varios privilegios al Maestrescuelas. En 1411, le concedió que pudiera absolver á los de la Universidad aun de los pecados reservados á la absolución Pontificia, y dos años después (1413) le autorizó para elegir confesor que á él mismo pudiera absolver, y anejó á la Maestrescolia un Canonicato y varios préstamos, que tenía el que entonces era Maestrescuelas, Antonio Rodríguez, Doctor en Decretos (3).

Con estas y otras concesiones, y con el favor de los Reyes de Castilla los Maestrescuelas de Salamanca adquirieron gran

(1) Hállase original esta cédula en el archivo de Salamanca.

Se copia aquí tal cual se halla publicada á la pág. 202 de las Constituciones de la Universidad de Salamanca, del año 1584.

(2) Véase en los apéndices la Bula de Martino V, y esta Constitución XXII, copiada literalmente.

(3) Véase el capítulo relativo á los beneficios que hizo Pedro de Luna á la Universidad de Salamanca.

importancia, y ésta bien pronto principió á ser perjudicial y degenerar en orgullo y prepotencia.

Un suceso bien extraño, ocurrido por aquel mismo tiempo, y durante el reinado de D. Juan II, vino á poner de manifiesto los inconvenientes que para la jurisdicción ordinaria tiene el fomentar las jurisdicciones privativas. Refiérela Gil González Dávila (1), en la vida de D. Alfonso de Madrigal (el Tostado), y conviene consignarlo con sus propias palabras: «Le sucedió con el Corregidor, que, siendo él Maestrescuela, gobernaba á Salamanca, que prendió á un estudiante; se lo pidió el Maestrescuela por ser de su jurisdicción; no obedeció á estos mandatos, fué el Maestrescuela á la cárcel y sacando al estudiante le llevó á la suya. Y porque el Corregidor contravino á los derechos sacros, y se mostró contumaz en la obediencia dellos, le declaró y puso entredicho. Mandóle el Rey D. Juan alzase las censuras y absolviese á su Corregidor. No lo hizo, fué D. Alonso á la Corte á dar cuenta al Rey del motivo que tenía para no hacerlo, hasta que el Corregidor viniese á la obediencia de la Iglesia, é hiciese penitencia por la ofensa pública cometida contra ella, y aunque dió muchas razones, le tornó á mandar de nuevo, no dándose por vencido, absolviese á su ministro. Respondió el Maestrescuela no podía hacer lo que su Alteza mandaba, y replicando el Rey le mandaría cortar la cabeza, respondió que la del cuerpo podía, mas que la del alma nó, diciendo:—«Alto interés sacaría de mis trabajos, si mereciese morir por dar favor á la razón y justicia.» Rindióse el Rey, y vista la constancia del Maestrescuela en defender sus derechos, mandó al Corregidor cumpliese la penitencia que el Maestrescuela le diese. Condenóle que desde Aldealuenga que dista de Salamanca más de legua, viniese á pie, la cabeza descubierta, descalzo, vestido con un saco de sayal y una hacha encendida hasta la santa iglesia de Salamanca. Dió principio á su penitencia en presencia de gran concurso de pueblo. Mandole el Maestrescuela contentándose con las primeras muestras se tornase á vestir sus hábitos, y dice el que dejó memoria de este paso —Que ganó el Maestrescuela más crédito con lo que fizo este día, que con cuanto saber tenía de ciencias.»

Claro es que ganó crédito el Maestrescuela, pero lo que él ganó lo perdieron la Corona y la jurisdicción ordinaria, la jus-

(1) *Teatro eclesiástico de Avila.*

ticia y el orden público (1). ¿Cómo se habían de figurar el Rey Sabio al autorizar al Obispo y Maestrescuelas para expulsar á los estudiantes discolos; Alfonso XI, al suplicar á la Santa Sede la jurisdicción para el Maestrescuelas, y Enrique III, al mandar al Corregidor de Salamanca auxiliase á éste para reprimir á los estudiantes discolos, que pocos años después la jurisdicción ordinaria del Corregidor se había de ver tan afrentada por un Maestrescuelas?

En la segunda parte de esta obra se verá á qué extremo de orgullo y prepotencia llegaron éstos en el siglo XVI, avasallando á los Rectores y apoderandose de algunas Universidades, promoviendo pleitos y suscitando conflictos, hasta llegar el caso de que Fernando VII pidiera su abolición á la Santa Sede, en 1829, como D. Alfonso XI y sus nietos la habían pedido su aumento en el siglo XIV.

(1) Por mi parte no creo esa anecdotilla, como ya dejo manifestado. Sería uno de tantos cuentecillos que ruedan por los claustros y patios de las Universidades, transmitidos de oídas de una á otra generación de profesores. Gil González era algo crédulo, y aun se le acusa de falsario, si bien esto no se ha probado bastante.

CAPITULO XXXIII.

GERARQUÍA ACADÉMICA Y SU JURISDICCIÓN DESDE EL SIGLO XV, PRINCIPALMENTE EN SALAMANCA.

Rector. — Cancelario. — Conservadores. — Consiliarios. — Primicerio. — Decano. — Estacionarios. — Bedeles. — Sus nombramientos, duración y atribuciones.

Todavía hubo otras causas, no menos graves, para transformar las primeras Universidades españolas de Reales y seculares en eclesiásticas, desde principios del siglo XV. A las confirmaciones pontificias, privilegios apostólicos, introducción de la Teología, debilidad de los Reyes y descrédito de su soberanía, se añadió la ingerencia de Pedro de Luna, aunque con excelente deseo, las persecuciones de los concejos, cansados á veces de las travesuras estudiantiles, y la necesidad de allegar recursos á costa de los bienes de la Iglesia, y sobre todo, la aprobación de los estatutos por la Santa Sede. Además, la revolución anárquica de los antipapas traía como una necesidad inevitable la reacción á favor de la Santa Sede y del legítimo Papa Martino V, y todos los hombres de buena fé y espíritu conservador sentían la urgencia de realzar el poder pontificio á todo trance, hasta bajo el punto de vista social.

Desde que Martino V aprobó los estatutos de la Universidad de Salamanca, ésta ya apenas contó con el Rey para su reorganización, y apoyó al Cancelario, armado de anatemas, para hacer frente al Corregidor y á los vecinos, y en su caso aun al Obispo mismo. La Universidad se erigió ya en estado independiente, pero no en república, pues antes perdió el carácter democrático que había tenido en los siglos XIII y XIV, á la sombra del monarca y de los concejos, adheridos á éste.

El Rector, á su vez, de origen democrático, nombrado y

elegido por los ocho Consiliarios representantes del estudio, del elemento *discente* más que del *docente*, de autoridad secular y de honor, temporal y amovible, quedó eclipsado en gran parte por el Cancelario, institución eclesiástica, perpetua é inamovible, encarnación del elemento hierático y del docente más que del inferior y discente. Conviene, pues, estudiar la organización de esta gerarquía y de su jurisdicción, ya que se habló del fuero y la matrícula. Pero la fuerza de la costumbre hizo que todavía el Rector siguiera siendo el jefe de la Universidad, y el mismo Papa continuó considerándole así en sus nuevos estatutos, como vamos á ver, y diciendo que el Maestrescuelas tuviese lugar después del Rector (1).

Comparando, pues, la nueva organización de la Universidad de Salamanca, primera y principal de España, según las constituciones de Martino V, las leyes de Partida que Alonso XI acababa de promulgar como Código general y supletorio, puesto que antes no lo había sido, y la organización de la Universidad de Lérida, primera y principal de la Corona de Aragón, tal cual ya queda descrita en el cap. XI, tendremos lo que era la Instrucción Pública de España á principios del siglo XV.

Rector. Según la disposición primera de las Constituciones latinas de Martino V, dadas en el año quinto de su pontificado (1421), el Rector debía ser castellano ó leonés, y su cargo anual terminaba el día 11 de Noviembre, fiesta de San Martín. Seis días antes debía reunirse el Rector con los ocho Consiliarios. Si había graves contiendas sobre la elección, debería intervenir en ella el Maestrescuelas, con el Primicerio y los dos Doctores más antiguos, uno de Derecho canónico y otro de civil. La elección debía quedar secreta hasta el día de San Martín, en que debía anunciarse públicamente en el claústro (2).

No podían ser Rector ni Consilarios ninguno que fuese natural de Salamanca, ni domiciliado de larga fecha, ni cate-drático dotado á sueldo fijo.

El Rector convocaba el claústro de Profesores dotados, pero no mandaba en el claústro general de Doctores, cuya presidencia correspondía al Primicerio, de modo que existía en esto un dualismo perjudicial, y un cuerpo *tricipite*, como el

(1) *Post Rectorem primum teneat locum.* (Constitución xxii.)

(2) *Universitati ea in claustro Cathedralis Ecclesie congregata publicet.* El edificio de la Universidad era todavía mezquino, y eso que Pedro Luna había ya hecho la parte que mira á la catedral.

Cancerbero, pues las tendencias del Rector, Cancelario y Primicerio no siempre eran homogéneas.

El Cuerpo consultivo del Rector para los asuntos urgentes, y no de gran interés, era la Junta de los ocho consiliarios, que no eran doctores, ni lectores, sino meros estudiantes; así que las disputas entre los catedráticos dotados y los lectores de catedrillas, florinistas, licenciados repasantes, que solían traer serios conflictos, las dirimía el Rector con acuerdo de los consiliarios y sin contar con el claustro (1).

El día 1.º de Mayo debía el Rector convocar todos los años en el claustro de la Catedral á todos los doctores y lectores que percibían sueldo por la enseñanza, es decir, lo que podríamos llamar el claustro de Profesores, y les tomaba juramento de que al curso siguiente comenzarían á explicar fielmente al otro día de San Lucas, y continuarían sus lecciones hasta la Natividad de la Virgen (8 de Setiembre).

El Rector debía prestar en seguida juramento de fidelidad y obediencia al Papa. Nada se decía del Rey, y las Constituciones de Martino V parecen estar dadas como si no hubiera Rey en Castilla (2).

Todos los doctores, maestros, licenciados, bachilleres y estudiantes tenían obligación de prestar juramento de obediencia al Rector, aunque fuesen clérigos (constituciones 4.ª y 5.ª) y hasta el mismo Maestrescuelas (3), y debían hacerlo anualmente, y también los conservadores, notario, bedeles, estacionarios, síndico (procurador) y demás oficiales del estudio, ante el secretario ó notario de la Universidad.

En el juramento se da á la Universidad el título de *alma*, pero no *mater*: «*Ego almæ Universitatis studii Salmantiniæ..... ab hac hora in antea fidelis et obediens ero dictæ Universitati..... Et vobis Domino Rectori meo.....*» (Constitución VI).

Consiliarios. Se nombraban dos por cada turno ó nación. Los turnos eran cuatro.

Formaban el primero: Los estudiantes de los obispados de León, Oviedo, Salamanca, Zamora, Coria, Badajoz y Ciudad-Rodrigo.

(1) *Rector de Consiliariorum consilio, vel majoris partis ipsorum, Doctoribus et licenciatis, ac bachelariis, tam legentibus pro stipendiis quam aliis, cathedras et scholas assignet ad legendum.* (Constitución XII.)

(2) Sólo en la constitución xxxiii, al derogar los juramentos en contra de las nuevas constituciones, deja á salvo el juramento hecho al Rey de Castilla.

(3) *Scholasticus ipse, qui est iudex studii, presentium executor.*

El segundo: los de Santiago, Asturias, Orense, Mondoñe-
do, Lugo, Tuy y Portugal.

El tercero: los de Toledo, Sevilla, Cartagena, Córdoba,
Jaén, Cádiz, Plasencia y Cuenca.

El cuarto: los de Burgos, Calahorra, Osma, Sigüenza, Pa-
lencia, Avila y Segovia, á los que se agregaban aragoneses y
navarros.

Estos ocho consiliarios eran los que elegían el Rector, de
modo que la elección era por sufragio indirecto y restringido.
Estos consiliarios debían ser clérigos, por lo menos tonsura-
dos, y no casados (1), que estuvieran cerca de los veinticinco
años, y fuesen de lo mejor de la Universidad. Como acudían
entonces muchos clérigos á estudiar, se comprende esta dispo-
sición.

El que había sido elegido una vez Rector no podía ser re-
elegido en dos años, ni tampoco los Consiliarios.

Primicerio. Aunque el Rector era la primera autoridad
de la Universidad, lo era más bien en lo relativo á estudios,
estudiantes y rentas, que no de los Doctores, pues no mandaba
en el Claustro general, ni menos lo presidía (2). La presiden-
cia del Claustro correspondía al *Primicerio*, según quedadicho.

El *Primicerio* era elegido todos los años por el claustro de
Doctores y Maestros, al tiempo que el Rector. (Constitu-
ción VII.) Por cierto que el Papa no llama Claustro á la re-
unión de Doctores, sino *Collegio* (3).

Este tenía su arca de caudales aparte, á la cual llama el Papa
arca collegii, y más comunmente se llamaba el *arca del Pri-
micerio* (4). De ella se pagaban los gastos del culto y se saca-
ban limosnas y propinas, y en ella entraban á la vez las mul-
tas por falta de asistencia de los maestros y Doctores.

Definidores. Notable era esta institución en la organiza-
ción democrática de la Universidad, y para remediar los abu-
sos que ésta entraña, precisa é ineludiblemente, en todas las
cosas en que entiende la multitud, ó sea el *rey turba*. Para
evitar sus imprescindibles barullos fué preciso acudir al

(1) Así se explica la frase *clerici non conjugati*.

(2) Como vestigio de esto queda aún la costumbre de que el Viernes
Santo al pasar la procesión por el claustro de la Universidad, no pre-
siede el Rector, teniendo todos los Doctores una vara de justicia en se-
ñal de jurisdicción.

(3) *Doctores et Magistri de collegio Universitatis annuatim... unum ex
se ipsis eligere teneantur, qui Primicerius, seu Prior eorum nuncupetur.*

(4) Había además en el interior del archivo y guardada con fuerte
reja lo que se llamaba últimamente el *arca boba*.

sistema representativo restringido, á fin de evitar la anarquía.

Para tratar los asuntos de la Universidad convocaba el Rector á los Doctores, Catedráticos dotados, lectores y estudiantes (1): lo que allí sucedería nos lo podríamos figurar sin que lo dijera la Bula, pero lo mejor es oír á ésta.

«De la práctica, dice, de reunirse al mandato del Rector toda la Universidad (2) para la resolución de cada uno de los negocios (*pro singulorum negotiorum expeditione*), de lo cual se sigue ocasión de vagancia, y de que se pierda el tiempo en idas y venidas, en vez de estar estudiando, y aun de propagarse á cosas ilícitas, y retraerse de las obras buenas, de donde se ha seguido, según acredita la experiencia, que muchos jóvenes de estragadas costumbres han llegado á dejar los estudios...» Deseando poner remedio en ello, manda el Papa que se elijan veinte definidores, diez por los estudiantes, contándose entre éstos los nobles, dignidades, licenciados, bachilleres y estudiantes, debiendo tener estos definidores los veinticinco años cumplidos. Los otros diez debían ser nombrados por el Profesorado, esto es, por los regentes de cátedras dotadas ó asalariadas. El cargo durará un año y sin permitirse reelección. La causal que da para este sistema de representación restringida es el evitar la confusión, pleitos y reyertas que trae consigo la multitud adocenada, pues se arreglan mejor los negocios por pocos que por ella (3).

Aun los Cláustros de Doctores cuando llegaron á ser numerosos, adolecieron de todos esos defectos, y llegaron á caer en descrédito, sobre todo en el siglo pasado, por los pandillajes, charlatanismo, palabrería y la *ferocidad oratoria* de gastar una hora en decir lo que pudiera decirse en un minuto, reyertas y hasta descortesías que se echaban de ver en ellos (4).

(1) Dícelo la constitución xxxiii, ya citada.

(2) *Ex quo quamplurimi materiam vagandi, et ad illicita cundo et redeundo divertendi habentes, ab exercitio veri studii, et aliorum bonorum operum non mediocriter retrauntur...*

(3) *Cum paucis sapientibus... utilius negotia gerentur et expeditur quam cum multitidine...*

(4) En Salamanca, cuando en alguna reunión de cofradía, ó de los *sexmeros de la tierra*, se hablaba con calor, desentonadamente y por todos á la vez, solía gritar el Mayordomo ó Presidente:—*Señores, ¡estamos aquí ó en Cláustro!* Tal era el barullo que solía haber en ellos, aunque ahora se dice otra cosa.

El Excmo. Sr. D. Jacobo María de Parga me aseguró, que en Santiago se desdibujaban los colegiales de Fonseca (él lo había sido) de ir á Cláustro, porque solían ser *reuniones de mal tono*. De esto se hablará en su día.

Decano de Teología. El Decano de la Facultad de Teología debía ser el más antiguo de los Maestros presentes en aquella Facultad, y debía regirla al estilo de la de París, y de lo que hacen otros Decanos en las demás Universidades. No habla de Decano sino en la Facultad de Teología, y el título XXXIII lo cita en singular (*De Decano et Definitoribus*).

Jerarquía académica. Los estatutos de la Universidad la nombran siempre en este orden: Rector, Doctores, Maestros, Licenciados, Bachilleres, Estudiantes y oficiales ó empleados de la Universidad (Constitución XXV y otras).

Doctores eran solamente los Juristas. Los de Teología, Medicina y Artes se llamaban *Maestros* (1).

La primera Facultad era la de Derecho, luego se nombraban Teología, Medicina y Filosofía (2).

En la de Derecho el Canónico precede siempre al Civil.

Reconócense los estudios de Teología en los conventos de mendicantes y los grados concedidos en ellos á sus religiosos. La Jerarquía teológica en los conventos de mendicantes, segun la Constitución XXXII, era de Maestro de estudiantes, Bíblico, Bachiller y Lector (3).

Los conventos citados en los estatutos y á cuyos sermones debían asistir los estudiantes, eran los de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín.

Bachilleres. Este grado era de mera solemnidad en Salamanca. El estudiante tenía que acreditar ante el Rector haber asistido á oír y leer con puntualidad, y se oía al Bedel sobre su asistencia y comportamiento. El testimonio del Bedel era muy respetado en Salamanca, pues se exigía que fuesen los bedeles de probada hidalguía. Si el Bedel acusaba al catedrático de seis faltas y éste sólo confesaba cuatro, se le multaba por las seis; y esto duró hasta el presente siglo.

El día señalado por el Rector, se avisaba por el Bedel en las escuelas. El estudiante se presentaba con un Doctor que le apadrinaba y le había de conferir el grado, pues ni aun el de Bachiller daba el Rector. El Doctor subía á la cátedra, y el graduando decía una arenga para pedir el grado: *Accedens prope cathedram arengando gradum postulet*. El Doctor bajaba

(1) Constitución xxxiii: *Cum vacaverit in jure canonico vel civili Doctor, vel in sacra pagina Magister...*

(2) *Scholas juristarum, theologorum, medicorum et philosophorum.* (Constitución xxx.)

(3) *De religiosis studentibus.* (Constitución xxxii.) *De cursibus religiosorum.* (Constitución xix.)

de la cátedra y decía al Bachiller que subiera á ella (1).

El nuevo bachiller echaba una arenga, ó explicaba brevemente un punto de la Facultad, y se terminaba el acto. En el convite no se le permitía gastar más de cinco florines de Aragón.

Entre el grado de Bachiller y la Licenciatura debían mediar cinco años. Durante ellos el Bachiller tenía obligación de dar lecciones de repetición, ó repasos, durante la mayor parte de cada uno de esos cinco años. A eso aludía la fórmula: *Ascende in cathedram superiorem*. Además, debía tener en cada año un acto público de disertación y argumentos, ó argüir á otros (2).

Si el Bachiller no podía enseñar en cátedra de la Universidad, quedaba autorizado para enseñar en su casa, pero no á hora de Prima ni de Vísperas (3), y el Bedel debía avisar por las cátedras para que acudieran los estudiantes que quisiesen.

Licenciado. El Bachiller en Derecho, después de probar que había dado sus lecciones durante esos cinco años, por ante el Doctor más antiguo de la Facultad respectiva de Cánones ó Leyes, que hacía de Decano, aunque este título sólo se daba al de Teología, como queda dicho, se presentaba al Escolástico ó Maestrescuelas, y juraba ante éste y bajo pena de excomunión, que no había cometido ningún soborno para obtener la Licenciatura, ni lo cometería: tenía que probar también que era hijo legítimo ó legitimado.

Para el día señalado, después de oír Misa de Espíritu Santo en una capilla de la Catedral, se le daban puntos á vista de los Doctores. Al acto se citaba á todos los de la Facultad, que estaban en la ciudad, y á los que sólo distaban una jornada, para lo cual debía pagar mensajero el graduando.

Al día siguiente se presentaba el graduando en la capilla de la Catedral, que señalaba el Maestrescuelas, ú otro paraje idóneo, y allí tenía su ejercicio de exposición de textos sobre los puntos indicados, argumentos y preguntas, durante el tiempo de unas dos horas.

Terminado el ejercicio, se procedía á la votación poniendo

(1) Esta ceremonia duró en Alcalá hasta el año 1835. La fórmula usual para conferir aquel grado era poner el bonete de hechura de celmín y decir el Decano al graduando: *Ascende in cathedram superiorem*.

El Bachiller, subido en la cátedra, y con el bonete puesto, decía: *Explicaturus agrediar*; y el Bedel decía: *Satis*.

(2) *Actum publicum repetendo, aut disputando, et arguentibus respondendo.* (Constitución XVIII.)

(3) De ocho á diez, y de tres á cuatro de la tarde.

en un birrete, ó socapuz, (1) cédulas escritas con *A* ó *B*.

La capilla destinada al efecto desde el siglo XV era de Santa Bárbara (2), fundada por el obispo Lucero, el cual está enterrado en ella, local por cierto harto incómodo para el caso (3).

Los grados debían ser por la tarde, según la Constitución de Martino V. Más adelante se tenían por la noche, y el graduando pagaba cena, por cierto opípara, como veremos más adelante, aunque los estudiantes solían darse maña para *mon-tearla*.

La votación no se publicaba en el acto (4), sino que al siguiente por la mañana iba el graduando á casa del Maestrescuelas para saberla, pues juraban los doctores no revelarla.

Dos cosas raras contiene la Constitución XVIII que de esto trata. Si el Maestrescuelas difiere maliciosamente el ejercicio del graduando, se da recurso contra él para ante el Arzobispo de Santiago, si estuviese en Salamanca, y si no, para ante el obispo de Salamanca, ó su Vicario eclesiástico.

A los nobles se les concedía dispensa de tiempo, y aún de ejercicios y de número de examinadores, cosa para nosotros incomprendible dadas nuestras ideas, pero entonces conveniente para atraer á los estudios á la gente aristocrática.

Doctor. El licenciado en Derecho canónico ó civil, Teología ó Medicina que quisiera doctorarse, tenía que pagar al Maestrescuela cincuenta florines *pro vestibus*.

Al Doctor ó Maestro de cuya mano había de recibir las insignias (especie de padrino), otros cincuenta.

(1) *In birreto, aut subcapucio*: el socapuz era un gorro, cual queda dicho, por el estilo del de Santo Tomás, ó el de las efigies del Príncipe de Viana. Los retratos de Eneas Silvio (Pío II), y Adriano de Utrech (Adriano VI), publicados por Galles, usan este *socapuz* ó *camauro*.

(2) De ahí la frase usual en los siglos XVI y siguientes de *graduado por Santa Bárbara*, para expresar que el sujeto era Licenciado por la Universidad de Salamanca.

(3) El graduando se tenía que sentar en las gradas que hay para subir al altar, las cuales son de piedra; tropezando sus rodillas contra la mitra del bulto sepulcral de Lucero. Sobre la tumba había un tablero que lo cubría, y en él se ponían el libro y la vela. Después se mejoró la postura, colocando al graduando frente al altar.

(4) Hacíase esto para evitar al graduando el sonrojo si salía mal, y á los Doctores el riesgo que podían correr, y á veces corrieron en ese caso. Nunca faltaba algun amigo que al salir hiciera algun signo con disimulo al graduando, á pesar del juramento. Durante la votación, era costumbre rezar el graduando ante una tosca efie de la Virgen del Pilar, pero de tradicionales y milagrosos recuerdos, que hay en aquel claustro.

Al Rector para el arca del Estudio (no para él), dos doblas. A cada Doctor de la Facultad que asistía al acto, dos doblas.

Al Notario, cien reales; y á los bedeles otros ciento.

Además, debía dar guantes y birretes al Rector y á todos los Doctores ó Maestros presentes al acto (1).

El grado de Maestro en Artes era muy barato.

Al Maestrescuelas, quince florines; al Maestro que daba las insignias, otros quince; al Rector las dos doblas; otras dos al notario, y una á cada bedel.

No se permitía dar nada más á los Doctores y Examinadores sino alguna cosa ligera de comida ó bebida, que no pudiera excitar codicia ni tuviera aire de soborno. Pero de esto se hablará mas adelante.

Estudios y curso de ellos. De este asunto tratan los capítulos XV y XVI de las Constituciones. La primera trata de los estudios de los juristas (*de cursibus juristarum*) donde se ve ya la palabra *curso* en la acepción escolar y usual que aun conserva, y lo mismo la de *carrera*, por conjunto de cursos ó estudios seguidos y ordenados durante un periodo determinado.

Exige ante todo el examen de Gramática, sin requisito alguno más de Artes ni otra enseñanza. Seis años exige para el estudio del Derecho Canónico ó Civil, y que en ellos se invierta toda ó la mayor parte del año, debiendo dar diez lecciones por lo menos en cátedra durante cada año. Lo que no se estudiase ó cumplierse en un año, se habrá de suplir en otro.

De libros y materias de estudio nada dice, solo que el canonista deberá asistir dos años á la cátedra de Decreto, esto es, al estudio de la compilación de Graciano, texto en verdad bien indigesto y poco á propósito para estudio elemental, pero se sabe que en los otros cuatro estudiaban Decretales de Gregorio IX, Sexto de Decretales, Clementinas, Extravagantes y Concilios generales, y de éstos los cuatro primeros y los cuatro de Letrán como muy importantes.

Aun dicen menos acerca de los estudios de los civilistas. El estudio de éstos se hacía por los códigos de Legislación Justiniana, á saber: la Instituta, Código y Digesto, cuyos títulos aun conservaban las cátedras en siglos posteriores, como también las del Derecho Canónico los suyos respectivos. En la Instituta invertían dos años, como los canonistas otros dos en el Decreto.

(1) *Ultra que chirothecas ac birreta dabit Rectori, et omnibus doctoribus et magistris.* (Constitución xix.)

A vuelta del Derecho Romano se hacía el de las Siete Partidas, único código español que era estudiado, y entonces en gran predicamento, ya que le había dado valor y fuerza de obligar Alfonso XI, pues el Fuero Juzgo, el Real y los particulares apenas eran conocidos, cuanto menos estudiados, y los Ordenamientos de Cortes yacían en los archivos municipales, incompletos y olvidados.

De los estudios de Teología ni una palabra dicen las Constituciones, y esto indica no sólo su reciente agregación á la Universidad, sino que su enseñanza se hacía en los tres conventos ya citados, como agrupaciones adheridas á ella (1).

Los estudios, que para graduarse de Bachiller en Artes se requerían, después del examen de Gramática, eran haber estudiado tres años de Artes; y en el primero la Lógica antigua y nueva (*de Logica veteri atque nova*) sin expresar ni sùmulas ni determinada dialéctica. En el segundo, Lógica y Filosofía natural, ó sea la Física aristotélica, y en el tercero continuaba aprendiéndose la Filosofía natural con la moral ó Ética.

En otros tres años debía el cursante dar diez lecciones por lo menos, tres de Lógica, cuatro de Filosofía natural y otras tres de la moral.

Para el grado de Bachiller había de sostener una tesis respondiendo á los que quisieran argüirle (2), y después el Bachiller para licenciarse había de dar tres cursos de repasos sobre Lógica, Filosofía natural y moral, durante tres cursos ó la mayor parte de ellos.

Para estudiar Medicina se necesitaba ser Bachiller en Artes, cosa que no se exigía á los juristas y quizá ni aun á los Teólogos. El Bachiller en Artes debía estudiar después cuatro años de Medicina en cuatro años, y con las correspondientes diez lecciones, al menos por año, y además debía practicar, ó lo que se llamaba *pasar* con un médico.

Al Maestro en Artes le bastaba con estudiar tres años.

Debían escasear los Maestros en Artes y Medicina, pues exige sólo para su licenciatura que haya á lo menos cuatro, y el padrino que ha de conferir las insignias. En defecto de éstos ó habiendo solo dos ó tres Maestros, podrán entrar Licenciados

(1) Constitución XII. *Et circa sermones in fratrum Prædicatorum, Minorum et Augustinensium domibus, ad studium fieri consuetos, obediat.*

(2) Esto sería probablemente *juego de compadres*, como sucedía aún en las Universidades en este siglo con los argumentos de bachilleres, en que el argumentante pasaba previamente el argumento al graduando, conviniéndose en darle siempre *la menor*.

y, si no se hallaran ni aun Licenciados ¡cosa rara! se suplía cada maestro con dos Bachilleres (1).

Esto indica, al parecer, cuán escasos andaban entonces los Maestros en Artes, quizá por la poca aplicación que su grado tenía. Acerca de los juristas no previa la Constitución tal caso.

Comparadas estas Constituciones con las de Lérida y con las leyes de Partida, según queda dicho (2), podremos tener idea de lo que era el Derecho Académico y Plan de Estudios en España á principios del siglo XV en las primeras y principales Universidades de las Coronas de Castilla y Aragón, pues de las otras no tenemos tantas noticias.

(1) Hay que citar texto, pues apenas se creería. *Et si etiam Licentiati non reperiantur ibidem duo sufficiant bachalarii pro uno Magistro in examinatione predicta.* (Constitución XVI, *in fine.*)

(2) Pág. 274.

CAPÍTULO XXXIV.

ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA AL CONCLUIR ESTA ÉPOCA:
CREACIÓN DE LAS PREBENDAS DE OFICIO PARA FOMENTAR
LOS ESTUDIOS.

Llegamos con nuestra Historia Universitaria hasta el año 1474, época del advenimiento de los Reyes Católicos al trono de Castilla, de la fusión de esta Corona y la de Aragón en una sola, uniéndoseles en breve las de Granada y Navarra y quedando constituida fuerte y pujante la nacionalidad de España. Suceso de tal magnitud tiene que ser siempre término de llegada y punto de descanso para el historiador, como lo son para el viajero las capitales y grandes poblaciones. Por lo que hace á las Universidades españolas no puede menos de hacerse pausa en este punto.

Hemos visto nacer las Universidades de Castilla por la voluntad y buenos deseos de monarcas generosos, á la sombra y amparo de la Iglesia, con pobre y precaria vida, y arrastrando hasta principios del siglo XV una existencia mezquina. Muere la de Palencia por falta de rentas, la de Salamanca corre el mismo riesgo durante el siglo XIV, y la de Valladolid apenas da muestras de existencia por largo tiempo, ni apenas deja vestigios de su enseñanza.

Casi la misma suerte corren las de la Corona de Aragón. Allí el municipio tiene más vida que en Castilla, lucha briosamente con el feudalismo, y suele estar, por lo común, al lado de la Corona. Los Paheres de Lérida y los Consellers de Barcelona son el alma de sus respectivas Universidades; el Ayuntamiento de Huesca sostiene la suya con pobres recursos municipales; los jurados de Valencia luchan también briosamente hasta ver establecida la suya, á pesar del fuero de libertad de enseñanza, y los Jurados de Zaragoza miran sus escasas escuelas como cosa municipal y propia. Los Reyes allí dan privilegios, pero no recursos como en Castilla, y aun esos

privilegios, en su mayor parte exclusivos, producen algunas veces más daño que provecho. En una y otra Corona se reputa ya por nobleza la enseñanza y, sobre todo, se enaltece la carrera de Derecho. Las leyes de Partida declaran noble al Doctor en esta Facultad y le llaman *Señor de Leyes*, consideración que se dió más adelante por los Reyes de Aragón á los graduados de Valencia, y aún se cree que á los de las otras.

También favorece la Iglesia á las Universidades nacientes de Aragón; pero allí el municipio no deja la institución enteramente en manos de la Iglesia, como sucede en Castilla. Las Universidades de este país, régias en su origen, pierden su carácter durante el siglo XV, y quedan convertidas en Apostólicas. Ya no otorga los estatutos el Rey, como los había dado D. Alfonso el Sabio: los estatutos los da el Papa Martino V, sin intervención ninguna del monarca de Castilla. Ya las cátedras no las crea ni las modifica el Rey, como las había establecido y dotado D. Alfonso el Sabio, con la palabra *mando e tengo por bien*. Lejos de eso la Universidad misma, viéndose á mediados del siglo XV incompleta la enseñanza del Derecho Canónico por carecer de cátedra de Clementinas, acude al Papa Eugenio IV, en 1440, para que le conceda establecer una cátedra de aquella enseñanza. Mas ¿qué habia de suceder con reyes tan flojos como D. Juan II de Castilla y Enrique IV el Impotente? Desaparecen los conservadores regios, y principian á prevalecer los Cancelarios y Maestrescuelas, á los que veremos tan avasalladores y prepotentes en siglos posteriores. La Teología relegada á los Cláustros de las Catedrales hasta el siglo XIII, principia á desaparecer de éstos, y es acogida en los cláustros de los mendicantes, que la cultivan con éxito, y los Cabildos mismos se ven precisados á tomar frailes mendicantes que la enseñen en las cátedras de sus iglesias. Desde entonces el Maestrescuela queda relegado á ser un mero titular y, cuando más, inspector de la escuela; pues ya es un maestro de escuela que no enseña en su escuela.

Los Canónigos mismos de las Catedrales van á las Universidades extranjeras á estudiar la Teología, que no se enseña en nuestras Universidades hasta principios del siglo XV, en que la admiten en sus Cláustros las Universidades de Salamanca, Valladolid y Lérida, y la de Valencia, que convierte en cátedras universitarias las que tenían en su iglesia los frailes dominicos.

Las luchas canónicas y políticas promovidas en Constanza y Basilea hacen aparecer en plena luz los grandes talentos de los hombres educados en las Universidades de España, y

figuran en primera línea, como dos siglos después hubieron de figurar en Trento. Sin estas asambleas, ¡cuántos españoles eminentes hubieran vivido y muerto en la oscuridad!

Cesa ya desde entonces el espectáculo, poco lisonjero, de que los españoles vayan á estudiar á extraños países, y que los hombres de talento nacidos en España lleven sus luces á las Universidades extranjeras y expliquen allí con aplauso de los extraños, mientras nuestras cátedras son confiadas á profesores extranjeros.

Las Ciencias naturales, médicas y físicas, cultivadas durante el siglo XIII en España, con superioridad á las de los extranjeros, decaen lastimosamente durante el siglo XIV. Encontramos por entonces nombres célebres, pero ninguno de ellos dedicado á la enseñanza y á propagar los conocimientos adquiridos por ellos. La medicina se halla en su mayor parte á cargo de musulmanes y, aún más, de judíos, á pesar de las prevenciones desfavorables que existían contra ellos: por fortuna, desde mediados del siglo XIV principian á florecer en las dos Coronas de Aragón y Castilla médicos eminentes, españoles y cristianos, cuyos títulos académicos indican haber formado su enseñanza, no empíricamente, sino en las escuelas universitarias.

Los colegios que, durante esta época, apenas habían sido conocidos, ni ejercido influencia, comienzan á tenerla desde mediados del siglo XV, en tales términos que principian ya á ingerirse en la vida universitaria, y á darle nueva forma, como veremos en la época siguiente, de modo que desde la época de los Reyes Católicos las Universidades nacen en los Colegios, y toman la forma de *Colegios-Universidades* durante el siglo XVI, así como en el XVII la influencia monástica hace surgir los *Conventos-Universidades*, según veremos en las dos épocas siguientes.

Un suceso notable en nuestra historia viene á cerrar esta época de un modo significativo.

En una reunión de los Prelados de Castilla con el Cardenal D. Rodrigo de Borja, que vino á España como Legado Apostólico en 1463, lamentáronse aquéllos del mal estado de las iglesias de Castilla y León, por efecto de los inconvenientes favores que se hacían en la provisión de Prebendas eclesiásticas en ellas, unas veces por las gracias espectativas y mandatos de *providendo*, que daba la Curia Pontificia, otras por el nepotismo de los Prelados, llegando el caso de no haber ningún graduado ni hombre de letras en medio de unos Cabildos

entonces tan numerosos. Resultaba de aquí que éstos no tenían sujetos dentro del Cabildo que defendiesen sus derechos, necesitando valerse de personas extrañas y mercenarias, con no poca mengua y descrédito suyo. El preámbulo de la Bula lo indica así y, por tanto, no puede ponerse en duda la existencia de aquel daño reconocido por la Santa Sede, y la causa de tal abandono, que era el favoritismo (1). El remedio que se adoptó fué poco eficaz, pues se redujo á que en todas las iglesias Catedrales se creasen dos prebendas de oficio, una para un Maestro ó Licenciado en Teología, y otra llamada Doctoral, para un Doctor ó Licenciado en ambos Derechos, ó en uno de ellos. Esta medida vino á favorecer, aunque indirecta y escasamente, á los estudios, haciendo que hubiese en las Catedrales siquiera dos hombres de letras y dos premios para fomentar los estudios.

Tal era el estado de la enseñanza y de las escuelas en España al advenimiento de los Reyes Católicos al trono de Castilla, á principios de 1475, con cuya fecha queda terminado el primer periodo de nuestra Historia de las Universidades y establecimientos de enseñanza en España.

(1) Véase en los Apéndices.

APENDICES.

NÚMERO 1.

Constitución para pagar á los Canónigos de Gerona que vayan á estudiar, año 1173 (1).

Equitatis ordo efflagitat et ratio deposcit ut qui se ipsos exinaniunt amore scientie et corpora sua subdunt pluribus periculis, ea tenus eorum necessitas in aliquo relevetur. Hinc est quod ego Guillelmus, Dei gratia Gerundensis Episcopus, communi conniventia et precibus totius Capituli mei, dono atque perpetue constituo quod quicumque ex Canonicis Gerundensis Ecclesiæ causa discendi iter arripuit (*arripuerint?*) vel arripuerunt (*arripuerint?*) habeat, vel habeant, ex bonis canonicæ (2) de unoquoque mense unum optimum aureum boni auri, et bene pensi, annuatim, quando fuit (*fuerit*) vel fuerint in scholas. Præpositi etiam autem Gerundensis canonicæ similiter persolvant XII aureos cuilibet canonico vel quibuslibet canonicis Gerundensis Ecclesiæ, eunti vel euntibus ad scholas in principio itineris sui. Anno vero revoluta si canonicus Gerundensis vel canolici Gerundenses moram fecerint vel fecerint in scholis similiter XII aureos habeant a præpositis prædictæ canonicæ, et sic fiat per singulos annos donec redeat vel redeant. Et dentur prædicti aurei optimi nuncio, vel nunciis, mandataris canonici vel canonicorum studentis vel studentium sine mora.

Si vero aliqui ex canonicis studentibus intra tempus datæ et acceptæ pecuniæ redierit, acceptum aureum, vel acceptos aureos, præposito vel præpositis restituant. Quod si facere contempserit præbenda illorum

(1) Se pone como muestra de los permisos dados á canónigos, para ir á estudiar.

(2) La canónica ó mensa canonical.

mensium careat de quibus pecuniam acceperat. Prædictam autem constitutionem facimus, et omni tempore eam illesam manere volumus a nobis successoribusque nostris. ac Gerundensis Ecclesiæ canonicis. Si quis vero quod absit contra hujusmodi constitutionem venire temptaverit anathematis vinculo percellatur, et portio sua sit cum Juda traditore, et pereat anima ejus de terra viventium, hac constitutione omni tempore firma firmiter persistente. Actum est hoc viij idus Januarii anno xxxvj. Regni Ludovici Regis Junioris, anno m.c.lxxiij. Ab incarnato Dei filio.

Guillelmus gratia Dei Gerundensis Episcopus.

Pontius Dei dignatione Dertusentis Episcopus.

Sig[†]num Arnaldus Bisuldunensis archilevite.

Guillelmus Gerundensis Ecclesiæ Sacrista.

.....
Berengarius de Colonico Judex.

Sig[†]num Drogonis, Ego Magister Ricardus suscribo.

Jordanis Levita scripsit hoc cum litteris emendatis, etc.

NÚMERO 2.

Bula de Alejandro IV en 1254, aprobando la fundación de la Universidad de Salamanca (1).

Alexander episcopus servus servorum dei. Carissimo in christo filio Regi castelle ac legionis illustri salutem et apostolicam benedictionem. Interea que placita nos oblectatione letificant grandi cor nostrum reficitur gaudio et letitia exultat optata cum eos qui celesti sunt providentia pediti ad populorum regimen et Regnorum ad communem subiectorum suorum profectum intentos conspiciamus ipsosque ad publice utilitatis prouectus sollicitos intuemur probabile namque argumentum tribuitur et spes certa quod tali regimine ipse Regum et Regnorum dominus honoretur et tam Reges et Regna quam populi floridis et fructuosos proficiant incrementis Sane letanter accepimus et utique acceptamus quod prudenter attendens quod multitudo sapientium sanitas est Regnorum quodque non minus prudentum consilio quam strenuitate vel fortitudine robustorum Regnorum ipsorum moderamina disponantur ac per hoc desiderans Regna tibi diuini muneris lar-

(1) Es copia literal de la Bula, sacada por el archivero D. José M. de Onís.

Se da con su propia ortografía, aunque poco partidario de la moda de dar los documentos en esa forma logográfica.

gitate concessa inextinguibili sapientie lumine illustrari eaque sanis peritorum consiliis et maturitate fulciri apud salamantiam ciuitatem ut fertur uberrimam et locum in Regno tuo legionensi salubritate aeris et quibuslibet oportunitatibus preelectum venerabilis fratris nostri episcopi et dilectorum filiorum capituli salamantini accedente consilio et assensu generale studium statuisti et ut generale studium a doctoribus et docendis in posterum frequentetur humiliter postulasti a nobis apostolico id munimine roborari. Nos igitur tue intentionis propositum dignis in domino laudibus commendantes tuis supplicationibus inclinati quod super hoc a te de assensu episcopi et capituli predictorum factum est ratum habentes et gratum id auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere uel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis dei et beatorum petri et pauli apostolorum eius se noverit incursurum. Datum Neapoli VIII idus aprilis pontificatus nostri anno primo.

NÚMERO. 3.

Capitulo 21 del Concilio de Valladolid, relativo á la fundación de la Universidad y cumplimiento de lo mandado en el Concilio de Letrán sobre enseñanza.

XXI. De Magistris. (1)

63. "Ignorantia, quæ mater cunctorum errorum esse dignoscitur in clericis, qui ad ecclesiarum curam, et docendi officium assumendi sunt, est diligentius evitanda. Ideoque ab eis studiose vigilandum est, ut per sollicitudinem studii eam a se abjiciant quasi pestem. Volentes igitur, ut clerici ad ecclesiasticos ordines permovendi utilius in scientia valeant informari; optantes etiam, ut constitutio Lateranensis concilii effectum debitum sortiatur; statuimus, ut in unaquaque civitate, et in aliis locis insignibus, duobus, vel tribus in unaquaque diœcesi, ubi, et prout prælatis, considerata diœcesis qualitate,

(1) Publicado por Floranes (pág. 82), el cual á su vez lo copió de la *Historia de Valladolid MS.*, por el Regidor Juan Antolínez de Burgos, refiriéndose al archivo de la ciudad, núm. 35, del índice antiguo.

El preámbulo está tomado del Concilio IV de Letran.

et latitudine, videbitur expedire, ponantur magistri in grammatica, qui scholares in dicta scientia instruant, et informant. In civitatibus vero solemnioribus magistri in logica deputentur, et eis salaria de circumadjacentibus ecclesiis ipsis praelatis subjectis assignentur, secundum ordinationem, et providentiam eorundem. In locis quoque majoribus, ubi opulenta monasteria sunt constructa, vel collegiatae ecclesiae saeculares consistunt, Magistri in Grammatica statuuntur, quibus per abbates et conventus de ecclesiarum redditibus et pleno jure subjectarum, in quibuscumque existant diocesisibus provideatur de salario competenti.

64. „Ut autem clerici ad proficiendum in scientia facilius inducantur, statuimus, quod volentes studio litterarum insistere; pro tempore quo insistant, eisdem fructus beneficiorum suorum usque ad triennium percipiant, aut etiam majori tempore, si hoc praelatis, et suis capitulis expediens videatur. Negligentes vero in scientia proficere, si ad hoc apti fuerint, per subtractionem beneficiorum suorum ab ordinariis compellantur. Et ut hoc salubre statutum efficacius valeat observari, volumus et mandamus, quod quilibet praelatus aliquem de ecclesia sua specialiter deputet, qui de magistris et eorum salariis curam habeat, ac eis providere faciat, prout superius est expresum. Quod si negligens fuerit, per episcopum pro negligentia puniatur, Nos vero praelatis in virtute obedientiae districte praecipimus, ut proximis synodis in suis diocesisibus celebrandis hanc nostrae constitutionis ordinationem diligentius exsequantur. Per hoc autem circa dignitates, quibus onus anexum est providendi de salario magistro in grammatica nil intendimus immutare.

65. „Cathedrales ecclesiae personis literatis, providis, et discretis indigent, per quos verbum Dei recte praedicare valeat, et caussarum ambiguitates, et strepitus commodius expedire. Volentes igitur, ut beneficiati in ipsis ecclesiis opportunitatem habeant proficiendi in scientia, et possint bonis moribus informari; statuimus, ut in quolibet cathedrali, et collegiata ecclesia aliqui certi ex beneficiatis apti, et docibiles iudicio episcopi, vel praelati sui, et capituli, saltem unus ex decem, de residentibus assumantur, qui ad studia generalia theologiae, juris canonici, ac liberalium artium accedere compellantur, et ibidem litteris perseverare tempore debito, donec ad statum scientiae competentem perveniant, et suis ecclesiis possint perfectius deservire.

66. „Circa sciencias vero juris civilis, et medicinae, quoad illos, quibus ipsas audire non est Jure prohibitum, idem volumus observari,

sic autem electis, et approbatis, tempore, quo episcopo, et capitulo expedire videbitur, fructus beneficiorum suorum, distributionibus quotidianis dumtaxat exceptis, integraliter assignentur; consuetudine, vel constitutionis statuti illius ecclesiæ obstaculo non obstante. Prælati vero sub interminatione divini iudicii præcipimus, et mandamus, ut præsentem constitutionem in proximis synodis diligenter exsequi non omittant „

NÚMERO. 4.

Bula de Inocencio IV anejando las pavordias de la Catedral de Valencia á la enseñanza en su estudio: año de 1246.

Innocentius Episcopus, Servus Servorum Dei, charissimo in Christo filio Illustri Regi Aragonum, salutem et Apostolicam benedictionem.

Grandi gaudio exultavit Ecclesia, cum Regnum Valentinum de Saracenorum manibus fuit ereptum, et adquisitum cultui Christiano. Digna Deo laudum præconia, et devotas gratiarum actiones, cum Christiana Religio per regnum ipsum Fide ibidem propagata catholica extitit dilatata. Multa quoque debet diligentia vigilare, ut idem Regnum sub ipsius Religionis observantia Regi cælesti perpetuo conservetur: magnæ attentionis studio eam procurare convenit ut Regni præfati status illo dirigatur ordine, quod eadem Religio laudabilibus continue inibi proficere valeat incrementis. Hinc est, quod cum tu ferventi cupias animo in ipsa civitate Valentia studium ordinari, quod utique non solum Regno prædicto, sed aliis etiam vicinis erit utile quam plurimum, et salubre, Nos tuum in hac parte propositum multipliciter commendantes, et volentes illud favore prosequi opportuno, ut effectum concludi possit (actore Domino) peroptato, Regalis excellentiæ precibus inclinati, ut Magistri Regnorum tuorum, qui in prædicta civitate rexerint, suorum ecclesiasticorum beneficiorum proventus, dum hujusmodi regimini duxerint insistendum, integre percipere valeant, ac si personaliter in Ecclesiis in quibus præfata beneficia obtinent, residerent, distributionibus quotidianis dumtaxat exceptis, non obstantibus contrariis earundem Ecclesiarum consuetudinibus, autoritate præsentium indulgemus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire: Si quis autem hoc attemptare præsumpserit, indignationem omnipotentis Dei, et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum. Dat. Lugduni Id. Julii, Pontificatus nostri anno tertio.

NÚMERO. 5.

*Privilegio de D. Alfonso el sabio á la Universidad
de Salamanca en 1252.*

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen. Al Conceio de Salamanca Salut e gracia. Mando uos que guardedes e que defendades á los maestros e a los escolares de Salamanca en so derecho, e que non consintades que reciban fuerça nin tuerto de ninguna parte é que les tengades e les guardedes sos priuilegios que han del Rey don Ferrando mio Padre e de mio Auuelo que confirme yo, e ninguno non les passe á ellos en ninguna cosa ca el que lo ficiesse a el me tornaria por ello. Dada en Badaioz por mandado del Rey vni dias de Nouiembre. Johan perez de Segobia la escriuio en ERA de Mil e CC e Nouaenta Annos.

NÚMERO 6.

Otro del mismo y de la misma fecha.

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia et de Jahen. Al Conceio de Salamanca Salut et gracia. Bien sabedes como mio padre dio so priuilegio a los escolares de Salamanca. Et agora enbieron me dezir que gelo non queredes tener en algunas cosas. Otrosi me enbieron dezir que ha hi algunos de uos que facedes ayuda et que prestades armas a los escolares peleadores que son hi en nuestra villa por que se destorua el estudio e ua a mal Et esto tengo yo por fuerte cosa et por mal fecha Ende uos mando que les tengades so priuilegio en todas cosas assi como mando el Rey don Ferrando mio padre et que gelo guardedes et non les passedes a mas. Et mando et defiengo firme miente que ninguno non sea osado de prestar armas nin de fazer ayuda ninguna de omes nin de otra cosa a los escolares peleadores ca el que lo fizesse aurie mi ira et pechar mie en coto Cient maravedis et a el me tornaria por ello Et mando á los Alcaldes de Salamanca que recabden estos Cient maravedis del Coto para mi. Dada en Badaioz por mandado del Rey x dias de Nouiembre. Johan perez de Segovia la escribió en ERA de Mil et CC et Nouaenta Annos.

NÚMERO 7.

Otro del mismo sobre alquileres de casas, y dotación de cátedras. (1)

Conocida cosa sea a todos quantos esta carta vieren como ellos escolares de la vniuersitat del studio de salamanca pedieron merçed a mi don alfonso por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de toledo de gallicia de sevilla de cordoua de murçia de jaen, que yo que les otorgase estas cosas que son escriptas en esta carta que me enbiaron pedir con su procurador, porque desian que fasia mucho menester a prouecho del estudio. E yo con grand sabor que he quel estudio sea mas auançado e mas aprovechado cate aquellas cosas que me ellos pedieron, e ome mi conseio e mi acuerdo con los obispos e con arcidianos e con otros clerigos buenos, que conmigo eran, sobre ellas, e auido el consejo aquello que los entendieron que era pro e onrra de mi e de mios Regnos e de los escolares e de toda la tierra aquello fis yo, e mande e toue por bien que mandase faser ende carta abierta e sellada de mi sello colgado, en que fuesen escriptas, elas pusturas que yo puse e mandé sobre este fecho, e que supiesen como las deuen guardar e tener e enbio hi a los conseruadores que yo fise que guardasen el estudio e las cosas que pertenesçen al estudio. E las pusturas son estas: mando e tengo por bien que los escolares del estudio de salamanca non alluguen (2) las casas que los otros escolares touieren allugadas por poco nin por mucho, nin anden sobre ellas por gelas sobremontar daquello alugero por que las touieren allugadas. E otrosi mando que los conseruadores del estudio que estimen las casas de la villa por derecho alugero asi aquellas que son de los ciudadanos como aquellas que son de los canongos e de los clerigos. E que la mayor estimacion sea fasta dies e siete maravedis e non mas. Otrosi mando que la sentencia de descomunión del obispo de la villa que sea guardada e tenida entre los escolares. Otrosi mando que los escolares de la vniuersitat non ayan sello comunal de la vniuersitat sinon por mandado e

(1) Aunque se imprime parte de él á la página 95 como lo publicó Chacón, se da aquí completo y más correcto, tal cual se insertó en la Memoria-Anuario de Salamanca de 1882.

(2) *Alocare* de la palabra *locus*, de donde se derivan *alojar* y *logar*, ó sea alquilar, dar en arrendamiento. (Nota de dicha Memoria.)

por conplaser del obispo de salamanca. Otrosi mando que todo ome que traxiere a salamanca pan o vino o (1) otra manera para vender onde quier que la traya que non sea embargado de ninguno nin contrallado, mas traya la e venda la como mejor pudiere. Otrosi mando que los alcalles de la villa guarden e fagan guardar los preuillejos de la vniuersidad quanto pertenesce á los derechos del Rey. Otrosi mando que si algunos escolares fueron en la villa de salamanca peleadores o boluedores, ó que embarguen el estudio por alguna manera, que el obispo e el maestrescuela (2) de salamanca que los fagan prender e echar en carçer o que los echen de la villa e lo que ellos por mejor touieren. Otrosi mando que si los legos de la villa fesieren mal ninguno a los escolares que los alcalles de la villa que los castiguen e que fagan todo aquello que entendieren de derecho. De los maestros mando e tengo por bien que ayan vn maestro en leys e yo quel de quinientos maravedis de salario por el anno e el que aya vn bachiller canonigo. Otrosi mando que ayan vn maestro en decretos e yo que le de tresientos maravedis cada anno. Otrosi mando que ayan dos maestros en decretales e yo que les de quinientos maravedis cada anno. Otrosi tengo por bien que ayan dos maestros en logica e yo que les de dosientos maravedis cada anno. Otrosi mando e tengo por bien que ayan dos maestros en lo gramatica e yo que les de dosientos maravedis cada anno. Otrosi mando e tengo por bien que hayan dos maestros en fisica e yo que les de dosientos maravedis cada anno. Otrosi mando e tengo por bien que ayan vn estaçionario e yo que le de çient maravedis cada anno e el que tenga todos los exenprarios buenos e correchos. Otrosi mando e tengo por bien que ayan vn maestro en organo e yo que le (de) çinquenta maravedis cada anno. Otrosi mando e tengo por bien que ayan vn apotecario (3) e yo que le de cinquenta maravedis cada

(1) Un espacio en blanco.

(2) El *maestro e escuela* dice el original, pero es error feroz y grosero del *escribiende*. No soy partidario de esa nimiedad tan de moda, de reproducir erratas. De tomar al pié de la letra esa errata, resultaría que para la prisión de un estudiante habian de concurrir el obispo y el maestro y la escuela, esto es, toda la Universidad.

(3) Oportunamente se salvó la errata de Chacón diciendo en la citada Memoria-Anuario: «Chacón en su *Historia de la Universidad de Salamanca* y otros escritores, que han publicado todo ó parte de este documento, leyeron *capellán* donde dice *apotecario*.

Así se llamaba en los monasterios el encargado de la *apoteca*; esto es, del lugar en que se guardaban los granos, vinos y otros comestibles. El monje *apotecarius*, como los que estaban al frente de las demás dependencias, administraban los bienes propios que éstas llegaron á tener.

anno. Otrosi tengo por bien que el dean de salamanca e Arnal de sençaque que yo fago conseruadores del estudio ayan cada anno dosientos maravedis por su trabajo e pongo otros dosientos maravedis que tenga el dean sobredicho para faser despesar en las cosas que fesieren menester al estudio. E estos maravedis sobredichos son por todo dos mill e quinientos maravedis e mando que los sobredichos conseruadores rresçiban e tengan estos maravedis sobredichos e que los despiendan en prouecho del estudio asi como yo mande e sobredicho es e que den cuenta e Rason dellos cada anno a mi o a quien yo mandare (1). E mando e digo a los sobredichos escolares que (*espacio en blanco*) en (*espacio en blanco*) bien su fecho e sus (*espacio en blanco*) su onrra e que biuan en pas sin vuelta e sin pelea ninguna e que guarden e tengan todas las mias pusturas asi como las yo puse e mande de guisa que yo aya voluntad de les faser bien e merced e de les adelantar su onrra e su prouecho E si alguno fuere que las mias pusturas non quiera guardar nin tener sepa que me pesara mucho e demas non gelo sofrirre. Dada en toledo por mandado del Rey ocho dias de mayo en era de mill e dosientos e nouenta e dos annos (1254 de J. C.)—domingo yuannes la fiso de mandado de don martin ferrandes electo de leon e Notario del Rey (2).

NÚMERO 8.

Fundación del Colegio de Miramar en Mallorca, por el Rey D. Jaime: Confirmación por la Santa Sede. (3) (1276.)

Nobili viro Jacobo Nato claræ memoriæ Regis Aragonum.

Laudanda tuorum primogenitorum vestigia in quibus devotionis et fidei celus resplenduit, studiis salubribus imitans, et tamquam filius benedictionis et gratiæ, ad eyusdem fidei terminos ampliandos anhelas, ut qui in terris magnitudine præmines altum tibi locum consti-

Es, pues, de presumir que el oficio del *apotecario* en la Universidad, sería semejante al de tesorero ó administrador.

Etimológicamente considerada la voz *apotecario* viene del griego *ÁPOTHEKE* que significa *horreum, repostorium, celda, panera, despensa*, etc.; de donde se formó *apoteca* y luego *botecha, bodega, botica, apotecario, bodeguero, boticario*, etc.

(1) Se ve que la tesorería corría á cargo de los conservadores.

(2) El original de este documento no se encuentra en el archivo. Se halla inserto en otro de D. Enrique III (XXXV), que le confirma. (*Nota de la Memoria.*)

(3) Copiado de la Historia general de Mallorca, continuada por D. Miguel Miralles, presbítero, tomo 3.º, cap. 3.º, pág. 47, con relación al libro de Lulio.—Blanquerna, libro 2.º, cap. 72.—Wading, an. 1276.

tuas in excelsis: pro tuæ ac eorundem progenitorum animarum remedio statuisti et etiam ordinasti, ut in insula Majoricensi ad te iure hereditario pertinente, in loco qui dicitur Deya, in parochia Sancti Bartholomæi Villa de Mossa, monasterium seu locus religiosus de tuis bonis propriis constituatur, in quo tredecim fratres ordinis Minorum, qui juxta ordinationem et constitutionem provincialis Ministri continuo in Arabico studeant commorentur, ut tandem instructi competenter in illo, ad terras paganorum se conferant, animarum profectibus intendentes. Et ne fratrum ipsorum studium necessariorum defectus impediatur vel perturbetur quosdam redditus ad te spectantes, ex quibus eisdem fratribus necessaria huiusmodi ministrentur, specialiter deputasti, prout in patentibus litteris inde confectis tuo sigillo munitis plenius dicitur confineri.

Unde Nobis humiliter supplicasti ut sub protectione Sedis Apostolicæ et nostra locum recipientes eundem in quo per Ministrum provincialem huiusmodi fratrum numerus jam est ad hoc per Dei gratiam constitutus, et inibi per eosdem laudabiliter studio insistitur memorato, aliaque præmissa pia intentione à te edita confirmare de benignitate Sedis Apostolicæ curaremus. Nos itaque tuis precibus annuentes favorabiliter, quod in hac parte pie ac provide factum est, ratum et firmum habentes, id auctoritate Apostolica confirmamus et præsentis scripti patrocinio communimus.

Nolumus autem, prout dilecti filii generalis minister et fratres ipsius ordinis cupiunt, et etiam de intentione præfati nobilis procesisse videtur, quod eidem ordini, seu præfatis aut quibuscumque aliis ipsius ordinis fratribus, vel alii pro eis in monasterio seu loco præfatis, vel in perceptione dictorum reddituum proprietas, vel dominium, aut aliquod jus percipiendi eosdem redditus, seu actio in eisdem aliquatenus adquiratur, ita quod professioni vel regulæ dicti ordinis propter hoc in aliquo nullatenus derogetur. Nulli ergo etc. Dat. Viterbi xvi kal. Octob. anno Pontif. nostri primo.